

CONVENIO N° 405
PARA CONOCIMIENTO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 MAY 2016
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:40 h.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 10 de mayo de 2016

OFICIO N° 070 -2016-PR

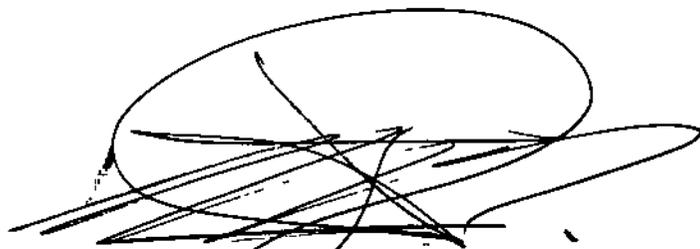
Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de dar cuenta al Congreso de la República de la ratificación del siguiente instrumento internacional:

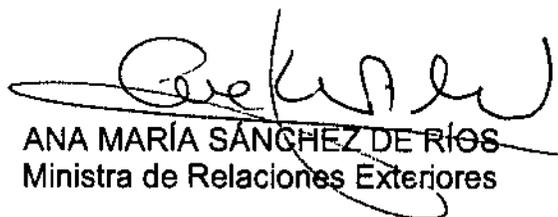
- Ratificación del Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuado a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2", suscrito el 5 de enero del 2016 en el ciudad de Lima, República del Perú y ratificado mediante el Decreto Supremo N° 032-2016-RE.

Sin otro particular, renovamos a usted nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 10 de Mayo de 2016.

Según lo acordado con el señor Presidente,
Remítase a la Comisión de Constitución y Reglamento;
Relaciones Exteriores.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decreto Supremo

Nº 032-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2" fue suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

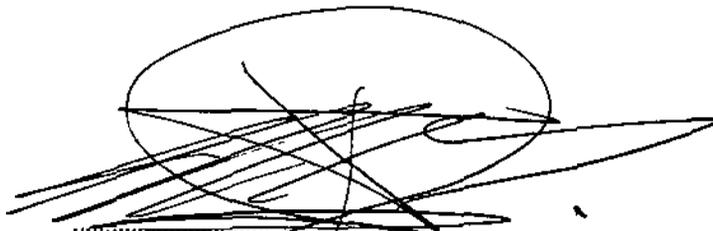
Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2", suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciseis.


OLLANTA HÚMALA TASSO
Presidente de la República


ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- El Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2" (en adelante, el Acuerdo), fue suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú.
- 2.- La cooperación técnica entre la República del Perú y la Confederación Suiza se rige por el "Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo" (en adelante, el Acuerdo de Cooperación Técnica), el cual fue suscrito en la ciudad de Lima el 9 de setiembre de 1964, aprobado mediante Resolución Suprema N° 732, del 31 de octubre de 1964, y vigente desde el 10 de noviembre del mismo año.
- 3.- Teniendo en cuenta el Acuerdo de cooperación técnica, el 24 de febrero de 2010 se suscribió el Acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia de Cooperación Internacional (APCI) relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)" Fase de vigencia del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009. Dicho Acuerdo tenía por objetivo formular y ejecutar el "Programa de Adaptación al Cambio Climático" (en adelante, el Programa), el cual puso en marcha una estrategia de adaptación al cambio climático en población rural alto andina de agricultura de subsistencia ubicada en las regiones de Cusco y Apurímac.
- 4.- En atención a los logros obtenidos durante la ejecución del Programa, ambas Partes decidieron firmar un segundo tratado que extienda su duración. En ese sentido, suscribieron la Fase 1 del Programa el cual se denominó Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia de Cooperación Internacional (APCI) relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)" Fase del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012.
- 5.- La iniciativa de suscribir el Acuerdo surge por la necesidad de suscribir una segunda fase del Programa. Es así que, se procedió a efectuar las consultas internas a los sectores y/o entidades involucradas en la materia con la finalidad de conocer su opinión. Culminada esta fase de consultas, y recibida la conformidad de la contraparte suiza, con fecha 5 de enero del presente año ambas partes suscribieron el Acuerdo.
- 6.- El Acuerdo tiene por objeto establecer el marco legal aplicable a ambas Partes con miras a llevar a cabo la segunda fase del "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)". El objetivo general del referido Programa (Fase 2) es contribuir a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio



climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas (artículo segundo). Asimismo, el objetivo específico es lograr que poblaciones rurales alto andinas vulnerables de Apurímac y Cusco, incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del cambio climático, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con acción eficaz de actores públicos y privados.

- 7.- Para determinar la vía de perfeccionamiento del Acuerdo conforme a los criterios establecidos en la Constitución Política del Perú, la Dirección General de Tratados analizó el texto de dicho instrumento internacional, así como las opiniones técnicas favorables emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); el Ministerio del Ambiente (MINAM); el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Gobierno Regional de Cusco; el Gobierno Regional de Apurímac; la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de organismo ejecutor respecto de la cooperación internacional no reembolsable; y de la Dirección General de Tratados, así como de la Dirección de Cooperación Internacional, dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores competentes en la materia.
- 8.- Como resultado de la evaluación realizada por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitió el informe (DGT) N° 024-2016, de fecha 28 de abril de 2016, en el cual se concluye que el perfeccionamiento interno del Acuerdo debe efectuarse por la vía simplificada, dispuesta en el artículo 57° de la Constitución Política y segundo párrafo del artículo 2° de la ley N° 26647, dado que el Acuerdo de Cooperación Internacional no versa sobre las materias previstas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el referido instrumento internacional, tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.
- 9.- En consecuencia, corresponde al Presidente de la República ratificar mediante Decreto Supremo el **"Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2"**, suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú, dando cuenta de ello al Congreso de la República.
- 10.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 55° de la Constitución Política del Perú cuando el Acuerdo entre en vigencia formará parte del Derecho nacional.



RELACIONES EXTERIORES

Ratifican las "Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Designación de la zona de control de las emisiones del mar Caribe de los Estados Unidos y exención de determinados buques que operan en la zona de control de las emisiones de Norteamérica y en la zona de control de las emisiones del mar Caribe de los Estados Unidos de conformidad con las reglas 13 y 14 y el Apéndice VII del Anexo VI del Convenio MARPOL)"

DECRETO SUPREMO
N° 031-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las "Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Designación de la zona de control de las emisiones del mar Caribe de los Estados Unidos y exención de determinados buques que operan en la zona de control de las emisiones de Norteamérica y en la zona de control de las emisiones del mar Caribe de los Estados Unidos de conformidad con las reglas 13 y 14 y el Apéndice VII del Anexo VI del Convenio MARPOL)" fueron adoptadas por Resolución MEPC.202(62) de la Organización Marítima Internacional el 15 de julio de 2011;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase las "Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Designación de la zona de control de las emisiones del mar Caribe de los Estados Unidos y exención de determinados buques que operan en la zona de control de las emisiones de Norteamérica y en la zona de control de las emisiones del mar Caribe de los Estados Unidos de conformidad con las reglas 13 y 14 y el Apéndice VII del Anexo VI del Convenio MARPOL)", adoptadas por Resolución MEPC.202(62) de la Organización Marítima Internacional el 15 de julio de 2011.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro de las referidas Enmiendas, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1376337-3

Ratifican el Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú - (PACC) Fase N° 2"

DECRETO SUPREMO
N° 032-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú - (PACC) Fase N° 2" fue suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú - (PACC) Fase N° 2", suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1376337-4

Ratifican el "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa relativo a las actividades de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) en la República del Perú"

DECRETO SUPREMO
N° 033-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Viceministerio
de Relaciones Exteriores

Dirección General
de Tratados

INFORME (DGT) N° 024-2016

I.- SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. Mediante Memorándum (DCI) N° DCI0036/2016, de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó el inicio del proceso de perfeccionamiento interno del **Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2"** (en adelante, el Acuerdo), suscrito el 5 de enero del 2016 en la ciudad de Lima, República del Perú.

II.- ANTECEDENTES:

2. En primer término se debe precisar que la cooperación técnica entre la República del Perú y la Confederación Suiza se rige por el **"Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo"** (en adelante, el Acuerdo de Cooperación Técnica), suscrito en la ciudad de Lima el 9 de setiembre de 1964, aprobado mediante Resolución Suprema N° 732, del 31 de octubre de 1964, y vigente desde el 10 de noviembre del mismo año. Es pertinente anotar que el Acuerdo de Cooperación Técnica fue perfeccionado conforme a los parámetros establecidos en la Constitución Política de 1933, marco constitucional vigente en ese momento¹.

3. Toda vez que el Acuerdo de Cooperación Técnica se encuentra vigente para ambos Estados, el mismo forma parte del derecho nacional, por lo tanto, y en conformidad con lo establecido en el artículo II, el Acuerdo de Cooperación Técnica es de aplicación directa a todos los proyectos de cooperación que suscriban ambos países², por lo que el Acuerdo, materia del presente informe, se inserta en el referido campo de la cooperación bilateral.

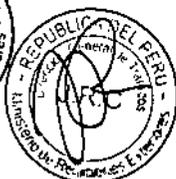
4. Teniendo en cuenta el marco normativo antes descrito, el 24 de febrero de 2010 se suscribió el **Acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia de Cooperación Internacional (APCI) relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)" Fase de vigencia del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009**³. Dicho Acuerdo tenía por objetivo formular y ejecutar un programa que ponga en marcha una estrategia de adaptación al cambio climático en la población rural alto andina de agricultura de subsistencia ubicada en las regiones de

¹ El Acuerdo de Cooperación Técnica tiene por objeto establecer el marco legal de la cooperación entre el Perú y Suiza, con el fin de propender al desarrollo técnico y científico de ambos Estados. Se precisa además que colaborarán en un plano de amistad con derechos iguales (artículo 1).

² **"ARTÍCULO II.** Las disposiciones del presente acuerdo son aplicables a todos los proyectos de cooperación técnica entre los dos países.

Son igualmente aplicables, salvo pacto en contrario y con la excepción del artículo 6, a las acciones de cooperación técnica que proceden, de parte de Suiza, de organizaciones privadas o de corporaciones de derecho público".

³ El Acuerdo con Fase de vigencia del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009 fue ratificado internamente mediante Decreto Supremo N° 060-2010-RE.



Cusco y Apurímac, el cual fue denominado "Programa de Adaptación al Cambio Climático" (en adelante, el Programa).

5. En atención a los logros obtenidos durante la ejecución del Programa, ambas Partes decidieron firmar un segundo tratado que extienda su duración. En ese sentido, se suscribió la Fase 1 del Programa el cual se denominó **Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia de Cooperación Internacional (APCI) relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)" Fase del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012**⁴.

6. Entre los logros alcanzados en esta fase del Programa según la "Propuesta de Plan de Segunda Fase. Fortaleciendo capacidades públicas y privadas para la adaptación al cambio climático de la población rural altoandina de agricultura de subsistencia" (páginas 14 – 15) se encuentran: (i) más de 1200 familias fortalecieron y mejoraron sus prácticas de cara a su adaptación frente al cambio climático; (ii) 14 de 21 comunidades, como fruto de la conciencia y acción colectiva, establecieron acuerdos comunales para efectuar proyectos vinculados con el medio ambiente; (iii) tres gobiernos locales cuentan con estrategias locales de adaptación con criterios de equidad de género y proyectos de inversión con componentes de ACC que implementan; entre otros⁵.

7. Teniendo en cuenta los resultados antes descritos, ambas Partes acordaron iniciar las negociaciones con miras a suscribir una segunda fase del Programa. Es así que, se procedió a efectuar las consultas internas a los sectores y/o entidades involucradas en la materia con la finalidad de conocer su opinión. Culminada esta fase de consultas, y recibida la conformidad de la contraparte suiza, con fecha 5 de enero del presente año ambas partes suscribieron el Acuerdo.

8. Se debe precisar que el Acuerdo fue firmado por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ana María Sánchez Vargas de Ríos, quien en virtud a su alta investidura reunía las facultades suficientes y necesarias para comprometer a nivel internacional al Estado peruano sin la necesidad de contar con Plenos Poderes, atribución que es reconocida a nivel internacional por la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969" en el numeral 2 a) de su artículo 7, y a nivel interno por el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, que adecua las normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo. Por parte de la Confederación Suiza lo suscribió el Embajador Hans – Ruedi Bortis.

9. El Acuerdo se encuentra registrado en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código B-3913.

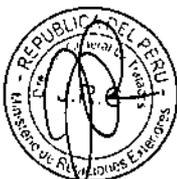
10. El Acuerdo se vincula con la "Política Nacional del Ambiente"⁶ la cual establece en su Eje de Política 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica" un acápite referido a la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en donde se establece una serie de políticas y acciones vinculadas con la temática⁷.

⁴ El Acuerdo con Fase de vigencia del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012 fue perfeccionado internamente y ratificado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-RE.

⁵ Propuesta de Plan de Segunda Fase. Fortaleciendo capacidades públicas y privadas para la adaptación al cambio climático de la población rural altoandina de agricultura de subsistencia. (1 de mayo 2013 – 31 diciembre 2016), versión aprobada LIma, 15 de marzo de 2013, páginas 14-15.

⁶ La Política Nacional del Ambiente fue aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, de fecha 23 de mayo de 2009.

⁷ 9. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO



11. También, la finalidad del Acuerdo se relaciona con la *Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012*, específicamente con uno de los 17 Temas Prioritarios de dicha Política. Así, se indica que una de las áreas hacia la cual se debe orientar la intervención de la Cooperación Internacional No Reembolsable es la "Calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la Gobernanza Global" (numeral 17)⁸.

III.- OBJETO

12. El Acuerdo tiene como objeto establecer el marco legal aplicable a ambas Partes con miras a llevar a cabo la segunda fase del "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)" (en adelante, el Programa Fase 2)⁹.

13. Se precisa que el objetivo general del Programa Fase 2 es contribuir a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas (artículo segundo). En esa misma línea, el objetivo específico es lograr que poblaciones rurales alto andinas vulnerables de Apurímac y Cusco, incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del cambio climático, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con acción eficaz de actores públicos y privados (artículo tercero).

IV. DESCRIPCIÓN

14. En primer lugar, se debe indicar que el Acuerdo se encuentra conformado por 21 artículos. Así, las Partes al describir las entidades y/o sectores responsable en la ejecución del Programa Fase 2 precisan que la Confederación Suiza estará representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante, COSUDE), por su parte la República del Perú estará representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo la contraparte nacional el Ministerio del Ambiente (MINAM) y las contrapartes regionales a cargo de la implementación los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac (artículo cuarto).

Lineamientos de política

- a) Incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país, con énfasis en la situación y accionar espontáneo de adaptación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas.
- b) Establecer sistemas de monitoreo, alerta temprana y respuesta oportuna frente a los desastres naturales asociados al cambio climático, privilegiando a las poblaciones más vulnerables.
- c) Fomentar el desarrollo de proyectos forestales, manejo de residuos sólidos, saneamiento, usos de energías renovables y otros, para contribuir en la mitigación de los efectos del cambio climático.
- d) Conducir los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático difundiendo sus consecuencias, así como capacitar a los diversos actores sociales para organizarse.
- e) Promover el uso de tecnologías adecuadas y apropiadas para la adaptación al cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero y de la contaminación atmosférica.

⁸ Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, pág. 34. En: <http://www.apci.gob.pe/gestion/atach/PNCTI-2012.pdf>

⁹ "Con los actores regionales y locales el PACC en su primera fase apoyó el desarrollo de investigación/conocimiento, el fortalecimiento de mecanismos de gestión del cambio climático a nivel local y regional, la promoción y adopción de medidas de adaptación en dos microcuencas piloto por poblaciones rurales alto-andinas y dio impulso a políticas mediante el desarrollo de procesos participativos de construcción de Estrategias Regionales frente al Cambio Climático. Apoyó a espacios de diálogo regional y nacional, y al MINAM a partir de sus aprendizajes. La acción de la primera fase ha generado una riqueza de aprendizajes en torno a los retos de implementar la adaptación, el reto para la segunda fase, es aprovechar el conocimiento generado, profundizarlo y escalarlo". En: Propuesta de Plan de Segunda Fase. Fortaleciendo capacidades públicas y privadas para la adaptación al cambio climático de la población rural altoandina de agricultura de subsistencia. (1 de mayo 2013 – 31 diciembre 2016), versión aprobada Lima, 15 de marzo de 2013, página 5.



15. En cuanto al financiamiento se indica que el monto total del aporte que efectuará COSUDE para la Fase 2 asciende a S/. 14.850.000.00 (catorce millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 nuevos soles)¹⁰; por otro lado, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) debe brindar una contrapartida valorizada en especie consistente en asesoría técnica de funcionarios de gestión administrativa y gastos operativos, ascendente a un monto de \$ 92,101.20 (noventa y dos mil ciento y uno y 20/100 dólares) o su equivalente en S/. 240,633.53 (doscientos cuarenta mil seiscientos treinta y tres y 53/100 nuevos soles) (artículo quinto).

16. Las Partes han establecido una serie de compromisos que van desde la designación de un representante ante el Comité Directivo, el seguimiento a la ejecución y administración del aporte suizo al Programa, la difusión de los logros y acciones en el marco del Programa Global, la elaboración de informes relacionados con la ejecución de los aportes, el apoyo a la generación de alianzas en torno a los temas de prioridad del Programa, entre otros (artículo sexto).

17. Se indica que los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de su propiedad y deberán ser inventariados por la entidad ejecutora del Programa, y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en el Acuerdo. Con respecto a los bienes adquiridos con fondos de las Partes serán de propiedad común y serán utilizados de la misma forma que ha sido señalado anteriormente. Al término del Programa, las Partes decidirán sobre la liquidación y eventual transferencia de los referidos bienes. En cambio, los bienes que aporten el MINAM y los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac fuera de lo previsto se mantendrán en propiedad de los mismos.

18. Con el objeto de dar operatividad al Acuerdo, las Partes han convenido en que COSUDE asuma la representación legal del Programa Fase 2 ante el Gobierno peruano. En el manejo interno del Programa Fase 2 se precisa en el artículo octavo que se contará con la siguiente estructura:

- Comité Directivo
- Comité de Gestión
- Equipo de Programa
- Gestión Administrativa

19. El Acuerdo hace una descripción detallada de cada una de las instancias antes mencionadas, precisando las entidades que las conformarán a nivel interno, así como las funciones y responsabilidades que asumirán (artículo noveno y artículo décimo).

20. El Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica, para el personal extranjero debidamente acreditado como tal ante el Gobierno peruano para asesorar el Programa Fase 2 durante el tiempo que permanezca en nuestro país y conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica (artículo décimo primero).

¹⁰ Entre otros aspectos vinculados con el aporte financiero de COSUDE se indica que el mismo será administrado por varias entidades suizas como por ejemplo Helvetas Swiss Intercooperation (consorcio conformado por Libélula, Comunicación y Ambiente y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES), y las Entidades Científicas Suizas (conformadas por la Universidad de Zurich, la Universidad de Ginebra, el Swis Federal Institute for Forest, Snow and Landscape Research, Agroscope y Meteodat). Esta administración se efectuará por diferentes cantidades las cuales suman el monto total que aportará la contraparte suiza (artículo 5.1).



10

21. Se prevé como mecanismo de supervisión el derecho de las partes de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Programa Fase 2 y evaluar sus actividades (artículo décimo tercero). Por otro lado, se establece que COSUDE y MINAM, antes de finalizar el Acuerdo, fijarán una fecha para llevar a cabo una evaluación externa. Finalmente se precisa que los gastos de esta evaluación se encuentran incluidos en el aporte de COSUDE (artículo décimo cuarto).

22. En cuanto a la ejecución del Acuerdo, ésta se dará de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo de Fase del Programa PACC (artículo décimo octavo). Se precisa que la duración del Programa se estipula en tres años y ocho meses (1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016), indicándose que los beneficios tributarios contenidos en el Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo (artículo décimo noveno).

23. Entre las cláusulas finales del Acuerdo se encuentra lo relativo a la solución de controversias, enmiendas, entrada en vigor y denuncia. Sobre la solución de controversias se precisa que cualquier duda o controversia relativa a la interpretación o aplicación del Acuerdo será resuelta mediante negociaciones de las Partes, a través de la vía diplomática, o utilizando otro medio que sea aceptado por los gobiernos respectivos (artículo décimo sexto). En cuanto a las Enmiendas, éstas serán por mutuo consentimiento de las Partes y por escrito, debiendo ser congruente con los objetivos del Acuerdo e incorporándose al mismo (artículo décimo séptimo).

24. La cláusula de entrada en vigor prevista en el Acuerdo, guarda sintonía con la exigencia determinada por el capítulo dedicado a los tratados en la Constitución Política del Perú, puesto que su vigencia está supeditada al cumplimiento de los procedimientos exigidos por el ordenamiento jurídico peruano. En tal sentido, es preciso destacar que los compromisos antes mencionados adquirirán fuerza vinculante a partir de la fecha de recepción de la notificación escrita a través de la cual el Gobierno del Perú comunique, por la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos antes referidos (artículo vigésimo).

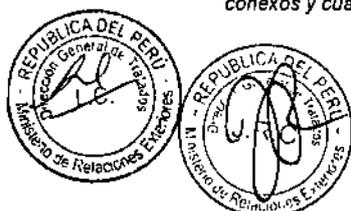
25. Habiendo suscrito Suiza el Acuerdo, y no requiriéndose ninguna formalidad adicional de su parte, corresponde que el Perú, al culminar su procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo, comunique a la Embajada de Suiza dicho acto.

26. Si una de las Partes considera que los objetivos del Acuerdo ya no pueden ser alcanzados o existe un incumplimiento de las obligaciones por la otra Parte, el mismo podrá ser denunciado mediante notificación escrita. La denuncia surtirá efectos a los noventa (90) días de la fecha de recepción de la notificación y no afectará el cumplimiento posterior de las obligaciones de las Partes respecto de contratos no concluidos, salvo pacto en contrario de las Partes (artículo vigésimo primero).

II.- CALIFICACIÓN

27. El Acuerdo reúne los requisitos formales exigidos por el Derecho Internacional para ser considerado como un Tratado¹¹, esto es, haber sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, originar derechos y

¹¹ La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, ratificada por el Perú mediante Decreto Supremo N° 029-2000-RE de 14 setiembre de 2000 y vigente a partir del 14 de octubre del mismo año establece en su artículo 2, numeral 1 literal a) lo siguiente: "se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".



obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al Derecho Internacional. En la misma perspectiva, el Acuerdo cumple con la triple exigencia utilizada por la doctrina¹² para distinguir a los tratados de otra clase de acuerdos carentes de efectos jurídicos.

28. Esta caracterización es relevante en vista que aquellos instrumentos internacionales que son calificados como Tratados son sometidos al perfeccionamiento interno en el derecho peruano.

III. OPINIONES DE LOS SECTORES VINCULADOS

29. A efectos de sustentar el presente informe de perfeccionamiento, se ha contado con las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); el Ministerio del Ambiente (MINAM); el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Gobierno Regional de Cusco; el Gobierno Regional de Apurímac; la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de organismo ejecutor responsable de la cooperación técnica internacional no reembolsable; y de la Dirección General de Tratados, así como de la Dirección de Cooperación Internacional, dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores competentes en la materia.

Ministerio de Economía y Finanzas

30. Mediante Oficio N° 3579-2014-EF/13.01, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas alcanzó el informe N° 478-2014-EF/61.01 en donde hizo un análisis de los artículos 5.1, 7.1 y lo referido a la aplicación en el tiempo del proyecto del Acuerdo, haciendo una evaluación de los alcances del artículo 5.1 y recomendando la modificación del artículo 7.1. y lo concerniente a la aplicación en el tiempo. Estas sugerencias ameritaron una reunión de coordinación en la que participaron representantes del MEF, APCI, la Cancillería y la Embajada de Suiza y donde se formularon las siguientes recomendaciones vinculadas con la temática: i) eliminar la cita "(...) entre los que se incluyen vehículos" y ii) se agregue un segundo párrafo que indicase que "los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán, a partir de la entrada en vigor del mismo".

31. Los cambios acordados en la citada reunión fueron finalmente recogidos en el texto del Acuerdo suscrito, recibiendo por ello la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Informe N° 550-2014-EF/61.01 el cual fue remitido con Oficio N° 273-215-EF/13.01, de fecha 26 de enero de 2015, y en donde se precisa que no se tiene observaciones a los artículos 5.1 y 7.1 y lo referido a la disposición sobre la aplicación en el tiempo. Ello en la medida que el Acuerdo establece en su artículo décimo noveno que los beneficios tributarios contenidos en el mismo se aplicarán a partir de su entrada en vigor

Ministerio del Ambiente

32. Mediante Oficio N° 107-2015/MINAM-DG-OCNI, de fecha 7 de julio de 2015, la Oficina de Cooperación y Negociación Internacionales refiere que la Dirección General de Cambio climático, Desertificación y Recursos Hídricos emite opinión favorable teniendo en cuenta que permitirá potenciar los

¹² Para que los instrumentos internacionales sean considerados como "tratados", estos deben: (a) ser imputables a sujetos de Derecho Internacional, como son en este caso los Estados; (b) originar derechos y obligaciones de carácter jurídico entre las Partes; y (c) su marco regulador debe ser el Derecho Internacional Público. Cfr. Remiro Brotons, Antonio et al., Derecho Internacional, Madrid, McGraw-Hill, 1997, p. 184.



resultados alcanzados en la primera fase del Programa, así como fortalecer la intervención a nivel nacional.

33. Por otro lado, la misma Oficina mediante Oficio N° 147-2015/MINAM-SG-OCNI, de fecha 6 de setiembre de 2015, confirma el compromiso del Ministerio del Medio Ambiente de asumir un aporte en especie que asciende a \$ 92,101.20 dólares (noventa y dos mil dólares ciento y un y 20/100 dólares) que es el monto total de la contrapartida que asume el gobierno peruano en el citado Acuerdo (artículo 5.2).

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

34. La Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Oficio N° 001-2014-MIDIS/SG/OGCAI, de fecha 03 de enero de 2014, indica que el Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES ha remitido el informe elaborado por la Unidad de Generación de Oportunidades Económicas de FONCODES y en donde se destaca lo siguiente:

- *“El Plan de Segunda Fase del Programa de Adaptación al Cambio climático en el Perú-PACC tiene por finalidad contribuir a que las poblaciones alto andinas vulnerables incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del Cambio Climático, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados; poblaciones que forman parte del público objetivo de “Mi Chacra Emprendedora – Haku Wiñay”.*
- *Actualmente FONCODES tiene un Convenio de Cooperación Interinstitucional con HELVETAS Intercoperation en el marco del Programa Especial “Mi Chacra Emprendedora-Haku Wiñay” y del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú, es del caso resaltar que un representante de FONCODES conforma el Comité Directivo del PACC.*
- *FONCODES tiene un participación directa en el logro del resultado 2, que a su vez contempla cuatro productos, vinculándose las actividades del Proyecto “Mi Chacra Emprendedora – Haku Wiñay” al logro del producto 2.2.*
- *Como consecuencia de lo expuesto, FONCODES recomienda la suscripción del Acuerdo del Programa de Adaptación al Cambio Climático PACC”.*

35. Asimismo, mediante Oficio N° 129-2015-MIDIS/SG/OGCAI, la referida Oficina emitió una opinión actualizada, en la que ratifica su conformidad con la suscripción del Acuerdo, indicando que el Viceministerio de Prestaciones Sociales ha manifestado opinión favorable con la suscripción del Acuerdo, toda vez que FONCODES ha informado que en el marco de las áreas asignadas en el Programa se evidencia resultados significativos desde su puesta en marcha.

Gobierno Regional de Apurímac

36. Con Oficio N° 049-2013-GR-APURIMAC-GRPAT/SGCT1, de fecha 8 de julio de 2013, el Gobierno Regional de Apurímac precisa que el Programa de Adaptación al Cambio Climático está articulado en los



Lineamientos de Política del Gobierno Regional de Apurímac, Lineamientos de Política de la Cooperación Internacional y los objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que es necesario continuar con el trabajo concertado entre los actores involucrados en la temática de Salud, Educación y Medio Ambiente. Concluye su informe emitiendo una opinión favorable para la suscripción del Acuerdo y recomienda que se le considere como miembro del Comité de Gestión del Programa PACC – Perú Fase II, solicitud que fue finalmente recogida en el Acuerdo.

37. Posteriormente, a través del Oficio N° 028-2015-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI, de fecha 2 de julio de 2015, dicho Gobierno Regional ratificó su conformidad con la suscripción del Acuerdo e indicó el interés que tiene en continuar con el Programa. Precisa que el Programa ha permitido que las poblaciones beneficiarias incrementen sus capacidades de adaptación frente a los impactos del Cambio Climático, mejorando en muchos aspectos su calidad de vida.

Gobierno Regional de Cusco

38. A través del Oficio N° 127-2015-GR-CUSCO-PR/OCTI, de fecha 25 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Cusco expresó su interés de continuar con el Programa en su calidad de beneficiario y miembro del Comité Directivo. Asimismo, precisó que el Programa ha permitido conformar una red para la mitigación del cambio y desarrollar capacidades en el ámbito académico, institucional y beneficiarios de la zona alto andina. En atención a lo antes expuesto, manifiestan su conformidad con la suscripción del Acuerdo y están de conformes con las responsabilidades asignadas.

Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)

39. Con Memorándum (APC) N° APC0042/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional remitió el informe técnico y legal sobre el Acuerdo, sin presentar observación alguna sobre el tema e indicado en su documento que se realicen los trámites correspondientes, a fin que el Acuerdo pueda ser suscrito a la brevedad.

40. Así, con Informe N° 0062-2015/APCI-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica de APCI hizo una descripción de las coordinaciones efectuadas entre funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Embajada Suiza sobre la fecha de inicio del Programa Fase 2 (mayo 2013), presentándose algunas sugerencias de modificación al Acuerdo, las mismas que contaron posteriormente con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas (Oficio N° 273-2015-EF/13.01). En vista de ello, dicha asesoría precisa que no tiene comentarios y/o sugerencias sobre el texto del Acuerdo, y concluye que éste se encuentra expedito para su suscripción.

41. Por otro lado, el informe N° 0091-2015/APCI-DGNI, de fecha 10 de febrero de 2015, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, desarrolla también las coordinaciones efectuadas entre las Partes con relación al texto del Acuerdo y precisa en su informe que ratifica su opinión favorable acerca de la pertinencia del Acuerdo y considera que es prioritario en el marco de la Política de Cooperación Internacional.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Tratados

42. Atendiendo la solicitud de opinión formulada por la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Tratados hizo un estudio y evaluación de las disposiciones del Acuerdo las cuales fueron descritas en la Memoranda DGT1361/2013, DGT0579/2015 y DGT1438/2015. Se efectuaron los comentarios y sugerencias correspondientes, las mismas que fueron tomadas en cuenta en el texto del Acuerdo que finalmente ambas Partes suscribieron el 5 de enero de 2016.

43. Es así que, con Memorándum (DGT) N° DGT1438/2015, de fecha 2 de noviembre de 2015, la Dirección General de Tratados dio su visto bueno al texto del Acuerdo en el marco de las competencias asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio.

Dirección de Cooperación Internacional

44. Con Memorándum (DCI) N° DCI0036/2016, de fecha 20 de enero de 2016, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores hizo un resumen de los diferentes pronunciamientos emitidos por los sectores competentes en la materia del Acuerdo. Preciso que el texto del Acuerdo fue objeto de un largo proceso de negociación en el que participaron los diferentes actores involucrados en la temática y que su ejecución permitirá preservar la salud y la vida de los pobladores de la región alto andina que se encuentran en situación de pobreza al reducir su vulnerabilidad ante el cambio climático, por lo que esa Dirección emite opinión favorable para el inicio del proceso de perfeccionamiento interno de dicho instrumento internacional.

VI.- VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

45. Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2"** no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política. Dicho Acuerdo de cooperación internacional, el cual tiene por objeto poner en marcha el Programa Fase 2, el cual busca contribuir a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas, no aborda aspectos vinculados a derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni obligaciones financieras del Estado. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni requiere la dación, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su adecuada ejecución¹³.

¹³ En cuanto a los alcances del artículo 57 y las materias de los tratados que son de competencia exclusiva del Presidente de la República, Fabián Novak precisa lo siguiente: "Este artículo se complementa entonces con la norma prevista en el artículo 56, al señalar que los tratados que no requieren aprobación previa del Congreso son aquellos no previstos en el artículo anterior. Pero, ¿cuáles pueden ser estas materias? Por ejemplo, aquellos que versen sobre materias administrativas (visas, tránsito de personas, etc.), comerciales, consulares, aduaneros, turismo, promoción, cooperación donación, técnicos, entre otros" (el subrayado es nuestro). En: NOVAK, Fabián (2013) *La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo*, Tomo I, 2da ed. Gaceta Jurídica, p. 1053.



46. En tal virtud, la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es la simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política, así como el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin el requisito previo de la aprobación del Congreso de la República del Perú, cuando éstos no aborden las materias contempladas en el artículo 56° de la Constitución Política.

47. En consecuencia, el Presidente de la República se encuentra constitucionalmente habilitado para ratificar mediante Decreto Supremo el **“Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al “Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2”, suscrito el 05 de enero de 2016, en la ciudad de Lima, República del Perú; dando cuenta de ello al Congreso de la República.**

Lima, 28 de abril de 2016



Jorge A. Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

CALP/PVCH

Por su parte, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente EXP. N° 00002-2009-PI/TC, acápite 77, precisa qué materias son las que desarrollan los Tratados Ejecutivos: *“En efecto, su competencia, por razón de la materia y la función de gobierno y administración, delimita el ámbito de su competencias para obligar internacionalmente al Estado, en temas tales como los acuerdos de cooperación técnica internacional, bilaterales o multilaterales, los acuerdos de complementación económica y/o los tratados de libre comercio que incorporan preferencias arancelarias, de libre circulación de personas, bienes, servicios y demás mercaderías, entre países o de organismos internacionales, que no supongan la modificación de leyes nacionales”* (el subrayado es nuestro). En: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00002-2009-AI.html>



ACUERDO

ENTRE

LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES, ACTUANDO A TRAVÉS DE LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE)

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RELATIVO AL

"Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)"

Fase N° 2

En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, suscrito el 9 de setiembre de 1964 y con ánimo de reafirmar los lazos de amistad y solidaridad existentes entre ambos países, las Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO

CLÁUSULA GENERAL

La política interior y exterior de las Partes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los Derechos Humanos, tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios y derechos constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo, que las Partes convienen en celebrar.

ARTÍCULO SEGUNDO

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas.

ARTÍCULO TERCERO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Lograr que poblaciones rurales alto andinas vulnerables de Apurímac y Cusco, incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del cambio climático, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados.



14

ARTÍCULO CUARTO

DE LAS PARTES

4.1. LA CONFEDERACIÓN SUIZA

Para fines del presente Acuerdo, la Confederación Suiza estará representada por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**, actuando por intermedio de la Embajada de Suiza en Perú.

COSUDE es una Dirección especializada del Ministerio Suizo de Relaciones Exteriores. Su misión se desprende de la Ley Federal del 19 de marzo de 1976, relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

4.2. LA REPÚBLICA DEL PERÚ

La República del Perú estará representada por el **Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú**, siendo la contraparte nacional el **Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM)**, cuya misión es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental. Las contrapartes regionales a cargo de la implementación regional son los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO

APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES

5.1 COSUDE

COSUDE, conforme a su plan de desembolsos, se compromete a poner a disposición del Programa, como aporte no reembolsable, la cantidad máxima de **S/. 11'743,273.00** (once millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres y 00/100 nuevos soles), siempre y cuando este monto no exceda los **CHF 4'349,362.00** (cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos y 00/100 francos suizos), a ser administrados por la Entidad Ejecutora **Helvetas Swiss Intercooperation**, líder del consorcio conformado conjuntamente con **Libélula, Comunicación y Ambiente** y el **Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES**, y **S/. 2'970,000.00** (dos millones novecientos setenta mil y 00/100 nuevos soles), equivalente a **CHF 1'100,000.00** (un millón cien mil y 00/100 francos suizos), a ser administrados por las **Entidades científicas Suizas** conformadas por la **Universidad de Zurich (UZH)**, que asume su coordinación, la **Universidad de Ginebra (UGE)**, el **Swiss Federal Institute for Forest, Snow and Landscape Research (WSL)**, **Agroscope** y **Meteodat**.

Un monto máximo de **S/. 136,727.00** (ciento treinta y seis mil setecientos veintisiete y 00/100 nuevos soles), que no podrá exceder la suma de **CHF 50,638.00** (cincuenta mil seiscientos treinta y ocho francos suizos), a ser manejado directamente por COSUDE, para gastos de evaluación externa.

El monto total del aporte de COSUDE para la presente fase asciende a **S/. 14'850,000.00** (catorce millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 nuevos soles), siempre y cuando este monto no exceda los **CHF 5'500,000.00** (cinco millones quinientos mil y 00/100 francos suizos).

El aporte de COSUDE será desembolsado según las previsiones del presupuesto del Plan Operativo de Fase del Programa.

Los intereses generados en las cuentas bancarias, registrados contablemente como ingresos, serán deducidos del último desembolso.

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por **Helvetas Swiss Intercooperation** según sus normas, previamente aceptadas por COSUDE. La entidad ejecutora se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según lo prevé



la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, la entidad ejecutora se regirá por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable.

5.2 MINAM

El aporte del MINAM al Programa será en especie. La Contrapartida en especie valorizada del MINAM consiste en asesoría técnica de los funcionarios de gestión administrativa y gastos operativos, ascendente a un monto de **US\$ 92,101.20** (noventa y dos mil ciento uno y 20/100 dólares americanos) o su equivalente en **S/. 240,633.53** (doscientos cuarenta mil seiscientos treinta y tres y 53/100 nuevos soles), por el periodo de ejecución de mayo 2013 a diciembre 2016.

ARTÍCULO SEXTO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

6.1 COSUDE

COSUDE se compromete, sobre la base del Plan Operativo de Fase (POF), aprobado por el Comité Directivo a lo siguiente:

- a. Designar un/a representante de COSUDE en Perú para conformar el Comité Directivo.
- b. Dar seguimiento a la ejecución y administración del aporte suizo al Programa.
- c. Acompañar el avance del programa y difundir los logros y acciones en el marco de Programa Global
- d. Poner a disposición del Programa, el personal, los equipos e infraestructura según lo indicado en el POF.

6.2 MINAM

El MINAM se compromete, sobre la base de los POA que apruebe el Comité Directivo, a lo siguiente:

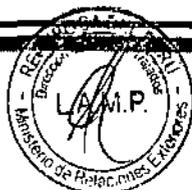
- a. Designar un/a representante ante el Comité Directivo.
- b. Aportar lo indicado en el numeral 5.2.
Si contrata personal en el marco del Programa, dicho personal estará a su cargo. En caso de acción judicial, MINAM será responsable por el personal que puso a disposición de este Programa, quedando COSUDE exenta de cualquier tipo de reclamación al respecto.
- c. Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus aportes para su aprobación por el Comité Directivo.
- d. Colaborar con el Programa en las actividades que fomenten el desarrollo de habilidades de gestión, poniendo a disposición profesionales y técnicos experimentados.
- e. Apoyar la generación de alianzas en torno a los temas de prioridad del Programa.
- f. Coordinar y facilitar acciones conjuntas para la implementación del Programa con los portafolios de Agricultura, Economía, Desarrollo Social y los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac.

ARTÍCULO SÉPTIMO

7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.



Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados por la entidad ejecutora del Programa y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Acuerdo. Al término del Programa, COSUDE decidirá sobre el destino de los bienes conforme a lo previsto en la legislación peruana.

7.2 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE LAS PARTES

Los bienes adquiridos y de propiedad intelectual generados con los fondos de las partes, serán de propiedad común. Asimismo, deberán ser inventariados por la entidad ejecutora y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Acuerdo.

Al término del Programa, las partes decidirán sobre la liquidación y eventual transferencia de los bienes adquiridos y de propiedad intelectual generados con los fondos de las partes. Los activos que aporte eventualmente el MINAM y los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac, fuera de lo previsto, se mantendrán en propiedad del MINAM y los Gobiernos Regionales respectivamente y se registrarán por la legislación peruana sobre disposición del patrimonio del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO

DE LA REPRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

COSUDE asume la representación legal del Programa ante el Gobierno peruano. En su manejo interno el Programa contará con la siguiente estructura:

- Comité Directivo
- Comité de Gestión
- Equipo del Programa
- Gestión Administrativa del Programa

conforme a lo estipulado en el Plan de Fase del Programa.

ARTÍCULO NOVENO

9.1 DEL COMITÉ DIRECTIVO

El Comité Directivo es la instancia superior de gestión del Programa. Estará conformado por dos miembros ordinarios: COSUDE y el MINAM. El Comité Directivo se reunirá en sesión ordinaria dos veces por año y en forma extraordinaria, a solicitud de las Partes.

La presidencia del Comité Directivo será rotativa y estará a cargo de los miembros ordinarios. El MINAM ejercerá primero la presidencia del Comité Directivo por el plazo de 1 año.

Las facultades y el procedimiento para la toma de decisiones, serán aprobadas en el reglamento respectivo a ser aprobado por las partes en la primera sesión del Comité Directivo. Son atribuciones y deberes principales del Comité Directivo:

- a. Establecer, en su primera sesión, sus estatutos, las bases para su reglamento y si lo considera pertinente, la delegación de atribuciones y deberes.
- b. Aprobar y modificar su estatuto y el reglamento del mismo. La aprobación del reglamento y estatutos se tomarán por mayoría simple.
- c. Participar en la elaboración y aprobar las políticas y estrategias generales del Programa.
- d. Aprobar los POA acorde con el POF, los Informes técnicos y financieros semestrales, relacionados con los avances del Programa y la ejecución de aportes de las partes.
- e. Supervisar el cumplimiento del Acuerdo.



El Comité Directivo estará conformado por:

- 1 representante del MINAM como entidad rectora de cambio climático.
- 1 representante de la COSUDE.
- 1 representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
- 1 representante del MIDIS/FONCODES
- 1 representante del Gobierno Regional de Apurímac.
- 1 representante del Gobierno Regional de Cusco.
- 1 representante del consorcio facilitador y asesor (con derecho a voz).
- La Coordinación Nacional del Programa (Secretaría, con derecho a voz).

El Comité Directivo tiene como funciones principales:

- Aprobar la actualización del reglamento del Comité Directivo.
- Aprobar el plan operativo anual.
- Aprobar los informes semestrales y anuales.
- Dar orientación y aporte estratégico y político al programa.
- Apoyar al relacionamiento del programa con otras instancias.

9.2 DEL COMITÉ DE GESTIÓN

El Comité de Gestión es una instancia técnica y de aporte a la estrategia de implementación, y de coordinación entre las entidades del consorcio. **Estará conformado por:**

- Los delegados del Consorcio conformado por HELVETAS, LIBELULA y PREDES.
- 1 delegado de las Entidades Científicas Suizas.
- 1 representante del Gobierno Regional de Apurímac.
- 1 representante del Gobierno Regional de Cusco

El Comité se reunirá trimestralmente.

El Comité de Gestión tiene como funciones específicas:

- Analizar el avance y ejecución.
- Realizar coordinaciones para la planificación de momentos estratégicos y evaluación del proyecto.
- Aportar a la estrategia de implementación desde sus especialidades.
- Dar soporte a la Coordinación Nacional, generando espacios de reflexión sobre temas claves de la estrategia de implementación.
- Ofrecer información y facilitar la articulación del programa a otros espacios tanto en el nivel regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO

10.1 EQUIPO DEL PROGRAMA

El Equipo del Programa es la instancia responsable de la coordinación e implementación. El rol principal del equipo es facilitar la implementación de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual. Se contará con 01 asesora técnica internacional que dependerá de HELVETAS Swiss Intercooperation.

El equipo de proyecto estará conformado por 8 técnicos (37.5% mujeres), los cuales tienen ya una experiencia de trabajo y know how acumulado durante la primera fase, lo que hará más eficiente la asesoría, apoyo y acompañamiento a los socios.

La Coordinadora Nacional en el primer año tendrá una presencia del 60% en Lima y 40% en las regiones, dado el peso que tendrán en la segunda fase del programa, las acciones de cooperación con socios nacionales en procura del escalamiento. Al final del primer año se



evaluará el funcionamiento del programa y revisará la proporcionalidad de dicha distribución de tiempo.

10.2 Unidad de Coordinación Nacional del Programa

La Unidad de Coordinación Nacional del Programa ubicada en Cusco es responsable de la planificación, organización, y facilitación de los mecanismos para la implementación del programa, y del logro de los resultados planteados en el documento de proyecto. Asumirá la coordinación y articulación con las instancias regionales y nacionales. Apoyará a las Unidades Asesoras Regionales en la implementación de las actividades.

10.3 Las Unidades Asesoras en las regiones de Apurímac y Cusco

Las Unidades Asesoras desarrollan la asesoría, soporte y facilitación a los procesos y la acción de alcance regional y local.

10.4 Entidades Científicas Suizas (ECS)

El Consorcio de las Entidades Científicas Suizas está conformado por la Universidad de Zurich (UZH), que asume su coordinación, la Universidad de Ginebra (UGE), WSL, Agroscope y Meteodat. Adicionalmente se involucrará a expertos internacionales de gran experiencia en los temas priorizados para la investigación y conocedores de la región andina del Perú (Potsdam Climate Impact Center PIK). Su rol se enfocará en:

- a) Asesoría científica a dos proyectos de investigación aplicada a ser implementados con los investigadores de las universidades regionales de Apurímac y Cusco, y que aporten al desarrollo de capacidades metodológicas de los docentes investigadores.
- b) Soporte a los investigadores peruanos para que difundan los resultados de la investigación y se integren a redes o espacios internacionales de investigación.

10.5 Gestión Administrativa

La gestión administrativa del programa será asumida por HELVETAS Swiss Intercooperation. El Oficial de programa de HELVETAS supervisará y orientará para que el programa cuente con los sistemas de gestión y gerencia que garanticen la buena marcha, para esto se mantendrá una coordinación constante con la Coordinadora Nacional del Programa, sobre los diversos sistemas requeridos y sobre el cumplimiento de los compromisos contractuales con COSUDE.

La gestión administrativa financiera tendrá como base el Plan de Fase del Programa así como los Planes Operativos Anuales (mayo-diciembre 2013, 2014, 2015 y 2016).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

DE LOS PRIVILEGIOS

El Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica, para el personal extranjero debidamente acreditado como tal ante el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Acuerdo, durante el tiempo de su permanencia en el país y conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL

El control financiero y contable se regirá por las normas internas de COSUDE. En todos los niveles de contratación se respetará los principios de transparencia y acceso competitivo a los recursos con base en sus respectivos términos de referencia. COSUDE se reserva el derecho de realizar auditorías del manejo financiero de sus contribuciones y de verificar el cumplimiento de los aportes de la contraparte.



Asimismo, en cualquier momento del desarrollo del Programa, podrá efectuar verificaciones a los inventarios de equipos y materiales del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

DEL DERECHO DE SUPERVISIÓN

Las Partes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Programa y evaluar sus actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

EVALUACIÓN EXTERNA

Antes de finalizar el presente Acuerdo, COSUDE y el MINAM fijarán conjuntamente la fecha apropiada y los términos de referencia para una evaluación externa. Considerando los resultados obtenidos en dicha evaluación, se elaborarán las bases y recomendaciones para una eventual continuación del Programa. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de COSUDE.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Dentro del marco del presente Acuerdo, las Partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las Partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente Acuerdo y justifica su terminación así como también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del Acuerdo, deberá ser resuelta mediante negociación de las Partes por la vía diplomática, para encontrar una solución, o utilizando otro medio que sea aceptado por los gobiernos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO

DE LA ENMIENDA AL ACUERDO

Cualquier enmienda al Acuerdo se hará por mutuo consentimiento entre las Partes, y por escrito, debiendo ser congruente con sus objetivos e incorporándose al mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO

La ejecución del Acuerdo se dará de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo de Fase del Programa PACC (mayo 2013 – diciembre 2016).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del Programa se estipula en tres años y ocho meses y cubrirá el periodo del 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

Los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo.



ARTÍCULO VIGÉSIMO

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que el Gobierno de la República del Perú comunique, por la vía diplomática, al Gobierno de la Confederación Suiza que se han cumplido los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno para tal efecto. El Gobierno de Suiza manifiesta su consentimiento mediante la suscripción del presente Acuerdo, no requiriéndose de su parte de ninguna formalidad adicional.

La vigencia del Acuerdo finalizará cuando cada una de las partes haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

DE LA DENUNCIA DEL ACUERDO

Si una de las Partes considera que los objetivos de este Acuerdo ya no pueden ser alcanzados o que la otra Parte no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación escrita a la otra, por vía diplomática. La denuncia surtirá efectos a los noventa (90) días de la fecha de su recepción, y no afectará el cumplimiento posterior de las obligaciones de las Partes respecto a contratos no concluidos, bajo el ámbito del presente Acuerdo, salvo los casos en que las Partes convengan lo contrario.

Hecho en la ciudad de Lima, el 5.1.16, en dos originales igualmente auténticos y válidos y sólo en idioma castellano.

POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ

POR LA CONFEDERACIÓN SUIZA


Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores


Hans-Ruedi Bortis
Embajador de Suiza

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bakula Patiño", registrado con el
código B-3913 y que
consta de 08 páginas.

Lima, 18-02-2016




Luis Armando Monteagudo Pacheco
Ministro Consejero
Subdirector de Registro y Archivo
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE



PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PERÚ - PACC

Un Programa del Ministerio del Ambiente del Perú y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación - COSUDE, ejecutado con involucramiento de los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac

Propuesta de Plan de Segunda Fase

Fortaleciendo capacidades públicas y privadas para la adaptación al cambio climático de la Población Rural Altoandina de Agricultura de Subsistencia
(1 Mayo 2013- 31 Diciembre 2016)

Versión aprobada Lima, CO 15 Marzo y COSUDE Berna 11 abril 2013

Con el soporte técnico y facilitación del Consorcio integrado por.



Con la asesoría científica del Consorcio de Entidades Científicas Suizas, lideradas por



CONTENIDO

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PERÚ - PACC

1.	CONTEXTO	7
2.	RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS DE LA PRIMERA FASE	14
3.	OBJETIVO Y EFECTOS DE LA SEGUNDA FASE	20
3.1	Orientaciones Estratégicas de COSUDE para la Segunda Fase del PACC	20
3.2	Finalidad, Objetivo Específico y Efectos de la Segunda Fase del Programa	22
3.3	Propuesta de Valor del PACC en su segunda fase	23
3.4	Hipótesis de Impacto	23
4.	ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION	25
	Enfoques que orientan la acción de la Segunda Fase del PACC	25
	Justificación de la aplicación del Enfoque Sistémico en el diseño de la intervención de segunda fase del PACC.	25
	Estrategias Generales de la Segunda Fase del PACC	25
4.1	Marco Estratégico del Efecto 1: GESTION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA REGIONAL EN CC	27
4.2	Marco Estratégico del Efecto 2: FORTALECIMIENTO DE EVIDENCIAS SOBRE RESPUESTAS ADAPTATIVAS	34
4.3	Marco Estratégico del Efecto 3: INVESTIGACION Y FORMACION PARA LA ACC.	40
4.4	Marco Estratégico del Efecto 4: INCIDENCIA Y ESCALAMIENTO	47
4.5	Lógica General de la Cadena de Resultados en la Intervención de la Segunda Fase.	54
4.6	Caracterización de la población participante en los servicios y productos que serán apoyados por el programa, en el marco de los efectos propuestos para la segunda fase del PACC.	55
4.7	Alineamiento del Plan de Segunda Fase del PACC con los Objetivos Estratégicos del Proyecto de nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático.	56
5.	ORGANIZACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACION	57
5.1	Evolución del rol del PACC en su Segunda Fase.	57
5.2	Horizonte de la fase y evolución anual	57
5.3	Socios y aliados para la implementación	58
5.4	Gestión del Proyecto	61
6.	RECURSOS	63
7.	ANALISIS DE RIESGOS	67
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACION	68

Ficha de Programa

Nombre del Programa	Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC
En el marco del PGCC suizo	El PACC es una acción del PGCC que se orienta a la reducción de la pobreza, seguridad de las personas y la configuración de una globalización que favorezca el desarrollo.
En el marco de políticas Nacionales	A nivel nacional se enmarca en la Estrategia Nacional de Cambio Climático / MINAM La estrategia crecer para incluir / MIDIS y contribuye al logro de los objetivos del desarrollo del Milenio.
Objetivo Específico de la Fase	Poblaciones rurales alto andinas vulnerables incrementan su capacidad de adaptación a los principales retos del CC, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados.
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de la implementación de la política regional de CC. ▪ Fortalecimiento de evidencias sobre respuestas adaptativas rurales. ▪ Investigación y formación frente al CC. ▪ Incidencia para el escalamiento.
Hipótesis de Impacto	Incremento de la capacidad de ACC de poblaciones rurales alto andinas de áreas priorizadas en Cusco y Apurímac; como resultado de una gestión pública regional y local eficaz y articulada de la política frente al CC; del fortalecimiento de conocimientos y prácticas adaptativas rurales; de su escalamiento a través de políticas y mecanismos públicos de alcance nacionales; de capacidades mejoradas de investigación y formación; así como de corrientes de opinión sólida, que apoyen el desencadenamiento de decisiones que favorezcan la adaptación al cambio climático de poblaciones rurales alto andinas.
Nivel de Decisión:	COMITÉ DIRECTIVO : Con voto: APCI, COSUDE, FONCODES/MIDIS, GOB REG APURIMAC, GOB REG CUSCO, MINAM, Con voz :HELVETAS Swiss Intercooperation(representando al Consorcio asesor facilitador), Coordinadora Nacional PACC.
Montaje Institucional y niveles de trabajo (socios y aliados)	<p>Nivel Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contraparte y Socio Nacional: MINAM. ▪ Socios Nacionales: MIDIS-FONCODES (Programa Haku Wifay), MINAG, MEF. ▪ Aliados Nacionales: REMURPE, Agrorural, INIA, CONCYTEC, Asamblea de Rectores, Instituciones especializadas en capacitación en gestión pública, Plataforma de Desarrollo Rural, Mesá de Lucha contra la Pobreza, Proyecto IPACC <p>Nivel Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrapartes y Socios Regionales: s: Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco. ▪ Socios Regionales: Universidades de Apurímac y Cusco. ▪ Aliados Regionales: Grupos Técnicos Regionales de Cambio Climático de Apurímac y Cusco, CORCYTEC, Proyecto IPACC. <p>Nivel Local</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aliados Locales: Gobiernos Locales de Municipalidades priorizadas de zonas de intervención de FONCODES en Cusco y Apurímac, Comunidades Campesinas y Familias Rurales.
Consorcio Facilitador	Integrado por HELVETAS Swiss Intercooperation (líder del consorcio) , Libélula, Comunicación y Ambiente, y Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES
Consorcio de Entidades Científicas Suizas asesoras	Integrado por Universidad de Zúrich (UZH), que asume su coordinación, la Universidad de Ginebra (UGE), WSL, Agroscope y Meteodat.
Fuente Cooperante	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE
Duración de la Fase	Mayo 2013 – Diciembre 2016
Presupuesto de la Fase	El presupuesto de la segunda fase del PACC es de CHF 5'450.000. El 80% (CHF 4'350.000), administrado por HELVETAS. El 20% (CHF 1'100.00), destinado a la Cooperación Científica Suiza.
Apalancamiento de recursos públicos esperado	El proyecto espera apalancar recursos públicos de las Universidades de Apurímac y Cusco para la investigación y de los Gobiernos Regionales a través de proyectos de inversión pública. En una proporción mínima de 1 a 3 respecto al aporte Suizo
Personas de Contacto	Patricia Camacho: Oficial de Programa de HELVETAS, Patricia.Camacho@helvetas.org Lenkiza Angulo: Coordinadora Nacional PACC lenkiza.angulo@helvetas.org

Perfil de Cooperación del PACC en su Segunda Fase

Programa que busca contribuir con la adaptación al cambio climático de la población rural altoandina del Perú, en pobreza y extrema pobreza, y en condiciones de exclusión; con medios de vida basados en la actividad agropecuaria de subsistencia; dependientes de los recursos y las funciones ambientales de los ecosistemas andinos: agua, pastos, suelos.

Esta población y sus actividades están en la primera línea de fuego del CC, y por ende la ACC es una entrada clave hacia un desarrollo rural más sostenible.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente propuesta para la segunda fase del PACC es el resultado de un proceso de construcción gradual, basado en consultas a nivel de los actores nacionales: MINAM, MINAG, MEF MIDIS, FONCODES, y a nivel regional con los gobiernos regionales de Apurímac y Cusco. El proceso inició con el acuerdo sobre las orientaciones presentadas por COSUDE en el CD del 15 de agosto 2012, y la reunión formal con la contraparte nacional MINAM el 3 de septiembre 2012, y siguió luego con los talleres de: planificación estratégica en Octubre, operativa en Noviembre y la revisión de la propuesta a la luz del enfoque sistémico¹ en enero 2013, el cual ha enfatizado el rol facilitador y asesor que el programa jugará en función de la perspectiva de sostenibilidad de las acciones.

El contexto político y estratégico para la implementación de la segunda fase es favorable en la medida que varios sectores ubican el tema de la gestión del cambio climático como de alta prioridad, entre ellos el MEF que ha creado su Unidad de Cambio Climático. Igualmente existe motivación y compromiso en las regiones de Apurímac y Cusco para avanzar en la implementación de sus Estrategias Regionales frente al Cambio Climático. Por su parte el Programa Global de COSUDE y su positivo liderazgo en Perú genera condiciones óptimas para la acción.

El grupo meta al cual se orienta el programa es la: población rural alto-andina cuyos medios de vida son las actividades agropecuarias (agricultura de subsistencia), afectadas notablemente por los impactos del cambio climático. Esta población está priorizada por el Gobierno Peruano mediante sus políticas de desarrollo e inclusión social. Pues si bien el Perú ha tenido un crecimiento económico sostenido promedio del 6.2% durante la última década, existe preocupación por reducir las brechas, generar equidad y reducir la conflictividad social.

La instancia pública que focaliza su acción sobre la población en extrema pobreza y la agricultura de subsistencia es el FONCODES, entidad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Económica y Social (MIDIS). Con FONCODES existe interés mutuo para una colaboración que permita transversalizar la adaptación en los distintos componentes del Programa Haku Wiñay, que están enfocados en el desarrollo productivo rural de poblaciones alto-andinas, y cuya implementación ha iniciado dicha entidad. Acciones que tendrán presente que la mujer juega un rol cada vez más importante en la conducción de las actividades agropecuarias y por lo tanto el fortalecimiento de sus capacidades adaptativas será fundamental.

MINAM cuenta con una propuesta avanzada de una nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático que busca transversalizar la acción adaptativa a los diversos sectores y desarrollar capacidades de los actores a diverso nivel. En coherencia con los objetivos de la Estrategia Nacional, el PACC en su segunda fase busca que "poblaciones rurales altoandinas vulnerables, incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del CC, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados"

Con los actores regionales y locales, el PACC en su primera fase apoyó el desarrollo de investigación/conocimiento, el fortalecimiento de mecanismos de gestión del cambio climático a nivel local y regional, la promoción y adopción de medidas de adaptación en dos microcuencas piloto por poblaciones rurales alto-andinas y dio impulso a políticas mediante el desarrollo de procesos participativos de construcción de Estrategias Regionales frente al Cambio Climático. Aportó a espacios de diálogo regional y nacional, y al MINAM a partir de sus aprendizajes. La acción de la primera fase ha generado una riqueza de aprendizajes en torno a los retos de implementar la adaptación, el reto para la segunda fase, es aprovechar el conocimiento generado, profundizarlo y escalarlo.

¹ El enfoque sistémico, permite un mayor compromiso con la sostenibilidad, considerando no sólo el alineamiento existente de las funciones de mercado y los actores, sino también como pueden trabajar de manera más efectiva en el futuro, en base a los incentivos y capacidades.

Desde un rol facilitador, la estrategia del Programa se enfoca en asesorar y acompañar a los actores permanentes, apostando al desarrollo de sus capacidades, y a su articulación, promoviendo espacios de intercambio y de gestión de conocimientos sobre la ACC.

Los efectos que el programa busca alcanzar en la segunda fase son:

- E1: Gobiernos regionales y locales de Apurímac y Cusco implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC.
- E2: Poblaciones rurales altoandinas de áreas priorizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública
- E3: Universidades de Apurímac y Cusco generan capacidades de investigación aplicada y formación que responden a la demanda de la región para la gestión del CC.
- E4 Entidades de gobierno nacional escalán respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias, generando aporte al diálogo global.

El PACC tendrá como contraparte nacional al MINAM, entidad rectora del tema y trabajará vía convenio con otros socios nacionales. Como contrapartes regionales están los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, y como socios, las Universidades de ambas regiones. Para la implementación contará con la orientación estratégica del Consorcio HELVETAS-LIBELULA-PREDES, con el soporte científico de las Entidades Científicas Suizas, con la capacidad y experiencia del equipo del programa, y con el expertise de un conjunto de entidades regionales y nacionales, como aliadas.

El aporte Suizo para los 44 meses de implementación es de CHF 5'450.000, de los cuales el 80% (CHF 4'350.000) será administrado por HELVETAS y el 20% (CHF 1'100.00) será destinado a la Cooperación Científica Suiza. Se estima que los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco a través del financiamiento de PIP's, y las Universidades Regionales, a través del financiamiento de investigaciones, asignen recursos equivalentes a CHF 19.5 millones. Dándose un apalancamiento mínimo esperado de 1 a 3.

Los principales riesgos identificados tienen relación con: a) el cambio de autoridades locales y regionales a realizarse en 2014 y nacionales en 2016, lo que demandará esfuerzos del programa en sensibilización e incidencia; b) la posibilidad de cambios de autoridades de universidades; c) el crecimiento de la actividad minera y su impacto en la dinámica de desarrollo en las regiones y los potenciales conflictos sociales que puedan generarse; y d) la aplicación del enfoque sistémico que conlleva riesgos mayores que una implementación directa.

Un sistema de monitoreo y evaluación sobre la acción general del programa, será implementado y contará con una línea base en 2013, una primera medición de efectos en 2015 y una medición final de 2016. Una evaluación de pares es prevista para agregar valor al aprendizaje. Cabe anotar además, que en asocio con otros actores, se tendrá especial énfasis en la generación de evidencias sobre causa-efecto y costo-beneficio de respuestas adaptativas rurales que sean útiles para políticas públicas de desarrollo rural sostenible enfocadas en la población alto andina y bajo escenarios de cambio climático.

Este es un plan de fase, enfocado en la sostenibilidad de las acciones como estrategia de salida. Define las orientaciones generales del programa en su segunda fase (periodo de 3 años y 8 meses). Anualmente se realizará una planificación operativa, con participación del conjunto de actores involucrados, que precisará la acción a ejecutar, en función de un análisis actualizado de los contextos y de los procesos en curso y de acuerdos operativos específicos de implementación con los socios y aliados.

1. CONTEXTO

El cambio climático presenta grandes retos para el desarrollo, especialmente en países andinos como el Perú, altamente vulnerable, que concentra el 71% de los glaciares tropicales del mundo, cuyas cuencas son fuente de agua dulce para el consumo de la población, la producción de alimentos y la generación de hidroelectricidad. La gran biodiversidad biológica y los grandes ecosistemas de los Andes, la Amazonia y Marino-Costeros se ven amenazados, así como sus poblaciones.

El cambio climático viene a ser entonces un factor que agudiza la situación de vulnerabilidad de poblaciones en pobreza, especialmente de aquellas ubicadas en la zona alto-andina cuyos medios de vida dependen directamente de la actividad agropecuaria y por tanto del clima.

Para enfrentar los retos que representa el impacto del cambio climático en el país, el Estado peruano ha desplegado esfuerzos continuos y crecientes, desde varios sectores y ministerios. En los últimos años, el Ministerio del Ambiente, creado el 2008, ha generado las políticas públicas en el tema, con el apoyo activo de la cooperación internacional.

La cooperación suiza tiene al Perú como uno de los países referentes para su Programa Global de Cambio Climático, en cuyo marco se inserta el PACC. El desarrollo de las distintas dimensiones que forman parte del contexto en el cual se inscribe la acción del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC, se describe a continuación con mayor detalle.

1.1 Programa Global de Cambio Climático de COSUDE

La cooperación suiza por su parte, ha estructurado su Programa Global en Cambio Climático con el objetivo de contribuir al diálogo político para un régimen climático justo que favorezca el desarrollo y sea vinculante; promover la adaptación para lograr la reducción de la vulnerabilidad y de los costos sociales y económicos que implica; y la mitigación, promoviendo una menor dependencia de combustibles fósiles

Como se ha señalado antes, el país es un referente de COSUDE para su Programa Global de Cambio Climático; pues el Perú posee siete de las nueve características de vulnerabilidad que deben ser atendidas con mayor urgencia de acuerdo al artículo 4.8 de la CMNUCC, y en tal sentido, es uno de los países receptores de cooperación técnica y financiera internacional. Una de estas características, "zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas de montaña", es de especial interés para el PACC. De acuerdo al IV Informe del Grupo de Trabajo II del IPCC, los ecosistemas de montaña se encuentran entre los más propensos a sufrir impactos ecológicos severos, con altos niveles de certeza². En tal sentido, las poblaciones que habitan estas zonas, cuyos medios de vida dependen de los servicios ecosistémicos, incluyendo la provisión del recurso hídrico, son a su vez especialmente vulnerables al cambio climático.

1.2 Contexto político, económico, social, ambiental relacionado con los cambios esperados en la Segunda Fase del PACC

a. Contexto Internacional

o El Acuerdo de Cancún y el Marco de Adaptación de Cancún (2010)

En los últimos años, las partes de la CMNUCC han reconocido la importancia de establecer políticas internacionales que contribuyan a financiar el proceso de adaptación al cambio climático de países en vías de desarrollo. En el Acuerdo de Cancún (2010), los países

² IPCC (2007). Cambio Climático. Impacto, Adaptación y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático. Resumen para Responsables de Políticas y Resumen Técnico.

desarrollados acordaron proveer especialmente a los países más vulnerables, financiamiento, tecnología y fortalecimiento de capacidades adicionales predecibles, de mayor escala y de largo plazo, para implementar acciones adaptativas, planes, proyectos y programas en diferentes niveles de gobierno. Se invitó además a los países desarrollados a presentar documentos que indiquen los recursos comprometidos para cumplir el *fast – start financing* señalado un año antes bajo el Acuerdo de Copenhague. También sentó las bases para el funcionamiento del Fondo Verde de Copenhague para el Clima.³

En tal sentido, el Acuerdo de Cancún configura un contexto internacional promotor de las iniciativas de adaptación al cambio climático enfatizando la cooperación de países desarrollados hacia países en vías de desarrollo.

o El Programa de Trabajo de Nairobi y los grupos de discusión e intercambio de conocimiento sobre la adaptación al cambio climático

El Programa de Trabajo de Nairobi, manejado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la CMNUCC y creado en 2006 con el objetivo de asistir a los países en vías de desarrollo en: (i) mejorar su entendimiento y la evaluación de los impactos, vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y (ii) tomar decisiones informadas para responder al cambio climático, basadas en información científica, técnica y socioeconómica sólida, y considerando la variabilidad y el cambio climático; ha generado a la fecha, 34 compromisos de acción con alcance en Sudamérica, y firmados por 15 organizaciones.

Dos de esas organizaciones son, la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC) y el Adaptation Partnership. La RIOCC agrupa a los Ministerios del Ambiente de 21 países iberoamericanos, incluido el Perú, facilita el diálogo sobre el cambio climático y procura un mayor entendimiento de las prioridades, necesidades y brechas en la región. Por su parte, el Adaptation Partnership, desarrolla talleres regionales para reunir a actores involucrados en el escalamiento de esfuerzos de adaptación, identificar oportunidades de trabajo conjunto y compartir lecciones aprendidas. También sistematiza experiencias y avances en adaptación en doce subregiones del mundo, y promueve la conexión entre ejecutores y planificadores de iniciativas de adaptación.

Otras redes socias del Programa de Trabajo de Nairobi con alcance de trabajo en el Perú y Sudamérica son, el Global Water Partnership, enfocada en el aseguramiento de los recursos hídricos, y el Mountain Research Initiative, que investiga cambios ambientales en ecosistemas de montaña. Otras redes importantes no socias del Programa de Trabajo de Nairobi, son la Plataforma Climática Latinoamericana (PCL) y el Adaptation Exchange. La PCL reúne diversas organizaciones que representan a los países miembros en la misión de facilitar, catalizar y articular procesos e iniciativas colectivas de gestión del cambio climático, que tengan a las políticas públicas como elemento unificador. La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental representa al Perú. Por su parte, el Adaptation Exchange es un espacio de la secretaría de la CMNUCC en internet, abierto al público en general, para compartir información, experiencias y promover diálogo.

Hay evidencia sobre la voluntad política en altos niveles de gobierno de los países de América Latina, por establecer espacios de intercambio de conocimientos sobre cambio climático. En abril de 2012, la Alianza del Pacífico, bloque comercial integrado por Chile, Colombia, Perú y México, creó una red de Investigación científica en materia de cambio climático. Entre estos países, Colombia y México son los que en América Latina tienen los mayores avances en transversalizar la gestión del cambio climático en sus procesos de desarrollo.

³ Párrafo 8 de la Decisión 2/CP.15. Acuerdo de Copenhague.

o Oportunidades para posicionar la adaptación al cambio climático en poblaciones alto andinas vulnerables.

La CMNUCC señala que las zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas de montaña, merecen ser atendidos con urgencia debido a sus características de alta vulnerabilidad. De acuerdo al IV Informe del Grupo de Trabajo II del IPCC, los ecosistemas de montaña se encuentran entre los más propensos a sufrir impactos ecológicos severos, con altos niveles de certeza⁴. En tal sentido, las poblaciones que habitan estas zonas, cuyos medios de vida dependen de los servicios ecosistémicos, incluyendo la provisión del recurso hídrico, son a su vez especialmente vulnerables al cambio climático. Como se ha señalado en los párrafos anteriores, existen diversas iniciativas que promueven el intercambio de conocimientos sobre vulnerabilidad y medidas de adaptación al cambio climático en países andinos de América Latina. No obstante, la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas de producción agropecuaria en los Andes, incluyendo la conservación de la diversidad biológica y el cuidado del agua, no cuenta aún con una base de información suficiente y no recibe la debida atención en los espacios de discusión global.

Esto revela que los esfuerzos para intercambiar conocimientos sobre estos temas son insuficientes. Se necesita profundizar el desarrollo de conocimientos e información sobre la vulnerabilidad de las poblaciones alto andinas y las correspondientes medidas de adaptación, y difundirlos y posicionarlos en espacios de diálogo internacional para catalizar su escalamiento. Este es uno de los propósitos del PACC en la segunda fase.

b. Contexto nacional

El nuevo gobierno nacional instalado en julio del 2011 ha dado continuidad a políticas anteriores, particularmente en los aspectos económicos. La economía peruana sigue creciendo a un ritmo importante (6,2% en el 2012, que es superior al promedio latinoamericano de 3,1%). No obstante, está disminuyendo en relación a años anteriores (8,8% en 2010 y 6,9% en 2011). A pesar del estancamiento en Europa y Estados Unidos y la desaceleración de la economía china, las proyecciones para el 2013 siguen optimistas (del orden de 6%), y es probable que la tendencia se mantenga en los años siguientes. Esto significa recursos fiscales importantes y constantes para los programas gubernamentales en todos los sectores y niveles de gobierno.

A pesar de lo anterior, subsisten importantes desigualdades económicas y sociales en el país, con 30% de la población en pobreza y 8 % en pobreza extrema, en el 2012. Para enfrentar esta situación, vista como prioritaria por el nuevo gobierno se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el objetivo de asegurar la reducción de la pobreza y generar medios para la inclusión. La política de inclusión social de este ministerio, busca basarse en evidencias sólidas que demuestren relación entre acciones e impactos en reducción de pobreza; pero también focalizar acción en los territorios que tienen los mayores déficits de servicios y desarrollo, bajo un análisis de brechas territoriales. Este análisis ha ubicado como primera prioridad a 341 distritos de 6 regiones del sur andino del Perú (más de un tercio ubicado en Apurímac y Cusco). Las políticas del MIDIS, que buscan en una primera etapa, garantizar el acceso a los servicios públicos universales, y en una segunda, dar acceso a oportunidades, a través de estrategias sostenidas de generación de ingresos, seguridad alimentaria, reducción de la vulnerabilidad y empleo; tienen una clara convergencia con los retos de la adaptación al cambio climático en las poblaciones andinas rurales.

⁴ IPCC (2007). Cambio Climático. Impacto, Adaptación y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático. Resumen para Responsables de Políticas y Resumen Técnico.

El MINAM se ha venido fortaleciendo en el marco del nuevo gobierno nacional, estableciendo prioridades en la política ambiental en general y de manera específica, en la temática de cambio climático, para:

- Incluir el enfoque de cambio climático en la planificación del desarrollo.
- Articular la acción de las convenciones de cambio climático, desertificación y diversidad biológica.
- Culminar la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
- Profundizar la asesoría a los gobiernos regionales para la elaboración de sus estrategias regionales de cambio climático y la implementación del plan de capacitación para la gestión del cambio climático.

Los encuentros InterCLIMA (regionales y nacional), concebidos como espacios de intercambio en torno a la temática de la gestión frente al cambio climático, llevados a cabo en 7 regiones del país, en septiembre de 2012; y en Lima, en octubre de 2012, evidenciaron el poder movilizador del tema, precisaron problemas y orientaciones claves para fortalecer la gestión frente al CC, como:

- Superar la insuficiente articulación entre sectores y niveles de gobierno.
- Fortalecer el rol del MINAM como ente regulador, orientador, articulador y promotor de la coordinación intersectorial y entre niveles de gobierno.
- Fortalecer la planificación frente al CC de manera integral. Ministerios, regiones y municipios deben transversalizar las orientaciones generales de política frente al CC en políticas sectoriales y territoriales y en instrumentos de gestión.
- Impulsar la interinstitucionalidad y la multidisciplinariedad como formas correctas de trabajar frente al cambio climático.
- Las estrategias frente al CC en sus distintos niveles, deben constituirse en instrumentos de planificación y gestión, y por ello es un requerimiento importante, la aprobación de la Estrategia Nacional de Gestión del Cambio Climático-ENGCC. Resulta importante en ese contexto, la puesta en marcha del Programa Nacional de Gestión del Cambio Climático-PRONAGECC
- La investigación debe ser la base para acciones actuales y futuras.
- Escalar las experiencias pilotos en adaptación al cambio climático.

EL PACC, muy activo en apoyo al MINAM en la realización de estos eventos, asume plenamente estas orientaciones para la segunda fase del programa.

Entre los avances sectoriales, es importante mencionar que el Ministerio de Agricultura-MINAG ha incorporado la gestión frente al cambio climático en su política sectorial a través del Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, período 2012-2021 (PLANGRACC-A). De otro lado, cálculos del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF establecen que el 15% del PBI y 1/3 de la PEA están asociados a actividades económicas sensibles al cambio climático, como son, agricultura y ganadería, pesca, minería, energía y agua; estimando que las pérdidas a largo plazo por daños/impactos, podrían fluctuar entre 5% a 20% del PBI global, y que se requiere una inversión del 1% del PBI para no incurrir en una pérdida del 5%. El reto de la política económica es compatibilizar los objetivos de desarrollo con la reducción de los efectos del cambio climático, para lo cual se propone, orientar los instrumentos que maneja, hacia la mitigación y adaptación al cambio climático, por ejemplo:

- Programas presupuestales como el de "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres",
- Incorporación de lineamientos y criterios de ACC en pautas y guías metodológicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP),
- Finanzas de carbono,
- Promover inversión privada en infraestructura con alto impacto en la reducción de emisiones de GEI.

Este conjunto de políticas públicas proporciona un contexto favorable para el desarrollo del PACC en su segunda fase, tanto para el escalamiento nacional de experiencias y prácticas efectivas de ACC como para su profundización regional.

c. Contexto regional en Apurímac y Cusco

Con el cambio de autoridades regionales y locales en el 2011, se redefinieron prioridades políticas. No obstante, en Apurímac y Cusco, las nuevas administraciones de esos gobiernos sub-nacionales reafirmaron los compromisos para la inserción del PACC en su gestión. Ambos gobiernos regionales aprobaron sus Estrategias Regionales frente al cambio climático-ERFCC, articuladas a los planes regionales de desarrollo concertados (PDRC). Con ello el cuadro de políticas públicas regionales⁵ para la adaptación está definido y ofrece importantes perspectivas para la segunda fase del PACC.

A pesar de lo anterior, subsisten dificultades serias en la implementación de las políticas. A noviembre del 2012, los gobiernos regionales de Apurímac y Cusco sólo habían ejecutado el 46% y 44% de su presupuesto anual de inversión, respectivamente; lo que expresa dificultad de formular e implementar proyectos de inversión pública, lo que se suma a la escasa práctica de articulación intersectorial e intergubernamental, a déficit de información y estudios, que restan efectividad y calidad a la gestión pública.

La pobreza y pobreza extrema persiste en niveles significativos en ambas regiones. Mientras que a nivel nacional, la pobreza extrema se redujo a menos de 10%, en Apurímac y Cusco, alcanza el 40% y 20%, respectivamente. La disminución de la pobreza rural es una condición indispensable para fortalecer la capacidad de adaptación de las poblaciones alto andinas frente al impacto del cambio climático.

Otro hecho notable de los últimos años, es el desarrollo minero en Cusco y Apurímac. En esta última región, los proyectos mineros suman 8.000 millones de dólares y en el 2011, las inversiones mineras alcanzaron más de 550 millones de dólares. Las concesiones cubren el 57% del territorio de Apurímac, el 20% de Cusco y el 80% en provincias como Cotabambas y Chumbivilcas. Junto con la mediana y gran minería, hay una minería informal, realizada a menudo por población campesina local, que contraviene normas ambientales y constituye peligro permanente para la salud de los mismos mineros.

La expansión minera ha incrementado la conflictividad social. Más del 60% de los conflictos socio ambientales identificados por la Defensoría del Pueblo, giran en torno a la actividad extractiva. Las poblaciones alto andinas expresan una mayor sensibilidad y demanda por preservar la disponibilidad y calidad del agua, prioritariamente para el consumo humano y la actividad agropecuaria en la que basan sus medios de vida. Es previsible que esta sensibilidad se incremente en el futuro, pues los escenarios de cambio climático proyectan una mayor escasez hídrica. De otro lado, en zonas donde hay minería, esta actividad compite con las actividades agropecuarias, por el uso de la mano de obra local, lo que crea menor disponibilidad para las actividades agrícolas, y con ello disminución de superficies cultivadas y de productividad.

En contraposición, los fondos sociales de estas empresas pueden ofrecer oportunidades de financiamiento para acciones o proyectos de desarrollo que contribuyan con la adaptación al cambio climático, lo que crea un dilema para gobiernos locales y agentes de apoyo al desarrollo.

1.3 Análisis de la situación, descripción del grupo objetivo principal y su vulnerabilidad

El grupo objetivo de la acción del PACC en su segunda fase es, la población rural altoandina, mayoritariamente pobre. *“Los pobres son grupos claramente identificables: rurales, indígenas y agricultores. El 43% de los pobres en el Perú vive en la sierra rural, el 85% de los indigentes peruanos vive en el campo, la principal fuente de ingreso del 40% más pobre es la agricultura”*, Trivelli, 2010 (actual titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS). Estas poblaciones son también las más vulnerables, pues sus medios de vida

⁵ Existen también en las dos regiones, estudios de mesozonificación económica ecológica que coadyuvan al ordenamiento territorial.

dependen directamente de actividades agropecuarias sensibles a los crecientes riesgos climáticos.

En el ámbito alto andino del Perú, las Comunidades Campesinas siguen siendo las principales organizaciones sociales para la gestión del territorio y la producción rural. Hay más de 440 en Apurímac y casi 900 en Cusco. Sus conocimientos de los recursos naturales de su entorno (agua, suelo, biodiversidad), sus técnicas y prácticas agrícolas y pecuarias, y su larga experiencia de adaptación a condiciones adversas de producción y de vida, las hacen aliados clave e imprescindibles para enfrentar los efectos del cambio climático e implementar medidas adaptativas.

En las familias campesinas, el papel de la mujer es cada vez más importante en la conducción de las actividades agropecuarias, dado el ausentismo creciente de los varones (por migración temporal a la ciudad o a otras regiones agrícolas de la costa, y por actividades mineras). Buena parte de ellas sufre de marginación, pues los mensajes y discursos que provienen de las instituciones, no son asimilados, dada su falta de dominio del idioma español. Actividades específicas para el desarrollo de capacidades de liderazgo de las mujeres campesinas en el proceso de adaptación al CC, resultan claves.

En la primera fase del PACC trabajando con esta población rural altoandina como grupo objetivo, se ha logrado importantes aprendizajes para la ACC en territorios y ecosistemas alto andinos que contribuyen en la reducción de vulnerabilidades y la pobreza rural. En la segunda fase del PACC y aprovechando un conjunto de políticas públicas favorables en diferentes sectores y niveles de gobierno, se deben movilizar los conocimientos generados para hacerlos disponibles a un mayor número de actores y promover marcos de acción más amplios.

1.4 Marco de política nacional

a. El proyecto de Nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático del Perú.

El proyecto de nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático del Perú precisa como su primer objetivo estratégico que *"la población, los agentes económicos y el Estado incrementan conciencia y capacidad adaptativa frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático"*, para lo cual define 3 objetivos instrumentales

- **Obj. Instrumental 1:** *Las instancias de gobierno fortalecen sus capacidades y su articulación institucional, regional y local para responder a los retos del cambio climático.*
- **Obj. Instrumental 2:** *Las instancias de gobierno y la sociedad civil organizada promueven la toma de conciencia sobre el cambio climático y contribuyen a desarrollar sus capacidades para responder a sus efectos.*
- **Obj. Instrumental 3:** *Las autoridades de gobierno en sus diferentes ámbitos y los grupos de interés desarrollan y difunden conocimiento científico y técnico para una respuesta oportuna y efectiva frente a los eventos asociados al cambio climático.*

También un objetivo operacional expresado en *"el Estado, la cooperación internacional y los agentes económicos financian la implementación de la estrategia ante el cambio climático"*.

El plan de segunda fase del PACC, se alinea totalmente con el primer objetivo estratégico del proyecto de nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático del Perú, así como también con sus 3 objetivos instrumentales. El monitoreo de los indicadores de efectos y productos de la segunda fase, aportará información útil para el monitoreo de la implementación de dicha política nacional en los territorios de intervención del PACC.

b. La Estrategia de Reducción de Pobreza e Inclusión Social.

La Estrategia de Reducción de Pobreza del actual gobierno se expresa en la Estrategia "Crecer para incluir", formulada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, que se propone metas al 2016, en tomo a:

- Reducción de la desnutrición crónica en menores de 5 años.
- Incremento de la asistencia de niños entre 3 y 5 años de edad a la Educación Básica Regular.
- Incremento de hogares con acceso a paquete integrado de servicios.
- Reducción de pobreza extrema, incrementando el ingreso autónomo.
- Reducción de pobreza extrema y brecha de pobreza.

La Estrategia Crecer para Incluir tiene 4 ejes. Eje1: Oportunidades para la nutrición infantil. Eje 2: Oportunidades para la primera infancia. Eje 3: Oportunidades de aprendizaje para la vida. Eje 4: Oportunidades para la inclusión económica.

El PACC en su primera fase ha promovido medidas de adaptación al cambio climático que han contribuido con la reducción de la desnutrición crónica en menores de 5 años, a través de acciones de seguridad alimentaria resilientes ante el clima cambiante, emprendidas por familias y comunidades. También medidas encaminadas a incrementar el ingreso autónomo de las familias campesinas, mediante mejoras productivas basadas en un manejo adecuado de los recursos naturales que los sustentan. En la segunda fase su acción tendrá esta misma orientación.

c. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Como se sabe, en la Cumbre del Milenio llevada a cabo el año 2000, los estados miembros del Sistema de las Naciones Unidas, se comprometieron conjuntamente a realizar acciones para avanzar en las sendas de la paz y el desarrollo humano con base en 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

El Informe de Cumplimiento de los ODM Perú 2008, elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, expresaba que el país en promedio venía acercándose a cumplir las metas al 2015. No obstante había brechas territoriales en varios indicadores, concentradas en áreas rurales. En el tema de la pobreza, si bien entre el 2004 y el 2008, en promedio se redujo en 5,1%; en el área rural, es aún elevada (21%). En el tema del hambre, si bien al 2008, la meta de reducción de desnutrición global registraba el 81% de cumplimiento; no obstante, la desnutrición crónica afectaba a más del 20% de niños y niñas menores de 5 años, el 30,9% de la población tenía déficit calórico; y la anemia en niños y niñas afectaba al 56.8% de los/las menores de tres años. Según el PNUD, en los últimos años no se ha observado una mejora significativa. También, si bien, el porcentaje de niños y niñas con peso por debajo al peso normal para su edad se había reducido de 10,8%, en el año 1991, a 5,9% en el periodo 2007-2008, y se acerca a la meta de 5,4% establecida para el 2015. Sin embargo, en las áreas rurales este indicador permanece alto, pues llegaba a afectar entre el 2007-2008 a un 9,5% de niñas y niños menores de 5 años, en especial a las niñas.

El objetivo 7, sobre sostenibilidad del medio ambiente, incorpora metas e indicadores relacionados con las emisiones de dióxido de carbono, con la proporción del total de recursos hídricos utilizados, y con la proporción de tierras cubiertas por bosques, entre otros. El informe da cuenta de avance en ellos.

La concentración de indicadores sociales críticos en las zonas rurales del país, que son un reflejo de las condiciones de pobreza y exclusión de su población, la hace un sector clave para la cooperación del PACC.

Revertir su pobreza requiere fortalecer capacidades para que incrementen su ingreso autónomo, a través de la mejora sostenible de sus actividades agrícolas y pecuarias, de la diversificación de su producción y de mejores condiciones de mercado.

Dichas condiciones requieren de la recuperación y mejora sostenible de la oferta ambiental impactada por el cambio climático, que sustenta dichos medios de vida.

2. RESULTADOS Y LECCIONES APRENDIDAS DE LA PRIMERA FASE

2.1 Resultados e impactos de la Primera Fase del PACC

El impacto del programa en su primera fase y expresado en los distintos actores participantes, tal como se informara en el Reporte Final de la Primera Fase, es el siguiente:

FAMILIAS CAMPESINAS: Más de 1,200 familias fortalecieron y mejoraron sus prácticas de cara a su adaptación frente al cambio climático.

- 745 familias en Huacrahuacho participaron en concursos campesinos en relación a prácticas de ACC (57% del total de habitantes de la microcuenca). Entre ellos, 27% mejoraron el manejo de pastos naturales, 89% instalaron sistemas agroforestales, 79% realizaron prácticas de abonamiento, riego y protección logrando 54% de sobrevivencia de plantaciones forestales. 54% incorporaron el cultivo de alfalfa dormante menos demandante de agua, 44% incrementaron el uso de ensilado. Adicionalmente, 57% de las familias mejoraron sus viviendas y usan cocinas mejoradas. A finales del 2012, el 49% había logrado profundizar acciones para el mejoramiento de la oferta hídrica (ampliación y mejora de qochas y bófedales, protección de manantes y reservorios rústicos), almacenando 47,397 m³ de agua. Hubo también reducción del 3.5% en la desnutrición crónica infantil en menores de 5 años, en solo 2 años en el Municipio de Kunturkanki. En Huacrahuacho, se estima \$/. 1'564,500 de inversión de familias vs \$/. 1'106,649 de inversión del PACC.
- 463 familias en Mollebamba participaron en los concursos campesinos (86% del total). Entre ellos, el 90% instalaron sistemas agroforestales, 94% realizaron protección de suelo con chámpas y piedras, 68% mejoraron sus biohuertos, y 57% hicieron más eficiente su sistema de riego. 70% utiliza alfalfa dormante menos demandante de agua. 86% realizó por lo menos una mejora en su hábitat familiar (cocinas mejoradas, ampliación y mejora en la distribución de los espacios de las viviendas para evitar hacinamiento, mejora de letrinas). A finales del 2012; El 31% había profundizado prácticas para mejorar la oferta hídrica, almacenando 6,300 m³ de agua a través de la construcción de pequeñas qochas en cabeceras de cuenca, el 44% había hecho restauración y mantenimiento de sus andenes y el 54% habilitó canchas rotativas de pastoreo con manejo ordenado. En Mollebamba, se estima \$/.972,300 de inversión de familias vs \$/. 993,743 de inversión PACC.
- El 46.3% de participantes en capacitaciones y pasantías, en el marco de concursos campesinos, fueron mujeres. En el 94% de familias premiadas, el premio fue recibido y administrado por las esposas. 273 mujeres embarazadas y lactantes, y 146 niños y 135 niñas menores de 5 años en desnutrición, en el distrito de Kunturkanki, redujeron su vulnerabilidad como impacto de acciones realizadas en el proyecto de inversión pública local sobre seguridad alimentaria. 351 niñas y 389 niños en edad escolar desarrollaron conocimientos y habilidades para impulsar ACC en sus comunidades, en la microcuenca Mollebamba. Resultados obtenidos a través de una acción concertada con las dirigencias comunales y Municipios.

COMUNIDADES CAMPESINAS: 14 de 21 comunidades (16 en Huacrahuacho y 5 en Mollebamba), como fruto de la conciencia y acción colectiva, establecieron acuerdos

comunales para realizar: 1) zanjas de infiltración, 2) acequias de recarga en cabeceras de cuenca, 3) mejora y mantenimiento de qochas naturales, 4) forestación y reforestación en cabeceras y 5) protección de manantes y bofedales. El 89% de las comunidades realizaron al menos una de las 5 prácticas señaladas (3 comunidades hicieron reservorios, 13 hicieron forestación, 5 comunidades realizaron clausura y protección de zonas y forestaron 76 has). 3 comunidades lograron realizar intervenciones integrales en quebradas para mejorar la oferta hídrica, articulando todo el conjunto de prácticas señaladas.

EQUIPOS TECNICOS LOCALES Y REGIONALES: Más de mil profesionales y técnicos de instituciones locales, regionales y nacionales, y de líderes comunitarios, fortalecieron conocimientos, metodologías y uso de herramientas para la gestión de la ACC, a través de 23 Cursos/Talleres, 2 Talleres/Seminarios, 4 Diplomados y 2 Programas de Formación de Líderes, desarrollados entre 2009-2012. 30% de los profesionales y técnicos y 32% de los líderes comunitarios, fueron mujeres.

POLITICAS, INVERSIÓN Y GESTIÓN REGIONAL Y LOCAL:

- 3 gobiernos locales (Checca y Kunturkanki en Cusco y Juan Espinoza Medrano en Apurímac), cuentan con estrategias locales de adaptación con criterios de equidad de género y proyectos de inversión con componentes de ACC que implementan.
- 2 gobiernos regionales (Cusco y Apurímac) cuentan con estrategias regionales de cambio climático aprobadas, cuya formulación movilizó a grupos técnicos regionales de cambio climático y la participación de un conjunto muy amplio de actores. En Cusco, 714 actores locales de 13 provincias y representantes de 15 instituciones regionales, y en Apurímac, 280 actores locales de 7 provincias y representantes de 17 instituciones regionales. Tienen conformadas además, Unidades Operativas Regionales de Cambio Climático, que son espacios inter-gerenciales para transversalizar la política regional de cambio climático en la gestión e inversión pública regional.
- En Cusco, al finalizar el 2011, la inversión pública local y regional ejecutada y/o en ejecución y catalizada por el programa fue de 8.5 millones de nuevos soles frente a 497 mil nuevos soles cofinanciados por la cooperación. En el 2012 se sumó una nueva iniciativa de inversión pública para la ACC, apoyada por el Programa y que integra responsabilidades locales y regionales, la que comprometerá más de 28 millones de nuevos soles. En Apurímac, la inversión pública regional en ejecución y catalizada por el programa fue de 2.22 millones de nuevos soles frente a 20 mil nuevos soles de cofinanciamiento de cooperación. La inversión pública regional en gestión asciende a 20.7 millones de nuevos soles frente a 50 mil nuevos soles de cofinanciamiento de cooperación.

POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL: El impacto se focalizó en el posicionamiento en la política pública nacional, de los aprendizajes generados en las experiencias llevadas a cabo por actores regionales y locales involucrados en el programa, como:

- La Guía nacional para la formulación de Estrategias Regionales frente al Cambio Climático, publicada el 2012 por el MINAM, que tuvo entre sus insumos los aprendizajes metodológicos y procedimentales en la formulación de las ERCC de Cusco y Apurímac;
- La Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático, que hizo referencia a la experiencia desplegada por actores regionales y locales en el marco del PACC;
- La presentación por el Ministerio del Ambiente de la experiencia del PACC en la COP 16 de Cancún, México;
- La contribución en la preparación de la delegación peruana y la definición de posiciones para las negociaciones de cambio climático en las COP 14 y 15, realizada por Libélula, miembro del consorcio facilitador del PACC, y en el marco del Programa.

2.2 Productos y servicios de la Primera Fase del PACC que sustentan la evolución

- Metodologías para el desarrollo de conocimiento para la ACC:
 - Metodologías de interacción interdisciplinarias para la investigación local.
 - Metodologías para diagnósticos de vulnerabilidad y adaptación sustentados en investigaciones científicas⁶ y conocimiento local.
- Herramientas virtuales para el manejo de información sobre CC: Aplicativo informático articulado a los SIAR.
- Estrategias y metodologías para la promoción de medidas de ACC:
 - Metodologías validadas para la implementación de medidas, como son los concursos campesinos a niveles familiares y comunales; efectivos para la movilización, innovación y promoción masiva de medidas de ACC a nivel rural.
 - Estrategias de movilización de fondos públicos locales y regionales para la ACC, a través de asesoría y cofinanciamiento en la pre-Inversión de proyectos públicos.
- Orientaciones metodológicas para la construcción de políticas y planes de ACC:
 - Metodologías para la formulación participativa de estrategias regionales de CC y su transversalización.
- Modalidades y desarrollo de contenidos para el fortalecimiento de capacidades en ACC:
 - Profesionales y técnicas: currícula y contenidos para la gestión de la ACC a nivel de post-grado (Diplomados Ciencia y Gestión del Cambio Climático, y Gestión Pública y Cambio Climático).
 - Campesinas: currícula, contenidos y metodología intercultural y vivencial para la formación de líderes comunitarios para la gestión de la ACC a nivel campesino.
- Capacidades institucionales para la gestión frente al CC, a través de:
 - Grupos Técnicos Regionales fortalecidos en el proceso de construcción de las ERFCC y que tendrán un rol en el monitoreo de su implementación, y
 - Unidades Operativas Regionales de CC constituidas en los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac, para abordar de manera transversal la gestión del tema a través de sus diferentes gerencias regionales.
- Posicionamiento en el área de la gestión de la adaptación al cambio climático, a través de:
 - Contribución al debate nacional, mediante apoyo y participación en espacios de intercambio nacional (caso InterCLIMAs)
 - Contribución al debate Internacional, mediante presentación de aprendizajes sobre ACC en Ecosistemas Andinos de Montaña en espacios globales (caso COP 16 y Rio +20).

2.3 Logros reconocidos por la revisión externa del Programa

- a. La revisión externa del programa de marzo-mayo del 2011, reconoció como logros:
 - La creación de una base amplia de información sobre vulnerabilidad e impactos del cambio climático,

⁶ Los estudios regionales sobre vulnerabilidad y adaptación desarrollados en la primera fase contenían miradas prospectivas del clima, de la demografía y el desarrollo de sectores económicos identificados como clave, la productividad de los cultivos, la disponibilidad hídrica en grandes cuencas y de los potenciales conflictos por el agua. Para la región Cusco y Apurímac, los escenarios de cambio climático de SENAMHI proyectan al 2030 un aumento de T_{media} entre 0,8 a 1,8°C, lo cual constituirá un cambio significativo frente a la normal 1971-2000. Para la precipitación, la situación no es tan clara: 5 (de 8) modelos indican que en junio-julio-agosto y en marzo-abril-mayo la futura precipitación podría estar debajo de lo conocido, pero quizá no será fuera de la variabilidad conocida (+/- 0,4°C). Pero 3 de 8 modelos indican lo contrario (A1B, 8 modelos climáticos). Sobre una selección de estos 8 modelos, y bajando a escalas espaciales más finas, SENAMHI indica que mayores aumentos de temperatura (mínima y máxima) podrían darse justamente a mayores altitudes. La precipitación podría aumentarse al 2030, pero para Cusco generalmente dentro del umbral de la variabilidad conocida (+/- 15%), mientras que en Apurímac el aumento sería mayor (entre 21-24%), en SON y MAM. Los escenarios socio-económicos al 2030 para ambas regiones permiten establecer a grosso modo que en Apurímac y Cusco, el sector agropecuario es el más sensible y será el más afectado económicamente.

40

- o La contribución al posicionamiento del cambio climático en la agenda pública y a su transversalización en distintos procesos políticos,
 - o El aporte a los procesos de institucionalización a nivel regional,
 - o El involucramiento de múltiples actores y la capacitación a distintos niveles,
 - o La respuesta exitosa al principal desafío planteado; la creación de un espacio de diálogo y concertación para la generación de políticas e instrumentos normativos de gestión pública desde el nivel local, al regional y nacional.
- b. Sus recomendaciones para la segunda fase, fueron:
- o Continuar la intervención en los tres niveles de gobierno: enfatizar lo local, consolidar lo regional y ampliar la incidencia a nivel nacional.
 - o Redefinir el rol de la ciencia, incluyéndola desde el inicio de la planificación de la segunda fase, definiendo objetivos claros para la colaboración científica.
 - o Apoyar la creación de mecanismos de articulación entre los niveles local hasta el nivel regional y nacional.
 - o Reforzar la capacidad de la Unidad de Coordinación,
 - o Continuar con el apoyo a la institucionalización de las UORECC.
 - o Fortalecer las actividades a nivel microcuenca.
 - o Incluir el nivel provincial en la incidencia política.
 - o Asegurar proyectos de inversión pública para la capitalización regional frente al cambio climático.
 - o Divulgar experiencias exitosas a nivel regional.
 - o Fortalecer la complementariedad y la coordinación con otros programas de adaptación.

2.4 Medidas adaptativas promovidas en la primera Fase del PACC

Durante la primera fase, el PACC identificó y promocionó con gobiernos locales y comunidades, una serie de medidas adaptativas en los campos de la gestión de recursos naturales y los sistemas productivos agropecuarios. Mediante 3 ciclos de *concursos campesinos*, se promovió la adopción de buenas prácticas adaptativas a nivel familiar y nivel comunal en 21 comunidades campesinas en dos micro-cuencas (en varios casos innovaciones y en otros la mejora de una aplicación existente). El otro mecanismo para la implementación de medidas de adaptación fue el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública municipal, como medios para catalizar la inversión pública local para la adaptación.

El cuadro de abajo sintetiza las medidas según la tipología temática y nivel de actores involucrados. El Anexo 1 se presenta la lista completa de las medidas promovidas (24 entre familiares y comunales) en las dos microcuencas Huacrahuacho y Mollebamba. En Huacrahuacho las medidas se orientaron a Incrementar la infiltración de agua y reducir la escorrentía en áreas de pastos naturales y vía forestación, mientras que en Mollebamba, las medidas se orientaron a mejorar los servicios ambientales (forestación), la producción de alimentos y la eficiencia en el uso del agua.

Nivel familiar:	Nivel comunal:	Nivel municipal:
Buenas prácticas adaptativas en el uso y gestión de agua, suelo y vegetación y en la producción agropecuaria.	Acuerdos comunales que mejoren las condiciones ambientales en áreas comunales (agua, suelo, vegetación).	PIPs que potencien la seguridad alimentaria local y el uso sostenible del agua.
<ul style="list-style-type: none"> • Siembra y Cosecha de Agua. • Protección y manejo de manantes u ojos de agua. • Optimizar el uso del agua para consumo humano y riego. • Proteger y manejar eficientemente la 	<ul style="list-style-type: none"> • Siembra y cosecha de agua. • Cuidado y conservación de las fuentes de agua. • Optimizar el uso del agua para consumo humano y riego. • Protección y manejo de áreas forestadas. • Fortalecimiento de las 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de reservorios para almacenaje de agua. • Investigación participativa sobre variedades de quinua resistente a extremos climáticos. • Actividades productivas: <ul style="list-style-type: none"> o Cultivo de variedad de quinua resistente.

<p>cobertura vegetal de áreas bajo pastos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger y manejar eficientemente el suelo. • Seguridad alimentaria. • Mejoramiento continuo de las viviendas. 	<p>Organizaciones Comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo climático local. • Fortalecimiento de los Comités de Regantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Implementación de huertos familiares. ○ Manejo de pastos. ○ Riego por aspersión. • Actividades de salud: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estimulación temprana. ○ Educación nutricional.
---	--	---

2.5 Lecciones aprendidas en la intervención y sus implicancias para la nueva fase

- a. En la configuración de la vulnerabilidad de las poblaciones rurales frente al CC tienen mayor peso actualmente, las condiciones ambientales locales, la presión sobre los recursos naturales y la situación pre-existente de déficit de desarrollo y vulnerabilidad estructural, que las predisponen a una mayor sensibilidad a los efectos del CC y mayor potencial de daño. Es por esto, que el análisis de los impactos del cambio climático y las vulnerabilidades, no puede sustraerse del conocimiento y caracterización de la problemática de desarrollo, y debe inscribirse en ella; pues no todo es consecuencia del fenómeno climático global. La hipótesis que se tiene a partir del intercambio con los equipos de investigación que participaron en el programa, es que en los próximos 20 a 30 años, los factores socioeconómicos seguirán teniendo mayor peso en la configuración de la vulnerabilidad.

Implicancia para la segunda fase: la práctica de promoción de la adaptación debe inscribirse en una acción más amplia de promoción del desarrollo y por lo mismo las medidas para la ACC deben articularse a medidas que contribuyan con el desarrollo humano, social y productivo. En contextos de alta pobreza, es difícil configurar medidas puras de adaptación, pues la mayoría de estas requiere involucrar desarrollo y adaptación. Por ello cobra más sentido conceptuar y procurar que la adaptación (gestión de los riesgos climáticos) sea parte inherente del desarrollo para asegurar sostenibilidad.

- b. La experiencia de la primera fase reveló que la *resolución, horizonte y alta incertidumbre* de los escenarios de cambio climático pueden ser insuficientes para desencadenar el conjunto de decisiones políticas, económicas y sociales que involucra un proceso de adaptación; pero también, se evidenció que los cambios climáticos producidos, cobran fuerza en testimonios y percepciones campesinas. Por tanto, el conocimiento científico y los conocimientos locales, pueden fortalecerse entre sí.

Implicancia para la segunda fase: En un contexto de diversidad cultural como es el que existe en los Andes, la investigación relacionada a impactos y respuestas frente al CC, requiere de la aplicación de enfoques y herramientas interculturales que posibiliten un diálogo de saberes. *Habrán mayores condiciones para una respuesta social consciente y convencida en adaptación, cuando los resultados de la ciencia encuentren también asidero en las propias percepciones y experiencia de las poblaciones.*

- c. Las estrategias y políticas específicas de adaptación al cambio climático formuladas en las regiones Cusco y Apurímac han permitido visibilizar mejor el tema, procurar su prioridad política y profundizar en sus diversas dimensiones. No obstante, las experiencias en el país revelan que hay dificultades en pasar de la construcción de políticas a la implementación.

Implicancia para la segunda fase: Constituye un imperativo transversalizar la consideración de los riesgos climáticos en decisiones de política, presupuesto e inversión pública sectorial y territorial, aprovechando los mecanismos instituidos en la gestión pública, para asegurar su implementación. La demanda social informada, y

mecanismos de vigilancia ciudadana, son claves también en un proceso de implementación de las políticas.

- d. Los indicadores de impacto del programa en su primera fase, midieron cambios en las prácticas de manejo de los recursos naturales (agua, pastos y forestación, fundamentalmente) y de los sistemas productivos rurales, que mejoran la disponibilidad de los recursos y su protección frente a riesgos climáticos, es decir *midieron el grado de adopción de las medidas*, que es lo que puede hacerse en los horizontes relativamente cortos de un proyecto. No obstante, el cambio climático y la adaptación, son procesos de largo plazo, que requieren instrumentar sistemas de monitoreo con indicadores específicos que no sólo midan el grado de adopción de medidas (cuya medición sea responsabilidad del proyecto), sino también el grado de adaptación humana y ecosistémica, explorando también con indicadores indirectos y cuya medición y monitoreo tenga horizonte de largo plazo y sea realizada por los actores regionales y locales.

Implicancia para la segunda fase: El monitoreo no será una actividad más en la segunda fase del programa, sino más bien, un instrumento transversal a las actividades, que permita acompañar el escalamiento de las medidas.

- e. Respecto a la integración transversal del enfoque de equidad de género, la experiencia del programa revela que es necesario considerar las vulnerabilidades específicas de segmentos de población, no sólo según sexo, sino también según nivel socioeconómico y edad; para establecer metas finas, y hacer que varones y mujeres tengan las mismas condiciones para acceder a las oportunidades promovidas por el Programa.

Implicancia para la segunda fase: Las consideraciones antes descritas, marcarán la pauta de una estrategia específica que permita direccionar esfuerzos y recursos en estos grupos sociales.

- f. Respecto a las oportunidades de potenciar sinergias con otras iniciativas y actores de distinto nivel, el apoyo brindado al MINAM para la elaboración del concepto y organización InterCLIMA, constituyó una experiencia positiva de efecto sinérgico logrado con la articulación de actores de diversos niveles regionales y nacionales, y el alto interés que genera la temática, que puso en vitrina la experiencia que existe en el país y permitió visibilizar sus avances.

Implicancia para la segunda fase: Reforzar el camino antes descrito y apoyar su institucionalización.

- g. Las medidas de adaptación promovidas por el PACC en su primera fase, fueron concordantes con la problemática de cambios en los patrones climáticos y sus impactos, identificada en las investigaciones locales y cubrieron campos temáticos amplios de manejo sostenible de recursos naturales (agua, suelo, cobertura vegetal natural y la protección y mantenimiento de sus funciones ambientales) y la producción agropecuaria (p.ej. pastos y almacenamiento de forraje, producción en biohuertos y cultivos andinos nutritivos para diversificar alimentos). No obstante, no todas las medidas tuvieron el mismo nivel de acogida y adopción por las familias rurales. Unas fueron adoptadas con mayor énfasis, por varias razones, entre ellas, la facilidad y/o practicidad de la medida, el beneficio a corto plazo de la acción, su mayor incidencia directa con mejoras productivas y mejora de condiciones de vida, entre otras.

En la experiencia del PACC, las denominadas "medidas de adaptación" pueden incidir de manera directa e indirecta en la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático. Por lo general, las directas afectan la exposición y/o sensibilidad ante impactos primarios y reducen vulnerabilidades específicas frente al CC; mientras que las indirectas, afectan factores subyacentes, impactos derivados y reducen vulnerabilidades estructurales. Es difícil identificar medidas puras de adaptación. Las

medidas de adaptación requieren articulación e integralidad y no se puede actuar en un solo flanco. Por ello la mayoría de medidas involucran desarrollo y adaptación.

Implicancia para la segunda fase: En primer lugar, para identificar y priorizar medidas de adaptación es imprescindible disponer de información sobre vulnerabilidad y adaptación (¿a qué nos adaptamos y qué adaptamos?). Si no se dispone de escenarios de cambio climático, puede trabajarse con información sobre tendencias históricas, basadas en evidencias científicas y observaciones locales.

En segundo lugar, la identificación y priorización de las acciones adaptativas debe partir de un análisis detallado que permita establecer las más apropiadas en el contexto rural andino en que serán promovidos y aplicados, considerando no solo razones técnicas y económicas, sino también la valoración de estas desde la racionalidad campesina. Las medidas estarán sustentados con fichas técnicas, ambientales, financieras y socio-económicas.

Esta selección de medidas de adaptación sistematizadas y enriquecidas con experiencias de terceros será puesta a consideración de entidades públicas para su escalamiento en políticas y programas de desarrollo rural andino.

3. OBJETIVO Y EFECTOS DE LA SEGUNDA FASE

3.1 Orientaciones Estratégicas de COSUDE para la Segunda Fase del PACC y proceso de construcción con los actores Nacionales

Las orientaciones de COSUDE para la segunda fase del PACC, visualizan como misión del programa:

- Llevar la práctica articulada con la ciencia hacia los tomadores de decisión en diferente nivel (micro, meso, macro).
- Aportar al diálogo Internacional en base a experiencia, y participar en los procesos de desarrollo compatibles con el cambio climático en los Andes (regiones altiplánicas).

Así también como objetivo de la fase:

- Incrementar y escalar la capacidad de adaptación y gestión de riesgos climáticos (resiliencia) desde los actores públicos y privados, para responder a los principales efectos positivos y negativos del cambio climático en los sectores más vulnerables (p.e. la gestión de recursos hídricos / el sector agropecuario) en las regiones alto andinas.

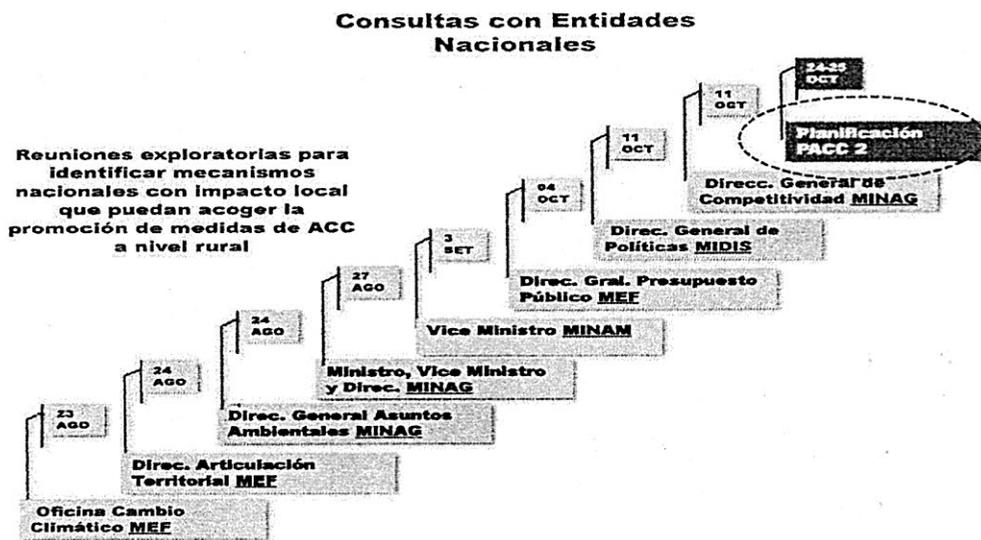
Desde el Programa Global de Cambio Climático de COSUDE, se han propuesto 3 ejes de trabajo:

1. Políticas de adaptación y planes desarrollados, con recursos asignados e implementados. Involucra:
 - o Incidencia en políticas.
 - o Institucionalización de mecanismos de diálogo.
 - o Articulación de niveles de gestión.
 - o Transversalización de la gestión del CC.
2. Capacidades mejoradas para planificar la ACC y la respuesta de instituciones y poblaciones. Involucra:
 - o Espacios y metodologías de aprendizaje colaborativos.
 - o Investigación aplicada.
3. Respuestas adaptativas introducidas en diferentes sectores de desarrollo (pe agua y agricultura). Involucra:
 - o Desarrollo de proyectos por parte de actores públicos y privados para implementar y escalar estrategias y medidas de ACC.

Dichas orientaciones estratégicas tienen a su vez coherencia o concordancia con los ejes del Programa Global de Cambio Climático de COSUDE y han sido marco de referencia para la definición del objetivo específico y los efectos que se proponen para la segunda fase del PACC.

Estas orientaciones de COSUDE dieron inicio al proceso preparatorio de la segunda Fase del PACC. Y sirvieron de base para consulta y orientaciones desde MINAM y los actores nacionales. El proceso arrancó con los aportes y orientaciones del COMITÉ DIRECTIVO realizado el 15 de agosto de 2012, y una reunión para generación de orientaciones y acuerdo con MINAM como entidad rectora del tema de cambio climático en el Perú el 3 de septiembre.

Un amplio proceso de consultas con los Gobiernos Regionales para responder a sus dinámicas, se ha desarrollado un amplio proceso de consultas a los actores nacionales conforme se presenta a continuación:



Con los insumos recibidos se ha podido tener varios momentos de construcción conjunta como son: el taller de Planificación Estratégica (24 y 25 de Oct en Lima), el taller de Planificación operativa (22 y 23 de Nov en Cusco) y Taller de revisión bajo el enfoque sistémico (enero en Cusco)

Hitos del Proceso de Formulación



3.2 Finalidad, Objetivo Específico y Efectos de la Segunda Fase del Programa

Finalidad⁷:

Se contribuye a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas.

Objetivo Específico⁸:

Poblaciones rurales alto andinas vulnerables de Apurímac y Cusco, incrementan su capacidad de adaptación a los principales retos del CC, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados.

Efecto⁹ 1:

Gobiernos regionales y locales implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC
Poblaciones rurales altoandinas fortalecen respuestas adaptativas y aportan evidencias útiles para la política pública.

Efecto 2:

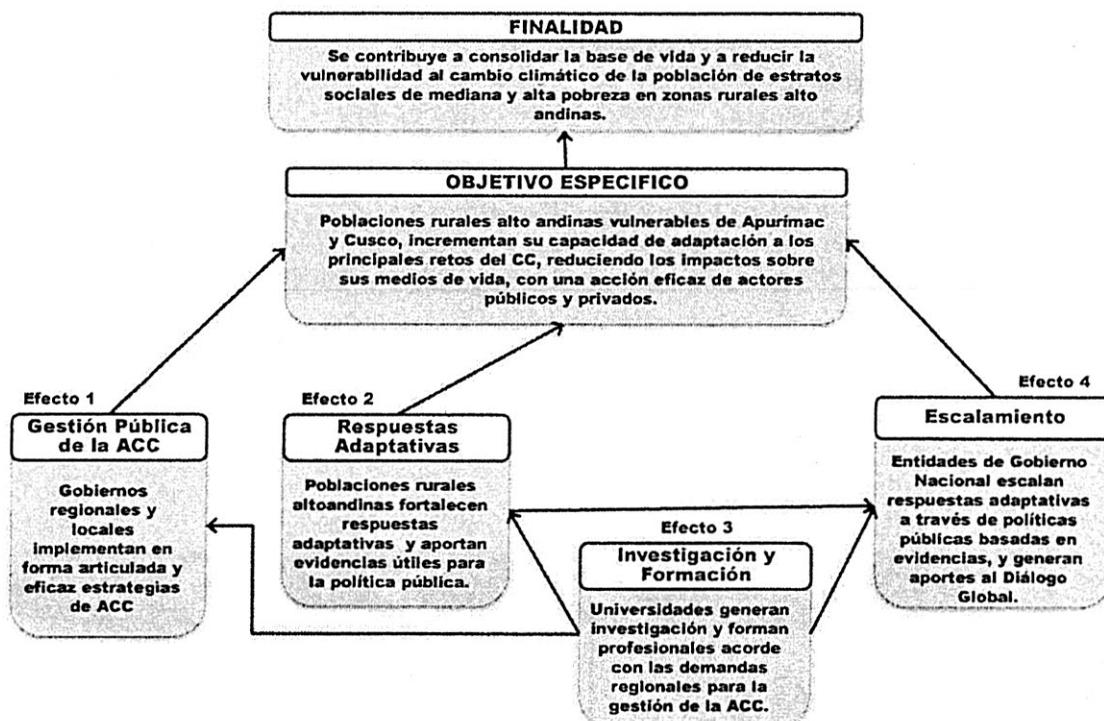
Poblaciones rurales altoandinas fortalecen respuestas adaptativas y aportan evidencias útiles para la política pública.

Efecto 3:

Universidades generan investigación y forman profesionales acorde con las demandas regionales para la gestión de la ACC.

Efecto 4:

Entidades de Gobierno Nacional escalan respuestas adaptativas a través de políticas públicas basadas en evidencias, y generan aportes al Diálogo Global.



⁷ Acción a la que contribuye el programa.

⁸ Aquello que el proyecto busca lograr en el periodo de intervención.

⁹ Resultados concretos que concurren al logro del objetivo específico.

El esquema anterior que visualiza la lógica de planificación del proyecto en su segunda fase, precisa la relación entre un efecto y otro, y entre efecto y objetivo específico. En el periodo del proyecto, los efectos 1 (gestión pública regional de la ACC), 2 (respuestas adaptativas) y 4 (escalamiento) concurrirán directamente en el logro del objetivo específico de la fase. En el largo plazo, el efecto 3 sobre investigación y formación debe asegurar la sostenibilidad de los otros efectos, a nivel de gobiernos regionales, población y gobierno nacional (efectos 1, 2 y 4, respectivamente).

El marco lógico, cronograma general de la ejecución de acciones y la ficha explicativa por cada actor contraparte, socio y/o aliado, hacen parte de los anexos N°3, 5 y 2.

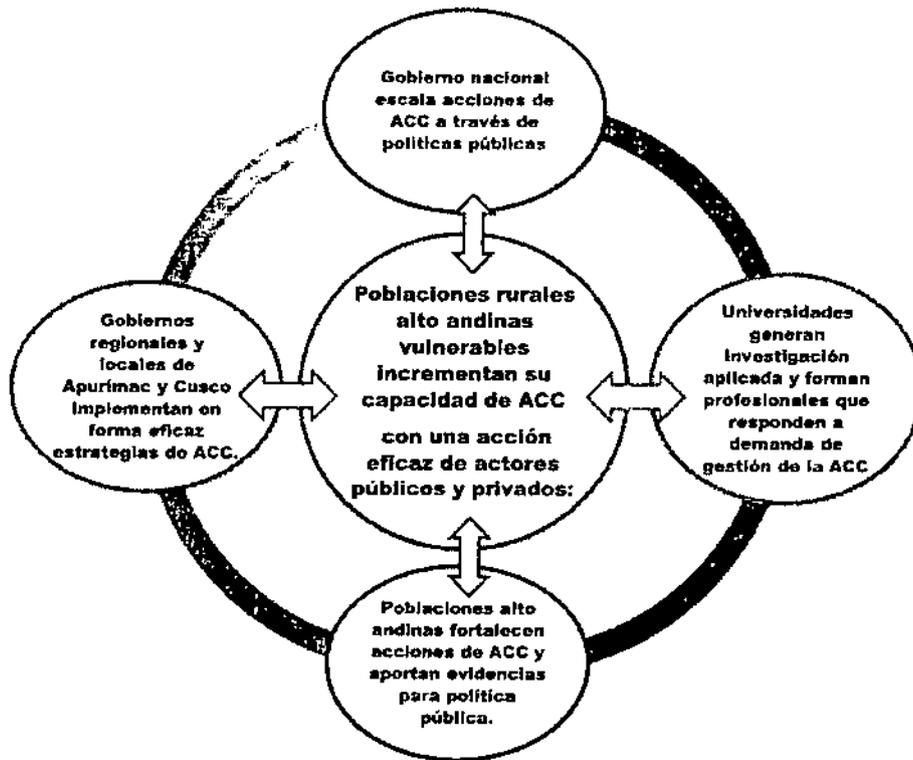
3.3 Propuesta de Valor del PACC en su segunda fase

Contribuir a escalar respuestas adaptativas validadas y relevantes para las poblaciones rurales altoandinas de agricultura de subsistencia

3.4 Hipótesis de Impacto

El impacto final del programa en su segunda fase se visibilizará en el incremento de la capacidad de adaptación frente al cambio climático, de poblaciones rurales alto andinas de agricultura de subsistencia, de áreas priorizadas en Cusco y Apurímac; como resultado de una *gestión pública regional y local de la ACC, eficaz y articulada*; del *fortalecimiento de conocimientos y prácticas adaptativas rurales*; de su *escalamiento a través de políticas y mecanismos públicos de alcance regional y nacional*; de *capacidades mejoradas de investigación y formación*; así como de *corrientes de opinión sólida, que apoyen el desencadenamiento de decisiones* que favorezcan la adaptación al cambio climático de poblaciones rurales alto andinas.

Descripción gráfica de cómo los productos / servicios del proyecto (outputs) producirán efectos y cambios para el grupo objetivo



- ↔ • Gobiernos Regionales ejecutan servicios e inversión pública en poblaciones vulnerables.
- ↔ • Sociedad hace vigilancia social e incidencia para implementación de estrategias de ACC.
- ↔ • Programa público acoge acciones piloto sobre prácticas de ACC en desarrollo productivo.
- ↔ • Poblaciones fortalecen prácticas adaptativas y ofrecen evidencias.
- ↔ • Universidades aportan investigaciones y profesionales formados en ACC.
- ↔ • Sociedad participa en establecer prioridades para agendas de investigación.
- ↔ • Opinión pública sólida contribuye en desencadenar decisiones del Estado.
- ↔ • Gobierno nacional y gobiernos regionales crean condiciones para expandir y masificar respuestas adaptativas rurales.

4. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Enfoques que orientan la acción de la Segunda Fase del PACC

La intervención del programa toma como referentes conceptuales, el de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático-CMNUCC, así como el de la Reducción de Riesgos de Desastres. Así también su intervención recoge elementos de los enfoques de cuenca, medios de vida sostenible y sistémico. Acoge igualmente, criterios de interculturalidad, género y equidad social.

Justificación de la aplicación del Enfoque Sistémico en el diseño de la intervención de segunda fase del PACC.

El enfoque sistémico no es nuevo, recupera lo mejor de las orientaciones de muchos enfoques anteriores para el desarrollo y los complementa. Bajo este enfoque, los proyectos deben articular a los actores legítimos y permanentes que actúan en el sistema o sistemas en los cuales interviene el proyecto, para fortalecer sus capacidades y apoyarlos e incentivar a que cumplan y mejoren sus funciones. El enfoque hace énfasis en cambios que permitan que los actores superen las barreras que inhiben su adecuado desempeño, en la sostenibilidad de las acciones promoviendo apropiación y en desencadenar impactos a mayor escala.

Bajo este enfoque los proyectos deben limitar su intervención directa, evitando los riesgos de reemplazar o sustituir a los actores públicos o privados, que tienen responsabilidad en la provisión de servicios y/o productos a las poblaciones objetivo. Corresponde a los proyectos, asumir un rol de facilitación.

En este marco las intervenciones requieren flexibilidad, capacidad de gestionar la diversidad y el riesgo, diversificando sus actividades. Igualmente, capacidad para leer los cambios en el contexto y capitalizar las oportunidades. Jugar un rol catalizador, dinamizando desde acciones pequeñas enfocadas y definidas en el tiempo, cambios más amplios.

Procurar el escalamiento y la sostenibilidad de las respuestas adaptativas, constituye el énfasis de la segunda fase del PACC. El enfoque sistémico provee criterios de análisis y orientaciones estratégicas para una intervención en esa misma perspectiva; los mismos que además configuran, los criterios centrales de la estrategia de salida del programa en su segunda fase.

Estrategias Generales de la Segunda Fase del PACC

- a. **INCREMENTAR Y ESCALAR** la capacidad de adaptación y gestión de riesgos climáticos, desde actores públicos y privados, para responder a los principales efectos del CC en los sectores más vulnerables (ej. agua y agricultura), en las regiones altoandinas. Esto significará:
 - Profundizar la acción regional del programa para asegurar la sostenibilidad de los avances logrados en las regiones Cusco y Apurímac.
 - Impulsar diálogo e incidencia para escalar las prácticas adaptativas campesinas, con base en evidencias, y articulada a mecanismos nacionales y/o regionales que permitan su réplica y expansión.
- b. Promover la aplicación de un enfoque sistémico para entender la problemática en la que se inscriben los ámbitos de acción fundamentales para la ACC, como son: i) las políticas públicas y su implementación, ii) la expansión de buenas prácticas campesinas iii) la investigación, y iv) la formación de capacidades. Este enfoque sistémico debería ser apropiado por los actores que tienen responsabilidad y competencia en dichos ámbitos, como son: *los gestores públicos, las entidades vinculadas al desarrollo rural, y las entidades académicas y de investigación*. Para ello y desde una perspectiva de sostenibilidad, será importante identificar y apoyar la reducción de las barreras que

limitan su desempeño en la provisión de servicios y productos a los ciudadanos-usuarios en cada uno de esos ámbitos. El rol del programa será constituirse en un ente facilitador.

En concordancia con lo anterior, las estrategias de cada resultado procuran expresar una visión sistémica de los problemas y de la acción basada en el enfoque Making Markets Work for the Poor (M4P) o Lograr que los Mercados funcionen para los Pobres, desarrollado por el Springfield Center de Inglaterra.

- c. Fortalecer la doble dinámica de trabajo que caracterizó la primera fase del programa; impulsando procesos de abajo-arriba, desde experiencias con actores locales, facilitadas con la participación de instancias regionales, e impulsando procesos de arriba-abajo, trabajando con actores nacionales para provocar decisiones sustentadas en experiencias y que puedan generar amplio impacto.
- d. En concordancia con lo anterior, generar evidencias sólidas sobre conocimientos y prácticas de ACC rurales que puedan demostrar impacto positivo en la vida de las personas, como insumo central de la estrategia de incidencia para el escalamiento. Por ello será fundamental apoyar la experimentación, impulsar innovaciones, validar soluciones técnicas, promover interacción y aprendizajes. En ese contexto, la gestión de conocimiento se constituirá en eje articulador de toda la acción del programa en sus distintos resultados¹⁰, y en estrategia central y práctica sistemática en su implementación. Para ello el programa fortalecerá sus enfoques, herramientas y capacidades para producir y administrar conocimiento bajo estándares de calidad, de manera flexible, dinámica y abierta al cambio, promoviendo un aprendizaje continuo con la participación y aporte de todos los actores involucrados.
- e. Generar alianzas amplias¹¹ con instituciones y redes académicas, de investigación, de promoción técnica y social en ámbitos rurales, y de incidencia política, que realicen acciones en temas afines al programa, para construir visiones y propuestas compartidas, generar acción conjunta, y ampliar la capacidad de influencia en actores públicos.
- f. En concordancia con lo anterior, establecer coordinación y cooperación con Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional-ENIEXs que apoyan intervenciones de organismos no gubernamentales con presencia local en áreas de intervención del programa y en temas afines (desarrollo rural, gestión sostenible de recursos naturales, cambio climático y reducción de riesgos), para invitarlos a una apuesta conjunta de construcción de evidencias sobre acciones de adaptación con potencial de impacto en la reducción de la pobreza rural. El relacionamiento y procura de alianzas se extenderá a actores empresariales que puedan tener afinidad con el tema.
- g. El cambio climático afecta de manera diferente a mujeres y varones y a menores y adultos. Las desigualdades según género y edad, incrementan la vulnerabilidad de mujeres y niños, de allí la importancia de impulsar un acceso equitativo al conocimiento, recursos y tecnología que incrementen sus capacidades para hacer frente al cambio climático. El programa impulsará el fortalecimiento del enfoque de género y equidad social en su propia práctica y en la acción que desarrollen los actores locales y regionales en la implementación de políticas y acciones para la adaptación y reducción de riesgos.
- h. En la implementación del plan de fase, se promoverá la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y reducción de riesgos de desastres, promoviendo

¹⁰ La gestión de conocimiento para producir evidencias no sólo se asociará a las acciones de escalamiento en alianza con actores nacionales, sino también a las acciones de profundización regional, donde se procurará que la misma implementación de la política regional en cambio climático, esté basada en evidencias.

¹¹ En cada efecto se mencionará con qué entidades se establecerá alianzas y porqué.

el involucramiento de actores de la RRD, y la utilización de metodologías y herramientas pertinentes a ambas temáticas.

4.1 Marco Estratégico del Efecto 1: GESTION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA REGIONAL EN CC

Gobiernos regionales y locales de Apurímac y Cusco implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC

EFECTO	PRODUCTOS
Gobiernos regionales y locales de Apurímac y Cusco implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC.	1.1 Capacidades humanas y procesos de gestión fortalecidos.
	1.2 Inversión pública considera pautas de ACC.
	1.3 Alineamiento y articulación de la acción pública regional y local mejorados.
	1.4 Mecanismos de vigilancia social e incidencia funcionando.

Antecedente: El PACC en su primera fase asesoró y acompañó la formulación de Estrategias Regionales Frente al Cambio Climático (ERFCC) en Cusco y Apurímac, en un proceso de construcción participativa de la política pública. Estas ERFCCs fueron aprobadas por ordenanzas regionales y orientan la acción que deberá emprenderse en los siguientes años, con el objetivo de reducir vulnerabilidades y fortalecer iniciativas y capacidades de adaptación en poblaciones e instituciones.

En lo nacional, el MINAM está culminando la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático. A mediados del 2013, gran parte de las regiones del país tendrán establecidas también sus políticas públicas en cambio climático¹².

Sistema a abordar: El Sistema de la Gestión Pública Regional frente al Cambio Climático.

Retó en la función principal del Sistema: Hacer que los Gobiernos Regionales den paso a la implementación de los ERFCCs, poniendo en marcha los procesos y mecanismos administrativos de la gestión pública.

Barreras en las funciones de soporte y reglas de la función principal:

Barreras en las funciones de soporte:

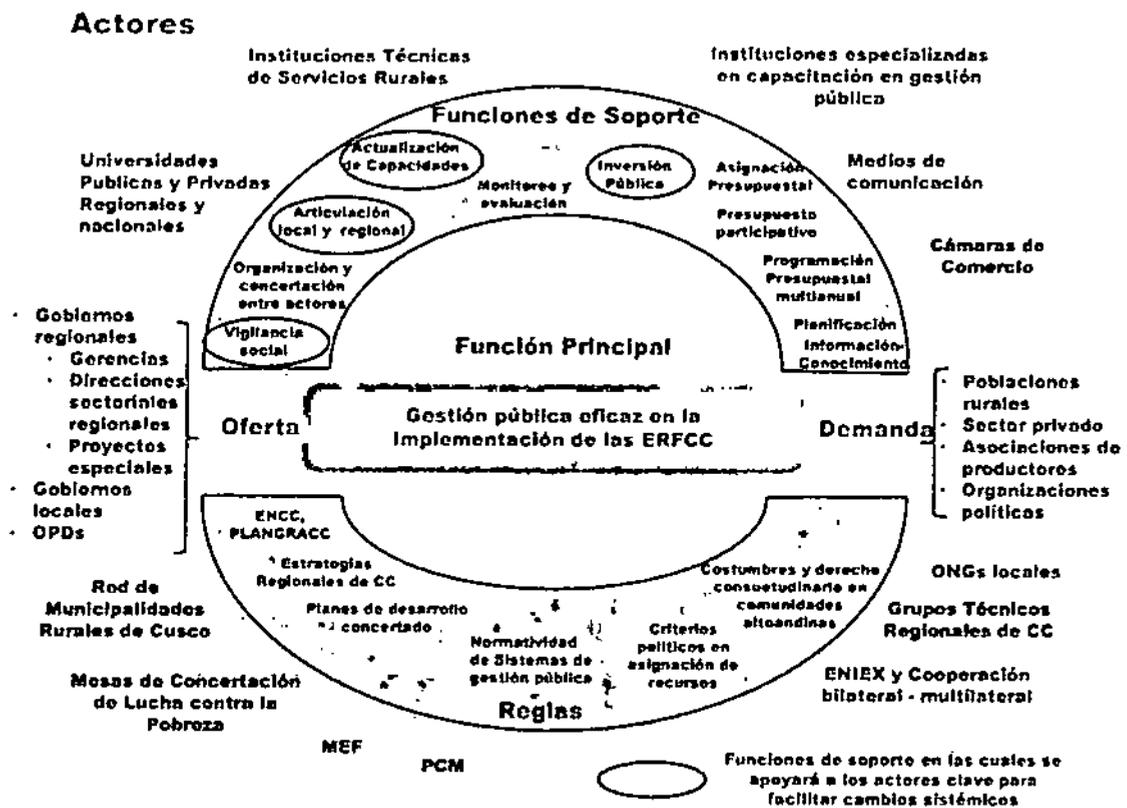
- o Las políticas no logran articularse claramente a mecanismos de presupuesto e inversión.
- o Instrumentos de política y planes por lo general, muestran debilidades en indicadores y metas de cumplimiento e impacto, y en mecanismos para su monitoreo.
- o Los cuadros profesionales y técnicos requiere fortalecer capacidades para articular política-inversión, monitoreo, articulación intersectorial, entre otros.
- o No existen experiencias sólidas de vigilancia social para el cumplimiento de la política.
- o Los proyectos de inversión pública muchas veces suelen desviarse en su esencia durante su ejecución, cumpliendo limitadamente sus objetivos y con ello también su contribución a la implementación de las políticas en las cuales se enmarcan.
- o Insuficiente articulación intersectorial e intergubernamental (nacional-regional-local).

Barreras en las reglas:

- o La primacía de criterios políticos de otro orden que suele imponerse en la asignación de recursos e inversión, postergando prioridades establecidas en estrategias y planes.

Gráfica del sistema de intervención, su función principal, funciones de soporte, reglas y actores.

12 El MINAM mediante la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, viene apoyando a 7 regiones del país en la formulación de sus Estrategias Regionales frente al Cambio Climático.



Orientaciones Estratégicas del Efecto 1:

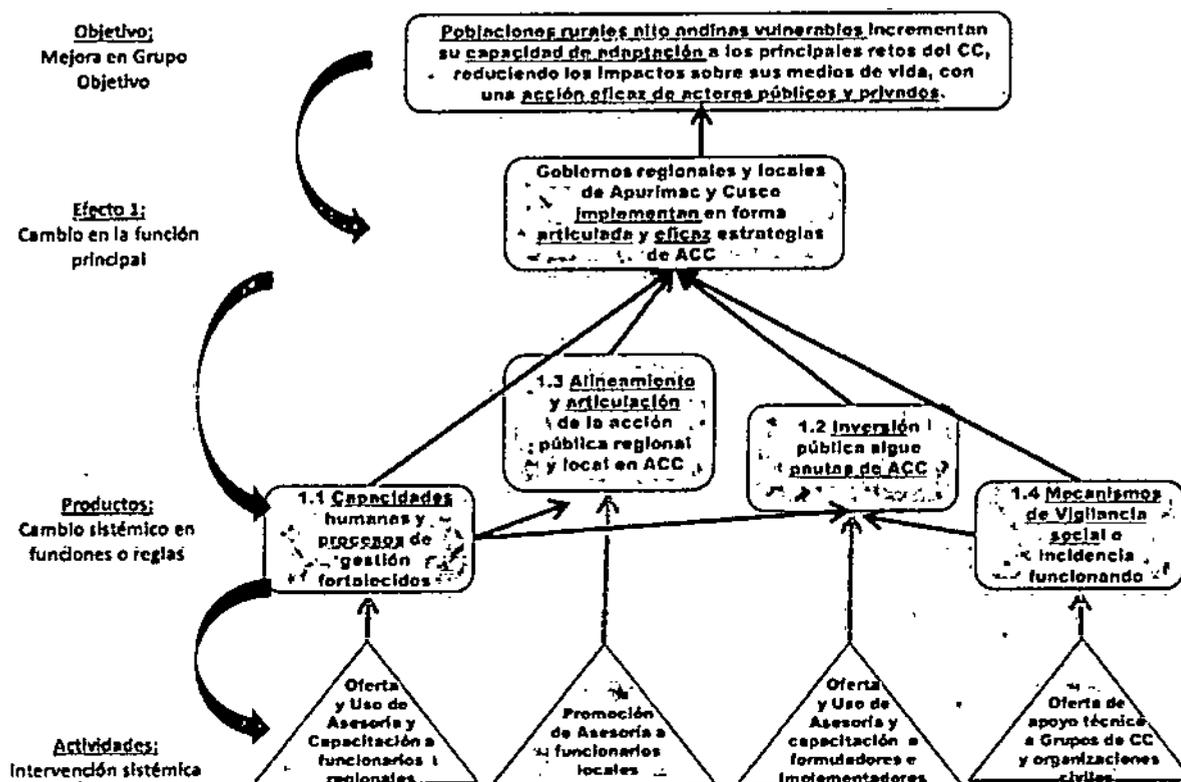
- o Trabajar con los actores de la gestión pública regional para facilitar los cambios sistémicos que posibiliten mejoras en su desempeño en la implementación de las ERFCC, en la articulación de la acción pública regional y local y en la calidad de la inversión pública asociada a la ACC y su capacidad de rendición de cuentas.
- o Fomentar diálogo político con autoridades y funcionarios regionales¹³, para reafirmar compromisos y desencadenar decisiones en torno a la implementación de las ERFCC, más aún cuando en el periodo se realizarán procesos electorarios de nuevas autoridades en gobiernos regionales y locales. En paralelo, apoyar una sensibilización y vigilancia social proactiva e informada, para lograr que la política pública se concrete en acciones.
- o Facilitar espacios de diálogo entre actores nacionales, regionales y locales, en procura de articulación, cooperación y alineamiento de acciones, en concordancia con las prioridades establecidas en las Estrategias Regionales frente al Cambio Climático.
- o Fortalecer alianzas con organismos no gubernamentales¹⁴, en torno a temas de incidencia, vigilancia social, asesoría a instancias locales, para procesos y acciones de adaptación.

¹³ En autoridades políticas regionales, para catalizar decisiones, y en funcionarios regionales, para viabilizar la decisión política en acciones.

¹⁴ Estas organizaciones son clave por su presencia y cercanía a actores locales, su capacidad reflexiva y de propuesta. Tienen sumo dinamismo y están como promotores de procesos de importancia para el desarrollo regional. En la formulación de las ERFCC, tuvieron activa participación. Muchas vienen ejecutando proyectos de apoyo a la adaptación, en alianza con municipalidades y comunidades y con apoyo y financiamiento de ENIEX. El PACC ha compartido con ellas, su experiencia de trabajo local, a través de pasantías a las microcuencas piloto y participado en eventos organizados por estas instituciones. Ver Anexo 7: Organizaciones No Gubernamentales clave en Cusco y Apurímac.

- o Promover vínculos con los actores institucionales de la RRD, para discutir estrategias y planes y sumar esfuerzos para incidir en políticas públicas que articulen ACC y RRD.

Lógica de Intervención en el Efecto 1:



Descripción de Actividades Principales del Efecto 1:

Producto 1.1: Capacidades humanas y procesos de gestión fortalecidos.

Actividad 1.1.1: Brindar asesoría técnica a funcionarios y técnicos regionales de Cusco y Apurímac para la implementación de las ERFC bajo un enfoque de gestión por resultados.

- o El PACC (con consultores contratados) brindará asesoría técnica a las gerencias regionales de planificación y presupuesto y las gerencias regionales de recursos naturales de ambos gobiernos regionales, para:
 - Realizar un análisis de las capacidades requeridas en los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales para facilitar la gestión de la adaptación, desde sus funciones.
 - La revisión de las ERFC y sus planes de implementación, y su fortalecimiento desde una visión de gestión por resultados¹⁵.
 - Apoyo a los gobiernos regionales (esp. Gerencia de Recursos Naturales) en la difusión local de las ERFC.

¹⁵ Resultados a alcanzar, bienes y servicios a entregar, insumos y recursos requeridos, responsabilidades de ejecución, estimación presupuestal, indicadores y metas de cumplimiento e impacto, mecanismo de seguimiento y monitoreo.

- La consolidación del órgano funcional permanente que incorpore a las actuales Unidades Operativas Regionales de CC de Cusco y Apurímac.
- La articulación eficiente de las ERFCC con los procesos e instrumentos de planificación y programación presupuestal multianual, de inversión pública y monitoreo.
- La construcción de sistemas de monitoreo y gestión de conocimiento que permitan producir evidencias sobre proyectos o acciones eficaces para la ACC y socializar aprendizajes de la implementación de la política regional en CC.
- La consideración de criterios de adaptación en la formulación de nuevos proyectos de inversión pública, de interés estratégico regional y según prioridades de las ERFCCs.

Actividad 1.1.2: Promover la generación de una oferta de capacitación a funcionarios y técnicos regionales de Cusco y Apurímac para la incorporación de la perspectiva y criterios de ACC y RRD en temas e instrumentos de la gestión pública.

- o El PACC convocará a instituciones especializadas en formación en gestión pública (Universidades y/o Centros de formación)¹⁶ para que desarrollen una oferta formativa sobre la incorporación de la perspectiva y criterios de ACC y RRD en temas e instrumentos de la gestión pública orientado a resultados, como por ejemplo planes, presupuestos, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública, mecanismos e indicadores de monitoreo y gestión del conocimiento, y enfoque de género en el diseño de políticas públicas de ACC.

El PACC transferirá enfoques, metodologías y herramientas a fin de que estos centros especializados en gestión pública logren articular y fortalecer una oferta de capacitación que integre ambos temas (ACC-RRD y Gestión Pública). Dicha oferta será validada a través de su aplicación en Cusco y Apurímac, con funcionarios y técnicos regionales y municipales, y consultores independientes. El programa facilitará los recursos financieros para su primera aplicación. Después, los centros especializados podrán abrir al mercado dicha oferta de capacitación, dando continuidad en el ofrecimiento de sus servicios.

Las actividades 1.1.1 y 1.1.2, serán coordinadas con el proyecto IPACC¹⁷.

Producto 1.2: Inversión pública considera pautas de ACC.

El PACC en su primera fase apoyó a los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac en la formulación de perfiles de programas y proyectos de inversión pública con enfoque de adaptación al cambio climático, y de interés estratégico regional¹⁸. La fase de pre-inversión debe concluir para que lleguen a implementarse, y será necesaria una firme decisión de las autoridades (presidente regional) y funcionarios regionales (gerentes generales y gerentes regionales), para concluir dicha fase en el 2013¹⁹. El programa durante su periodo de implementación, continuará apoyando este proceso, a fin de profundizar aprendizajes y aportar orientaciones futuras para la inversión pública incorporando criterios de ACC.

¹⁶ Se analizará opciones con PUCP, UP (con IPACC), por ejemplo.

¹⁷ Proyecto de Inversión Pública y Adaptación que GIZ ejecuta en Piura y Cusco y con el cual se tiene relaciones de colaboración.

¹⁸ Estos son, en Apurímac: el Programa de Inversión Pública N° 1-2012 "Seguridad alimentaria sostenible en distritos vulnerables al cambio climático de la sub cuenca del Río Antabamba" y el Programa de Inversión Pública N° 15-2011 "Desarrollo de capacidades para la gestión integral de los recursos naturales, en condiciones de cambio climático en la sub cuenca del río Antabamba". Esta sub-cuenca agrupa 10 distritos de 2 provincias (6 en Antabamba y 4 en Aymaraes), cuya población asciende a 15,257 hab. En Cusco: el Proyecto de Inversión Pública "Adaptación y Mejoramiento de los sistemas productivos rurales frente a los efectos adversos del cambio climático en 4 Mancomunidades de la Región Cusco: Altiwa Canas, Hermanos Ayar, Cuatro Lagunas, Chumpiwillkaq Paruroq Kallpan". (ver su alcance en el Anexo N° 6).

¹⁹ Compromiso que deberá estar explícito en la renovación del convenio de cooperación interinstitucional con los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac.

54

Actividad 1.2.1: Asesoría y acompañamiento a fase de pre-inversión de programas y proyectos públicos priorizados.

- o Brindar asesoría y acompañamiento a los profesionales encargados de la formulación, para que la perspectiva de ACC tenga solidez técnica en la formulación de los perfiles y expedientes técnicos. El PACC trabajará con los profesionales de las gerencias regionales²⁰ y los gobiernos locales involucrados en los proyectos y con los equipos formuladores.

Actividad 1.2.2: Asesoría y acompañamiento a fase de inversión de programas y proyectos públicos priorizados.

- o Brindar capacitación a los profesionales encargados de su ejecución (equipos implementadores, gerencias regionales y gobiernos locales), para que la perspectiva de ACC se preserve y fortalezca en la implementación de los proyectos. Esta acción será realizada por el equipo del programa con apoyo de miembros del consorcio PACC.
- o Acompañamiento y asesoría técnica en momentos clave del proceso de ejecución. Ej.: i) discusión de las estrategias de implementación, ii) vínculo y articulación de la acción regional y local e intersectorial, iii) empoderamiento de usuarios de la inversión y/o los servicios, iv) monitoreo de efectos e impactos de la inversión, y v) reflexión y capitalización de aprendizajes. Esta acción involucrará al equipo del programa con consultores especializados en monitoreo y GCO.
- o La asesoría técnica debe resultar en orientaciones formuladas en notas técnicas a ser alcanzadas a las autoridades del gobierno regional.

Actividad 1.2.3: Asesoría y acompañamiento a la sistematización de aprendizajes y formulación de pautas.

- o En base a los aprendizajes gestados desde la práctica de acompañamiento durante las fases de pre-inversión e inversión de los proyectos, desarrollar en conjunto con los actores involucrados, pautas u orientaciones validadas para el diseño e implementación de PIPs que aporten a la ACC, que como producto final se pondría a disposición de las entidades de gobierno, y también podría alimentar la oferta formativa de Producto 1.1.

Producto 1.3: Alineamiento y articulación de la acción pública regional y local en ACC mejorados.

Actividad 1.3.1: Asesoría a los gobiernos regionales para movillar aliados que apoyen la articulación y alineamiento de la acción pública local en ACC con las ERFCCs.

Esta actividad involucra:

- o Apoyar a los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac para convocar y comprometer la colaboración de las instituciones miembros de los grupos técnicos regionales de cambio climático de Cusco y Apurímac, para el apoyo técnico a los gobiernos locales de los territorios en los cuales tengan presencia. Dicho apoyo debería priorizar:
 - La inserción de la ACC en los planes locales de desarrollo, en alineamiento con las líneas de acción de la ERFCC que les sean pertinentes.
 - La definición de las principales acciones de adaptación al cambio climático a ser consideradas en la cartera de inversiones del gobierno local²¹.
 - La incorporación de criterios de resiliencia climática en la priorización de proyectos en los presupuestos participativos.

²⁰ Gerencias de Desarrollo Económico, y de Recursos Naturales y Medio Ambiente en Cusco; y Gerencias de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y de Recursos Naturales en Apurímac.

²¹ En alineamiento con prioridades establecidas en las ERCC (articulación regional-local) que sean pertinentes a su propia especificidad.

Actividad 1.3.2: Brindar capacitación a técnicos y promotores de ONG, en instrumentos metodológicos para incorporar la ACC y RRD en la planificación local (el programa tiene una propuesta al respecto en base a la experiencia desarrollada en la primera fase). Esta capacitación deberá motivar a estas instituciones a colaborar en el apoyo técnico a los gobiernos locales.

Producto 1.4: Mecanismos de vigilancia social²² e incidencia funcionando.

Actividad 1.4.1: Asesoría a actores sociales para la vigilancia social para la implementación de las ERFCC.

Involucra:

- o Apoyo técnico a las organizaciones de sociedad civil, integrantes de los Grupos Técnicos Regionales de CC de Cusco y Apurímac y a organizaciones sociales de base, para la formulación e implementación de un plan de vigilancia social constructiva, que acompañe la implementación de estas políticas e involucre: a) sensibilización ciudadana a población, organizaciones sociales y sectores empresariales²³, b) formación de un grupo de trabajo técnico, c) elaboración y publicación de un reporte periódico (anual/bianual) cuantitativo y cualitativo y d) campaña de difusión e incidencia sobre la base del reporte periódico. Este reporte podría además alimentar los InterClima (regional/nacional) en la perspectiva de un seguimiento a la implementación de las ERFCCs (efecto 4).

Actividad 1.4.2: Asesoría a actores sociales en la incidencia a candidatos y autoridades locales y regionales entrantes para dar continuidad a la implementación de las ERFCC.

Involucra:

- o Apoyo técnico a las organizaciones de sociedad civil, para la formulación e implementación de un plan de incidencia a autoridades políticas y funcionarios. Este plan es necesario para generar compromisos por parte de candidatos²⁴ y autoridades entrantes en los procesos electorales regionales/locales en 2014 y generales en 2016.

Las actividades 1.4.1 y 1.4.2, se realizarán en el marco de una alianza amplia con actores no gubernamentales de Apurímac y Cusco. En ambas regiones, existen grupos/comisiones de trabajo en torno a temas ambientales, cambio climático y gestión del riesgo, y mesas de concertación para la lucha contra la pobreza que podrían movilizarse. En el caso de Cusco, el Grupo Impulsor para la Descentralización²⁵, con su gran experiencia en temas de gobernabilidad, será un aliado clave. Así mismo, será importante involucrar el sector empresarial que ya se ve afectado por los efectos del cambio climático.

²² La vigilancia social se concibe como la atención que el ciudadano y la sociedad civil, ejercen sobre la acción del estado en sus múltiples facetas: ejecución presupuestal, cumplimiento de normas y políticas, etc. En la región, existen varias experiencias: por ejemplo, vigilancia a los procesos electorales (ONG Transparencia), vigilancia a la ejecución presupuestal regional y al uso del canon minero gasífero (Grupo Propuesta Ciudadana, con sus socios locales Arariwa y CBC).

²³ A este respecto, de setiembre a diciembre 2012 se desarrollaron en Cusco y Apurímac, campañas de comunicación masiva (por radio, TV, prensa y actos públicos) para informar hallazgos de las investigaciones de cambio climático y sus impactos²³, y proveer orientaciones para la acción. En adelante es necesario comunicar ampliamente, las prioridades de acción establecidas por las ERFCC y su vínculo con demandas e intereses de familias, comunidades y empresas. La sensibilización debe dar lugar a demanda y esta a su vez traducirse en acción; esto requiere plan, mecanismo, instrumentos e información con tal fin.

²⁴ Es importante la incidencia en los candidatos para que incorporen la temática dentro de las prioridades de su agenda de gobierno. La experiencia señala que en su etapa de candidatos, los políticos están más accesibles y receptivos a escuchas propuestas.

²⁵ El Grupo Impulsor para la Descentralización reúne unas 50 organizaciones no estatales y obra para el mejoramiento y la transparencia de la gestión pública de la región. Tiene amplia experiencia en acciones de cabildeo.

Actores y roles: A fin de asegurar la sostenibilidad de los beneficios del programa, el programa se concentrará en facilitar el involucramiento de diferentes actores en el desempeño de las funciones principales del sistema. A continuación se presenta la matriz de actores y roles.

	Oferta del PACC	Rol de socios y aliados ²⁶
Capacidades humanas y procesos de gestión fortalecidos (Producto 1.1)	<ul style="list-style-type: none"> o Brindar asesoría técnica con expertos a las gerencias regionales de planificación y presupuesto y las gerencias regionales de recursos naturales. o Promover y facilitar el desarrollo y aplicación de una oferta formativa sobre incorporación de criterios de ACC y RRD en la gestión pública. 	<p>Socios: Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría técnica y capacitación. o Fortalecer instrumentos de política de ACC y articularlos con los instrumentos de planificación, presupuesto, inversión, monitoreo y GCO. o Fortalecer la institucionalidad regional para la gestión de la ACC: <p>Aliados: Instituciones especializadas en capacitación en gestión pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger y articular la ACC en los programas de capacitación en gestión pública. o Validar en Cusco y Apurímac la oferta de ACC-RRD y Gestión Pública.
Inversión pública sigue pautas de ACC (Producto 1.2)	<ul style="list-style-type: none"> o Asesoría sobre incorporación de ACC en fase de pre-inversión (perfiles y expedientes técnicos). o Brindar capacitación a los profesionales encargados de la ejecución de proyectos. o Acompañamiento y asesoría técnica en momentos clave del proceso de ejecución. o Asesoría en la sistematización de aprendizajes y formulación de pautas. 	<p>Socios: Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac, y Gobiernos Locales de territorios involucrados en programas y proyectos priorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría técnica y capacitación. o Considerar las recomendaciones que se formularán en el proceso. o Participar en la formulación de pautas.
Alineamiento y articulación de la acción pública regional y local en ACC, fortalecidos (Producto 1.3)	<ul style="list-style-type: none"> o Apoyo técnico para convocatoria y generación de compromisos en ONG miembros de GTRCC. o Brindar capacitación a técnicos y promotores de ONG sobre incorporación de ACC-RRD en planificación local. 	<p>Socios: Gobiernos Regionales y Gobierno Locales de Cusco y Apurímac.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Convocar a miembros de los GTRCC y lograr compromisos de colaboración. <p>Aliados: Instituciones de los Grupos Técnicos Regionales de CC de Cusco y Apurímac</p> <ul style="list-style-type: none"> o Asumir compromiso para el apoyo técnico a gobiernos locales. o Participar en la capacitación para dicho apoyo técnico. o Brindar apoyo técnico a nivel local.
Mecanismos de vigilancia social e incidencia funcionando (Producto 1.4)	<ul style="list-style-type: none"> o Apoyo técnico para la formulación de los planes de vigilancia social y de incidencia. o Apoyo técnico en su implementación. 	<p>Socios: OSC integrantes de los GTRCC, OSB de Cusco y Apurímac y agentes empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría técnica. o Participar en la formulación de los planes de vigilancia social e incidencia. o Asumir la ejecución de las acciones de vigilancia social e incidencia.

²⁶ Se entiende por Socios, a los actores del ámbito nacional, regional y/o local sobre quienes el PACC II busca incidir con la finalidad de que fortalezcan los roles que desempeñan en el sistema a abordar.

4.2 Marco Estratégico del Efecto 2: FORTALECIMIENTO DE EVIDENCIAS SOBRE RESPUESTAS ADAPTATIVAS

Poblaciones rurales altoandinas de áreas priorizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública.

EFECTO 2	PRODUCTOS
Poblaciones rurales altoandinas de áreas priorizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública.	2.1 Propuesta optimizada con potencial de réplica que capitaliza experiencia del programa y de otros actores.
	2.2 Respuestas adaptativas incorporadas en la intervención del FONCODES, aportan impacto marginal.
	2.3 Mecanismo de gestión de conocimiento sobre métodos y tecnologías adaptativas andinas, establecido.
	2.4 Evidencias sólidas sobre causa-efecto y costo-beneficio de respuestas adaptativas innovadoras, consolidadas.

Antecedente: Una de las fortalezas del PACC en su primera fase fue impulsar prácticas de adaptación a nivel rural en asociación directa con actores locales (municipalidades, comunidades y familias campesinas)²⁷ y cuyos efectos logrados fueron importantes²⁸. La escala de intervención local fue acotada, pero permitió levantar evidencias sobre prácticas efectivas que a partir de su reproducción masiva pueden producir impacto importante en la oferta ambiental que es afectada por los impactos del cambio climático y que sustenta medios de vida campesinos. No obstante, dichas evidencias requieren consolidarse, para ponerse a disposición de instancias de gobierno regional y nacional, como insumo para políticas públicas que puedan desencadenar réplica y escalamiento.

La adopción del enfoque de gestión pública por resultados por parte del Estado peruano, hace que sus sectores más modernos procuren generar política pública basada en evidencias sólidas, y esto requiere investigar y probar; y además en el tema, validar y evaluar los resultados de la acción frente a indicadores de ACC. Según sus propios voceros, el Estado no está preparado para ello, y espera que la experimentación provenga de proyectos de cooperación internacional o del sector privado, para nutrirse de aprendizajes adaptables a política pública. Por otra parte, el desarrollo rural (con cuya sostenibilidad debe contribuir la ACC) está rezagado en el Perú, y ello obliga a una agenda de innovación y creatividad para lograr soluciones sostenibles para el mundo rural²⁹.

Sectores como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, están abiertos a alianzas con actores que puedan proveer evidencias concretas, documentadas y sólidas acerca de la causalidad entre práctica e impacto.

Sistema a abordar, Respuestas adaptativas frente al cambio climático en el marco de sistemas productivos rurales de subsistencia.

Reto en la función principal del Sistema. Consolidar conocimiento sobre respuestas adaptativas rurales eficaces, en sistemas productivos de subsistencia con potencial de réplica.

²⁷ A través de concursos campesinos (medios de capacitación, competencia e innovación campesina) en la gestión de los recursos agua, suelos y vegetación y la mejora de la producción agrícola y pecuaria que favorezca la adaptación; y de PIP locales en gestión de recursos naturales y seguridad alimentaria con criterios de adaptación. Prácticas articuladas a diagnósticos de vulnerabilidad y adaptación, estrategias locales de ACC, planes de desarrollo concertado locales y presupuestos participativos, y a la formación de líderes campesinos en ACC.

²⁸ Ver informe de Primera fase del PACC (Febrero 2009-Febrero 2012).

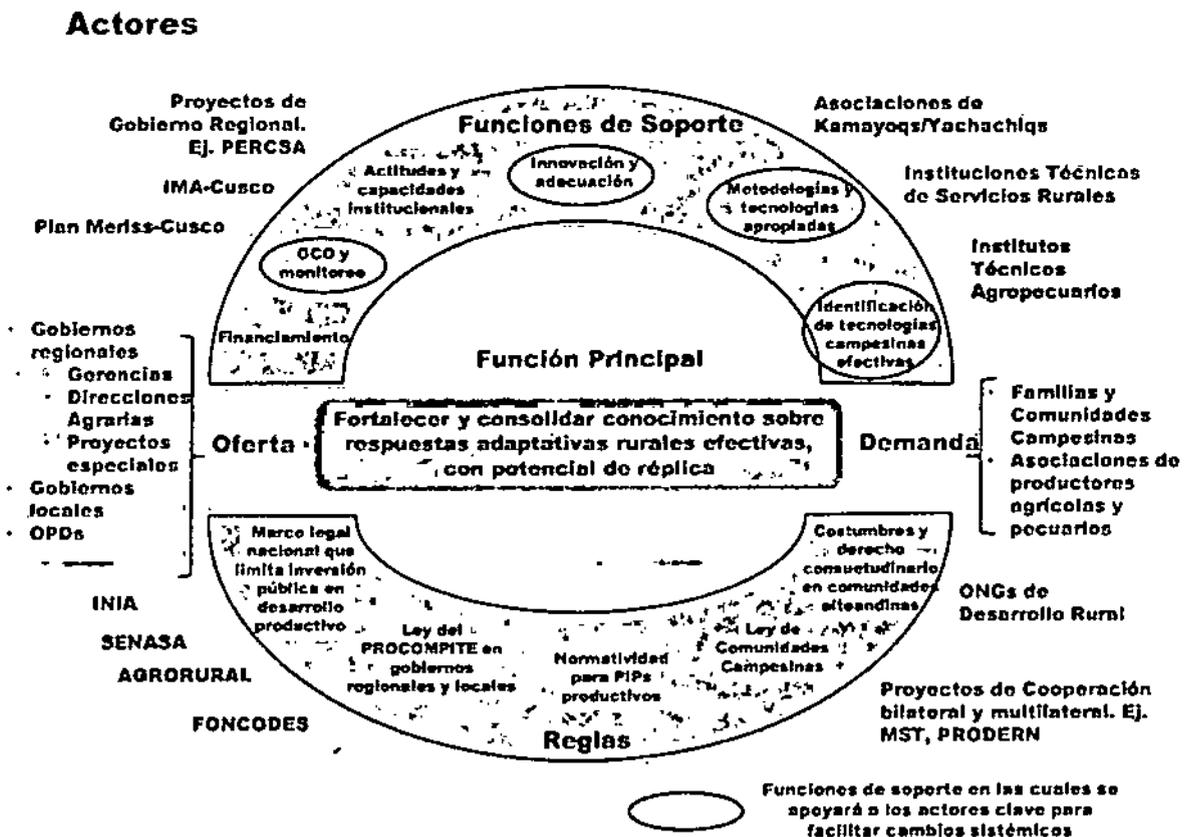
²⁹ Estos aspectos forman parte del discurso de inauguración de la Economista Carolina Trivelli, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, en el Seminario-Taller Internacional sobre Escalamiento de las Innovaciones Rurales, organizado por IEP y auspiciado por FIDA e IDRC y llevado a cabo en Lima, en mayo 2012.

Barreras en las funciones de soporte y reglas de la función principal:

Barreras en las funciones de soporte:

- o Débiles y poco dinámicos sistemas de gestión de conocimiento y de monitoreo en las intervenciones de proyectos y programas, que inhiben la construcción de evidencias sólidas y un mayor escalamiento de los procesos y prácticas.
- o A nivel del Estado existe poca experiencia para liderar esta GCO, la que ha está a cargo principalmente de entidades no gubernamentales. Se requiere un esquema muy promotor para asegurarlo.
- o Diferencias locales que pueden inhibir la réplica en ambientes culturales distintos, siendo necesario flexibilidad y adecuación sobre la base del reconocimiento de las diferencias.
- o Actitudes y capacidades institucionales no apropiadas para acoger experimentación e innovaciones.

Gráfica del sistema de intervención, su función principal, funciones de soporte, reglas y actores.



Orientaciones Estratégicas para el Efecto 2:

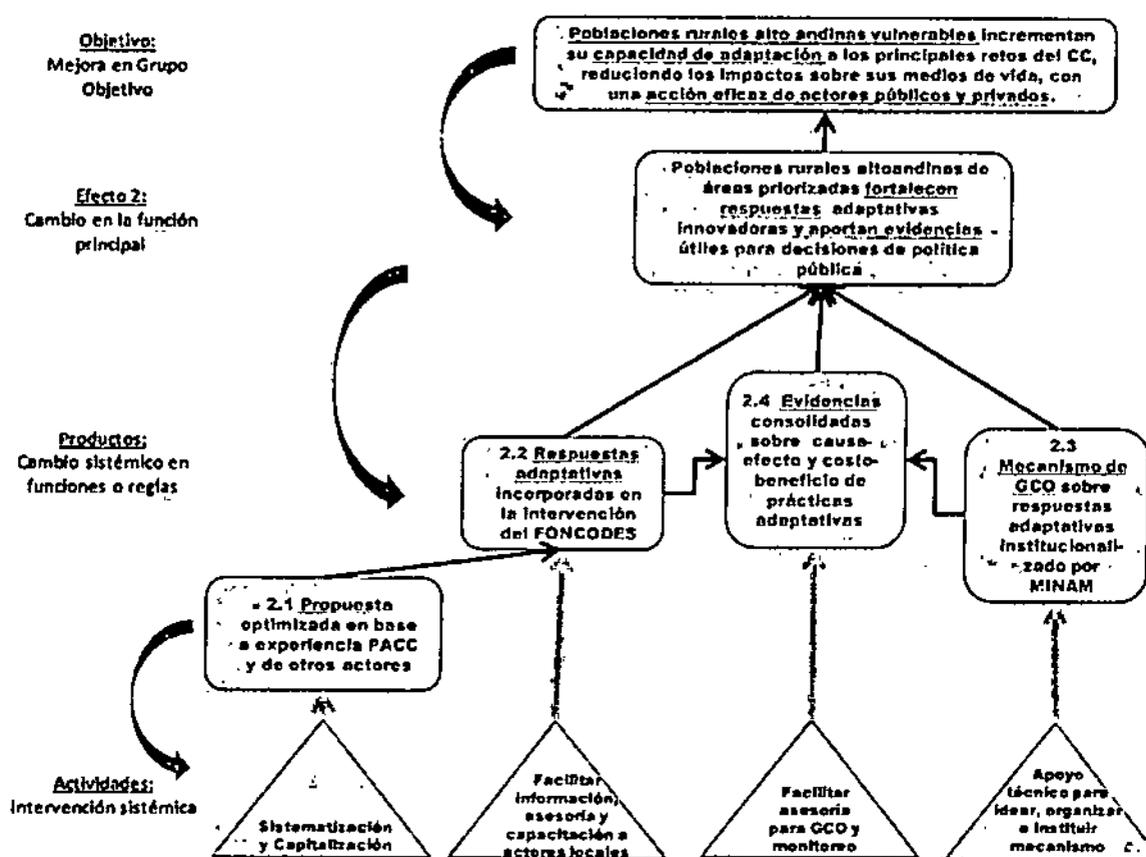
- o Generar alianzas con organismos del gobierno nacional, para promover experiencias y recoger evidencias³⁰ sobre acciones que mejoren las condiciones adaptativas de poblaciones rurales altoandinas frente a los impactos del cambio

³⁰ Evidencias documentadas que permitan "empaquetar conocimiento" bajo un estándar de resultados-productos-insumos-recursos.

climático y fortalezcan su resiliencia, contribuyendo a la reducción de la pobreza³¹. El involucramiento del sector público, en el seguimiento del proceso y en la generación de los aprendizajes, dará mayores posibilidades para su apropiación y escalamiento.

- o Fortalecer alianzas con organizaciones locales que tengan experiencias de trabajo afines, y estén en capacidad de aportar evidencias sobre prácticas adaptativas campesinas que impactan en el mejoramiento de los recursos naturales y el fortalecimiento de los sistemas productivos rurales frente al cambio climático y en la reducción de pobreza³².
- o Promover un espacio de aprendizaje que tenga como centro a los campesinos y sus comunidades, a partir de una cultura de "aprender haciendo", que estimule la producción de innovaciones, la interacción y aprendizaje basado en la evidencia. El programa fortalecerá los enfoques e instrumentos que maneja y sus capacidades para desarrollar una gestión de conocimiento flexible, dinámica y abierta al cambio; promoviendo aprendizaje mutuo.

Lógica de Intervención en el Efecto 2:



Descripción de Actividades Principales del Efecto 2:

³¹ Estas alianzas deberán asegurar compromisos y un impacto marginal al proceso.

³² Se recogerán también los aprendizajes de COSUDE-HELVETAS en asociatividad y articulación a mercados que sean relevantes para fortalecer una propuesta adaptativa que articule gestión de recursos naturales, mejoramiento de producción e ingresos.

Producto 2.1: Propuesta optimizada que capitaliza experiencia del programa y de otros actores.

Actividad 2.1: Capitalización de aprendizajes del programa sobre la efectividad y replicabilidad de las respuestas adaptativas locales promovidas en su primera fase, considerando la mirada externa.

Se trata de reconstruir evidencias sobre la experiencia transitada hasta la actualidad por el programa y consolidar el conocimiento generado (enfoque, metodologías, herramientas y prácticas)³³, incorporando también aportes de otras experiencias. Involucra:

- o Sistematización y optimización de la experiencia de la primera fase del PACC sobre respuestas adaptativas rurales alto andinas (*proceso, mecanismos y prácticas* más emblemáticas).
- o Intercambio, reflexión y profundización de aprendizajes con actores involucrados en otras experiencias afines, como el PRAA, el MST, Desco, CIMA u otros.
- o Recreación y consolidación de una propuesta con potencial de réplica.

Producto 2.2: Respuestas adaptativas incorporadas en la Intervención del FONCODES, aportan impacto marginal.

Actividad 2.2: Asesoría técnica y acompañamiento a los equipos técnicos de las oficinas zonales de FONCODES en Cusco y Apurímac, para incorporar respuestas adaptativas en la intervención del Proyecto Haku-Wiñay de FONCODES, en los centros poblados rurales de dichas regiones.

La política de inclusión social y reducción de pobreza del gobierno está priorizando dos ámbitos: la provisión de infraestructura básica de servicios y el desarrollo productivo rural. Estas acciones están enfocándose en territorios que concentran poblaciones en pobreza extrema, y donde el gobierno focalizará intervenciones públicas coordinadas y articuladas.

Coordinaciones realizadas con autoridades del MIDIS y FONCODES, han perfilado una colaboración con este sector para incorporar y validar respuestas adaptativas rurales en la intervención del *Proyecto de Desarrollo de Capacidades Productivas y de Emprendimientos Rurales "Mi Chacra Emprendedora-Haku Wiñay"*³⁴, en determinados ámbitos territoriales comprendidos en las regiones de Cusco y Apurímac; y que permitan obtener evidencia sobre el efecto incrementado y sostenibilidad que puede lograrse con la incorporación de criterios de ACC.

Este trabajo involucrará una cooperación intersectorial MINAM-MIDIS, con el objetivo de lograr evidencias que se constituyan en insumos para la incorporación de criterios de ACC en la política, estrategias y programas de inclusión social, económica y productiva.

Esta actividad involucra:

³³ Consolidar el conocimiento con reflexiones en torno a:

- o Aspectos que puedan dar lugar a un escalamiento importante con impacto en mayor número de personas (a nivel del proceso, mecanismos y prácticas más emblemáticas), y la innovación involucrada en ellos.
- o Las condiciones habilitantes para la eficacia y el escalamiento de las respuestas adaptativas. Considera las barreras y potencialidades en el entorno estructural financiero, ambiental, normativo y socio-económico para lograr la eficacia y expansión de dichas medidas.
- o ¿Cómo demostrar desde prácticas de adaptación relacionadas con la gestión de los recursos naturales y los servicios ambientales, impactos en el incremento de ingresos, la reducción de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida de familias campesinas en el corto y largo plazo?
- o ¿Cómo empaquetar el conocimiento para hacerlo más universal en lo posible, y atender la expectativa de demandantes de dicho conocimiento? y ¿qué conocimiento puede ser empaquetado como caja de herramientas?

³⁴ A través de este proyecto iniciado en setiembre 2012, con la focalización de centros poblados y hogares usuarios del proyecto, y cuya ejecución abarca diciembre de 2012-diciembre de 2015; el MIDIS impulsará el componente de desarrollo productivo rural de su política de inclusión social.

- o Formalización de compromisos entre MINAM, MIDIS-FONCODES, para trabajar en la integración de la ACC, con el apoyo del PACC.
- o Concertación con FONCODES para la formulación de una estrategia de intervención que articule criterios, metodologías y acciones adaptativas al cambio climático a la acción del Proyecto Haku-Wiñay, en áreas priorizadas de Cusco y Apurímac, basado en la evidencia recogida en el Producto 2.1.
- o Asesoría técnica y acompañamiento a personal técnico de oficinas zonales de FONCODES de Cusco y Apurímac, para la aplicación de dichos criterios y metodologías en campo, en los diagnósticos participativos y expedientes técnicos, con los cuales el programa Haku Wiñay inicia su acción en los centros poblados rurales.

Actividad 2.2.2: Información, asesoría y capacitación a Coordinadores Locales y Yachachiqs del Proyecto Haku-Wiñay de FONCODES en Cusco y Apurímac, para la promoción de acciones adaptativas campesinas articuladas a los componentes de la intervención de dicho proyecto.

Esta actividad involucra:

- o Brindar información, capacitación y asistencia técnica a los equipos de campo implementadores del Proyecto Haku-Wiñay de FONCODES (Coordinadores Locales, Yachachiqs y Municipalidades), en áreas priorizadas de Cusco y Apurímac, para la promoción de acciones adaptativas campesinas en el marco de los componentes de dicho Proyecto³⁵.
- o Facilitar una oferta de servicios de formación en ACC orientada a líderes y familias campesinas, con énfasis en mujeres líderes y jóvenes.

Producto 2.3: Mecanismo de gestión de conocimiento sobre métodos y tecnologías adaptativas andinas, establecido.

Actividad 2.3: Apoyo técnico al MINAM para diseñar, organizar e implementar mecanismo que incentive la identificación de buenas prácticas adaptativas rurales con potencial de réplica y escalamiento.

Se trata de brindar una oferta de apoyo técnico al MINAM para establecer un concurso nacional que permita identificar respuestas adaptativas rurales efectivas con potencial de réplica y que genere sistemáticamente insumos para el mejoramiento de la política y acción pública sobre adaptación en medios rurales. El concurso podría reproducirse con periodicidad bianual y daría reconocimiento público a las mejores experiencias³⁶ provenientes de múltiples tipos de experiencias (sector comunitario, público y privado) y les proveería de recursos para profundizar las evidencias en torno a ellas³⁷, y para su difusión. Involucrará apoyo técnico para: -

- o Elaboración del concepto.
- o Diseño de bases del concurso (objetivos, participantes, categorías, criterios calificación, incentivos, etc.).
- o Pautas para la convocatoria.
- o Calificación y selección de experiencias.

³⁵ Los componentes del proyecto Haku-Wiñay son: a) asistencia técnica y capacitación para adopción de innovaciones tecnológicas productivas; b) capacitación y asistencia técnica para la mejora de la vivienda saludable (cocina mejorada, agua segura y manejo de residuos sólidos); c) incentivos y capital semilla para promover negocios rurales inclusivos, a través de concursos de perfiles de negocios, aplicando la metodología CLAR; d) capacitación y asistencia técnica para la promoción del ahorro formal de los hogares usuarios del programa JUNTOS; e) dotación de activos productivos de uso y beneficio directo de la población en proceso de inclusión, que contribuyan al desarrollo de capacidades productivas y a la generación y diversificación de fuentes de ingreso. Los componentes a), b) y d) serán realizados a través de "Yachachiqs".

³⁶ En acto público asociado a los eventos InterCLIMA.

³⁷ Esta actividad se articula con la actividad 2.4.2.

Producto 2.4: Evidencias sólidas sobre causa-efecto y costo-beneficio de respuestas adaptativas innovadoras, consolidadas³⁸.

Actividad 2.4.1: Documentación de evidencias sobre impacto de prácticas de ACC en la mejora de vida de familias campesinas, costo-beneficio, y condiciones habilitantes para su escalamiento, asociada al producto 2.2.

En coordinación con el Proyecto Haku-Wiñay de FONCODES, involucrará:

- o Participación en el diseño de la línea de base del Proyecto Haku-Wiñay en áreas de intervención priorizadas de Cusco y Apurímac.
- o Participación en la determinación del grupo de control, para realización de análisis comparativos.
- o Apoyo técnico para el registro y documentación de acciones y procesos vinculados a la ACC.
- o Participación en espacios colectivos de reflexión y aprendizaje.
- o Participación en monitoreo de resultados, productos e impactos, con énfasis en los aspectos que evidencien la contribución de la ACC.
- o Apoyo en la documentación de evidencias sobre efectividad de las respuestas adaptativas bajo estándar de resultados-productos-insumos-recursos, y su difusión.

En el marco del PACC esta acción contará con el liderazgo técnico de Libélula.

Actividad 2.4.2: Documentación de evidencias sobre impacto de prácticas de ACC en la mejora de vida de familias campesinas, costo-beneficio, y condiciones habilitantes para su escalamiento, asociada al producto 2.3.

En coordinación con el MINAM, involucrará:

- o Apoyo técnico para la profundización de evidencias en experiencias seleccionadas, bajo estándar de resultados-productos-insumos-recursos.
- o Apoyo en la difusión del conocimiento.

Actividad 2.4.3: Elaboración de publicación con las evidencias acumuladas.

Actores y Roles:

Producto	Rol del PACC	Rol de socios y aliados
Propuesta optimizada con potencia de réplica que capitaliza experiencia del programa y de otros actores (Producto 2.1)	<ul style="list-style-type: none"> o Sistematizar y capitalizar la experiencia propia. o Convocar, intercambiar y analizar aprendizajes con actores externos. o Formular una propuesta técnica y metodológica optimizada. 	<p>Allados: REMURPE, Agrorural, INIA, Proyectos de Cooperación Internacional en temáticas afines y entidades de Investigación (ej. IEP, GRADE).</p> <ul style="list-style-type: none"> o Intercambiar aprendizajes y aportar elementos para una propuesta optimizada con capacidad de réplica y escalonamiento.
Aplicación de criterios de ACC probada en la intervención del FONCODES-Proyecto Haku-Wiñay (Producto 2.2)	<ul style="list-style-type: none"> o Proveer información, asesoría y capacitación a socios en áreas territoriales priorizadas de Cusco y Apurímac, para la incorporación de criterios y prácticas de ACC articuladas a los componentes del proyecto Haku Wiñay. o Facilitar una oferta de servicios de formación en ACC orientada a líderes y familias campesinas, con énfasis en mujeres líderes y jóvenes. 	<p>Socios: FONCODES (Programa Haku Wiñay), Gobiernos locales y familias rurales involucradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría técnica y capacitación a actores locales involucrados en el Programa Haku Wiñay. o Disponer y realizar la experimentación de criterios de ACC articuladas a los componentes del programa Haku Wiñay.
Mecanismo de gestión de	<ul style="list-style-type: none"> o Brindar apoyo técnico al MINAM para diseñar, organizar e 	<p>Socio: MINAM.</p>

³⁸ Las evidencias se construirán sobre la base de respuestas adaptativas validadas y generadas en el marco de los productos 2.2 y 2.3.

conocimiento sobre métodos y tecnologías adaptativas andinas (Producto 2.3)	<ul style="list-style-type: none"> o implementar el mecanismo. o Dar apoyo de cofinanciamiento para el arranque del concurso nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría técnica. o Liderar la puesta en marcha del mecanismo.
Evidencias sólidas sobre causa-efecto y costo-beneficio de respuestas adaptativas innovadoras, consolidadas (Producto 2.4)	<ul style="list-style-type: none"> o Participar y brindar apoyo técnico en el diseño de instrumentos, en los espacios de monitoreo y GCO del proyecto Haku Wiñay y en la consolidación de evidencias de ACC. o Proveer apoyo técnico a MINAM para organizar la profundización de evidencias en experiencias seleccionadas en concurso nacional. o Realizar en conjunto con FONCODES y MINAM, la publicación sobre evidencias acumuladas. 	<p>Socio: FONCODES.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la participación y apoyo técnico del PACC para consolidar evidencias de ACC a partir de la experimentación del programa Haku Wiñay. o Considerar las recomendaciones que se formularán en el proceso. o Realizar en conjunto con el MINAM y PACC, la publicación sobre evidencias acumuladas <p>Socio: MINAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Difundir en todos los niveles de gobierno los aprendizajes. o Promover que otros Ministerios asuman la tarea de considerar criterios de ACC en sus programas y proyectos, basado en las evidencias. o Realizar en conjunto con FONCODES y el PACC, la publicación sobre evidencias acumuladas.

4.3 Marco Estratégico del Efecto 3: INVESTIGACION Y FORMACION PARA LA ACC.

Universidades de Cusco y Apurímac generan investigación aplicada y forman profesionales que responden a las demandas regionales para la gestión de la adaptación al cambio climático.

EFEECTO 3	PRODUCTOS
Universidades de Cusco y Apurímac generan investigación aplicada y forman profesionales que responden a las demandas regionales para la gestión de la adaptación al cambio climático.	3.1 Agendas regionales concertadas de investigación en cambio climático.
	3.2 Capacidades fortalecidas para la investigación en cambio climático en docentes-investigadores.
	3.3 Cambios normativos dinamizan el uso de recursos del canon en la investigación.
	3.4 Oferta de formación a nivel de pre-grado y post-grado.

Antecedente: En el campo de la investigación, la primera fase del PACC se enfocó en generar productos de investigación en cambio climático³⁹, como base para la construcción de políticas de adaptación y la identificación y diseño de medidas. El énfasis por los productos postergó una acción que estuviera más enfocada en el desarrollo de capacidades para la investigación en cambio climático, en forma interdisciplinaria, articulada a las necesidades de desarrollo regional y sostenible, principalmente en las universidades regionales, organismos que tienen responsabilidad en ese campo y cuentan con recursos que no son utilizados suficientemente.

El programa en su primera fase, apoyó también Diplomados Universitarios a nivel post-grado, para atender necesidades de capacitación amplias en el tema, logrando colaboración entre la UNSAAC, la UNALM y las ECS. Con base en esta experiencia, la Facultad de

³⁹ Investigaciones realizadas por instituciones técnicas nacionales y regionales, por encargo del PACC; y en su desarrollo tuvieron asesoría de las Entidades Científicas Suizas.

Agronomía de la UNSAAC formuló una propuesta de creación de una Maestría en Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, cuyo expediente está a la espera de aprobación por el Consejo Universitario. Que las propias facultades académicas, generen una oferta de especialización en cambio climático, es un medio para su sostenibilidad y es el camino que debe ser apoyado desde el Programa. El MINAM ha culminado la formulación del Plan Nacional de Capacitación en Cambio Climático y también la acción del programa en su segunda fase, deberá inscribirse en ese marco.

Sistema a abordar: La investigación y formación académica para la gestión ante el cambio climático.

Reto en la función principal del Sistema: Superar las barreras que inhiben la investigación y la formación académica para la adaptación al cambio climático.

Barreras en las funciones de soporte y reglas de la función principal:

Barreras en las funciones de soporte:

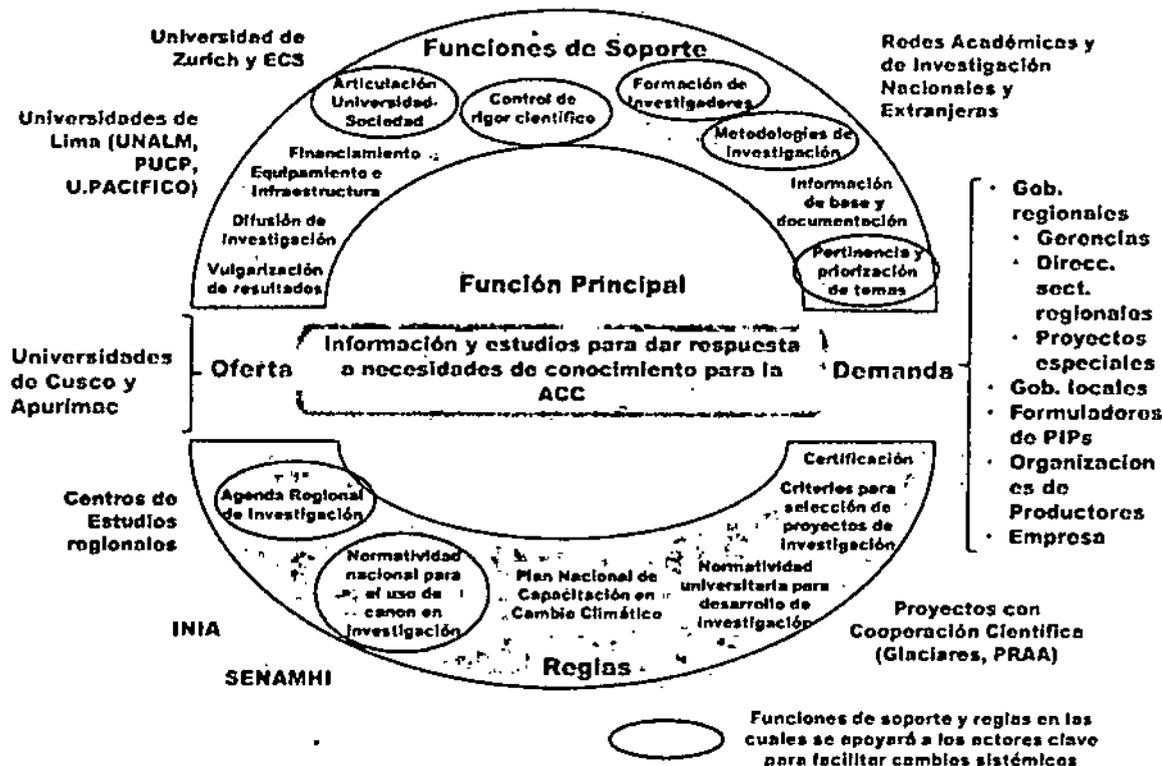
- o Capacidades deficitarias para realizar investigaciones con rigor científico y de forma interdisciplinaria.
- o Desarticulación entre la universidad y los procesos de gobierno en las regiones, lo que genera desarticulación entre demanda y oferta de investigación.
- o Ausencia de mecanismos de diálogo y encuentro entre la universidad y la sociedad regional, lo que genera poco reconocimiento y expectativa respecto a su contribución con el desarrollo de estos territorios.
- o Poca experiencia de colaboración con universidades nacionales y extranjeras.

Barreras en las reglas:

- o Mecanismos que no premian o motivan a docentes a cumplir función investigadora.
- o Agenda regional de investigación inexistente.

Gráfica del sistema de intervención, su función principal, funciones de soporte, reglas y actores.

Actores

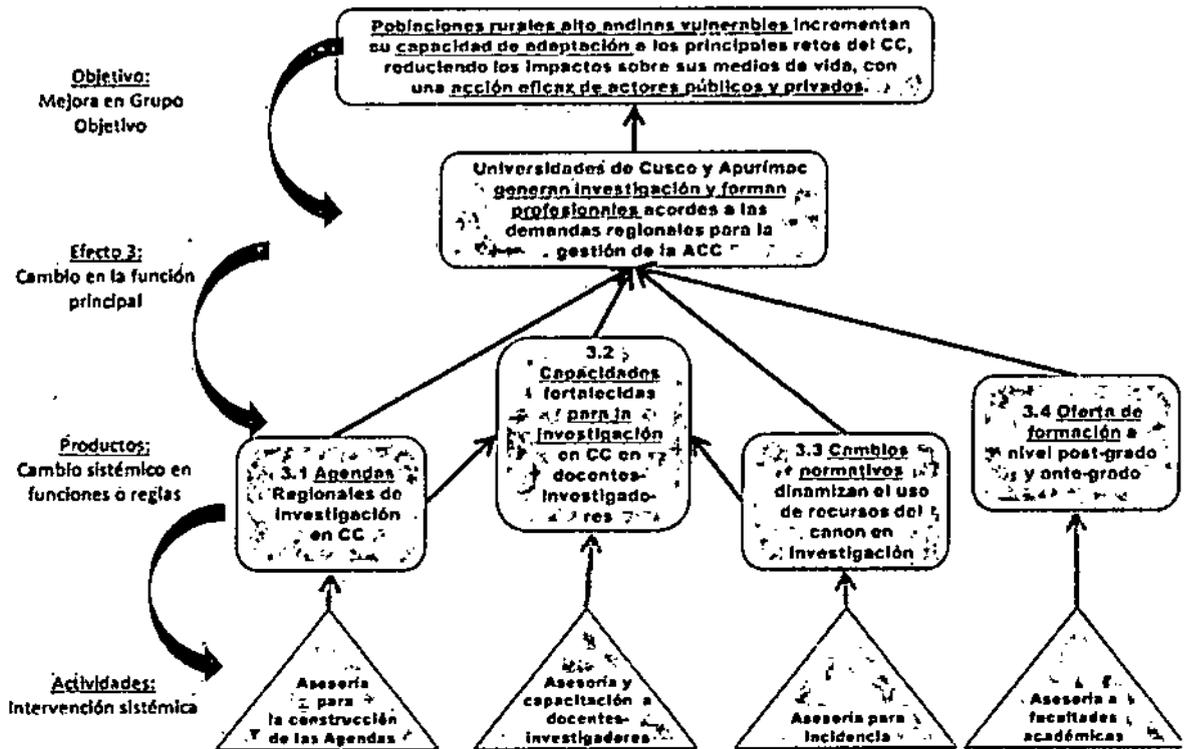


Orientaciones Estratégicas para el Efecto 3:

- o Promover el establecimiento de puentes de diálogo entre las universidades y las sociedades regionales, apoyando espacios de intercambio que permitan mejorar la relación entre ciencia, política y práctica, para lograr una adaptación más efectiva y sostenible. En concordancia con lo anterior, promover que la investigación y formación sean pertinentes con las necesidades y demanda⁴⁰ de actores institucionales y sociales de estas regiones (autoridades políticas, funcionarios y técnicos de instituciones y municipios, productores y empresas).
- o Fortalecer cooperación con las Universidades (prioritariamente UNSAAC en Cusco y UNAMBA en Apurímac), para apoyar el desarrollo de capacidades para la investigación aplicada en cambio climático en sus docentes; y para apoyar el fortalecimiento de la formación profesional con contenidos relativos a la temática de CC dentro de las estructuras curriculares de carreras profesionales vinculadas a las ciencias agrarias, sociales y económicas, con base en: a) el estado del conocimiento, y b) las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Capacitación en Cambio Climático formulado por el Ministerio del Ambiente.
- o Promover en las universidades regionales, el establecimiento de alianzas con universidades nacionales, internacionales, centros de investigación e instituciones técnicas, para el desarrollo de un trabajo colaborativo y de redes, para la investigación aplicada en cambio climático.

⁴⁰ Demanda de conocimiento, metodologías y herramientas que sustenten decisiones y posibiliten la implementación de las Estrategias Regionales frente al Cambio Climático.

Lógica de Intervención del Efecto 3:



Descripción de Actividades Principales del Efecto 3:

Producto 3.1: Agendas regionales concertadas de investigación en cambio climático.

Actividad 3.1: Asesoría técnica para la construcción participativa de agendas regionales de investigación en cambio climático

Se brindará asesoría técnica a las Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología-CORCYTEC, y a los Grupos Técnicos Regionales de Cambio Climático, para:

- o La formulación de Agendas Regionales de Investigación en Cambio Climático, en concordancia con el Plan Nacional de Investigación en Cambio Climático⁴¹ y las Estrategias Regionales frente al Cambio Climático, que con visión de mediano plazo, establezcan prioridades, metas/indicadores, responsabilidades, financiamiento, mecanismo de seguimiento y monitoreo, y movilicen en su implementación, las capacidades y recursos existentes en universidades e instituciones técnicas de ambas regiones.

La formulación de las Agendas demandará en cada región, la participación activa del Consejo Regional de Ciencia y Tecnología-CORCYTEC, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales (ej. Agricultura), Proyectos Especiales, Autoridades Administrativas del Agua

⁴¹ Formulada recientemente por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Perú-CORCYTEC en coordinación con el MINAM.

64

(AAA), Universidades (Vice-rectorado de Investigación y Facultades), Instituciones Técnicas (INIA, SENASA, Agrorural), Grupos Técnicos Regionales de Cambio Climático, Organizaciones Sociales, Organizaciones Empresariales, de cada región.

Producto 3.2: Capacidades fortalecidas para la investigación en cambio climático en docentes-investigadores.

Actividad 3.2.1: Asesoría para el fortalecimiento de capacidades de investigación en Cambio Climático en Universidades Regionales de Cusco y Apurímac

Involucrará:

- o Asesoría técnica para el levantamiento de una línea de base sobre capacidades de investigación existente en las universidades regionales en aspectos de prioridad frente al cambio climático (temas de especialización, recursos humanos, uso de metodologías e instrumentos, equipamiento e infraestructura, estructura y procedimientos, financiamiento, alianzas con otras instituciones de investigación, proyectos de investigación en marcha, etc.).
- o Asesoría científica suiza para el diseño y la implementación de un proyecto de investigación⁴² en cada región, bajo colaboración estrecha de investigadores de universidades suizas o europeas; y que formen parte de la Agenda Regional de Investigación en Cambio Climático y articulen temáticamente climatología, hidrología y agricultura.

El rol de los investigadores suizos y/o europeos será apoyar el desarrollo de capacidades para la investigación en CC en los docentes universitarios involucrados en dichos proyectos, a través de:

- Formación y acompañamiento para fomentar un aprendizaje práctico (aprender haciendo u *on-the-job*).
- Capacitaciones en metodologías y herramientas de investigación.

En esta actividad 3.2.1, investigadores suizos con experiencia y conocedores de los Andes, asesorarán en el diseño a implementación de los proyectos de investigación priorizados, incorporándose a los equipos profesionales de estos proyectos, para asesorar, capacitar y participar del desarrollo de las investigaciones. Eso implicará esquemas de presencia prolongada (aprox. 6 semanas) y frecuentes (por lo menos 2 veces al año) para poder fomentar un aprendizaje práctico de los docentes universitarios en la investigación.

Actividad 3.2.2: Desarrollo de experiencia de trabajo colaborativo de Universidades Regionales con otras instituciones.

Involucrará:

- o El asesoramiento de las entidades científicas suizas a las Universidades Regionales, en el establecimiento de contactos, intercambios y colaboraciones con universidades nacionales (PUCP, UNALM, o UNMSM) y extranjeras, así como con redes científicas con centros de reputación internacional (por ej. PIK, NCAR, IRD); en torno a los proyectos de investigación en cambio climático que se ejecuten, y que proporcionen a dichas universidades, experiencias de trabajo colaborativo que potencien sus capacidades para la investigación. Las ECS actuarán como nexo y facilitador de estos intercambios, los que incluirán también actores de otros programas de COSUDE como SENAMHI y MeteoSwiss.

⁴² La investigación debe ser financiada con recursos de canon para investigación que administra actualmente la UNSAAC y que a partir del 2014, también lo hará la UNAMBA; y para lo cual los proyectos serían presentados a las convocatorias universitarias realizadas con tal fin. Los proyectos pueden involucrar a investigadores de las universidades regionales y también de universidades nacionales (caso UNALM, PUCP, U. Pacífico, etc.) y de organismos técnicos regionales y nacionales.

- o La reflexión conjunta entre los docentes investigadores de las Universidades Regionales y los miembros de las ECS sobre el proceso y los resultados del trabajo colaborativo entre ambas partes y con otras instituciones, para extraer aprendizajes que contribuyan a fortalecer la función de la investigación en dichas universidades.

Producto 3.3: Cambios normativos dinamizan el uso de recursos del Canon en la investigación.

Actividad 3.3.1: Apoyo para la incidencia política para superar barreras que inhiben aplicación de recursos de Canon en investigación con aliados nacionales

La legislación que regula el uso de los recursos de Canon en investigación en las universidades, no incentiva en los docentes, el desarrollo de la función de investigación, lo que se constituye en una de las barreras que inhiben esta función y que explica también la escasa aplicación de dichos recursos. La modificatoria de dicha legislación podría tener un efecto positivo y movilizador. Se requiere una acción de incidencia hacia tomadores de decisión del más alto nivel (congresistas y funcionarios del MEF) por parte de actores nacionales y regionales calificados y a los cuales el programa, prestaría apoyo.

Esta actividad involucrará:

- o Proveer recursos para un estudio para identificar barreras y explorar mecanismos que permitan movilizar fondos públicos y de Canon para la investigación.
- o Apoyo técnico a la iniciativa del MINAM y CONCYTEC para generar cambios normativos en el uso de los recursos de Canon, junto con la Asamblea Nacional de Rectores y otros aliados calificados.

Actividad 3.3.2: Asesoría a las universidades regionales para adecuar las regulaciones internas en cuanto a investigación colaborativa.

Al interior de las universidades regionales, se requerirá también apertura a adecuaciones en la reglamentación interna que fomente el trabajo colaborativo en la investigación con otros actores.

Producto 3.4: Oferta de formación a nivel de pre-grado y post-grado.

Actividad 3.4.1: Asesoría para fortalecer la formación de pre-grado con contenidos sobre cambio climático en Universidades Regionales.

El PACC brindará a las Universidades Regionales apoyo técnico para:

- o El fortalecimiento de la malla curricular y desarrollo de contenidos para la incorporación de la temática de cambio climático en disciplinas de ciencias agropecuarias, sociales y economía.

Actividad 3.4.2: Apoyo a la Facultad de Agronomía de la UNSAAC para la implementación de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible en la UNSAAC.

Involucrará facilitar:

- o Contactos con docentes calificados.
- o Docentes en asignaturas priorizadas.
- o Vinculación entre demanda (actores públicos y privados y agendas regionales de investigación y programas universitarios de investigación en cambio climático) con potenciales oferentes (tesistas de maestría) para identificar temas de tesis relevantes para el ámbito regional.

Actores y roles

Producto	Rol del PACC	Rol de Socios y Aliados
----------	--------------	-------------------------

Producto 3.1: Agendas regionales concertadas de investigación en cambio climático	Agendas regionales de investigación en cambio climático. <ul style="list-style-type: none"> o Proveer asesoría técnica especializada a socios para la elaboración de las Agendas Concertadas Regionales de Investigación en CC. o Participar en el proceso con aportes. 	Socios: Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente, CORCYTEC y Grupos Técnicos de CC. <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría técnica. o Liderar el desarrollo de las Agendas Regionales de Investigación en Cambio Climático de Cusco y Apurímac.
Producto 3.2: Capacidades fortalecidas para la investigación en cambio climático en docentes-investigadores	Línea de base sobre capacidades de investigación existentes en las universidades regionales <ul style="list-style-type: none"> o Contratar la realización de una línea de base sobre capacidades de investigación en CC de universidades regionales de Cusco y Apurímac. 	Socios: Universidades regionales. <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de apoyo técnico del programa. o Participar y facilitar la información para la línea de base. o Hacer uso de los resultados de la línea de base para trazar un plan de acción para fortalecer capacidades de investigación en CC.
	Proyectos de investigación con universidades regionales. <ul style="list-style-type: none"> o Realizar convocatoria conjunta con universidades para identificar docentes-investigadores interesados en diseñar y realizar investigación conjunta con las ECS. o Facilitar los nexos entre docentes-investigadores interesados y los científicos suizos de las ECS, para establecer cooperación. o Proveer asesoría científica y capacitación de parte de las ECS a docentes investigadores en el diseño y en el desarrollo de las investigaciones. o Proveer investigadores de las ECS, para participar presencialmente en el diseño y desarrollo de las investigaciones. 	Socios: Universidades regionales. <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de asesoría científica de las ECS. o Convocar a docentes-investigadores interesados en experiencia de cooperación científica suiza. o Dar prioridad a la selección y financiamiento de los proyectos de investigación formulados con cooperación científica de las ECS. o Acoger las lecciones aprendidas resultantes de la cooperación científica entre las Universidades y las ECS, para fortalecer la función de investigación. Docentes-investigadores. <ul style="list-style-type: none"> o Liderar el diseño y la implementación de los proyectos de investigación con apoyo científico de las ECS. o Capitalizar la asesoría científica y capacitación de las ECS en su formación como investigadores y en la calidad de los proyectos.
	Experiencias de trabajo para investigación colaborativa <ul style="list-style-type: none"> o Asesoría de las ECS para establecer contactos, intercambios y colaboraciones con universidades nacionales, extranjeras y vinculación con redes de centros de competencia internacional. 	Socios: Universidades regionales y docentes-investigadores. <ul style="list-style-type: none"> o Establecen nexos, realizan intercambios y exploran colaboraciones.
Producto 3.3: Cambios normativos dinámicos en el uso de recursos del canon en la investigación	Estudio para identificar barreras y explorar mecanismos que permitan movilizar fondos públicos y de canon para la investigación. <ul style="list-style-type: none"> o Proveer recursos financieros para realización del estudio. Apoyo técnico a iniciativa conjunta MINAM-CONCYTEC para generar cambios normativos. <ul style="list-style-type: none"> o Proveer recursos financieros para la contratación de asesoría en la elaboración de la propuesta técnica. 	Socios: MINAM, CONCYTEC, Asamblea Nacional de Rectores. <ul style="list-style-type: none"> o Supervisar la realización del estudio sobre barreras. o Liderar la elaboración de la propuesta de cambios normativos.
	Asesoría a Universidades regionales para adecuar sus regulaciones internas para fortalecer la investigación. <ul style="list-style-type: none"> o Proveer recursos financieros para la contratación de asesoría en la elaboración de la propuesta de adecuación. 	Socios: Universidades regionales. <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de apoyo técnico. o Designar equipo responsable de formular la propuesta de adecuación. o Aprobar e implementar las regulaciones internas para favorecer investigación colaborativa.

Producto 3.4: Oferta de formación a nivel de post-grado y ante-grado	Fortalecimiento de la malla curricular y desarrollo de contenidos para la incorporación de la temática de cambio climático en disciplinas de ciencias agropecuarias, sociales y economía <ul style="list-style-type: none"> o Proveer especialistas en CC para trabajo conjunto con equipo de docentes especialistas en curricula de disciplinas priorizadas. 	Socios: Universidades regionales. <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la oferta de apoyo técnico. o Designar a los equipos de docentes responsables de formular las propuestas. o Aprobar los contenidos e incorporación en malla curricular.
	Implementación de la Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible en la UNSAAC <ul style="list-style-type: none"> o Facilitar contactos con docentes calificados. o Facilitar docentes en asignaturas priorizadas. o Facilitar la vinculación entre demanda (actores públicos y privados y agendas regionales de Investigación y programas universitarios de investigación en cambio climático.) con potenciales oferentes (tesis de maestría) para identificar temas de tesis relevantes para el ámbito regional. 	Socio: UNSAAC-Facultad de Agronomía. <ul style="list-style-type: none"> o Formalizar la creación de la Maestría. o Organizar e implementar la maestría.

4.4 Marco Estratégico del Efecto 4: INCIDENCIA EN POLITICAS PARA EL ESCALAMIENTO

Entidades de gobierno nacional escalan respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias, generando aportes al Diálogo Global.

EFFECTO 4	PRODUCTOS
Entidades de gobierno nacional escalan respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias, generando aportes al Diálogo Global.	4.1 Políticas públicas de desarrollo rural incorporan la ACC basada en evidencias.
	4.2 Potencial y oportunidad de escalamiento de respuestas adaptativas rurales en mecanismos públicos existentes, explorados.
	4.3 Mecanismos de diálogo nacional regional para la gestión frente al CC, fortalecidos.
	4.4 Necesidades y respuestas adaptativas en poblaciones rurales altoandinas están visibilizadas en el diálogo global.

Antecedente: La política de gobierno viene dando señales de creciente interés en el sector rural, particularmente en la pequeña agricultura altoandina⁴³. La reciente creación del Fondo Mi Riego del Ministerio de Agricultura dará oportunidad de financiamiento a proyectos de inversión pública de riego en territorios ubicados por encima de los 1,500 msnm. La política de desarrollo rural en sectores de agricultura de subsistencia, está definiéndose a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y encuentra expresión inicial en el programa Haku Wiñay. Antes, el Ministerio de Economía y Finanzas había gestado otras iniciativas como, el mecanismo PROCOMPITE, que permite el uso de un porcentaje de la inversión pública local y regional para apoyar el desarrollo de cadenas productivas rurales a través de un fondo concursable; y el Plan de Incentivos a la Modernización Municipal, que ha logrado colocar en la agenda de trabajo de las municipalidades, particularmente rurales, metas de gestión y provisión de servicios, bajo el incentivo de transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas.

⁴³ El 2013 ha sido designado como año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria.

71

Pero también se están configurando espacios formales de reflexión, debate y propuesta en torno al desarrollo rural que acogen la participación de organismos públicos y privados; es el caso de la Plataforma de Desarrollo Rural, recientemente creada como espacio de debate y propuesta que agrupa a distintas instituciones, públicas y privadas, interesadas en contribuir en la promoción de un desarrollo rural⁴⁴; también la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población Nacional⁴⁵, creada por D.S. 102-2012-PCM, con la función de evaluar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015, proponer la del Periodo 2012 – 2021 y plantear el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional del 2012 al 2021. Antes, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza había conformado un grupo de trabajo específico sobre Desarrollo Rural para formular recomendaciones para el fortalecimiento de la política pública en este campo.

Estas dinámicas están definiendo el contexto y los canales para una incidencia orientada a lograr la integración de la adaptación al cambio climático en la política productiva rural, particularmente en los sectores de pobreza. »

Los impactos del cambio climático demandan una convocatoria y concertación multi-actoral para abordar sus múltiples dimensiones. Fomentar acercamientos y diálogos es fundamental para construir visiones y propuestas compartidas que movilicen acciones a distinto nivel. Una de las experiencias principales en ese sentido han sido, los InterCLIMA de Cusco y Apurímac e InterCLIMA nacional en Lima, apoyados por el programa; que han dado como resultado orientaciones clave para las políticas y para la gestión en el tema, afirmando el rol central del Ministerio del Ambiente como ente regulador, orientador y articulador. Este es un esfuerzo que debe proseguir y consolidarse, y con el cual el programa debe contribuir. De otro lado, la experiencia de la primera fase del PACC en posicionar la problemática de cambio climático de poblaciones alto andinas, a nivel internacional⁴⁶, reveló que falta una visión compartida a este respecto en el Perú. Es necesario continuar posicionando la problemática específica de estas poblaciones pero impulsándola desde un colectivo institucional amplio gestado por ejemplo desde los InterCLIMA.

Sistema a abordar: Políticas Públicas Nacionales de Desarrollo Rural.

Reto en la función principal del Sistema: Incidencia en políticas y mecanismos nacionales para catalizar ACC a nivel rural.

Barreras en las funciones de soporte y reglas de la función principal:

Barreras en las funciones de soporte:

- o La poca coordinación entre actores que poseen aprendizajes y evidencias que pueden ser útiles para políticas públicas.
- o La falta de visiones compartidas y propuestas colectivas sobre la base de aprendizajes comunes.
- o Los actores públicos no conocen suficientemente las experiencias que puedan aportar lecciones significativas.

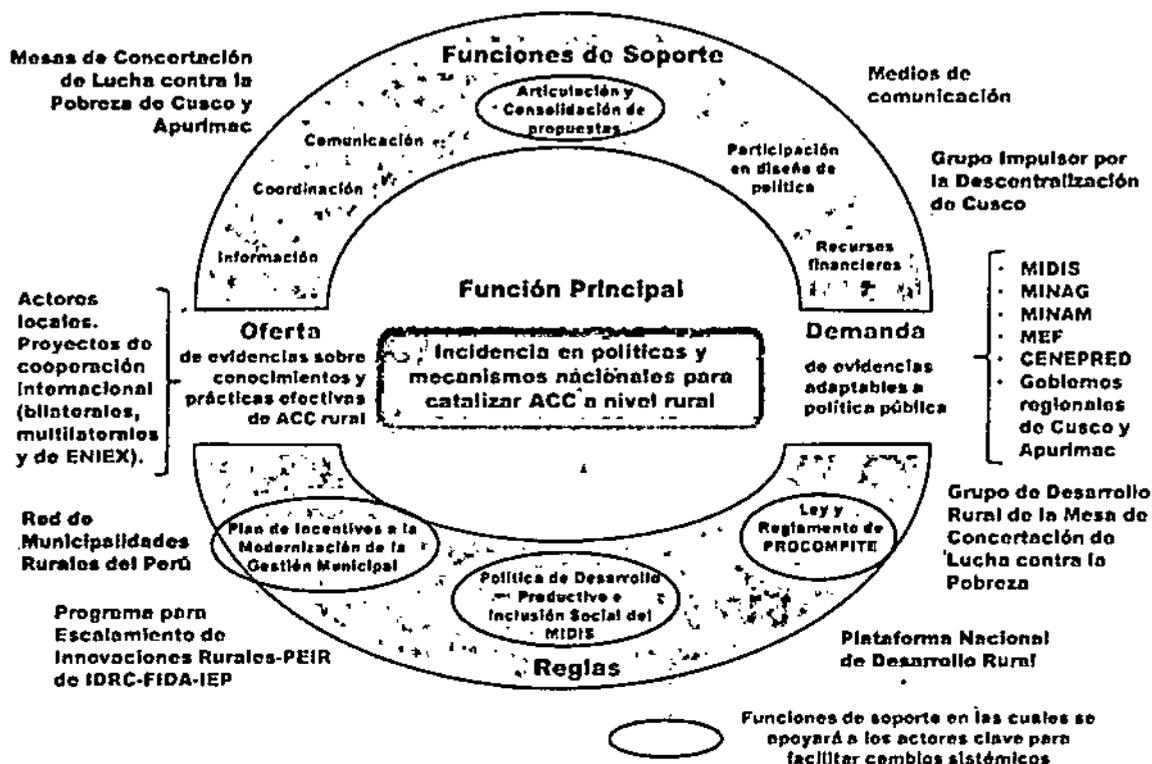
⁴⁴ Participan representantes de la FAO, MINAG, MINSÁ, MINEDU, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Confederación Campesina del Perú, Confederación Nacional Agraria, Comisión del Agricultura del Congreso, Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú, la REMURPE, entre otras instituciones.

⁴⁵ Está integrada por representantes del MINAG, MINAM, MINCETUR, MIDIS, MINEDU, MIMP, MRE, MINSÁ, de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, REMURPE, Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú (JNUORP), CONVEAGRO y Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú.

⁴⁶ El PACC participó en el evento organizado por los gobiernos del Perú, Chile y Nepal y la Alianza Internacional para las Montañas, en la COP 16 en Cancún, en el 2010; y en el pabellón de montañas, organizado en la Conferencia Río + 20 de Río de Janeiro en junio 2012, por el gobierno peruano y un conjunto de instituciones. En estos espacios el PACC compartió experiencias, aprendizajes y propuestas en relación a poblaciones altoandinas del sur del Perú.

Gráfica del sistema de intervención, su función principal, funciones de soporte, reglas y actores.

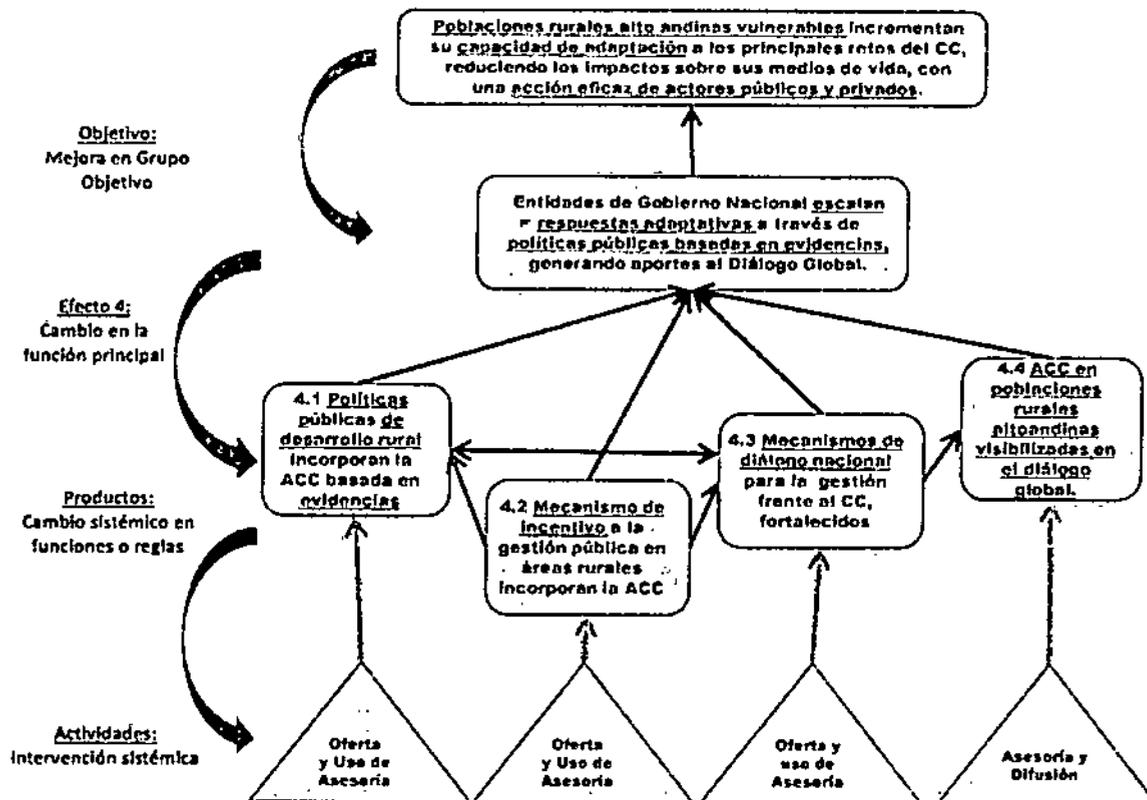
Actores



Orientaciones Estratégicas del Efecto 4:

- o En lo nacional:
 - Apoyar a las representaciones de gobiernos locales y organizaciones sociales que participan de los espacios de debate y propuesta en torno al desarrollo rural, a articular y consolidar propuestas de política rural que acojan conocimientos y prácticas campesinas efectivas para un desarrollo resiliente frente al cambio climático, con base en evidencias validadas.
 - Apoyar el diálogo entre sectores, diferentes niveles de gobierno y estado y sociedad civil, en torno a la gestión frente al cambio climático, en procura de articulación, alineamiento y cooperación. Será central la Institucionalización de los eventos InterCLIMA, conceptualizados como espacios de intercambio y reporte en torno a los avances del país en torno a la gestión frente al cambio climático.
 - Explorar oportunidades de escalamiento a través de los mecanismos públicos existentes que tienen alcance en lo rural.
- o En lo internacional:
 - Utilizar los productos de gestión de conocimiento para socializarlos a nivel internacional y generar aportes al Diálogo Global en el tema; así como asegurar que los actores participantes del PACC puedan aprovechar del conocimiento generado a nivel internacional.

Lógica de Intervención en el Efecto 4:



Descripción de Actividades Principales del Efecto 4:

Producto 4.1: Políticas públicas de desarrollo rural incorporan la ACC basada en evidencias.

Actividad 4.1: Asesoría a actores sociales y redes de municipalidades que integran espacios de debate y propuestas de políticas nacionales de desarrollo rural.

Se establecerá alianzas con REMURPE y con las organizaciones de sociedad civil que participan de la Plataforma de Desarrollo Rural, Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Grupo de Desarrollo Rural de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y facilitará asesoría técnica para consolidar propuestas de política de desarrollo rural que acojan y escalen prácticas campesinas que demuestren con evidencias sólidas, su efectividad para un desarrollo resiliente frente al cambio climático⁴⁷.

Producto 4.2: Potencial y oportunidad de escalamiento de respuestas adaptativas rurales en mecanismos públicos existentes, explorados.

⁴⁷ Será importante canalizar la asesoría a través de las redes antes mencionadas, pues las propuestas deben de tener un nivel previo de debate, intercambio y consenso interinstitucionales, para que tenga mayor solidez y legitimidad; y principalmente para que se inscriban en el marco de visiones de desarrollo rural. Pero de otro lado, en una perspectiva de salida, lo sostenible es apostar a la consolidación de estos espacios de participación política. Un objetivo para este escalamiento es la propia política de desarrollo rural que viene configurando FONCODES y cuya primera expresión es el Programa Mi Chacra Emprendedora.

xy

Actividad 4.2: Explorar posibilidades de escalamiento a través del Plan de Incentivos a la Modernización de la Gestión Municipal.

Este mecanismo puede ser un medio importante para colocar en la agenda de las municipalidades rurales del país, la problemática del CC y sus implicancias para el desarrollo local, e impulsar procesos y acciones adaptativas, catalizando gasto público asociado.

Esta Actividad involucra consultas y reuniones de trabajo con MEF, MINAG y MINAM⁴⁸. De determinarse viabilidad y compromisos, el programa brindaría apoyo técnico al MINAM/MINAG para i) diseño de metas e instrumentos metodológicos, ii) organización de la asistencia técnica a municipalidades y iii) la evaluación del cumplimiento de metas. En Cusco y Apurímac, brindaría apoyo en iv) la capacitación de los organismos que prestarían la asistencia técnica a municipalidades, y v) el acompañamiento y sistematización de la implementación, para levantar aprendizajes que retroalimenten el proceso⁴⁹.

Producto 4.3: Mecanismos de diálogo nacional regional para la gestión frente al CC, fortalecidos.

Actividad 4.3.1: Apoyo técnico al MINAM para la consolidación de espacios de diálogo e intercambio nacional.

En continuidad con la experiencia exitosa de los encuentros InterCLIMA realizados en septiembre y octubre 2012⁵⁰, esta Actividad propone:

- o Apoyo técnico al MINAM, para fortalecer el diálogo regional-nacional y sectorial⁵¹ en torno a los avances en las políticas y en la gestión del cambio climático en el país, para:
 - Revisar y evaluar avances en la implementación de la Estrategia Nacional y de las Estrategias Regionales de Cambio Climático,
 - Examinar necesidades, dificultades y posibilidades identificadas en el proceso,
 - Concertar acuerdos para mejorar la articulación entre la acción nacional-regional-local a nivel territorial y para la cooperación horizontal entre regiones.
 - Mejorar la articulación de la ciencia hacia políticas públicas.
- o Apoyo al MINAM en la institucionalización del mecanismo InterCLIMA, como una actividad permanente, en coordinación con otras entidades la cooperación financiera y técnica internacional.

Esta actividad contará con la participación activa de las instituciones miembros del consorcio PACC (HELVETAS, PREDES, Libélula) y del propio equipo del Programa (Coordinación Nacional y Unidades Asesoras de Cusco y Apurímac) en articulación con el MINAM.

Actividad 4.3.2: Apoyo técnico a actores regionales de Cusco y Apurímac para la consolidación de espacios de diálogo e intercambio regional.

⁴⁸ Estas consultas se han iniciado en el período de planificación de la segunda fase del PACC y deben proseguirse en los primeros meses del inicio de esa nueva fase, hasta lograr definiciones y compromisos, según lo cual se desencadenarán las acciones que siguen.

⁴⁹ De determinarse la viabilidad y generarse compromisos firmes, se requerirán recursos adicionales para el desarrollo de las actividades antes descritas.

⁵⁰ Los encuentros InterCLIMA en el 2012, han representado un hito en el esfuerzo de acercar y articular estrategias a diferentes niveles de gobierno. Estos eventos, conceptualizados como espacios para intercambiar en torno a los avances de la acción frente al cambio climático y compartir experiencias concretas de adaptación y mitigación, fueron organizados por el MINAM con el apoyo del PACC, COSUDE y otras entidades de la cooperación internacional. Han permitido precisar las orientaciones claves de las políticas de gestión del cambio climático en el país y afirmar el rol central del Ministerio del Ambiente como ente regulador, orientador y articulador.

⁵¹ Este espacio anual se asociaría a los eventos del InterCLIMA nacional y aportaría al MINAM en el monitoreo de la Estrategia Nacional y en su reporte.

- o Facilitar apoyo técnico a los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac y grupos técnicos regionales de cambio climático de las regiones Apurímac y Cusco para que asuman la responsabilidad de la organización e institucionalización de los encuentros InterCLIMA regionales como espacios de diálogo regional-local, intercambio, reporte y orientación en CC.

Esta actividad contará con la participación del propio equipo del Programa (Coordinación Nacional y Unidades Asesoras de Cusco y Apurímac).

Producto 4.4: Necesidades y respuestas adaptativas en poblaciones rurales altoandinas están visibilizadas en el diálogo global, a través de los actores nacionales.

Actividad 4.4: Apoyar el posicionamiento internacional de la problemática, necesidades y propuestas para fortalecer la ACC de poblaciones rurales altoandinas en pobreza.

Involucrará:

- o Promover la conformación de grupos de trabajo asociados al InterCLIMA, constituidos por representantes de gobiernos regionales y locales de territorios altoandinos, actores académicos, agencias y proyectos de cooperación⁵², y organizaciones de sociedad civil (redes de productores, ONG, ciudadanas) con conocimiento de la problemática andina y de los impactos del cambio climático en dicho territorio y capacidad de reflexión y propuesta. El objetivo será construir una corriente de opinión y propuesta sobre las necesidades específicas que demanda la adaptación al cambio climático en poblaciones altoandinas en pobreza, el reto que esto involucra para dichas poblaciones y la responsabilidad de los agentes del Estado y la Comunidad Internacional en apoyar su desarrollo resiliente.
- o Este colectivo debe generar documentos de análisis y posición y formular propuestas, como insumo para reforzar la posición del Perú vía MINAM en las negociaciones y espacios internacionales, por ej. Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático - IPCC, Fondo Verde, OECD y otros; así como para canalizarlos hacia los espacios de debate generados en el marco de las redes socias del Programa de Trabajo de Nairobi con alcance en Sudamérica⁵³.

Actores y Roles:

Producto	Rol del PACC	Rol de Socios y Aliados
Producto 4.1: Políticas públicas de desarrollo rural incorporan la ACC basada en evidencias	<ul style="list-style-type: none"> o Identificar espacios de debate y propuesta de políticas nacionales de desarrollo rural idóneos. o Establecer alianzas con REMURPE y actores públicos y privados activos en estos espacios. o Proporcionar evidencias y proveer asesoría técnica a REMURPE y actores públicos y sociales interesados, para el escalamiento de prácticas adaptativas campesinas eficaces. 	<p>Socios: REMURPE Desarrollo Rural de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Considerar las propuestas de políticas de desarrollo rural con prácticas de ACC <p>Aliados: REMURPE, OSC participantes de espacios de debate y propuesta;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger la asesoría técnica. o Convergencia en una propuesta de política de desarrollo rural que escale prácticas campesinas eficaces.

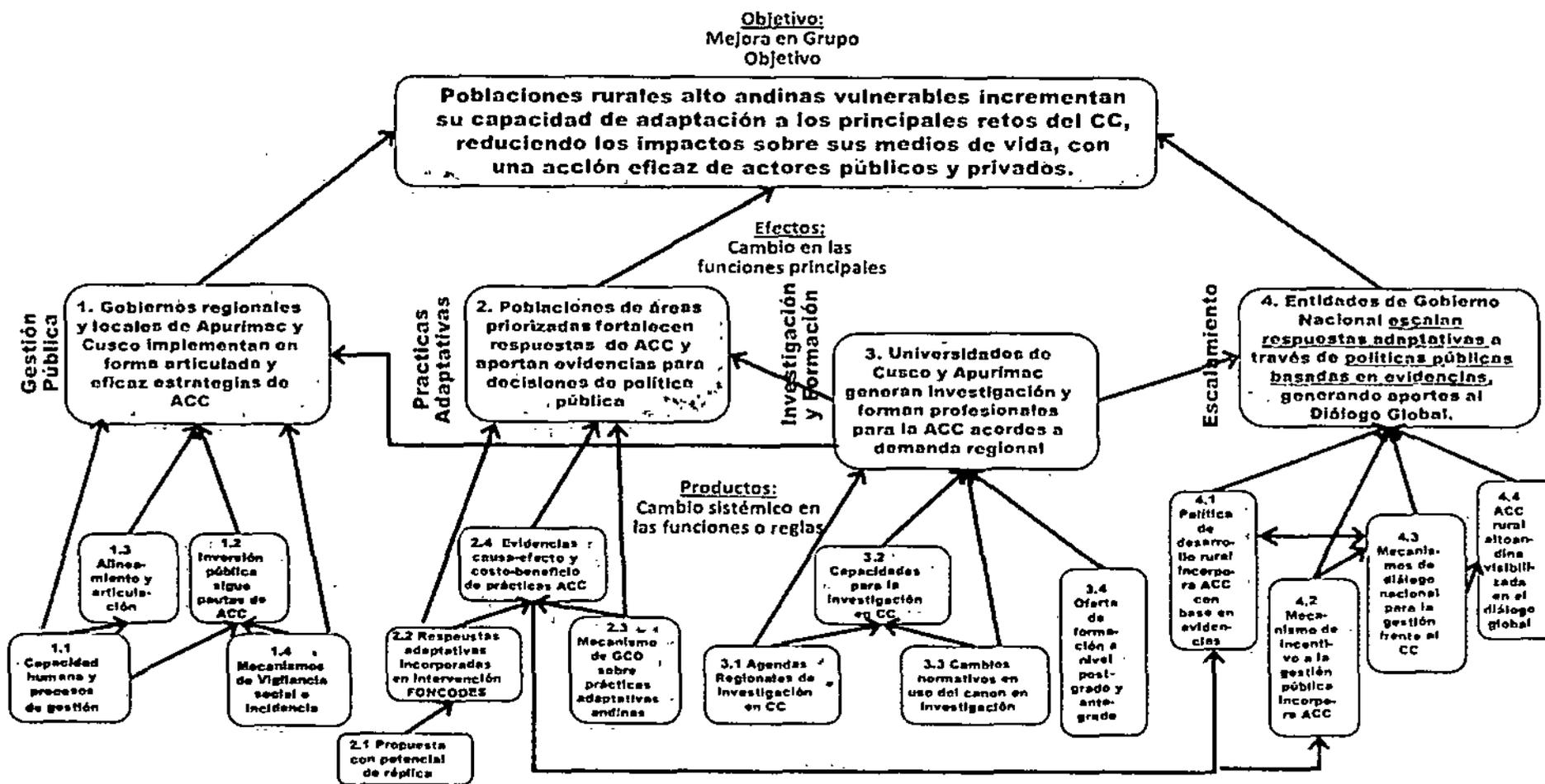
⁵² Se propiciará el aporte de otros proyectos de COSUDE en el Perú. Ej. CIMA, Glaciares y Climandes.

⁵³ El intercambio incorporará a Oficina COSUDÉ Bolivia y Programa PRRD.

<p>Producto 4.2: Potencial y oportunidad de escalamiento de respuestas adaptativas rurales en mecanismos públicos existentes, explorados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Identificar y desarrollar posibilidades viables de escalamiento a través del Plan de Incentivos a la Modernización de la Gestión Municipal. o Presentar y consultar las propuestas en reuniones de trabajo con MEF, MINAG y MINAM. o Eventualmente, brindar apoyo técnico al MINAM/MINAG para el diseño metodológico, organización de AT y evaluación. o Eventualmente, brindar apoyo en: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de los organismos que prestarían AT a municipalidades. • La GCO de la experiencia para retroalimentar. 	<p>Socios: MINAM, MINAG, MEF</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apertura para el dialogo en la búsqueda de usar como instrumento para el escalamiento de prácticas de ACC en municipios altoandinos, el Plan de Incentivos a la Modernización de la Gestión Municipal. o Compromisos institucionales de considerar respuestas adaptativas rurales en el Plan de Incentivos. <p>Aliados: Municipalidades rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Demostrar su interés y capacidades para acoger respuestas adaptativas rurales en el Plan de Incentivos. o Incidir en MEF, MINAM e MINAG para motivar su compromiso.
<p>Producto 4.3: Mecanismos de diálogo nacional regional para la gestión frente al CC, fortalecidos</p>	<p>Apoyo técnico al MINAM para la consolidación de espacios de diálogo e intercambio nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apoyo técnico al MINAM, para fortalecer el diálogo articulado regional-nacional y sectorial sobre avances, necesidades y acuerdos en las políticas del ACC en el país (entre miembros del Consorcio PACC y equipo de Programa). o Apoyo al MINAM en la institucionalización del mecanismo InterCLIMA. <p>Apoyo técnico a actores regionales para la consolidación de espacios de diálogo e intercambio regional</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apoyo técnico para la institucionalización de los encuentros InterCLIMA regionales 	<p>Socios: MINAM</p> <ul style="list-style-type: none"> o Acoger el apoyo técnico orientado a la articulación nacional – regional o Liderar la institucionalización del mecanismo InterCLIMA. <p>Aliados: entidades la cooperación financiera y técnica internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Coordinación de esfuerzos para la institucionalización del InterCLIMA
<p>Producto 4.4: Necesidades y respuestas adaptativas en poblaciones rurales altoandinas están visibilizadas en el diálogo global</p>	<p>Apoyar el posicionamiento internacional de la problemática, necesidades y propuestas para fortalecer la ACC de poblaciones rurales altoandinas en pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> o Promover la conformación de grupos de trabajo asociados al InterCLIMA para construir una corriente de opinión y propuesta sobre lo que significa la ACC en poblaciones altoandinas en pobreza o Apoyo técnico-metodológico para la formulación de documentos de posición 	<p>Socios: MINAM</p> <ul style="list-style-type: none"> o Considerar los insumos del colectivo para la posición país, a ser planteado a otros agentes del Estado y en las negociaciones y espacios internacionales, por ej. IPCC, Fondo Verde, OECD y otros. <p>Aliados: gobiernos regionales y locales de territorios altoandinos, actores académicos, agencias y proyectos de cooperación, y organizaciones de sociedad civil con conocimiento de la problemática de zonas altoandinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Formar grupos de trabajo o Generar documentos de análisis y posición o Formular propuestas como insumo para la posición del Perú

44

4.5 Lógica General de la Cadena de Resultados en la Intervención de la Segunda Fase.



78

4.6 Caracterización de la población participante en los servicios y productos que serán apoyados por el programa, en el marco de los efectos propuestos para la segunda fase del PACC.

El Programa en su segunda fase cumplirá un rol facilitador y de apoyo a actores permanentes responsables de la provisión de servicios y productos requeridos por las poblaciones rurales altoandinas de agricultura de subsistencia, para profundizar y escalar sus respuestas adaptativas.

Por tanto, el programa limitará sus niveles y modalidades de trabajo directo con la población rural altoandina de las dos regiones Cusco y Apurímac; fortaleciendo capacidades de quienes proveen servicios y productos directos a dicha población, para que en el marco de los mismos, se manejen e incorporen criterios y prácticas de adaptación al cambio climático, que otorguen un plus valor a dichas intervenciones, fortalezcan su sostenibilidad y generen conocimiento sobre el carácter y adicionalidad del impacto de las medidas de ACC sobre las acciones de desarrollo.

La población que será involucrada como usuaria de los servicios y productos generados por los socios con la asesoría y apoyo del programa, será el siguiente:

	Productos y o Servicios	Total de población participante	% Mujer	% Pobre	% Extrema Pobreza	% Población de inclusión
Efecto 1	Cusco Producto 1.2 o En la implementación de los 2 Programas de Inversión Pública Regional de Apurímac, sobre Gestión de Recursos Naturales y Seguridad Alimentaria en la Subcuenca de Antabamba	16,391	47.7	70.1	35.5	72.1
	Apurímac Producto 1.2 o En la implementación del Proyecto de Inversión Pública Regional de Cusco, sobre Gestión de Recursos Naturales y Desarrollo Productivo en 4 Mancomunidades Municipales	39,471	48.7	77.7	42.9	84.3
Efecto 2	Cusco Producto 2.2 o En el marco de la intervención del Programa Haku Wiñay, 9 distritos de provincias de Anta, Calca, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Quispicanchis)	88,033	48.7	79.3	46.1	87.4
	Apurímac Producto 2.2 o En el marco de la intervención del Programa Haku Wiñay, distrito Cotaruse de provincia de Aymaraes	4,971	36.9	89.2	72.6	78.7

En el producto 1.2, el programa provee asesoría técnica y acompañamiento para la conclusión de la fase de pre-inversión y durante la fase de implementación de los PIP (ver detalle del alcance de dicha asesoría y acompañamiento en el texto).

En el producto 2.2, el programa provee asesoría técnica a las oficinas zonales de FONCODES a cargo de la implementación del proyecto Haku Wiñay en Cusco y Apurímac para la incorporación del enfoque y criterios de análisis de vulnerabilidad y adaptación en los diagnósticos rurales de cada centro poblado y en el diseño de los expedientes técnicos de la intervención del proyecto Haku Wiñay en los mismos. Igualmente capacitación a los Coordinadores Técnicos y a los Yachachis de dicho proyecto, que serán encargados de

prestar la asesoría técnica y capacitación a los hogares campesinos participantes, para la incorporación de respuestas adaptativas articuladas a los componentes particulares de la intervención (ver detalle del alcance de dicha asesoría y acompañamiento en el texto).

Por ende, son los programas y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y del FONCODES que impactarán de forma directa sobre la población objetivo, con asesoría del PACC para considerar "un plus" de respuestas adaptativas relevantes para la agricultura de subsistencia y su base de recursos naturales, con la finalidad de volver estas inversiones públicas más sostenibles.

En el Anexo 4, figura el detalle estadístico de las zonas y poblaciones involucradas en los PIPs y en el Programa Haku Wiñay de MIDIS-FONCODES. Permite apreciar que la población objetivo vive en condiciones de pobreza (70-90%) y extrema pobreza (35-46%). Cabe anotar que es una población relativamente muy joven (< 15 años), con tasas de desnutrición de 40-60% (2009). Es la población en la cual el Estado peruano busca enfocar sus esfuerzos de inclusión.

4.7 Alineamiento del Plan de Segunda Fase del PACC con los Objetivos Estratégicos del Proyecto de nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático.

El cuadro siguiente retoma los 4 efectos planteados para la segunda fase del PACC y los relaciona con algunos de los objetivos estratégicos y resultados propuestos en el proyecto de nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático.

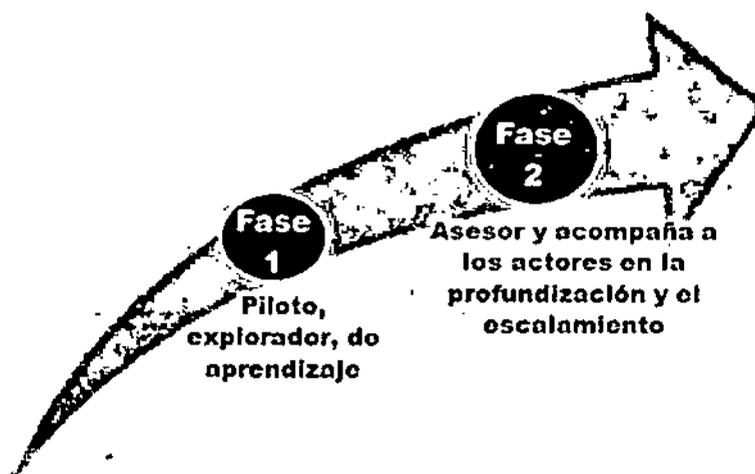
Segunda Fase del PACC	Proyecto de nueva Estrategia Nacional de Cambio Climático	
Población objetivo: Población rural alto-andina en condiciones de pobreza y exclusión, que depende de la agricultura de subsistencia y la base de recursos naturales (agua, pastos, suelo)	Sinergias Territoriales en cambio climático: <ul style="list-style-type: none"> • Agua y suelos • Otros ecosistemas y paisajes 	
Objetivo Específico Poblaciones rurales alto andinas vulnerables de Apurímac y Cusco, incrementan su capacidad de adaptación a los principales retos del CC, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados.	Objetivo Estratégico Gestión de Riesgos del Clima La población y los agentes económicos y el Estado incrementan conciencia y capacidad adaptativa frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático	
Efectos	Objetivos Instrumentales	Objetivo Operacional
Efecto 1: Gobiernos regionales y locales de Apurímac y Cusco implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC.	Fortalecimiento Institucional: Las instancias de gobierno fortalecen sus capacidades y su articulación institucional, regional y local para responder a los retos del cambio climático	Financiamiento: El Estado, la cooperación internacional y los agentes económicos financian la implementación de la estrategia ante el cambio climático
Efecto 2: Poblaciones rurales altoandinas de áreas priorizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública.	Fortalecimiento de capacidades: Las instancias de gobierno y la sociedad civil organizada promueven la toma de conciencia sobre el cambio climático y contribuyen a desarrollar sus capacidades para responder a sus efectos.	

<p>Efecto 3: Universidades de Cusco y Apurímac generan investigación aplicada y forman profesionales que responden a las demandas regionales para la gestión de la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Investigación y Desarrollo Tecnológico: Las autoridades de gobierno en sus diferentes ámbitos y los grupos de interés desarrollan y difunden conocimiento científico y técnico para una respuesta oportuna y efectiva frente a los eventos asociados al cambio climático.</p>	
<p>Efecto 4: Entidades de gobierno nacional escalan respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias, generando aportes al Diálogo Global.</p>	<p>Fortalecimiento Institucional y Fortalecimiento de capacidades</p>	

5. ORGANIZACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACION

5.1 Evolución del rol del PACC en su Segunda Fase.

El PACC en su primera fase (Feb 2009-Feb 2012 y extensión a abril 2013), se caracterizó por su rol piloto y de aprendizaje, habiendo sido uno de los primeros proyectos de cooperación bilateral o multilateral, en llegar hasta la implementación de medidas de adaptación. Esta fase sirvió para explorar cómo realizar los diagnósticos integrados de vulnerabilidad tanto a nivel local como a nivel regional, cómo impulsar sistemas de información útiles a los actores, cómo identificar, priorizar e implementar medidas de adaptación pertinentes a la problemática identificada y motivantes para los actores y cómo generar capacidades y marcos institucionales que permitan la institucionalización transversal e interdisciplinaria de la adaptación al cambio climático, especialmente en los niveles locales y regionales.



La Segunda Fase del PACC se orienta a la capitalización y optimización de los aprendizajes generados y busca asesorar y acompañar a los actores, es decir enfatiza su rol asesor y facilitador, y amplía su red de aliados como se menciona en cada resultado, para promover la profundización y el escalamiento de la acción adaptativa. Esto implica invertir más en el soporte y asesoría a los actores con miras a la sostenibilidad de las funciones y servicios para la ACC y la movilización de inversión en adaptación.

5.2 Horizonte de la fase y evolución anual

La segunda Fase del PACC comprende 44 meses (Mayo 2013 a Diciembre 2016), es concebida como una fase de salida. En este período, la gestión cada año tendrá distintos énfasis, conforme se presentará de manera panorámica en la gráfica que figura abajo. Cabe mencionar también que durante la fase habrá cambios de autoridades regionales y locales en

el mes de enero de 2015 y de autoridades nacionales en julio de 2016; lo que demandará al programa un esfuerzo de información y nuevo relacionamiento.

DINAMICA DE TRABAJO DE LA FASE			
May - Dic 2013 Arreglos Institucionales, Inicio de Apoyo Técnico a Socios y Aliados en la Implementación de la Acción	2014 Apoyo Técnico a Socios y Aliados en la Implementación de la Acción	2015 Apoyo Técnico a Socios y Aliados en la Implementación de la Acción y Primer Monitoreo	2016 Ejecución de Plan de cierre de fase, Monitoreo Final, Evaluación y Difusión de Aprendizajes.
	Elecciones de gobiernos regionales y locales	Relacionamiento con nuevas autoridades regionales y locales	Elecciones Nacionales y relacionamiento con nuevas autoridades.

5.3 Socios y aliados para la implementación

En su segunda fase, el PACC enfatizará su rol de asesoría y acompañamiento en la implementación de políticas y el escalamiento de la respuesta adaptativa, así como de aporte al debate. En esta perspectiva, la movilización de contrapartes, socios y aliados es una estrategia central, que enriquecerá la acción del programa y aportará calidad.

5.3.1 Contrapartes:

a. Contraparte Nacional.

La contraparte nacional del programa continuará siendo el MINAM como entidad rectora de la temática de adaptación al cambio climático. El PACC trabajará conjuntamente para apoyar el avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

En el marco del trabajo de fortalecer y consolidar conocimiento sobre prácticas adaptativas (efecto 2) y de transversalización de la ACC se trabajará vía convenio con MIDIS-FONCODES y para la estrategia de escalamiento (efecto 4), se procurará establecer cooperación con otras instancias nacionales como, MINAG y MEF.

b. Contrapartes Regionales.

Las contrapartes del programa nivel regional son los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, con quienes se trabaja desde la primera fase y con quienes continuará la colaboración en el marco de la implementación de las Estrategias Regionales frente al Cambio Climático, a fin que estos instrumentos se traduzcan en planes operativos, inversión pública y resultados beneficiosos para la población. Con cada uno de los Gobiernos regionales se firmarán convenios específicos en donde se detallará los compromisos mutuos.

5.3.2 El rol del consorcio asesor y facilitador del PACC y de las entidades científicas sulzas.

El consorcio conformado por HELVETAS, LIBELULA y PREDES, y liderado por la primera de ellas, aporta al programa una unión de competencias temáticas, capacidad y experiencia de trabajo con actores diferenciados a distintos niveles (sub-nacional, nacional e internacional) y de gestión, que le permite al programa contar con capacidades combinadas y movilizarlas en función de necesidades. Un ejemplo de esta unión de competencias, ha sido el aporte al InterCLIMA 2012.

El rol del consorcio en la segunda fase del PACC, tiene una evolución respecto a la primera, pues además de su rol de orientación estratégica y de provisión de productos específicos, tendrá un involucramiento mayor en el apoyo a la implementación del programa, a través de especialistas puestos a disposición en temas relevantes, pues por el carácter de la fase se requiere mayor inversión en asesoría y acompañamiento a los

actores, para lograr escalamiento. Este acompañamiento será realizado trabajando directamente con la Unidad de Coordinación Nacional del Programa.

El compromiso que tendrán las instituciones del consorcio en el marco de la ejecución de la segunda fase, será objeto de un nuevo convenio de cooperación que será suscrito por las 3 partes.

El aporte del consorcio al programa en su segunda fase, se puede caracterizar en 2 ámbitos:

- a) Orientación estratégica a través de la participación de especialistas Senior en:
- Comités de Gestión Trimestrales, dando orientación y seguimiento a la estrategia de implementación, soporte a acciones de incidencia y suministrando referencias y contactos para la vinculación con otros actores y espacios relevantes.
 - La reflexión en momentos fuertes o claves del desarrollo del proyecto, como son: momentos de capitalización sobre la estrategia optimizada de ACC, reuniones de balance y planificación anual, reflexiones de evaluación interna.
- b) Asesoría técnica sostenida a la implementación del programa, enfocada al logro de efectos y productos. Esta modalidad es una evolución a la modalidad aplicada en la fase anterior, pues se trata de procesos más sostenidos y sistemáticos que añaden valor a la acción. Para este propósito se contará con:
- Una especialista internacional en agua agricultura y cambio climático (HELVETAS) asignada al 65% de tiempo, (30% en Cusco y 35% en Lima), para dar apoyo técnico en aspectos vinculados a su expertise en forma transversal a los diversos efectos y en los 3 niveles de acción: nacional, regional y local.
 - Un especialista nacional en monitoreo y valoración de impacto (Libélula), asignado al 60% de tiempo, (40% en Cusco y 20% en Lima) para el diseño, la construcción e implementación del sistema de monitoreo e impacto del conjunto de actividades del programa, así como para el monitoreo de la contribución de la ACC en el impacto del programa Haku Wiñay y orientadas a generar evidencias sobre prácticas adaptativas para el escalamiento. Esta acción se realizará en coordinación con el equipo del programa.
 - Un especialista nacional con experiencia en trabajo académico y de investigación con universidades (PREDES), asignado al 50% de tiempo, para articular las acciones relacionadas al resultado 3 de desarrollo de capacidades de investigación y formación.

El rol de las Entidades Científicas Suizas: El Consorcio de las Entidades Científicas Suizas está conformado por la Universidad de Zurich (UZH), que asume su coordinación, la Universidad de Ginebra (UGE), WSL, Agroscope y MeteoSwiss. Adicionalmente se involucrará a expertos internacionales de gran experiencia en los temas priorizados para la investigación y conocedores de la región andina del Perú (Potsdam Climate Impact Center PIK). Su rol se enfocará en:

- a) Asesoría científica a dos proyectos de investigación aplicada a ser implementados con los investigadores de las universidades regionales de Apurímac y Cusco, y que aporten al desarrollo de capacidades metodológicas de los docentes investigadores. Para esto, la Universidad de Zurich, como coordinadora de la cooperación científica suiza, identificará los investigadores suizos más idóneos para dar la asesoría científica, la capacitación y el seguimiento sostenido al desarrollo de los proyectos de investigación. El equipo del programa por su parte, garantizará una coordinación cercana con las ECS, a través del especialista nacional integrante de una de las instituciones del Consorcio (PREDES), que asumirá dicha responsabilidad.
- b) Soporte a los investigadores peruanos para que difundan los resultados de la investigación y se integren a redes o espacios internacionales de investigación.

Para definir la relación, coordinación y comunicación de las ECS con el consorcio liderado por HELVETAS, la Universidad de Zurich-UZH y HELVETAS elaborarán y firmarán un Memorandum de Entendimiento (MoU). Los contratos que UZH y HELVETAS suscriban por separado con CUSUDE, harán referencia a este acuerdo.

La gestión interna de la ECS estará organizada de la siguiente manera:

- o Un brazo consultor y orientador (Advisory Committee), en el cual participarán los expertos de las ECS y contribuirán en las temáticas definidas, con su experiencia y sus redes de contactos, etc. Este brazo estará en coordinación con las universidades ejecutoras de las investigaciones en las regiones de Cusco y Apurímac y con las entidades de investigación que sean colaboradoras; así como con el profesional responsable de coordinar las acciones del R3.
- o Un brazo operacional⁵⁴, en el cual participarán los investigadores asignados por las ECS para involucrarse directamente y en campo, en los procesos de fortalecimiento de capacidades para la investigación, a través de asesoría, capacitación y acompañamiento en el diseño e implementación de los proyectos de investigación.

A continuación un cuadro síntesis del aporte del consorcio y las ECS en la gestión y resultados del programa:

	Gestión	R1	R2	R3	R4
HELVETAS	<ul style="list-style-type: none"> • Lidera y coordina con COSUDE, con el Consorcio y con el equipo PACC. • Asume la contratación del personal y la Administración del programa. • Reporta a COSUDE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información y relacionamiento con el PGCC. • Provee apoyo técnico especializado en agua y agricultura, y CC (con ATI BED 65%). • Provee asesoría técnica al programa y MIDIS en aspectos de asociatividad y acceso a mercados articulados a una propuesta de intervención general de desarrollo y ACC local, y en el enfoque MAP. 			<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al Interclima.
LIBELULA	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al MVI (monitoreo y valoración de impactos), y a la generación de evidencias para el escalamiento (RAT 80%) 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo técnico en la consolidación de evidencias sólidas sobre causa efecto y sobre costo beneficio de medidas adaptativas con FONCODES. Soporte con información para la incidencia que contribuya al escalamiento. 			<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al Interclima. • Apoyo técnico metodológico a grupos de trabajo para la formulación de documentos de análisis y posición. • Apoyo a la exploración de mecanismos de financiamiento de la ACC.
PREDES	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de coordinación del R3. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionada al R3 con las ECS, las universidades y los actores regionales en conexión con el equipo del programa KAK (50%) 			
ECS	<ul style="list-style-type: none"> • UZH coordina las ECS y las interacciones con el consorcio PACC y las Universidades. 			<ul style="list-style-type: none"> • Aporte científico, metodológico a las universidades para 2 proyectos de investigación aplicada. • facilitar el acceso a redes internacionales. 	

5.3.3 Socios y Aliados para la acción

⁵⁴ Las ECS en el periodo de inicio de la segunda fase y en coordinación con las universidades regionales y el responsable de la coordinación del efecto 3, determinarán qué expertos e instituciones serán involucradas en cada uno de estos niveles, considerando un máximo beneficio para el logro de los efectos del programa.

En su rol facilitador, el programa busca articular capacidades existentes y potenciarlas, para ello ha identificado como aliados para la implementación a diversos actores, con quienes establecerá convenios específicos para la acción. Un cuadro resumen con roles de otros actores ha sido detallado al final de la descripción de cada uno de los efectos. Para ello se establecerán convenios de trabajo, algunos ejemplos de socios bajo esta modalidad son: las Universidades Nacionales en el marco del efecto 3, la REMURPE en el marco del efecto 4.

5.4 Gestión del Proyecto

La propuesta de organización para la ejecución del proyecto en su segunda fase, comprende las siguientes instancias:

INSTANCIA	ROL
COMITÉ DIRECTIVO	Instancia máxima de <u>decisión de las políticas del Programa y de aprobación de los planes y reportes</u> .
COMITÉ DE GESTION	Núcleo institucional responsable de la <u>orientación técnica y de la estrategia de implementación</u> .
EQUIPO DE PROYECTO	Instancia de <u>facilitación, coordinación y asesoría a los actores, para la ejecución de los planes operativos</u> .

La descripción de la conformación y responsabilidades de las instancias mencionadas es la siguiente:

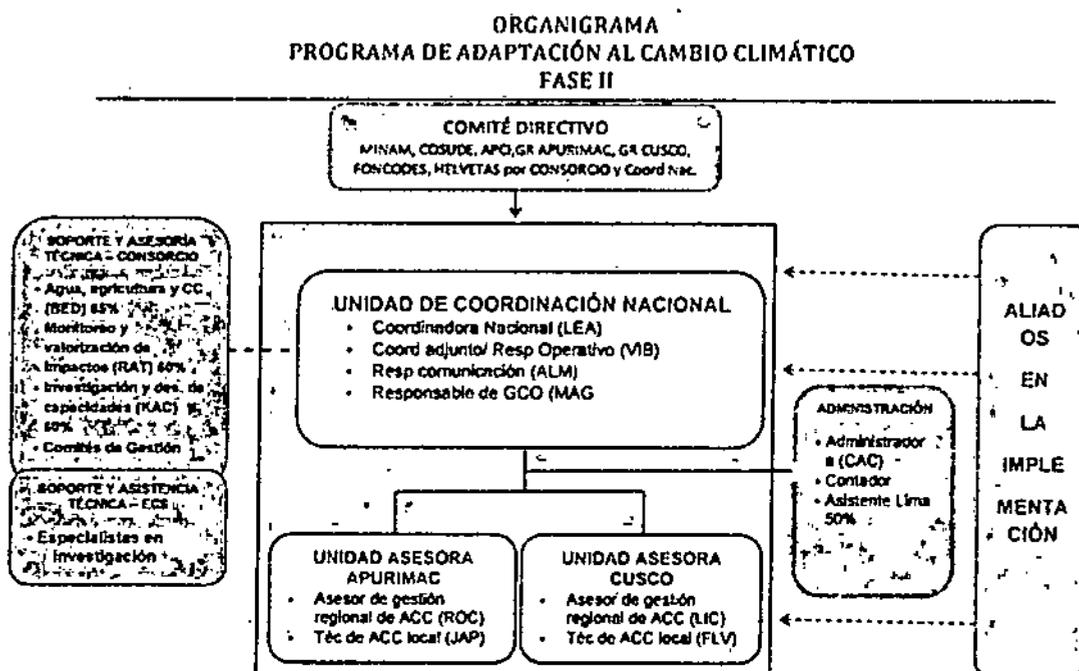
- a. **COMITÉ DIRECTIVO:** Es la máxima instancia de decisión y orientación política y estratégica. Celebrará reuniones ordinarias cada semestre y extraordinarias, cuando el proyecto lo requiera. Su composición será la siguiente:
 - o 1 representante del MINAM como entidad rectora de CC.
 - o 1 representante de la COSUDE.
 - o 1 representante de la APCI.
 - o 1 Representante del MIDIS/FONCODES
 - o 1 representante del Gobierno Regional de Apurímac.
 - o 1 representante del Gobierno Regional de Cusco.
 - o 1 representante del consorcio facilitador y asesor (con derecho a voz).
 - o La Coordinación Nacional del Programa (Secretaría, con derecho a voz).

El Comité Directivo tiene como funciones principales:

 - o Aprobar la actualización del reglamento del Comité Directivo.
 - o Aprobar el plan operativo anual.
 - o Aprobar los Informes semestrales y anuales.
 - o Dar orientación y aporte estratégico y político al programa.
 - o Apoyar al relacionamiento del programa con otras instancias.
- b. **COMITÉ DE GESTION:** Es una instancia técnica y de aporte a la estrategia de implementación, y de coordinación entre las entidades del consorcio. Estará conformado por los delegados del Consorcio HELVETAS, LIBELULA y PREDES, y un delegado de las ECS, quien se une a este espacio, a partir de esta fase (vía skype o presencial cuando sea posible). El comité se reunirá trimestralmente, y tendrá como funciones específicas:
 - o Analizar el avance y ejecución.
 - o Preparar momentos fuertes y espacios de planificación y evaluación.
 - o Aportar a la estrategia de implementación desde sus especialidades.
 - o Dar soporte a la Coordinación Nacional, generando espacios de reflexión sobre temas clave de la estrategia de implementación.
 - o Ofrecer información y facilitar la articulación del programa a otros espacios tanto en el nivel regional, nacional e internacional.
- c. **EQUIPO DE PROYECTO:** Es la instancia responsable de la coordinación e implementación. Las funciones específicas se presentan en anexo. El rol principal del equipo es facilitar la implementación de las actividades planificadas en el POA anual.

El equipo de proyecto estará conformado por 8 técnicos⁵⁵ (37.5% mujeres), los cuales tienen ya una experiencia de trabajo y know how acumulado durante la primera fase, lo que hará más eficiente la asesoría, apoyo y acompañamiento a los socios.

La Coordinadora Nacional en el primer año tendrá una presencia del 60% en Lima y 40% en las regiones, dado el peso que tendrán en la segunda fase del programa, las acciones de cooperación con socios nacionales en procura del escalamiento. Al final del primer año se evaluará el funcionamiento del programa y revisará la proporcionalidad de dicha distribución de tiempo. Las funciones del equipo de proyecto están descritas en el Anexo 8.



- La Unidad de Coordinación Nacional del Proyecto, ubicada en Cusco es responsable de la planificación, organización, y facilitación de los mecanismos para la implementación del programa, y del logro de los resultados planteados en el documento de proyecto. Será también responsable de la administración de los recursos correspondientes a las actividades y del reporte operativo y financiero. Asumirá la coordinación y articulación con las instancias regionales y nacionales. Apoyará a las Unidades Asesoras Regionales en la implementación de las actividades.
- Las Unidades Asesoras en cada región, desarrollan la asesoría, soporte y facilitación a los procesos y la acción de alcance regional y local.

6.5 Gestión Administrativa (Contabilidad, Gestión Financiera, Auditoría Externa)

La gestión administrativa del programa será asumida por HELVETAS Swiss Intercooperation. El Oficial de programa de HELVETAS supervisará y orientará para que el programa cuente con los sistemas de gestión y gerencia que garanticen la buena marcha, para esto se mantendrá una coordinación constante con la Coordinadora Nacional del Programa, sobre los diversos sistemas requeridos (sistema de planificación, seguimiento trimestral, evaluación y reporte,

⁵⁵ Dos miembros menos que la fase anterior.

gestión del recurso humano, gestión de información y conocimiento) y sobre el cumplimiento de los compromisos contractuales con COSUDE.

El Responsable administrativo financiero (RAF) revisará y orientará el cumplimiento de las normas laborales y tributarias del país, y la implementación de los procedimientos en base al reglamento de proyectos.

La gestión administrativa financiera tendrá como base el presente documento de proyecto y los Planes Operativos Anuales (Mayo-Dic 2013, 2014, 2015 y 2016). El flujo financiero del proyecto se basará en el presupuesto anual aprobado junto al POA por el Comité Directivo, en base a lo cual se procederá a realizar desembolsos mensuales y cierres contables trimestrales con análisis de ejecución presupuestaria.

El sistema de control incluirá el control interno a desarrollar por el RAF de HELVETAS Perú y que incluirá tres ámbitos de observación: a) eficacia y eficiencia de las operaciones, b) confiabilidad de la información, c) cumplimiento de las normas del país (contables, laborales y tributarias).

El control externo comprenderá la realización de una AUDITORIA EXTERNA anual realizada por una empresa calificada por COSUDE PERÚ, seguida por un informe de auditoría y de acciones de seguimiento a las recomendaciones.

6. RECURSOS

6.1 Presupuesto Total de Cooperación y Recursos Públicos que se espera movilizar.

En un país como Perú, con un crecimiento económico sostenido de alrededor del 6.5 promedio anual durante la última década, el rol de la cooperación Internacional requiere ser innovado y aportar fundamentalmente al desarrollo de capacidades nacionales y a la innovación. En esta perspectiva, la principal inversión del programa se orienta a la ASESORIA TECNICA y acompañamiento a la acción promoviendo en todos los ámbitos de trabajo, la gestión de conocimiento, la incidencia y el escalamiento.

En esta perspectiva la relación esperada entre la inversión Suiza y la inversión Nacional es de uno a tres. Esto ya fue logrado en la Fase 1, en donde se mostró una capacidad de movilización importante de recursos públicos, pues con una inversión de CHF 4.8 millones (aprox. 13.2 millones de nuevos soles) de cooperación, se apalancó recursos públicos por 36.4 millones de nuevos soles (aprox. CHF 12.5 millones).

Los recursos a invertirse en la siguiente fase ascienden a CHF 4'349.082 (equivalente a S/. 11'742.521 nuevos soles a una tasa estimada de 2.7 nuevos soles por 1CHF), a ser administrados por HELVETAS Swiss Intercooperation y CHF 1'100.000 (equivalente a 2'970.000 nuevos soles), a ser administrados por las Entidades científicas Suizas. Un total de CHF 5'449.082 equivalente a 14'712.521 nuevos soles, será el total de la inversión de la Cooperación Suiza en la fase.

La inversión pública que se espera movilizar asciende a S/. 6'000.000 de nuevos soles para investigación por parte de las Universidades regionales de Apurímac y Cusco y S/. 46'900.000 de nuevos soles, por parte de los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco a través de dos programas de inversión pública (Gestión de Recursos Naturales y Seguridad Alimentaria en contexto de CC en la Subcuenca de Antabamba-Apurímac) y un proyecto de inversión pública (Gestión de Recursos Naturales y Desarrollo Productivo en 4 Mancomunidades Municipales de Cusco).

El presupuesto COSUDE bajo administración de HELVETAS es el que se presenta a continuación:

PRESUPUESTO PACC FASE II

1 Mayo 2013 a 31 de Diciembre 2016

Financiamiento COSUDE administrado por HELVETAS distribuido por rubro presupuestario

CODIGO	RUBRO	Presupuesto Fase en CHF	Presupuesto Fase PEN t.c 2.7	% en relación al total
PARTE 1:	SERVICIOS DE LA SEDE			
1.1	Servicios a nivel de Suiza	65,720	177,444	1.5%
1.2	Costos de viaje	7,800	21,060	0.2%
	TOTAL Parte 1	73,520	198,504	1.7%
PARTE 2:	ASESORIA TECNICA CONSORCIO			
2.1	Asesoría y facilitación del consorcio	736,313	1,988,045	16.9%
2.2	gastos de viaje del consorcio	50,920	137,484	1.2%
	TOTAL Parte 2	787,233	2,125,529	18.1%
PARTE 3				
Parte 3.a	Personal del proyecto			
3.1	Personal técnico del proyecto	1,373,873	3,709,457	31.6%
	TOTAL Parte 3a	1,373,873	3,709,457	31.6%
Parte 3.b	Expertos - corto plazo (consultores)			
3.4	consultores corto plazo	60,000	162,000	1.4%
	TOTAL Parte 3b	60,000	162,000	1.4%
Parte 3.c	Soporte local			
3.6	Remuneración del personal administrativo	295,700	798,390	6.8%
3.7	Gastos de viaje del personal	52,260	141,102	1.2%
3.8	equipamiento	10,400	28,080	0.2%
3.9	costo de funcionamiento	267,496	722,239	6.2%
	TOTAL Parte 3c	625,856	1,689,811	14.4%
PARTE 4	Fondos administrados del proyecto			
	E1 IMPLEMENTACION ARTICULADA Y	350,000	945,000	8.0%
	E2 FORTALECIMIENTO DE RESPUESTA	525,600	1,419,120	12.1%
	E 3 INVESTIGACION APLICADA Y FORN	220,000	594,000	5.1%
	E4 ESCALAMIENTO E INCIDENCIA	333,000	899,100	7.7%
	TOTAL Parte 4	1,428,600	3,857,220	32.8%
	TOTAL	4,349,082	11,742,521	100.0%

6.2 Costo de los servicios y productos a generar en cada Efecto

La distribución del presupuesto de la cooperación suiza, en cada uno de los efectos propuestos en el plan de fase, es el siguiente:

PRESUPUESTO PACC FASE II									
1 Mayo 2013 a 31 de Diciembre 2016									
Financiamiento COSUDE administrado por HELVETAS distribuido por EFECTOS									
CODIGO	RUBRO	Presupuesto Fase en CHF	COMPONENTE TECNICO				Administración	Funcionamiento	TOTAL
			EFECTO 1	EFECTO 2	EFECTO 3	EFECTO 4			
PARTE 1:	SERVICIOS DE LA SEDE								
1.1	Servicios a nivel de Suiza	65,720				36,720	29,000	65,720	
1.2	Costos de viaje	7,800				5,200	2,600	7,800	
	TOTAL Parte 1	73,520	0	0	0	41,920	31,600	73,520	
								0	
PARTE 2:	ASESORIA TECNICA CONSORCIO							0	
2.1	Asesoría y facilitación del consorcio	736,313	122,099	300,844	166,465	135,005	11,900	736,313	
2.2	gastos de viaje del consorcio	50,920	9,779	21,066	6,610	10,784	1,680	50,920	
	TOTAL Parte 2	787,233	131,878	321,910	173,075	145,790	14,580	787,233	
								0	
PARTE 3:								0	
Parte 3.a	Personal del proyecto							0	
3.1	Personal técnico del proyecto	1,373,873	447,608	634,867	83,257	208,142		1,373,873	
	TOTAL Parte 3a	1,373,873	447,608	634,867	83,257	208,142	0	1,373,873	
								0	
Parte 3.b	Expertos - corto plazo (consultores)							0	
3.4	consultores corto plazo	60,000		60,000				60,000	
	TOTAL Parte 3b	60,000	0	60,000	0	0	0	60,000	
								0	
Parte 3.c	Soporte local							0	
3.6	Remuneración del personal administrativo	295,700					295,700	295,700	
3.7	Gastos de viaje del personal	52,260	11,393	11,393	11,393	11,393	6,600	52,260	
3.8	equipo	10,400					10,400	10,400	
3.9	costo de funcionamiento	267,496					267,496	267,496	
	TOTAL Parte 3c	625,856	11,393	11,393	11,393	11,393	302,390	277,896	
								0	
PARTE 4	Fondos administrados del proyecto							0	
E1	IMPLEMENTACION ARTICULADA Y	350,000	350,000					350,000	
E2	FORTALECIMIENTO DE RESPUESTA	525,600		525,600				525,600	
E3	INVESTIGACION APLICADA Y FORM	220,000			220,000			220,000	
E4	ESCALAMIENTO E INCIDENCIA	333,000				333,000		333,000	
	TOTAL Parte 4	1,428,600	350,000	525,600	220,000	333,000	0	1,428,600	
								0	
	TOTAL	4,349,082	940,878	1,553,770	487,724	740,244	348,570	4,349,082	
	costo adm asociado a cada efecto		117,017	170,740	12,493	48,320		348,570	
	costo func asociado a cada efecto		90,539	128,416	16,840	42,103		277,896	
	TOTAL CHF		1,148,434	1,852,926	517,057	830,665		4,349,082	
	TOTAL NUEVOS SOLES (T.C 2.7)		3,100,773	5,002,899	1,396,054	2,242,796		11,742,521	
	% Distribución por EFECTOS		26%	43%	12%	19%		100%	

- Efecto 1: Implementación articulada y eficaz de las estrategias regionales de ACC. Costo de CHF 1'148.434 (equivalente a S/. 3'100.773 nuevos soles).
- Efecto 2: Fortalecimiento de la respuesta adaptativa. Costo de CHF 1'852.926 (equivalente a S/. 5'002.899 nuevos soles).
- Efecto 3: Fortalecimiento de las capacidades de investigación aplicada y formación. Costo de CHF 517.057 administrados desde HELVETAS, más CHF 930.000, de cooperación científica, administrados por las ECS. Es decir un total de CHF 1'447.057 (equivalente a S/. 3'907.054 nuevos soles).
- Efecto 4: Escalamiento e incidencia. Costo de CHF 830.665 administrados desde Helvetas, más CHF 170.000 de cooperación científica, administrados por las ECS, lo que da un total de CHF 1'000.665 (equivalente a S/. 2'701.795 nuevos soles).

La composición de dichos costos en CHF y su equivalencia en nuevos soles (a una tasa de 2.7 nuevos soles por 1CHF) para mayo 2013 - diciembre 2016, se muestra en el cuadro de abajo.

6.3 Indicadores de efectividad a ser analizados anualmente durante la implementación del programa

Con el objetivo de tener una lectura de la efectividad y del costo-beneficio de las inversiones, se han seleccionado algunos indicadores que serán reportados anualmente. Estos son:

- Inversión del programa vs productos generados.
- Monto de inversión del programa vs Monto de inversión pública apalancada.
- % de ejecución financiera vs % de cumplimiento de metas.
- % de ejecución financiera vs % de ejecución de tiempo.

Se realizarán además estudios de costo-beneficio de medidas de adaptación para consolidar evidencias sobre respuestas adaptativas.

7. ANALISIS DE RIESGOS

- Uno de los riesgos identificados que tendrá gravitación en la segunda fase del programa, es el cambio de autoridades locales y regionales y luego de autoridades nacionales. En el 2014 habrán elecciones sub-nacionales (gobiernos regionales y municipales) y en el 2016, elecciones generales (gobierno nacional). Es previsible el cambio de autoridades políticas. En lo local es muy escasa la reelección de alcaldes en municipios rurales (10% de las municipalidades en Apurímac y Cusco, en las pasadas elecciones). De igual manera, desde el retorno a la democracia en el país (2001), los grupos políticos se han alternado en el gobierno nacional. A pesar de estos cambios previsible, es probable que las políticas en torno al cambio climático continúen su orientación general; no obstante los énfasis y prioridades podrían variar y afectar el programa.

Para favorecer la continuidad de los procesos y los compromisos, se apoyará la incidencia de los actores de sociedad civil sobre candidatos y autoridades elegidas, pero también se fortalecerá el involucramiento de personal permanente en los gobiernos regionales (funcionarios nombrados). Este punto es particularmente importante para la adecuada implementación de los proyectos de inversión pública en ACC que el programa asesorará. La búsqueda sistemática de consenso para la acción, entre actores estatales y no estatales, debe coadyuvar también en ese fin.

- En las universidades, se mantendrán los rectores elegidos en el 2012, por un período de 5 años, sin embargo, pueden ocurrir cambios de otras autoridades como, vice-rectores o decanos de facultades. Se espera también que los procedimientos burocráticos en las universidades regionales, no obstaculicen el desarrollo de las investigaciones.

La firma sistemática de convenios (universidades regionales, ECS, PACC, y eventualmente con otras universidades), deben facilitar la mantención de acuerdos y compromisos. Se asesorará también a las universidades, para el mejoramiento de la normatividad interna que facilite el uso de los fondos disponibles para investigación.

- El crecimiento de la actividad minera tiene un impacto significativo en la dinámica local económica y social de los territorios en los cuales se desarrolla la explotación; por ejemplo, en la movilización y absorción de la mano de obra local, que restringe su uso para otras actividades de desarrollo; y también en el aumento de la conflictividad social.

El programa en su análisis sistemático sobre la evolución del contexto, hará un seguimiento al respecto.

- Frente a una implementación más directa que caracterizó la primera fase del PACC, la aplicación en la segunda fase, de un enfoque sistémico en su intervención, conlleva situaciones de incertidumbre; pues el programa asume un rol "facilitador y asesor". Así, el nivel de los efectos e impactos dependerá de la voluntad y predisposición de comprometer recursos humanos y financieros por parte de los actores con quienes se trabajará (socios y en menor grado aliados) y de la velocidad y eficacia de sus acciones.

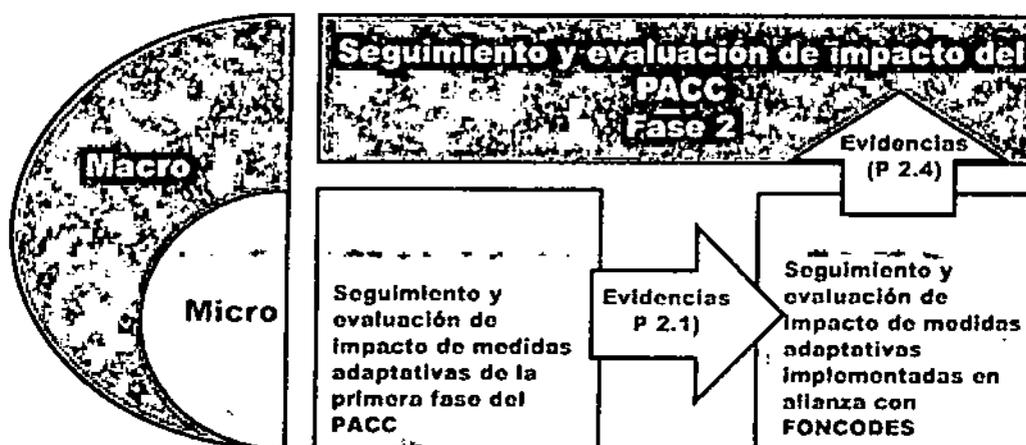
Se mitigará este riesgo, definiendo conjuntamente con los socios, el rumbo de la acción, aclarando compromisos mutuos, formalizándolos en convenios, haciendo seguimiento y análisis conjunto de su cumplimiento; introduciendo flexibilidad y creatividad. Pero también a través de la diversificación de actividades que expresa este plan de fase, en el que se evita "poner todos los huevos en la misma canasta". Este tema, ocupará un espacio importante de tiempo en el periodo de inicio de la segunda fase. No obstante, es un riesgo que debe asumir el programa en el marco de una apuesta coherente por la sostenibilidad de las funciones o servicios, más allá del proyecto.

RIESGOS IDENTIFICADOS	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	MITIGACION
Cambio de autoridades locales y regionales y luego de autoridades nacionales.	ALTA	MEDIO	Apoyar incidencia sobre candidatos y autoridades elegidas. Fortalecer involucramiento de personal permanente. Búsqueda sistemática de consenso para la acción.
Posibilidad de cambios en vice-rectores o decanos de facultades.	BAJO	MEDIO	Formalización de convenios interinstitucionales para facilitar la mantención de acuerdos y compromisos.
Crecimiento de actividad minera, impacto significativo en la dinámica local económica y social y aumento de conflictividad social.	ALTA	ALTO	Análisis sistemático sobre la evolución del contexto.
Aplicación de enfoque sistémico conlleva alta incertidumbre frente a una implementación más directa	ALTA	ALTO	Se mitigará este riesgo, definiendo conjuntamente con los socios, el rumbo de la acción, aclarando compromisos mutuos, formalizándolos en convenios, haciendo seguimiento y análisis conjunto de su cumplimiento; introduciendo flexibilidad y creatividad. Pero también a través de la diversificación de actividades que exprese este plan de fase, en el que se evita "poner todos los huevos en la misma canasta".

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

8.1 Conceptualización del proceso de seguimiento y medición de efectos e impactos

El seguimiento y medición de efectos e impactos en la segunda fase del PACC se desarrollará en dos dimensiones, de acuerdo al siguiente gráfico.



La dimensión macro corresponderá al seguimiento y medición de los efectos e impactos del conjunto del programa, y perseguirá tres objetivos: i) generar aprendizajes; ii) mejorar la gestión y iii) lograr transparencia y legitimidad ante la cooperación suiza y contrapartes. El aprendizaje implicará discernir si los eventos deseados se están desarrollando según lo previsto, por qué sí o por qué no. El aprendizaje generará insumos para mejorar la lógica de la acción, en sus aspectos estratégicos, pero también en sus aspectos operativos, lo que en su conjunto se denomina gestión o "steering". Finalmente, la legitimización se refiere a mostrar a la cooperación suiza, socios, aliados y otros interesados, el nivel de efectividad del programa, de manera transparente y confiable.

Los indicadores propuestos en el Marco lógico a nivel del impacto logrado en el Objetivo General, que se centra en la *capacidad de adaptación* de poblaciones rurales alto andinas, son de carácter dual:

La dimensión micro corresponderá al seguimiento y medición de los impactos de las medidas adaptativas implementadas por las poblaciones rurales altoandinas⁵⁶. Esta dimensión del monitoreo se encuentra inserta también en la dimensión macro, y servirá para generar evidencias validadas sobre medidas adaptativas que permitan promover su escalamiento. Este monitoreo involucrará a:

- i. Las medidas adaptativas implementadas en la primera fase del PACC, principalmente sobre siembra y cosecha de agua. Las evidencias de impacto de estas medidas, en conjunto con las evaluaciones de impacto de proyectos afines, servirán para construir el producto 2.1 "propuesta optimizada que capitaliza experiencia del programa y de otros actores".
- ii. Las medidas adaptativas implementadas por el programa Haku Wiñay de FONCODES. Las evidencias del impacto de estas medidas adaptativas constituyen el producto 2.4 y servirán para consolidar su escalamiento por el programa Haku Wiñay y promover un mayor escalamiento través de mecanismos alternativos.

En la dimensión macro, el proceso de seguimiento y medición seguirá los principios del enfoque M4P y cumplirá con el estándar DCED (Donor Committee for Enterprise Development). Bajo este marco, se establecerá la atribución plausible del programa al logro de los resultados, de manera realista y equilibrando dos principios fundamentales: practicidad y credibilidad.

En la dimensión micro, el PACC coordinará con MIDIS/FONCODES para contribuir en el seguimiento y medición del aporte de la acción adaptativa sobre el impacto de dicho proyecto, en las zonas donde los criterios de ACC logren articularse a los componentes del proyecto Haku Wiñay; y aportar con ello a la generación de evidencias útiles para la política pública. En esta dimensión del seguimiento y medición será clave el trabajo en alianza con GRADE, encargada del monitoreo y evaluación del impacto del proyecto Haku Wiñay. Los resultados del proceso proveerá insumos para el escalamiento de las medidas adaptativas a través de diversos posibles mecanismos, incluyendo programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados. Por ello, se buscará evidencias sólidas a partir de un riguroso proceso de seguimiento y medición de impacto. Rigurosidad que también se empleará en la medición del impacto de las medidas adaptativas de la primera fase del PACC 1 (producto 2.1). Ambos procesos contarán con un plan diseñado de manera participativa.

8.2 El Plan de Seguimiento y Medición de Efectos e Impactos

En línea con los principios del enfoque M4P, el proceso de seguimiento y medición del PACC (dimensión macro) seguirá seis pasos:

- i. Desarrollar lógicas de impacto para cada sistema y para las intervenciones relacionadas en dicho sistema, en base al marco estratégico general del programa.
- ii. Usar lógicas de impacto para identificar indicadores apropiados para monitorear los resultados de intervenciones específicas y su impacto en el sistema.
- iii. Establecer una línea de base para indicadores clave.
- iv. Predecir, al inicio de la intervención, la cantidad de cambios en cada indicador que podría esperarse como resultado de cada intervención.

⁵⁶ La medición involucrará: i) la cobertura de la acción de actores públicos para promover la implementación de medidas adaptativas. *Por ejemplo:* el número de distritos, hogares rurales y hombres y mujeres cubiertos por programas y proyectos públicos que escalan las medidas adaptativas en agricultura y recursos naturales promovidas por el PACC; ii) el efecto de la aplicación de estas medidas adaptativas en la agricultura de subsistencia y el manejo de recursos naturales. *Por ejemplo:* el incremento de la productividad de las unidades agropecuarias o el incremento del caudal de agua en época de estiaje empleada para riego o consumo directo en comunidades rurales altoandinas, beneficiadas por programas que escalan medidas adaptativas promovidas por el PACC. Este segundo nivel es evidentemente más complicado, involucra tiempo, recursos humanos y es más costoso. Los impactos totales (cobertura x efecto) tendrán que ser estimados basado en análisis detallados de casos (o referencias a estudios científicos y de evaluación) y las mediciones exactas de cobertura.

- v. Diseñar e implementar un plan para recolectar información para monitorear y medir el desempeño.
- vi. Analizar la información generada e incorporarla en la toma de decisiones regular (interna) y comunicar los resultados apropiados del análisis (externa).

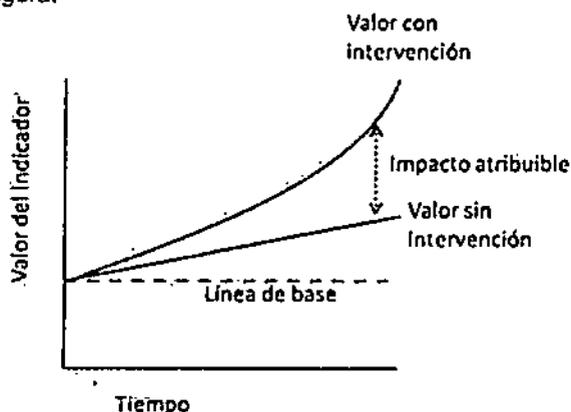
Al inicio de la segunda fase, se elaborará un plan detallado de seguimiento y medición que consignará detalles sobre el proceso. Dicho plan será validado en un taller con participación de los principales socios y aliados del programa, incluyendo a COSUDE. A continuación se describen de manera preliminar los aspectos clave del proceso de seguimiento y medición.

o Desarrollo de lógicas de impacto e identificación de indicadores

La lógica de impacto de los principales sistemas a abordar se describe en la sección 4 a través de un conjunto de cuatro cadenas de resultados. Los indicadores para monitorear los resultados de las intervenciones se describen en la matriz de marco lógico. Las cadenas de resultados serán desarrolladas en mayor profundidad en el Plan Detallado de Monitoreo y Medición, en el cual se determinarán también indicadores a nivel de cambios intermedios, que ayudarán a determinar la atribución del impacto al proyecto.

o Establecimiento de una línea de base para indicadores clave

La línea de base servirá para determinar los valores iniciales de los indicadores consignados en la matriz de marco lógico. Sin embargo, la evaluación del impacto atribuible al proyecto deberá hacerse en comparación con un escenario de cambio proyectado, como se ilustra en la siguiente figura.



Para la línea de base se empleará una diversidad de herramientas cualitativas y cuantitativas, las mismas que se presentarán en el Plan Detallado de Monitoreo y Medición. La metodología para la línea de base será revisada y aprobada por MINAM, MIDIS y COSUDE.

o Predicción de la cantidad de cambios en cada indicador que podría esperarse como resultado de cada intervención

A fin de evaluar el logro del objetivo del programa, será necesario estimar en qué medida las intervenciones pueden generar cambios en los indicadores clave. Esto es, formular metas para los indicadores. Las metas de algunos indicadores serán determinadas luego del estudio de línea de base, en tanto que otras serán consignadas en el Plan Detallado de Monitoreo y Medición.

o Diseño e implementación de un plan para recolectar información para monitorear y medir el desempeño

El Plan Detallado de Monitoreo y Medición incluirá un plan para recolectar información para monitorear y medir el desempeño del programa y consignará información sobre:

- i. los indicadores, su definición inequívoca y modo de cálculo.
- ii. el valor de línea de base de los indicadores.
- iii. el valor meta de los indicadores.

- iv. los métodos que se emplearán para obtener los valores de los indicadores, incluyendo métodos complementarios y redundantes para facilitar el análisis de los datos (triangulación).
- v. las personas responsables del recojo de información para construir los indicadores.
- vi. la frecuencia de recojo de data para cada indicador.

o **Análisis de la información generada e incorporación en la toma de decisiones regular y comunicación de los resultados apropiados del análisis**

La información levantada será ordenada, procesada y analizada para establecer la relación de causa y efecto entre las intervenciones del programa y los cambios en los indicadores. El reporte comunicará estos resultados. La metodología de M4P, que consiste en hacer seguimiento a los pequeños cambios a lo largo de la cadena de resultados, puede ser complementada por otras herramientas, tales como evaluaciones experimentales o semi-experimentales (por lo general muy robustas y generalizables) u otros métodos, como grupos focales en torno a una pregunta específica cuya respuesta se desea encontrar. El Plan Detallado de Seguimiento y Medición señalará las principales herramientas a utilizar.

El Plan Detallado de Seguimiento y Medición describirá las responsabilidades específicas de las diferentes personas involucradas en el sistema de reporte y comunicación. Los informes anuales serán orientados hacia los resultados, centrados en el monitoreo de los riesgos, contexto, efectos y productos. El monitoreo de los impactos tendrá tres mediciones a lo largo de la fase: (i) línea de base en el 2013, (ii) primera medición en el año 2015 y (iii) medición final en los últimos meses del año 2016. Para esta última acción, HELVETAS Swiss Intercooperation, será particularmente involucrado para coordinar la medición y análisis de impacto final en el 2016, y asegurar su calidad metodológica.

La información del monitoreo estará accesible, de manera virtual, para asegurar la transparencia y acceso a la información a todos los actores involucrados en el programa. El monitoreo involucrará a los riesgos y oportunidades en los contextos territoriales e institucionales.

8.3 Evaluación interna y externa prevista

La evaluación tendrá dos miradas; una interna realizada en conjunto por los miembros del Consorcio, el equipo del proyecto y los socios participantes, que precederá a la evaluación externa (intermedia y/o final) que será contratada por COSUDE, y para la cual se propone la modalidad de revisión por pares, con un proyecto avanzado de otro país latinoamericano (por ejemplo Colombia), sea en el 2015 y/o 2016. Se busca con ello agregar credibilidad a los hallazgos de las evaluaciones internas y obtener retroalimentación desde otras experiencias y prácticas.

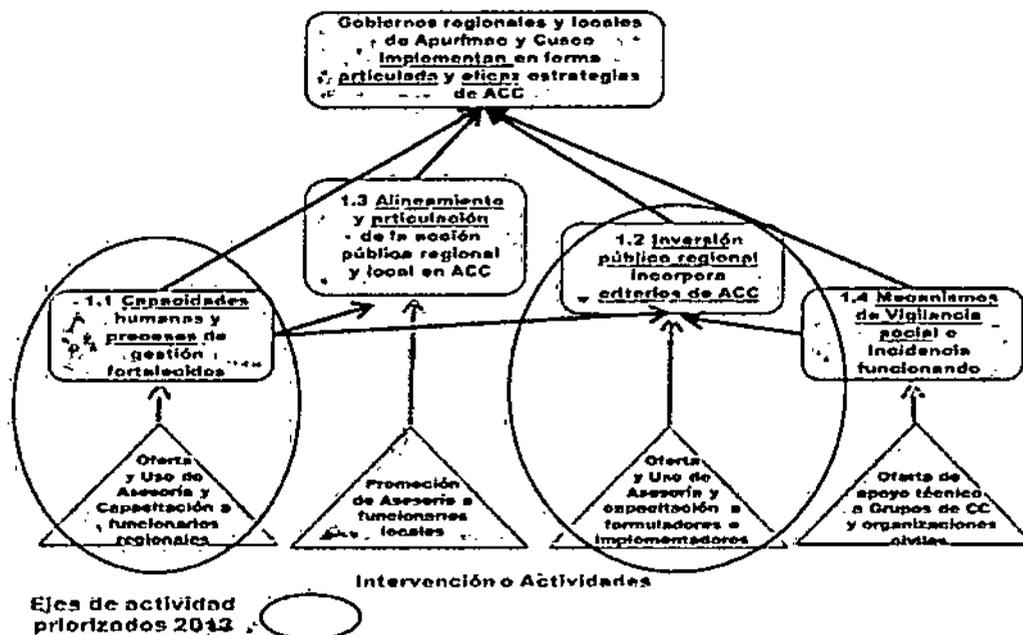
ANEXO: PROGRAMA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO-PACC

REPORTE DE ACTIVIDADES MAYO-DICIEMBRE 2013

1. METAS QUE FUERON PRIORIZADAS EN EL 2013 EN EL MARCO DE CADA UNO DE LOS EFECTOS DEL PLAN DE SEGUNDA FASE.

1.1 EFECTO 1: Gobiernos regionales y locales de Apurímac y Cusco implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC

CADENA DE RESULTADOS EFECTO 1

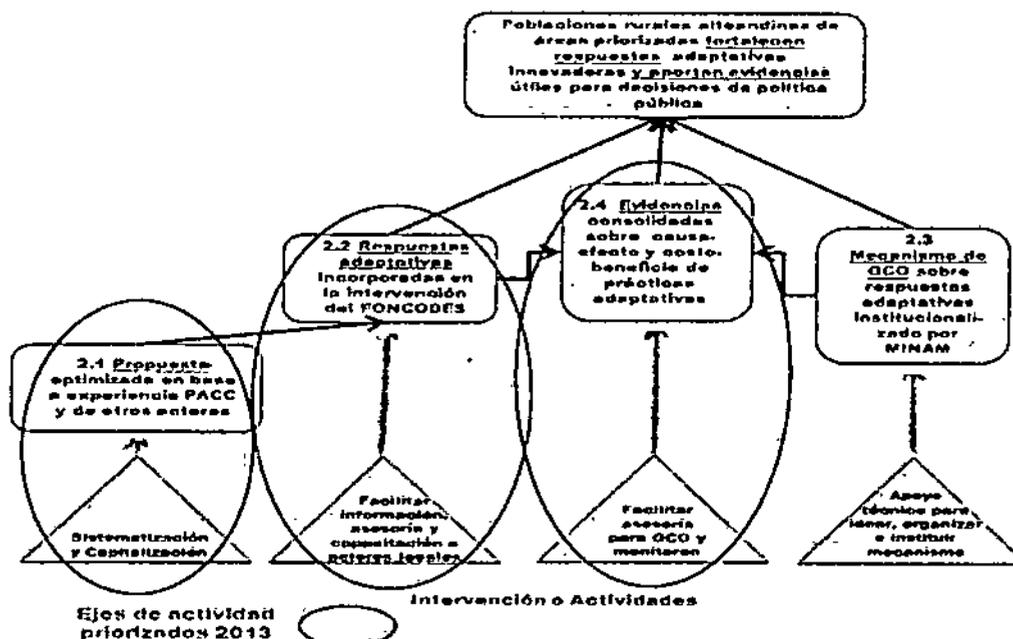


Metas priorizadas en el 2013:

- En el marco del Producto 1.1: Capacidades humanas y procesos de gestión fortalecidos:
 1. Gobiernos regionales de Cusco y Apurímac:
 - i. Fortalecen los Planes de implementación de sus Estrategias Regionales frente al Cambio Climático, para constituirlos en instrumentos de gestión.
 - ii. Diagnostican sus capacidades para la implementación de la ERFC y disponen de planes para su fortalecimiento.
 - iii. Institucionalizan órganos funcionales para dirigir la gestión frente al CC.
 2. Primer contingente de funcionarios de Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac se capacitan y motivan para incorporar criterios de ACC y RRD en la inversión pública regional.
- En el marco del Producto 1.2: Inversión pública regional incorpora criterios de ACC:
 3. Gobierno Regional de Cusco desarrolla el Estudio de Factibilidad del PIP sobre Desarrollo Productivo bajo Escenarios de Cambio Climático en 4 Mancomunidades Municipales.
 4. Gobierno Regional de Apurímac:
 - i. Culmina la formulación de los Perfiles del Programa de Inversión Pública sobre Gestión de RR NN en contexto de CC en la Subcuenca de Antabamba.
 - ii. Inicia la formulación de los Perfiles del Programa de Inversión Pública sobre Seguridad Alimentaria en contexto de CC en Subcuenca de Antabamba.

1.2 EFECTO 2: Poblaciones rurales altoandinas de áreas prioritizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública.

CADENA DE RESULTADOS EFECTO 2

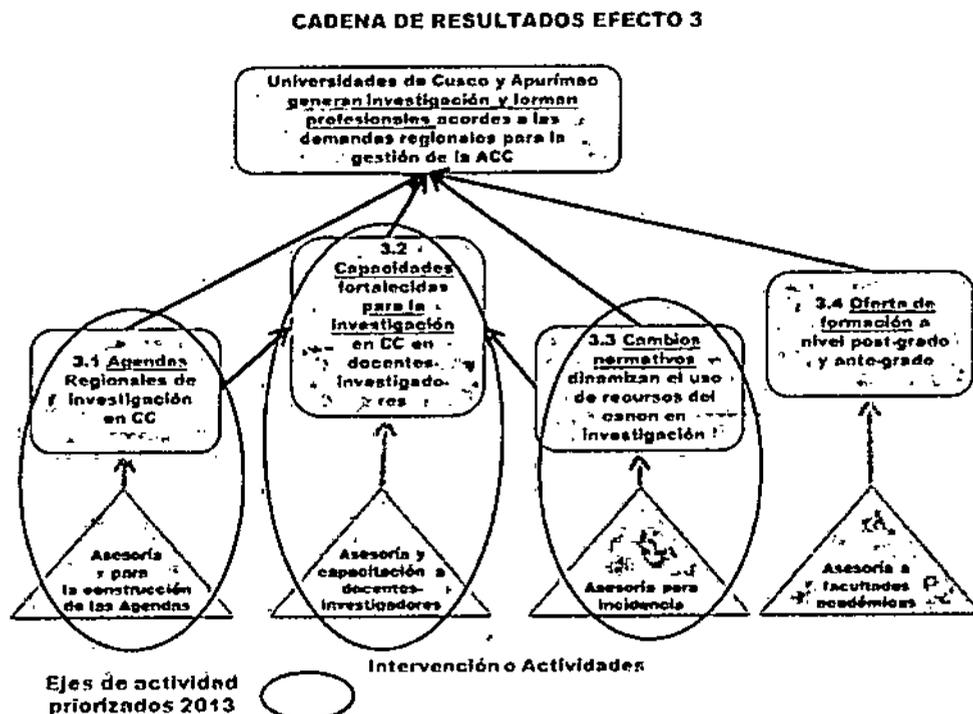


Metas prioritizadas en el 2013:

- En el marco del Producto 2.1: Propuesta optimizada en base a experiencia PACC y de otros actores:
 1. PACC sistematiza la experiencia local sobre respuestas adaptativas rurales de la primera fase y produce orientaciones para la mejora y réplica.
- En el marco del Producto 2.2: Respuestas adaptativas incorporadas en la intervención de FONCODES:
 2. FONCODES define su estrategia para incorporar la ACC en los componentes del Proyecto Haku Wiñay y norma su integración en la metodología de los diagnósticos rurales participativos y los expedientes técnicos que formula.
 3. Equipo técnico central de FONCODES, de sus unidades territoriales de Cusco y Apurímac y sus proyectistas, están capacitados para:
 - i. La incorporación del enfoque de ACC en la intervención del Proyecto Haku Wiñay.
 - ii. Aplicar criterios de ACC en la metodología de los diagnósticos rurales participativos y los expedientes técnicos del Proyecto Haku Wiñay.
- En el marco del Producto 2.4: Evidencias consolidadas causa-efecto y costo-beneficio de prácticas adaptativas:
 4. FONCODES establece hipótesis y metodología para medición de impacto marginal de las respuestas adaptativas integradas a componentes del Proyecto Haku Wiñay.
 5. Campesinos de las microcuencas piloto de la primera fase del PACC, en colaboración con tesis de las Universidades Públicas regionales y el SENAMHI:
 - i. Inician el registro de datos meteorológicos e hidrológicos de qochas prioritizadas de la microcuenca Huacrahuacho para conocer su efectividad en la recarga de acuíferos y dan mantenimiento y mejora de sus qochas.

- ii. Inician la observación y medición de las respuestas hidrológicas, de la biodiversidad y de la producción de biomasa, asociada a la práctica de clausura de pastos naturales.
- 6. Asociación Runamaqui con la colaboración de la Universidad Agraria inicia la evaluación de los aspectos técnicos del módulo de aprovechamiento integral de energía solar implementado con asesoría del PACC en la comunidad de Santa Rosa en Mollebamba.

1.3 EFECTO 3: Universidades de Cusco y Apurímac generan investigación aplicada y forman profesionales que responden a las demandas regionales para la gestión de la adaptación al cambio climático.



Metas priorizadas en el 2013: ...

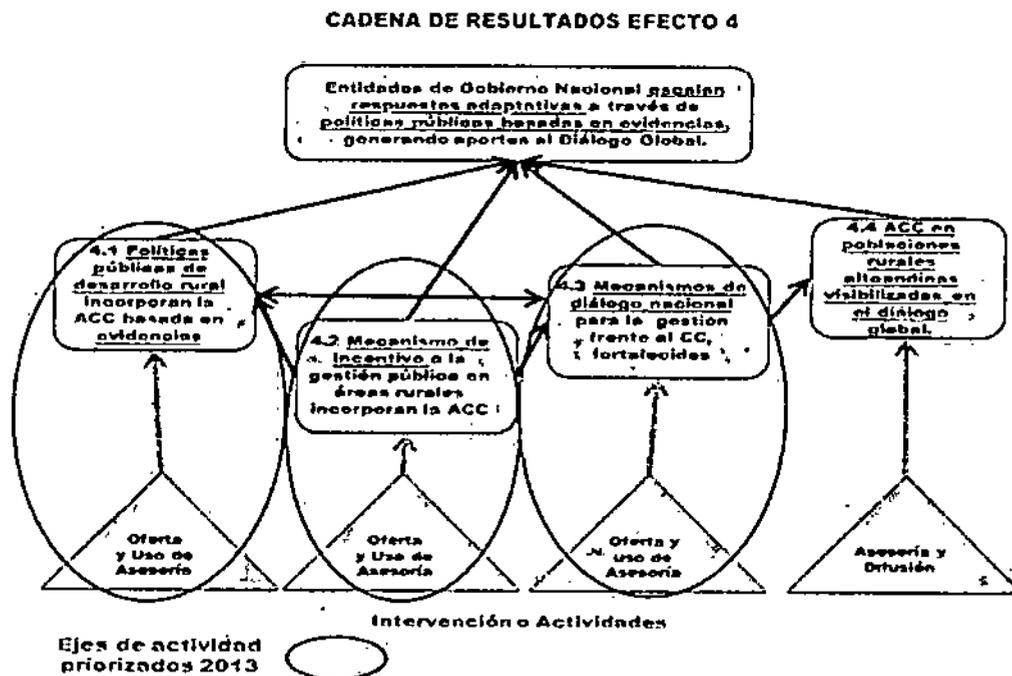
- En el marco del Producto 3.1: Agendas Regionales de Investigación en CC:
 1. Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac, y UNSAAC y UNAMBA, convocan y lideran el proceso de formulación de agendas regionales de investigación e innovación, con líneas específicas en CC y trabajan concertadamente con otros actores competentes, en su formulación.
- En el marco del Producto 3.1: Capacidades fortalecidas para la investigación en CC en docentes investigadores:
 2. UNSAAC y UNAMBA diagnostican sus capacidades para la investigación e inician la formulación de sus Planes de Fortalecimiento de Capacidades para la Investigación.
 3. Docentes investigadores de la UNSAAC y UNAMBA:
 - i. Diseñan y formulan con asesoría científica de las ECS, 2 proyectos de investigación en temas afines a la ACC, que aplican a financiamiento del Canon.
 - ii. Inician el fortalecimiento de sus capacidades para la investigación.
 - iii. Inician diálogo para la colaboración con gestores públicos a nivel Macro Región Sur, con apoyo MINAM.
- En el marco del Producto 3.3: Cambios normativos dinamizan el uso de recursos del Canon en investigación:

- MINAM cuenta con una propuesta preliminar sobre cambios normativos para dinamizar uso del Canon en investigación.

En el marco del Producto 3.4: Oferta de formación a nivel post-grado y ante-grado:

- UNAMBA inicia revisión de malla curricular y syllabus de pre-grado, para incorporar contenidos de ACC.
- Vice rectorado académico de UNSACC aprueba maestría en CC y desarrollo sostenible.

1.4 EFECTO 4: Entidades de gobierno nacional escalan respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias, generando aportes al Diálogo Global.



Metas priorizadas en el 2013:

- En el marco del Producto 4.1: Políticas públicas de desarrollo rural incorporan la ACC basada en evidencias:
 - Actores integrantes de grupo de desarrollo rural de la MCLP formulan propuestas de políticas que incorporan criterios de ACC.
- En el marco del Producto 4.2: Mecanismos de incentivo a la gestión pública en áreas rurales incorporan la ACC:
 - MINAM formula propuesta para creación de meta de gestión municipal de ACC en el Plan de Incentivos (PI) y MEF incorpora meta de gestión municipal en ACC en el PI.
- En el marco del Producto 4.3: Mecanismos de diálogo nacional para la gestión frente al CC, fortalecidos:
 - MINAM convoca y lidera:
 - Interclima 2013, para dar continuidad a proceso iniciado el 2012.
 - Espacio de diálogo intergubernamental en torno a avances en la gestión de la política pública en ACC, como parte del Interclima nacional 2013. En el contexto de esta actividad y a su finalización se realizará una ceremonia de presentación de la segunda fase del PACC.
 - Gobiernos regionales de Cusco y Apurímac convocan y lideran Interclimas regionales 2013, como espacios de diálogo regional sobre la gestión frente al CC.

2. ACTIVIDADES, AVANCES Y LOGROS EN EL 2013.

EFECTO 1: Gobiernos regionales y locales de Apurímac y Cusco implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC

Metas Priorizadas	Avances y logros
<p>Gobiernos regionales de Cusco y Apurímac:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecen Planes de implementación de sus Estrategias Regionales de Cambio Climático-PIERFCC, para constituirlos en instrumentos de gestión. Diagnostican sus capacidades y disponen de planes para fortalecerlas. Institucionalizan órganos funcionales para dirigir la gestión frente al CC. 	<p>Apurímac:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un PIERFCC revisado, reajustado y fortalecido y con un diagnóstico preliminar de necesidades de capacitación y mejora de procesos para dicha implementación. Formuló y gestionó ante la Gerencia General, una propuesta para la Institucionalización de la UOR-CC como espacio funcional de soporte técnico de la Gerencia General y el Directorio de Gerentes en la gestión estratégica del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. <p>Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un plan de incidencia y posicionamiento de la ERFCC, complementario al PIERFCC. Dispone de un plan de fortalecimiento de capacidades, que se pondrá en marcha el 2014 y de una propuesta de mejoramiento de procedimientos administrativos en relación a la ERFCC. La propuesta de conformación del CORECC está en la Comisión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional Cusco, para su sustentación y aprobación. <p>Apurímac y Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los SIAR fueron potenciados con capacitación a los equipos técnicos de sus nodos administradores, con la implementación de módulos de manejo cartográfico que albergan alrededor de 400 mapas en distintas temáticas. Los SIAR se articularon a la plataforma de SENAMHI, GEOSERVIDOR del MINAM y del INGEMMET-GEOCATMIN. Se incorporó al SIAR, módulo de acceso a la información bibliotecaria de la UNSAAC, módulo de Glaciología, pronóstico del tiempo de la Cuenca del Vilcanota y de la ciudad del Cusco.
<p>Primer contingente de Funcionarios regionales de Cusco y Apurímac se capacitan para incorporar criterios de ACC y RRD en inversión pública.</p>	<p>Apurímac y Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se concertó con IPACC y MEF la realización de un curso sobre criterios de RRD en contexto de cambio climático en los PIP, destinado a profesionales de los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac, que fue suspendido por cruces de agenda de la instructora del MEF. Se formuló un documento preliminar sobre "Criterios básicos para incorporar criterios de adaptación al cambio climático en proyectos", que sistematiza y ordena contenidos propuestos en diversas guías formuladas por organismos de cooperación. Este documento fue sometido a revisión con funcionarios de la oficina de proyectos de inversión del gobierno regional de Cusco aplicándolo a 3 casos de proyectos de inversión. En Apurímac, con el documento, se desarrolló un taller con 5 formuladores de la ORPI, involucrados en la formulación de los proyectos del Programa de RR.NN en la subcuenca del río Antabamba. En Cusco el documento se compartió con los funcionarios de la AFEP de la GRI, analizándose el proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. mixta N° 50618 de nivel primario del centro poblado de Patacancha, distrito de Ollantaytambo, Cusco".
<p>Gobierno Regional de Cusco desarrolla Estudio de Factibilidad de PIP</p>	<p>Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se apoyó el desarrollo del estudio de factibilidad, el que a la fecha, ha concluido con: a) las encuestas sobre valoración económica de

Desarrollo Productivo bajo Cambio Climático en 4 Mancomunidades Municipales.	los beneficiarios en las cuatro microcuencas priorizadas, b) el recabo de actas de compromiso de los beneficiarios. El estudio de factibilidad culminará el 2014 con el estudio hidrogeológico y las evaluaciones respectivas.
Gobierno Regional de Apurímac: <ul style="list-style-type: none"> Culmina Perfiles de PIPs sobre Gestión de RR. NN. en contexto de CC. Inicia formulación de Perfiles de PIPs de Seguridad Alimentaria en contexto de CC. 	Apurímac: <ul style="list-style-type: none"> En noviembre del 2013, la Gerencia de RRNN y la ORPI, retoman la formulación de 3 PIPs (Gestión social del agua, Manejo de Praderas y Sistemas Agroforestales), en el marco del Programa de Gestión de RR.NN. A solicitud de dichos organismos el PACC brindó apoyo para la contratación de 2 técnicos de campo para asistir a los formuladores. En dicho marco, también se ha capacitado a los formuladores de la ORPI, en la incorporación de ACC y RRD en la inversión pública. El Programa de Seguridad Alimentaria, fue postergado por la Gerencia de Desarrollo Social, a pesar de la existencia de un convenio de cooperación al respecto.

EFFECTO 2: Poblaciones rurales alto andinas de áreas priorizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública.

Metas Priorizadas	Avances y logros
PACC sistematiza la experiencia local sobre respuestas adaptativas rurales desarrollada en la primera fase.	Se cuenta con un documento preliminar de sistematización, que contiene la reconstrucción, análisis y reflexión sobre las respuestas adaptativas implementadas en la primera fase del PACC, en las microcuencas Mollebamba y Huacrahuacho. Este documento será revisado aun por el equipo del proyecto y consorcio PACC, para producir la versión final.
FONCODES define su estrategia para incorporar la ACC en los componentes del proyecto Haku Wiñay y norma su integración en la metodología de los DRP y los expedientes técnicos que formula.	FONCODES y HELVETAS formalizaron convenio para fortalecer el enfoque y los criterios de ACC en la implementación del HAKU WIÑAY, en Cusco y Apurímac. Se elaboró un plan de acción conjunta para el 2013, que incluyó el desarrollo de capacitaciones en 3 niveles de FONCODES (Sede Central, Unidades Territoriales Apurímac y Cusco, y Núcleos Ejecutores de Cotaruse y Ocongate), de cuya ejecución se informa en los párrafos siguientes.
	Capacitación a equipo profesional de Sede Central de FONCODES: <ul style="list-style-type: none"> Se realizó un curso taller en Lima, los días 17 y 18 de octubre del 2013, con contenidos teórico práctico, vinculando las temáticas de desarrollo rural y de cambio climático. <p>Logros: 25 profesionales han fortalecido sus conocimientos sobre los efectos del CC en el territorio y cómo estos pueden afectar la implementación y los resultados del uso de las tecnologías del HAKU WIÑAY. Así mismo, lograron identificar criterios y respuestas o medidas adaptativas que pueden incorporarse, para darle mayor sostenibilidad a los resultados de las tecnologías del HAKU WIÑAY.</p>
	Capacitación a equipo profesional de Unidades Territoriales de FONCODES de Cusco y Apurímac: <ul style="list-style-type: none"> Se realizó un curso taller con las Unidades Territoriales de FONCODES de Cusco y Apurímac, los días 21 y 22 de noviembre del 2013, con los mismos objetivos y temática de la capacitación a la sede central. Participaron 23 profesionales, 6 de Apurímac y 17 de Cusco. Logros: El taller aportó desde los participantes, criterios precisos sobre en qué y cómo fortalecer las tecnologías HAKU WIÑAY, con la variable climática. Estos aportes han servido para el fortalecimiento de las cartillas técnicas.
	Capacitación a Núcleos Ejecutores Centrales de FONCODES de Cotaruse y Ocongate (zonas piloto FONCODES-PACC):

	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron dos cursos interculturales con el objetivo de fortalecer las capacidades de los yachachiq, para manejar e incorporar criterios de ACC en la asistencia técnica a las familias campesinas usuarias durante la implementación de las tecnologías. Los cursos se desarrollaron en cuatro módulos, de manera vivencial, con demostraciones prácticas, visitas guiadas y pasanllas. En el NEC Cotaruse (25 al 29 de noviembre) y el NEC Ocongate (2 al 5 de diciembre). • Logros: 34 yachachiq (12 de Cotaruse y 22 de Ocongate) han fortalecido su comprensión de la problemática del CC y la importancia de incorporar criterios de ACC. Los talleres concluyeron con acuerdos y compromisos con cada NEC sobre cómo incorporar los criterios de ACC en la asistencia técnica a las familias. <p>Apoyo técnico para fortalecer las cartillas técnicas del Haku Wiñay:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hizo revisión de los contenidos de las cartillas técnicas del HAKU WIÑAY a fin de orientar la incorporación de criterios adaptativos frente al CC en los aspectos que sean pertinentes. Las cartillas revisadas fueron: i) riego por aspersión, ii) pastos cultivados, iii) huertos familiares, iv) animales menores, v) abonos orgánicos, vi) negocios (concurso), y vii) negocios (promoción). • Logros: Se concluyó con la revisión y diseño de la cartilla de riego por aspersión, la que se publicó. El resto de las cartillas se encuentran en la fase de diseño.
<p>FONCODES establece hipótesis y metodología para medición de impacto de respuestas adaptativas integradas al Proyecto Haku Wiñay.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha formulado la hipótesis de cadena de impacto. • Se vienen diseñando fichas para el seguimiento de la incorporación de la ACC en las tecnologías HAKU WIÑAY. • Se apoyará el procesamiento de encuestas de línea de base de los NEC Cotaruse y Ocongate y la categorización de hogares, lo que constituirá el marco para el desarrollo de estudios de caso, que es el camino metodológico que se ha escogido para la medición de impacto. Estos aspectos han sido avanzados en coordinación con FONCODES.
<p>Se inicia registro para el monitoreo meteorológico e hidrológico asociado a prácticas adaptativas en microcuencas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer efectividad de prácticas de siembra-cosecha de agua en recarga de acuíferos y recuperación de cobertura vegetal. • Establecer efectividad de prácticas de clausura de praderas, en la regulación hídrica, recuperación de la biodiversidad y la producción de biomasa. 	<p>Monitoreo asociado a prácticas de siembra y cosecha de agua en microcuenca Huacrahuacho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un plan de monitoreo hidrológico sobre siembra y cosecha de agua en Huacrahuacho • 02 tesisistas pre-grado de la UNSAAC realizan el monitoreo con apoyo de un Asistente técnico. • Se ha instalado equipos de pluviometría en 03 qochas y se hacen áforos en 7 qochas. • Comuneros previamente capacitados hacen las lecturas y los tesisistas sistematizan. <p>Monitoreo asociado a prácticas de clausura de praderas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un plan de monitoreo de biodiversidad y biomasa en Hatunccasa y de hidrología con apoyo técnico de especialistas de CONDESAN. • Se cuenta con 1 tesisista que realiza esta actividad. Los equipos de monitoreo deben instalarse en el 2014.

EFECTO 3: Universidades de Cusco y Apurímac generan investigación aplicada y forman profesionales que responden a las demandas regionales para la gestión de la adaptación al cambio climático.

Metas Priorizadas	Avances y logros
<p>Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac, UNSAAC y UNAMBA, convocan y lideran el proceso de formulación de agendas regionales de investigación.</p>	<p>Apurímac:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha definido la hoja de ruta para la construcción de la agenda de investigación, que está liderada por el CORCYTEC. <p>Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se llevó a cabo el proceso de formulación de la agenda de investigación, liderada por el gobierno regional y Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Como avance se dispone de una propuesta concertada de visión y de ejes temáticos.
<p>UNSAAC y UNAMBA diagnostican sus capacidades para la investigación e inician la formulación de planes de fortalecimiento de dichas capacidades.</p>	<p>UNAMBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se llevó a cabo un diagnóstico preliminar de capacidades de investigación en la UNAMBA, y se cuenta con una propuesta de plan de fortalecimiento de capacidades. <p>UNSAAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizó un diagnóstico de capacidades de investigación en la UNSAAC, y avanzó en la formulación del plan de fortalecimiento de capacidades para la investigación, que deberá terminarse el primer trimestre del 2014. Acciones que hacen parte del POA 2014 del Vicerrectorado de Investigación.
<p>Docentes investigadores de la UNSAAC y UNAMBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñan y formulan con asesoría científica suiza, 2 proyectos de investigación en temas afines a la ACC. Inician el fortalecimiento de sus capacidades para la investigación. Participan en diálogo investigadores-gestores públicos a nivel Macro Región Sur. 	<p>UNAMBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fueron definidos el tema y los sub temas de investigación y se consolidó el equipo de docentes investigadores. Se cuenta con un documento preliminar del proyecto de investigación asesorado por las ECS. 2 docentes de la UNAMBA y 2 funcionarios del gobierno regional Apurímac participaron en el Taller Macroregional Sur de Investigadores Ambientales organizado por MINAM en Arequipa. Así también, 3 docentes de la UNAMBA participaron en el curso internacional sobre métodos de investigación en cambio climático, recursos hídricos y sistemas productivos, llevado a cabo por la UNSAAC en Cusco y apoyado por el PACC. <p>UNSAAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se logró consolidar al equipo de investigadores para el diseño y desarrollo del proyecto de investigación con las ECS. En acción conjunta con el vicerrectorado de investigación, el consejo de investigación y las facultades universitarias, se viene llevando a cabo un concurso para seleccionar tesis de pregrado con enfoque de cambio climático, cuya formulación será subvencionada por la UNSAAC y en la cual el PACC otorgará estímulos a los asesores de tesis. 2 docentes de la UNSAAC y 2 funcionarios del gobierno regional de Cusco participaron en el Taller Macroregional Sur de Investigadores Ambientales organizado por MINAM en Arequipa. También 4 docentes investigadores de la UNSAAC participaron en el curso de cambio climático y rol de los ecosistemas para la ACC, en el CATIE de Costa Rica.
<p>MINAM cuenta con propuesta preliminar sobre cambios normativos para dinamizar uso del Canon con fines de investigación.</p>	<p>Para este fin, se llevó a cabo una consultoría, cuyo informe final hace análisis de las limitaciones y posibilidades que brinda la normatividad vigente asociada al tema, aporta una visión general del problema desde la óptica de las autoridades universitarias entrevistadas y establece una ruta de acciones a instrumentar. La Dirección General de Investigación e Información del MINAM dio conformidad al informe.</p>
<ul style="list-style-type: none"> UNAMBA incorpora la temática de ACC 	<p>UNAMBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sostuvieron reuniones con la Vicerrectora Académica y con

<p>en malla curricular y syllabus de pre-grado</p> <ul style="list-style-type: none"> Vice rectorado Académico de UNSACC aprueba maestría en CC y desarrollo sostenible 	<p>directores de las escuelas de Medicina Veterinaria y Agroindustrias para conocer el nivel de avance en la actualización de la malla curricular.</p> <p>UNSAAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se hizo seguimiento a la gestión de creación de la Maestría de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible. Esta será presentada por la Escuela de Post Grado al Consejo Universitario con el reinicio de las actividades universitarias, en el primer semestre académico de 2014.
--	--

EFFECTO 4: Entidades de gobierno nacional escalan respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias, generando aportes al Diálogo Global.

Metas Priorizadas	Avances y logros
Actores integrantes de grupo de desarrollo rural de la MCLP formulan propuestas de políticas que incorporan criterios de ACC.	Se participó con el Grupo de Desarrollo Rural de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza en la revisión y aportes al nuevo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, formulado por la Comisión Multisectorial creada para tal fin.
MINAM formula propuesta para creación de meta de gestión municipal de ACC en el Plan de Incentivos y MEF incorpora meta de gestión municipal en ACC en el PI.	<ul style="list-style-type: none"> El MINAM ratificó su voluntad política de trabajar la propuesta. Reservó presupuesto 2014, para financiar la asistencia técnica a las municipalidades, de aprobarse la meta. Un equipo técnico MINAM-PACC formuló la propuesta que fue presentada al MEF, para incorporar como meta de gestión municipal a diciembre 2014, el disponer de una <i>cartera de acciones y proyectos de inversión pública identificados y priorizados en respuesta a un análisis de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en ámbito local.</i> La propuesta no fue aprobada para el PI 2014. El MEF ofreció apoyo para dar viabilizada la propuesta para el PI 2015.
MINAM convoca y lidera: <ul style="list-style-type: none"> InterCLIMA 2013, dando continuidad a proceso iniciado el 2012. Diálogo intergubernamental (nacional-regional) para fortalecer la gestión del riesgo climático en el país, como parte del InterCLIMA nacional 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> El PACC fue parte del colectivo de instituciones y proyectos que integraron el Comité Directivo del InterCLIMA 2013. Se realizó el evento de "Diálogo Intergubernamental en torno a avances en la gestión de la política pública en ACC", el 3 de diciembre de 2013, con representación de sectores y gobiernos regionales. Se formuló un documento de balance de la gestión del cambio climático en las regiones del país. Se constituyó un grupo de apoyo técnico conformado por los proyectos de cooperación en ACC vinculados al MINAM, para levantar entrevistas como base de información del documento de balance y para facilitar medios para la participación de regiones. Se logró una visión compartida del estado de la gestión del cambio climático en las regiones, que se constituyen en insumos para la construcción de una hoja de ruta sobre prioridades de cooperación regional-nacional y entre regiones para 2014 y 2015.
Gobiernos regionales de Cusco y Apurímac convocan y lideran InterCLIMAs regionales 2013, como espacios de diálogo regional sobre avances en la gestión frente al CC.	<p>Cusco:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interclima Cusco se realizó el 12 y 13 de noviembre. Organizado por el Gobierno Regional y el GTRFCC. Participaron 700 personas. <p>Apurímac:</p> <ul style="list-style-type: none"> Interclima Apurímac se realizó el 6 y 7 de noviembre. Organizado por el Gobierno Regional y el GTRFCC. Congregó a más de 500 personas.

ACUERDO

ENTRE

CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR LA EMBAJADA DE SUIZA - AGENCIA
SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE)

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

RELATIVO AL

"PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PACC)"

Fase del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero 2012

Referencia COSUDE: 7F-05409.02

En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito por el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de la República del Perú el 9 de setiembre de 1964; y con ánimo de reafirmar los lazos de amistad y solidaridad existentes entre ambos países, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO

CLÁUSULA GENERAL

La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos, tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios y derechos constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo, que las partes convienen en celebrar, en los términos y condiciones siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO

FINALIDAD

Se contribuye a consolidar la base de vida y se reduce la vulnerabilidad al cambio climático de estratos sociales de mediana y alta pobreza en las áreas priorizadas por el programa, disminuyendo la migración por afectaciones ambientales ocasionadas por el cambio climático.

105

ARTÍCULO TERCERO

OBJETIVO

Poblaciones e instituciones públicas y privadas de las regiones de Cusco y Apurímac, implementan medidas de adaptación al cambio climático, capitalizando aprendizaje e incidiendo en las políticas públicas a nivel nacional y en las negociaciones internacionales.

ARTÍCULO CUARTO

DE LAS PARTES

4.1 SUIZA

Para fines del presente Acuerdo, Suiza estará representada por la **Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

COSUDE es una Dirección especializada del Ministerio Suizo de Relaciones Exteriores y parte integrante de la Embajada de Suiza en el Perú. Su misión se desprende de la Ley Federal del 19 de marzo de 1976 relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

4.2 LA REPÚBLICA DEL PERÚ

La República del Perú estará representada por el **Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú** a través de la **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante APCI)**, siendo la contraparte nacional el **Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM)**, cuya misión es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental. La implementación regional será liderada por los gobiernos regionales de Cusco y Apurímac.

La intervención de APCI se realiza en su condición de ente rector de la cooperación técnica internacional, en sus atribuciones conferidas por la legislación peruana.

ARTÍCULO QUINTO

APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES

5.1 COSUDE

COSUDE, de acuerdo a su plan de desembolsos, se compromete a poner a disposición del **Programa de Adaptación al Cambio Climático – PACC (en adelante el Programa)**, como aporte no reembolsable, la cantidad máxima de **S/. 13 230 000.00** (Trece millones doscientos treinta mil y 00/100 nuevos soles), siempre y cuando este monto no exceda los **CHF 4 900 000.00** (Cuatro millones novecientos mil y 00/100 francos suizos). Los gastos relativos a la evaluación externa, ya incluidos en el aporte total de COSUDE, ascendentes a **S/. 94 700.00** (CHF 35 074.00) serán manejados directamente por COSUDE.

La contribución de COSUDE en el Perú será desembolsada según las previsiones del presupuesto aprobado y se hará efectiva a través del Consorcio conformado por la Fundación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Internacional (INTERCOOPERATION), Comunicación, Ambiente y Desarrollo (LIBELULA) y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), de acuerdo al **Plan Rector** febrero 2009 – enero 2012, que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo. La representación legal de dicho Consorcio será asumida por INTERCOOPERATION.

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por INTERCOOPERATION según sus Normas, previamente aprobadas por COSUDE. La Unidad de Coordinación del Programa se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según lo prevé la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, se guiará por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable.

5.2 MINAM

El aporte del MINAM será en especies, mediante la participación de sus especialistas en los Comités Directivos y de Gestión. Además, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI y el Instituto Geofísico del Perú, tendrán una participación activa con sus especialistas y expertos en el Comité Técnico Científico, siendo además el aporte del SENAMHI en la realización de los estudios técnicos especializados por un monto que asciende a **S/. 1 130 469.00** (Un millón ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 nuevos soles). El aporte de la contraparte se encuentra estipulado en el presupuesto del Plan Rector, numeral 11.2, que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

5.3 GOBIERNOS REGIONALES

El **GOBIERNO REGIONAL CUSCO** se compromete a aportar la suma de **S/. 857 157.54** (Ochocientos cincuenta siete mil ciento cincuenta y siete y 54/100 nuevos soles) para los proyectos de inversión que tienen afinidad con el Programa, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional, que se encuentran en ejecución y gestión de financiamiento.

El **GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC** se compromete a aportar la suma de **S/. 3 970 615.00** (Tres millones novecientos setenta mil seiscientos quince y 00/100 nuevos soles) para los proyectos de inversión que tienen afinidad con el Programa, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional, que se encuentran en ejecución y gestión de financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

6.1 COSUDE

COSUDE se compromete, sobre la base de los Planes Operativos Anuales (POA) aprobados por el Comité Directivo a lo siguiente:

- a. Designar un/a representante de su Oficina de Cooperación Suiza en el Perú para conformar el Comité Directivo.
- b. Responsabilizarse de la ejecución y administración del aporte suizo al Programa.
- c. Poner a disposición del Programa, el personal, los equipos e infraestructura según lo indicado en el Plan Rector.

6.2 MINAM

El MINAM se compromete, sobre la base de los POA que apruebe el Comité Directivo, a lo siguiente:

- a. Designar un/a representante de nivel estratégico ante el Comité Directivo.
- b. Designar un/a representante de nivel técnico ante el Comité de Gestión.
- c. Financiar lo comprometido en el numeral 5.2.
(Si contrata personal en el marco del Programa, dicho personal estará a su cargo. En caso de acción judicial, el MINAM será responsable por el personal que puso a disposición de este Programa, quedando COSUDE exenta de cualquier tipo de reclamación al respecto).
- d. Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus aportes para su aprobación por el Comité Directivo.
- e. Colaborar con el Programa en las actividades que fomenten el desarrollo de habilidades de gestión, poniendo a disposición profesionales y técnicos experimentados.
- f. Apoyar la generación de alianzas en torno a los temas de prioridad del Programa.

6.3 GOBIERNOS REGIONALES DE APURÍMAC Y CUSCO

Los gobiernos regionales de Apurímac y Cusco, se comprometen a lo siguiente:

- a. Designar un/a representante de nivel político ante el Comité Directivo.
- b. Designar un/a representante de nivel técnico ante el Comité de Gestión.
- c. Conformar la Unidad Operativa Regional del Programa.
- d. Designar a funcionarios y/o profesionales calificados para integrar la unidad operativa del Programa en sus respectivas regiones.
- e. Asegurar los recursos financieros para los proyectos de inversión pública a los cuales se articulará el Programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO

7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos, entre los que se incluyen vehículos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Acuerdo Marco suscrito por los Gobiernos del Perú y Suiza el 9 de setiembre de 1964, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados por la Unidad de Coordinación del Programa y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Acuerdo Subsidiario. Al término del Programa, COSUDE decidirá sobre el destino de los bienes y vehículos, conforme a lo previsto en la legislación peruana.

7.2 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE LAS PARTES

Los bienes de propiedad intelectual generados con los fondos de las partes, serán de propiedad común. Asimismo, deberán ser inventariados por el Programa y se utilizarán para el propósito y las finalidades estipuladas en este Acuerdo.

Al término del Programa, las partes decidirán sobre la liquidación y eventual transferencia de los bienes comunes. Los activos que aporte eventualmente el MINAM y los Gobiernos Regionales de Cusco y Apurímac, fuera de lo previsto, se mantendrán en propiedad del

MINAM y Gobiernos Regionales, respectivamente, y se regirán por la legislación nacional sobre disposición del Patrimonio del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO

DE LA REPRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Consorcio ejecutor, representado por INTERCOOPERATION, asumirá la coordinación del Programa bajo la supervisión del MINAM y COSUDE.

ARTÍCULO NOVENO

DE LOS COMITÉS

9.1 COMITÉ DIRECTIVO (CD)

Órgano de carácter decisor y de orientación política y estratégica.

Es el máximo órgano de dirección del Programa. Está conformado por representantes de nivel estratégico:

- Un/a (1) representante (o su suplente), del MINAM, con voz y voto
- Un/a (1) representante (o su suplente), de COSUDE, con voz y voto
- Un/a (1) representante (o su suplente) del Gobierno Regional Cusco, con voz y voto
- Un/a (1) representante (o su suplente) del Gobierno Regional Apurímac, con voz y voto
- Un/a (1) representante (o su suplente) de la APCI, con voz y voto
- Un/1 representante o su suplente, del Comité Técnico Científico, con voz pero sin voto
- Un/a representante de Intercooperation (en representación del Consorcio), con voz pero sin voto
- Un/a (1) representante (o su suplente) de la Coordinadora Nacional del Programa, quien actuará como Secretaria Técnica, con voz pero sin voto.

La presidencia del CD será rotativa y estará a cargo del MINAM y COSUDE, en calidad de miembros natos. Las facultades y el procedimiento para la toma de decisiones, serán aprobadas en el reglamento respectivo.

El CD se reunirá cada seis meses de manera ordinaria y rotativa en cada región, bajo convocatoria de la Secretaría Técnica del CD, por encargo de la presidencia. Asimismo, se convocarán a reuniones extraordinarias sobre temas específicos y según necesidades del Programa.

También podrá participar en el CD, a invitación de cualquiera de los miembros, otras instituciones nacionales especializadas en el tema, tanto públicas como privadas.

Sus principales atribuciones son:

- a) En su primera sesión, establecer sus estatutos, las bases para su reglamento y si lo considera pertinente, la delegación de atribuciones y deberes.
- b) Aprobar y modificar su estatuto y el reglamento del mismo.
- c) Dar orientaciones político estratégicas al plan de trabajo.
- d) Revisar y aprobar los planes operativos anuales (POA).

- e) Revisar y aprobar los informes semestrales de las actividades.
- f) Dar seguimiento a la ejecución.
- g) Emitir orientaciones para la buena ejecución del Programa.
- h) Facilitar enlaces y contactos para el diálogo político.
- i) Asegurar que la cooperación de las entidades científicas suizas que participan del Programa, responda al desarrollo de capacidades de las entidades en Perú.

9.2 COMITÉ DE GESTIÓN (CG)

Órgano de orientación técnica que ayuda a operativizar la implementación del Programa. Es un espacio de apoyo a la coordinación nacional del Programa. Está constituido por representantes de nivel técnico del:

- Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)
 - Gobierno Regional Cusco
 - Gobierno Regional Apurímac
 - Instituciones miembros del Consorcio Intercooperation-Libélula-PREDES
 - Coordinadora Nacional del Programa.

El CG se reunirá trimestralmente, pero con mayor frecuencia en la etapa de arranque del Programa.

Sus funciones son:

- ↷ a) Asesorar la estrategia de implementación del Programa.
- b) Dar seguimiento al desarrollo del Programa y vigilar la coherencia de acciones.

→ 9.3 COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO (CTC)

Órgano de apoyo y de asesoramiento científico.

Es una instancia consultiva del Programa coordinada por la Unidad de Coordinación, que reúne a un conjunto de instituciones técnico-científicas peruanas (o radicadas en el Perú) y a un consorcio de entidades académicas suizas, contratado por COSUDE, para dar asesoría y apoyo en las actividades científicas que se desarrollen en el marco del Programa.

El CTC está constituido a la fecha por las siguientes instituciones:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)
- Centro Internacional de la Papa (CIP)
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Instituto Geofísico del Perú (IGP)
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)
- Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA)
- Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco (UNSAAC)
- Consorcio de Entidades Científicas Suizas, lideradas por la Universidad de Zürich.

ARTÍCULO DÉCIMO

DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

10.1 UNIDAD DE COORDINACIÓN (UC)

Órgano de facilitación, coordinación y organización de los mecanismos para la ejecución de las estrategias y planes operativos del PACC.

Está basada en la ciudad de Cusco y conformada por:

- La coordinadora nacional del Programa
- Un(a) asistente de Programa
- Un(a) administrador
- Un(a) especialista en Comunicación para el Desarrollo e Incidencia
- Un(a) especialista en Gestión de Riesgos.

Los especialistas serán responsables en ambas regiones (Cusco y Apurímac), de asesorar la transversalización de los temas indicados, en las acciones del PACC.

La UC tendrá como funciones:

- a) Coordinar la formulación concertada de los planes operativos anuales, y la programación de actividades de las Unidades Ejecutoras Regionales y Locales.
- b) Facilitar la capacitación de los núcleos técnicos regionales y locales responsables de la ejecución de las acciones, así como de los equipos técnicos regionales.
- c) Gestionar los procesos técnicos, administrativos y financieros que aseguren la adecuada implementación, seguimiento y monitoreo del Programa, para cumplir con el objetivo y los resultados propuestos.
- d) Establecer los mecanismos que promuevan y apoyen la gestión de conocimientos e incidencia en los distintos niveles de intervención del Programa.
- e) Prestar apoyo a las Unidades Ejecutoras.
- f) Coordinar el trabajo del Comité Técnico-Científico, y el apoyo de las entidades del Consorcio Facilitador, de acuerdo con los requerimientos del Programa.
- g) Asumir la secretaría técnica del Comité Directivo.
- h) Asumir la representación oficial del Programa.

10.2 UNIDADES OPERATIVAS REGIONALES EN CUSCO Y APURÍMAC

Órganos de implementación de acciones.

Estas unidades se establecerán en cada gobierno regional (Cusco y Apurímac) y estarán conformadas por representantes de:

- La gerencia de Recursos Naturales
- La gerencia de Desarrollo Social
- La gerencia de Desarrollo Económico
- La gerencia de Planeamiento
- La gerencia de Infraestructura (caso del Gobierno Regional de Apurímac)
- Dos (2) especialistas temáticos en Recursos Hídricos y Cambio Climático y Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, que serán asignados por el Programa para trabajar a tiempo completo en las Unidad Operativa Regional.

111

Las Unidades Operativas Regionales tendrán como funciones:

- a) Dirigir las actividades del Programa en la región.
- b) Planificar, programar y ejecutar las actividades del Programa con el soporte y apoyo técnico de la Unidad de Coordinación del Programa.
- c) Realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de las acciones del Programa dentro de la región.
- d) Fortalecer las capacidades institucionales dentro de la región en relación al cambio climático.
- e) Promover la participación de la sociedad civil en temas relacionados con el cambio climático.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

DE LOS PRIVILEGIOS

El Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, para el personal extranjero debidamente acreditado ante el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Acuerdo, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 9 de setiembre de 1964 por el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de la República del Perú.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL

El control financiero y contable se regirá por las normas internas de COSUDE. En todos los niveles de contratación se respetará los principios de transparencia y acceso competitivo a los recursos con base en sus respectivos términos de referencia. COSUDE se reserva el derecho de realizar auditorías del manejo financiero de sus contribuciones y de verificar el cumplimiento de los aportes de la contraparte.

Asimismo, en cualquier momento del desarrollo del Programa, podrá efectuar verificaciones a los inventarios de equipos y materiales del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

DEL DERECHO DE SUPERVISIÓN

Las partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Programa y evaluar sus actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

EVALUACIÓN EXTERNA

Antes de finalizar la fase materia del presente Acuerdo, COSUDE y el MINAM fijarán conjuntamente la fecha apropiada y los términos de referencia para una evaluación externa. Considerando los resultados obtenidos en dicha evaluación, se elaborarán las bases y

recomendaciones para una eventual continuación del Programa. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de COSUDE.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Las partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad.

Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Acuerdo. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la terminación del presente Acuerdo o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del Acuerdo, deberá ser resuelta mediante negociación de las Partes por la vía diplomática, para encontrar una solución, o utilizando otro medio que sea aceptado por los Gobiernos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO

DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Cualquier modificación se hará por mutuo consentimiento de las Partes, mediante la vía diplomática, las cuales deberán ser congruentes con los objetivos del Acuerdo y se entenderán incorporados al mismo.

→ ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

DE LOS ANEXOS

El Plan de Rector del Programa (febrero 2009 – enero 2012), con presupuesto detallado, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del Programa se estipula en 3 años y cubrirá el periodo del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012.

ARTÍCULO VIGÉSIMO

ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que el Gobierno peruano comunique al Gobierno de Suiza que se han cumplido los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno para tal efecto. El Gobierno de Suiza manifiesta su consentimiento mediante la suscripción del presente Acuerdo, no requiriéndose de su parte de ninguna formalidad adicional.

La vigencia del Acuerdo finalizará en la fecha en que concluya el Programa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

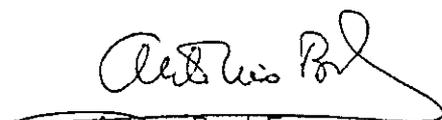
DE LA DENUNCIA DEL ACUERDO

Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Acuerdo ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación escrita a la otra, por vía diplomática. La denuncia surtirá efectos a los noventa (90) días de la fecha de su recepción, y no afectará el cumplimiento posterior de las obligaciones de las Partes respecto a contratos no concluidos, bajo el ámbito del presente Acuerdo, salvo los casos en que las Partes convengan lo contrario.

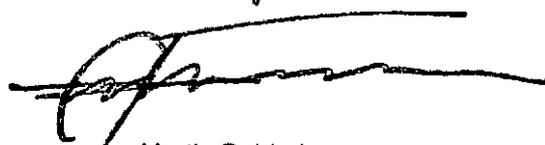
Hecho en dos originales igualmente auténticos y válidos y sólo en idioma castellano.

En Lima, Perú, el 13 de Agosto de 2009 y en Zürich, Suiza, el 21 de Agosto de 2009.

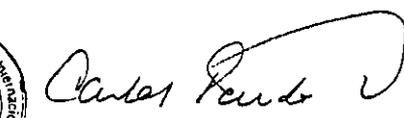
POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ


Antonio Brack Egg
Ministro del Ambiente

POR LA CONFEDERACIÓN SUIZA


Martin Dahinden
Director de la COSUDE




Carlos Pando Sánchez
Director Ejecutivo de la APCI

ACUERDO

ENTRE

SUIZA, REPRESENTADA POR LA EMBAJADA DE SUIZA - AGENCIA SUIZA PARA EL
DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE)

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES - AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

RELATIVO AL

“PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PACC)”

Fase con vigencia del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009

Referencia COSUDE: 7F-05409.01

En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de la República del Perú el 9 de setiembre de 1964; y con ánimo de reafirmar los lazos de amistad y solidaridad existentes entre ambos países, las Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO

CLÁUSULA GENERAL

La política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos, tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios y derechos constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo, que las partes convienen en celebrar, en los términos y condiciones siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO

ANTECEDENTES

El Perú es el tercer país en el mundo amenazado por las consecuencias del cambio climático.

El Ministerio del Ambiente del Perú, recientemente creado, ha fijado entre sus prioridades la puesta en marcha de una estrategia nacional de adaptación al cambio climático.

El programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) en el Perú, contempla entre sus áreas de apoyo la gestión sostenible de los recursos naturales, habiendo acumulado experiencia en materia de desarrollo económico descentralizado, para y por la población rural, a través de su apoyo a los proyectos Masal, y Gama y de los programas regionales BioAndes y Ecobona, sobretudo en las regiones de Cusco, Apurímac y Cajamarca.

En este marco, las partes convienen aunar esfuerzos con el fin de realizar las actividades de preparación y concertación para la puesta en marcha del Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC).

ARTÍCULO TERCERO

OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO SUPERIOR

Se contribuye a consolidar la base de vida y se reduce la vulnerabilidad de estratos sociales de mediana y alta pobreza en las zonas de trabajo, reduciendo al ocurrencia de desplazados medio ambientales por efectos del cambio climático.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conformación y consolidación de la Unidad de Coordinación del PACC.
2. Reafirmación de los compromisos y aportes de las contrapartes nacionales, regionales y locales para la implementación del PACC.
3. Priorización participativa de las zonas de trabajo piloto.
4. Consolidación del proceso de planificación del PACC al 2011.
5. Presentación del Plan de Fase Consolidado del PACC al 2011.

ARTICULO CUARTO

DE LAS PARTES

4.1 SUIZA

Para fines del presente Acuerdo, Suiza estará representada por la **Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

COSUDE es una Dirección especializada del Ministerio Suizo de Relaciones Exteriores y parte integrante de la Embajada de Suiza en el Perú. Su misión se desprende de la Ley Federal del 19.3.1976 relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

4.2 LA REPÚBLICA DEL PERÚ

La República del Perú estará representada por el **Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM)** a través de la **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante APCI)**. La intervención de la APCI se realiza en su condición de ente rector de la cooperación técnica internacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación peruana.

El Ministerio del Ambiente, creado el 13 de mayo de 2008, es el ente rector del sector ambiental, con la función de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

ARTÍCULO QUINTO

APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES

5.1 COSUDE

Para la ejecución de la fase preparatoria del PACC, COSUDE aportará una contribución no reembolsable de un monto máximo ascendente a **S/. 1 028,549,00** (Un millón veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve y 00/100 nuevos soles), que en ningún momento podrá

sobrepasar la suma de **CHF 380 944,00** (Trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 francos suizos).

La contribución de COSUDE en el Perú se hará efectiva a través del consorcio conformado por la Fundación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Internacional (INTERCOOPERATION), Libélula, Comunicación, Ambiente y Desarrollo (LIBELULA) y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES) y de acuerdo a lo previsto en el presupuesto aprobado para el periodo agosto 2008 – enero 2009, que se incluye en el plan operativo y forma parte integrante del presente Acuerdo. La representación legal de dicho Consorcio será asumida por INTERCOOPERATION.

Las actividades del PACC serán ejecutadas según la legislación peruana vigente relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable.

5.2 MINAM

El MINAM se compromete a todo lo estipulado en el numeral 6.2.

ARTÍCULO SEXTO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

6.1 COSUDE, sobre la base del marco lógico, actividades programas y el presupuesto aprobado, se compromete a:

- a. Designar un/a representante de COSUDE para conformar el Comité de Coordinación.
- b. Responsabilizarse de la ejecución y administración del aporte suizo al PACC.
- c. Poner a disposición del PACC el personal, los equipos e infraestructura, según lo indicado en el presupuesto aprobado.
- d. Aportar con las experiencias de otros programas del sector.

6.2 CONTRAPARTE

El MINAM, se compromete a lo siguiente:

- a. Designar un/a representante ante el Comité de Coordinación.
- b. Apoyar el cumplimiento del plan de trabajo propuesto para el periodo agosto 2008 – enero 2009.
- c. Apoyar el inicio del PACC 2009 – 2011.
- d. Apoyar la generación de alianzas y compromisos en torno a los temas de prioridad del PACC.
- e. Fortalecer el concepto del PACC y fomentar sinergias con otras iniciativas de adaptación en cambio climático.
- f. Reportar a la APCI la ejecución del plan de actividades prevista en el periodo del presente convenio, para fines de registro y seguimiento, en base a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO

7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el PACC, entre los que se incluyen vehículos, la importación se realizará a través de la Embajada de Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Acuerdo Marco suscrito por los gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 9 de setiembre de 1964, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados por la Dirección del PACC y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Acuerdo. Al término del PACC, COSUDE decidirá sobre el destino de los bienes y vehículos, conforme a lo previsto en la legislación peruana.

7.2 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE LAS PARTES

Los bienes de propiedad intelectual (publicaciones) generados con los fondos de las partes, serán de propiedad común. Asimismo, deberán ser inventariados por la Dirección del PACC y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Acuerdo.

Al término del PACC, las partes decidirán sobre la liquidación y eventual transferencia de los bienes comunes.

ARTÍCULO OCTAVO

DE LA REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Consorcio ejecutor asumirá la coordinación del PACC bajo la supervisión del MINAM y COSUDE. El Consorcio ejecutor estará representado por INTERCOOPERATION.

ARTÍCULO NOVENO

DEL COMITÉ DIRECTIVO

9.1 COMITÉ DIRECTIVO

Es el máximo órgano de decisión para el periodo agosto 2008 – enero 2009 del PACC.

Tendrá como **atribuciones**:

- Definir tanto la política como las orientaciones del PACC y monitorear su ejecución.
- Aprobar el Plan de Trabajo a enero de 2009.
- Definir lineamientos estratégicos y apoyar al Consorcio.

Estará **conformado** por:

- Un/a representante de COSUDE, con voz y voto.
- Un/a representante del MINAM, con voz y voto.
- Un/a representante del Gobierno Regional Cusco, con voz y voto.
- Un/a representante del Gobierno Regional Apurímac, con voz y voto.
- Un/a representante de la APCI, con voz y voto.
- Un/a representante del Consorcio, con voz pero sin voto
- Un/a representante del Comité Técnico Científico, con voz pero sin voto.
- Un/a representante de Intercooperation, con voz pero sin voto.
- El/la directora/a del PACC, con voz pero sin voto.

El Comité Directivo se reunirá ordinariamente tres veces al año.

También podrá participar en el Comité Directivo, a invitación de cualquiera de los miembros, otras instituciones nacionales especializadas en el tema, tanto públicas como privadas.

9.2 COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

Tendrá como **atribuciones** aportar información y conocimiento sobre escenarios, vulnerabilidad y adaptación.

Estará **conformado** por:

- MINAM
- Entidades científicas suizas (*a definir*).
- Entidades científicas peruanas (*a definir*).

9.3 UNIDAD DE GESTIÓN

La Unidad de Gestión tendrá como **atribuciones** la implementación del PACC y estará **conformado** por:

- Un/a directora/a.
- Un/a técnico/a por el eje transversal.
- Un/a responsable en comunicación.
- Un/a administrador/a.
- Un/a facilitador/a del gobierno regional Cusco.
- Un/a facilitador/a del gobierno regional Apurímac.
- Servicios de oficina.

ARTÍCULO DÉCIMO

DE LOS PRIVILEGIOS

El Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, para el personal extranjero debidamente acreditado ante el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Acuerdo, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 9 de septiembre de 1964 por el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de la República del Perú.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL

El control financiero y contable se regirá por las normas internas de COSUDE. En todos los niveles de contratación se respetará los principios de transparencia y acceso competitivo a los recursos con base en sus respectivos términos de referencia. COSUDE se reserva el derecho de realizar auditorías del manejo financiero de sus contribuciones y de verificar el cumplimiento de los aportes de la contraparte.

Asimismo, en cualquier momento del desarrollo del PACC, COSUDE podrá efectuar verificaciones a los inventarios de equipos y materiales del PACC.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL DERECHO DE SUPERVISIÓN

Las partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del PACC y evaluar sus actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Las partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad.

Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Acuerdo. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la terminación del presente Acuerdo o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o controversia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del Acuerdo, deberá ser resuelta mediante negociación de las Partes por la vía diplomática, para encontrar una solución, o utilizando otro medio que sea aceptado por los Gobiernos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Cualquier modificación al Acuerdo se hará por mutuo consentimiento entre las Partes, y por escrito, debiendo ser congruente con sus objetivos e incorporándose al mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

DE LOS ANEXOS

El Plan Operativo para la fase preparatoria, de agosto 2008 a enero 2009, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO

DURACIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO

La duración de la fase preparatoria del PACC se estipula del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO**ENTRADA EN VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que el Gobierno peruano comunique al Gobierno de Suiza que se han cumplido los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno para tal efecto. El Gobierno de Suiza manifiesta su consentimiento mediante la suscripción del presente Acuerdo, no requiriéndose de su parte de ninguna formalidad adicional.

La vigencia del Acuerdo finalizará en la fecha en que concluya el Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**DE LA DENUNCIA DEL ACUERDO**

Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Acuerdo ya no pueden ser alcanzados o que la otra Parte contratante no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá denunciar el Acuerdo mediante notificación escrita a la otra, por vía diplomática. La denuncia surtirá efectos a los noventa (90) días de la fecha de recepción de tal notificación, y no afectará el cumplimiento posterior de las obligaciones de las Partes respecto a contratos no concluidos, bajo el ámbito del presente Acuerdo, salvo los casos en que las Partes convengan lo contrario.

Hecho en la ciudad de Lima, el 24 de febrero de 2010. En dos originales igualmente auténticos y válidos y solo en idioma castellano.

POR LA REPUBLICA DEL PERU



Carlos Pando Sánchez
Director Ejecutivo de la APCI

POR SUIZA



Anne-Pascale Krauer Müller
Embajadora de Suiza en el Perú

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA Y EL
GOBIERNO DEL CONSEJO FEDERAL SUIZO



El Gobierno de la República Peruana y el Consejo Federal Suizo:

Deseosos de estrechar los vínculos de amistad existentes entre la República Peruana y la Confederación Suiza; y

deseando desarrollar la cooperación técnica entre los dos países;

han resuelto celebrar, para realizar estos propósitos, un Acuerdo de Cooperación Técnica, y a este efecto han nombrado sus Plenipotenciarios a saber:

EL GOBIERNO DEL PERU AL SEÑOR DOCTOR DON FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y EL GOBIERNO DE SUIZA AL SEÑOR DOCTOR RENE FAESSLER, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN EL PERU, quienes, después de haber exhibido sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El Gobierno peruano y el Gobierno suizo cooperarán y se ayudarán dentro de sus posibilidades, con el fin de propender al desarrollo técnico y científico de sus países. Colaborarán en un plano de amistad con derechos iguales.



ARTICULO I I

Las disposiciones del presente acuerdo son aplicables a todos los proyectos de cooperación técnica entre los dos países.

Son igualmente aplicables, salvo pacto en contrario y con la excepción del artículo 6, a las acciones de cooperación técnica que proceden, de parte de Suiza, de organizaciones privadas o de corporaciones de derecho público.

ARTICULO I I I

Dentro del marco de su legislación nacional y ciñéndose a las prácticas en uso y al derecho internacional, las dos Partes Contratantes resolverán de común acuerdo los programas relativos a proyectos específicos de cooperación técnica.

Cada una tomará a su cargo una parte proporcional de los gastos, siendo en principio asumidos los gastos pagaderos en moneda local por el Gobierno del país en el cual se pone en ejecución el proyecto.

ARTICULO I V

El Gobierno Suizo examinará, en el campo de la legislación suiza y de las prácticas en uso, el



envío de expertos y de especialistas al Perú con el objeto de contribuir al desarrollo de los recursos de la economía peruana.

ARTICULO V

El Gobierno suizo acordará, dentro de la medida de sus posibilidades, las becas de estudio de formación profesional o técnica para los candidatos que los dos Gobiernos hayan escogido de común acuerdo.

ARTICULO VI

El contenido y la realización de proyectos de cooperación técnica serán objeto de acuerdos especiales aprobados por el Delegado del Consejo Federal para Cooperación Técnica por parte de Suiza y por parte del Perú por el Ministro de Relaciones Exteriores.

ARTICULO VII

Dentro del marco de las acciones de cooperación técnica, las Partes Contratantes asumirán las obligaciones administrativas y financieras siguientes:



1) De parte de Suiza:

- las asignaciones y los seguros de los expertos suizos así como sus gastos de viaje fuera del Perú;
- los gastos de adquisición y de transporte del material que no puede ser obtenido en el Perú;
- los gastos de estadía, la instrucción y viaje por Suiza de los ciudadanos peruanos invitados a Suiza para orientarse o recibir formación dentro del programa de un proyecto común de cooperación técnica.

2) De parte del Perú:

- las asignaciones y los seguros de los expertos y de los colaboradores peruanos;
- el material y el equipo que puedan ser adquiridos en el país;
- el alojamiento y los gastos de estadía del personal de cooperación técnica;
- la disponibilidad y los gastos de alquiler de las oficinas y otros locales necesarios;
- los gastos de viaje, transporte, postales, de comunicaciones telefónicas y telegráficas al interior del país;
- las prestaciones de servicios que puedan ser rendidos por el personal local, comprendiendo



- los gastos de secretaría, traducción y otros servicios análogos;
- la asistencia médica para el personal de cooperación técnica.

ARTICULO VIII

El Gobierno peruano asume además las obligaciones siguientes:

1º) El material y el equipo para la cooperación técnica, que sea de origen público o privado, serán exonerados de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

2º) Los expertos y especialistas suizos gozarán de los privilegios que el Gobierno peruano concede a los expertos de organismos internacionales, conforme lo disponen los Decretos Supremos Nº 69 y 14183 del 18 de febrero 1954 y 12 de julio de 1962, respectivamente.

ARTICULO IX

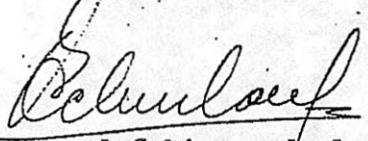
El presente acuerdo surtirá efectos desde el 1º de enero de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965. Es prorrogable de año en año por tácita renovación, en tanto que una u otra Parte Contra



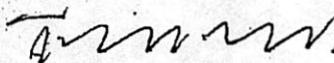
tante no lo haya denunciado por escrito mediante notificación previa, tres meses antes del fin de cada año.

Será aplicable, a título provisional, desde su firma y entrará en vigencia en la fecha en la que cada Parte Contratante haya notificado a la otra, el cumplimiento de las formalidades constitucionales relativas a la celebración y entrada en vigencia de acuerdos internacionales.

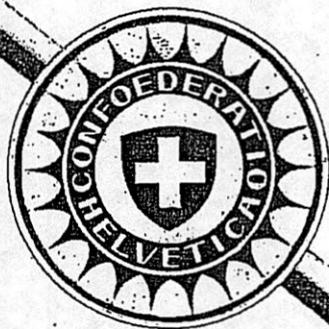
Hecho en Lima, en cuatro ejemplares de idéntico tenor en Francés y en Castellano, todos con valor original, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenticuatro.



Por el Gobierno de la
República Peruana :



Por el Gobierno de la
Confederación Suiza:





Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en el Perú
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)
Programas Globales

Señora Soledad BERNUY MORALES
Directora de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
APCI
Av. José Pardo 261
Miraflores

Su referencia:
Nuestra referencia: SABA.TRÁMITE ACUERDO.moria
Lima, 10 de febrero de 2015

Acuerdos " Programa Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático - EELA" y " Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú - PACC"

Estimada señora Bernuy:

Agradezco el envío del correo electrónico de fecha 6 de los corrientes enviado por la Sra. Rosario Zamora, a través del cual solicita nuestra aprobación al texto consensuado para continuar con las gestiones para la firma inmediata de los acuerdos relativos a los Programas EELA y PACC.

Al respecto le manifestamos nuestra conformidad a los textos propuestos en ambos Acuerdos, excepto en lo que concierne a la vigencia en el título. Debe mantenerse la indicación "*Fase No. 2*" en ambos Acuerdos, eliminando sólo las fechas de la vigencia, tal como lo señala el Oficio RE (OAE-DCI) del 4.12.14. Se adjunta ambas versiones ajustadas.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, quedamos a la espera del envío de ambos Acuerdos para la firma del Embajador de Suiza.

Sin otro particular, le envío mis más cordiales saludos.

Jean-Gabriel Duss
Director de Cooperación

Adjunto: lo indicado

Av. Selaverry 3240, San Isidro, Lima 27, PERÚ
Teléfono +51-1 264 0305
lima@sdc.net
www.cooperacionsulzaenperu.org.pe

129

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI0036/2016

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : SOLICITA REGISTRO, ARCHIVO E INICIO DEL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO INTERNO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES, ACTUANDO A TRAVÉS DE LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE) Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RELATIVO AL "PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PERÚ (PACC)", FASE N° 2.
Referencia : Memorandos Nos. DGT1438/2015 y DGT0579/2015

1.- Se solicita a esa Dirección General el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo suscrito entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de adaptación al cambio climático en el Perú (PACC)", fase N° 2, suscrito el 05 de enero de 2016.

2.- Se acompaña en físico un original del Acuerdo mencionado en el párrafo 1, debidamente suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana María Sánchez de Ríos y el Embajador de Suiza, Hans-Ruedi Bortiz relativo al "Programa de adaptación al cambio climático en el Perú (PACC)", fase N° 2.

I.- OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI).-

3.- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con memorándum N° APC0042/2015 (Anexo 01), remitió el texto final del Acuerdo referido al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)", fase N° 2, debidamente visado, solicitando su suscripción.

4.- La APCI también remitió adjunto a su memorándum APC0042/2015 la opinión de su Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el informe N° 0062-2015/APC-OAJ (Anexo 02), en el cual se indica que el Acuerdo se encuentra expedito para su suscripción por la Ministra de Relaciones Exteriores.

5.- APCI también acompañó el informe técnico N° 0091-2015/APCI-DGNI (Anexo 03), que menciona las modificaciones introducidas al texto luego de la reunión con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Cancillería (Dirección General de Tratados y Dirección de Cooperación Internacional), de la Embajada Suiza y de la APCI, celebrada el 1 de diciembre de 2014.

6.- Posteriormente la APCI, con memorándum N° APC0361/2015 (Anexo 04), en atención a las recomendaciones de esa Dirección General contenidas en el

memorándum N° DGT0579/2015, hace algunos ajustes de redacción en el Acuerdo y acompaña opiniones actualizadas de los sectores que lo ejecutarán.

II.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

7.- Atendiendo que una de las observaciones formuladas por esa Dirección General estuvo referida a la retroactividad tributaria de la propuesta de Acuerdo, se solicitó la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La opinión de dicha entidad estuvo contenida en el oficio N° 3579-2014-EF/13.01 (Anexo 05) en el que observaron los artículos 5.1 y 7.1 del Acuerdo; sin embargo, posteriormente luego de haberse encontrado una redacción satisfactoria en una reunión de coordinación, el MEF emitió una nueva opinión contenida en el oficio N° 273-2015-EF/13.01 (Anexo 06) que acompaña el informe N° 550-2014-EF/61.01, en el que indica que no tiene observaciones a los (nuevos) artículos 5.1 y 7.1 del Acuerdo PACC, fase N° 2.

III.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM).-

8.- La Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales del Ministerio del Ambiente (MINAM) con oficio N° 107-2015/MINAM-DG-OCNI (Anexo 07) ratifica su opinión favorable sobre el Acuerdo entre la Confederación Suiza y el Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC), fase N° 2. Posteriormente, la misma Oficina de Cooperación del MINAM, mediante oficio N° 147-2015/MINAM-SG-OCNI anuncia el compromiso del MINAM de asumir su aporte en especie valorizado en US\$ 92,101.20, sustentando su opinión con el memorándum N° 689-2015-MINAM/SG/OGA y el informe N° 103-2015-MINAM/SG/OGA/CON (Anexo 08), ambos de la Oficina General de Administración del MINAM.

IV.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS).-

9.- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) con oficio N° 001-2015-MIDIS/SG/OGCAI (Anexo 09) emite opinión favorable para la suscripción del Acuerdo PACC, fase N° 2.

10.- Posteriormente, dicho sector con oficio N° 129-2015-MIDIS/SG/OGCAI (Anexo 10) emite una opinión actualizada al Acuerdo PACC, manifestando la conformidad con su suscripción pero recomienda hacer una actualización del documento del PACC. Al respecto, corresponde precisar que la recomendación que hace el MIDIS está referida a modificar el Plan Operativo del PACC (Anexo 11). Puesto que este no forma parte del Acuerdo internacional propiamente dicho, esta recomendación no tiene efectos sobre el tratado internacional suscrito.

V.- OPINIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.-

11.- El Gobierno Regional de Apurímac, mediante oficio N° 028-2015-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI (Anexo 12) expresa su conformidad con la suscripción del Acuerdo PACC, fase N° 2 y con el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

VI.- OPINIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.-

12.- El Gobierno Regional del Cusco, mediante oficio N° 127-2015-GR-CUSCO/PR-OCTI (Anexo 13) manifiesta su conformidad con la suscripción del Acuerdo PACC, fase N° 2 y con el cumplimiento de las responsabilidades que le son asignadas.

VII.- OPINIÓN DE LA CONTRAPARTE SUIZA.-

13.- Carta de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

131

(COSUDE), de fecha 10 de febrero de 2015 (Anexo 14), esta expresa su conformidad con el texto del Acuerdo PACC, fase N° 2.

VIII.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS.-

14.- Con memorándum N° DGT0579/2015 de 04 de junio de 2015 (Anexo 15), esa Dirección General recomienda contar con opiniones actualizadas de los sectores, las cuales se han obtenido.

15.- Con memorándum N° DGT1438/2015 de 2 de noviembre de 2015 (Anexo 16), esa Dirección General otorga el visto bueno a la propuesta de Acuerdo.

IX.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-

14.- La definición del texto del Acuerdo fue objeto de un largo proceso de negociación en el que participaron el MEF, DGT, APCI, MINAM, MIDIS, GOBIERNOS REGIONALES DE APURIMAC Y CUSCO y la parte suiza, lo que lo hace un documento consensuado entre los actores.

15.- El objeto del Acuerdo consiste en consolidar la base de vida y reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población que presenta niveles mediano y alto de pobreza en zonas rurales alto andinas. El desarrollo con mayor detalle del Programa PACC fase N° 2, consta en el Plan Operativo, que no forma parte del Acuerdo, por ser un documento de trabajo y que puede ser modificado en caso sea necesario; lo cual se dificultaría si se considera a dicho Plan Operativo como parte del tratado internacional.

16.- Teniendo en consideración que se ha recabado las opiniones favorables de los sectores nacionales vinculados con la ejecución del Acuerdo y, dado que dicha ejecución permitirá preservar la salud y la vida humana de los pobladores de la región alto andina que se encuentran en situación de pobreza al reducir su vulnerabilidad ante el cambio climático, esta Dirección emite opinión favorable para el inicio del proceso de perfeccionamiento interno del referido Acuerdo, en el más breve plazo.

X.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACUERDO.-

17.- Mucho se agradecerá a esa Dirección General proporcionar tres (3) juegos de copias certificadas del Acuerdo suscrito el 5 de enero de 2016 que se acompaña anexo al presente.

Lima, 20 de enero del 2016



Maria Eugenia Echeverria Herrera Vda. de
De Pury
Ministra
Directora de Cooperación Internacional

C.C:DAE; APC
JHGN

132



Rojas

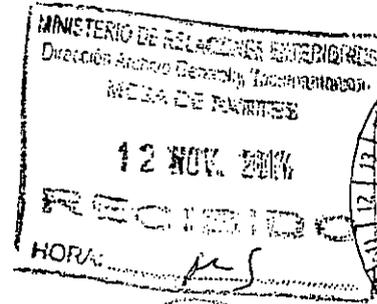
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Lima, 12 NOV. 2014

OFICIO N° 579 -2014-EF/13.01

Embajador
ALBERTO SALAS BARAHONA
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jr. Lampa 545, Lima 1
Presente.-



Referencia: OF.RE (DAE-DCI) N° 2-5-A/56

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General para Asuntos Económicos solicita opinión sobre los Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (Fase N° 2) y de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (Fase N° 2).

Al respecto, se adjunta el Informe N° 478-2014-EF/61.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos de este Ministerio, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

MRE	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
CODIGO	2.5A/134
Trámite a cargo de	
DAE	12 NOV. 2014
Copias para información	
1	
2	
Observaciones	CA

133



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME N° 478-2014-EF/61.01

Para : Señor
JOSÉ GIANCARLO GASHA TAMASHIRO
Viceministro de Economía

Asunto : Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (Fase N° 2) y de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (Fase N° 2)

Referencia : a) OF. RE (DAE-DCI) N° 2-5-A/56 de 25-06-2014
b) Memorando N° 228-2014-EF/62.01 de 01-07-2014

Fecha : **31 OCT. 2014**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con los documentos de la referencia, a fin de poner en su conocimiento el presente informe.

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento a) de la referencia, la Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores remite a este Ministerio:

- (i) El Proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, referido a la Fase N° 2 del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC, con vigencia del 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016 (en adelante Proyecto de Acuerdo N° 1), cuyo objetivo es contribuir a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas.
- (ii) El Proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, referido a la Fase N° 2 del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA, con vigencia del 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016 (en adelante Proyecto de Acuerdo N° 2), cuyo objetivo es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la calidad de vida del sector ladrillero artesanal.

Los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2 se sustentan en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo suscrito el 9 de setiembre de 1964, debidamente ratificado mediante la Resolución Suprema N° 732 de 31 de octubre de 1964 (en adelante el Acuerdo Marco).

Respecto a los aspectos tributarios establecidos en los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2 antes mencionados (en adelante, los Proyectos de Acuerdo), se solicita la opinión de esta Dirección General, en particular de:





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

- i) Las disposiciones contenidas en los artículos 5.1 y 7.1 de los Proyectos de Acuerdo, referidos a la recuperación del IGV por la entidad ejecutora¹, y a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas en la importación de bienes.
- ii) La aplicación retroactiva de los beneficios tributarios establecidos en los Proyectos de Acuerdo, toda vez que se habría pactado que la aplicación de dichos beneficios surtiría efectos desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2016, que es el tiempo de duración en que se ejecutarían los aludidos programas. Asimismo, solicita se tenga en consideración la opinión emitida en el Informe referido al Acuerdo por Intercambio de Notas N° 0-1A/204/13 – Programa de Expertos Voluntarios de Edad madura correspondiente al ejercicio fiscal japonés 2013.

Cabe señalar que mediante el documento de la referencia b), la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad de este Ministerio emitió opinión, en el sentido de que los aludidos Proyectos de Acuerdo no contienen temas de su competencia.

II. ANÁLISIS

2.1. Aplicación del artículo 5.1 de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

En cuanto a la consulta sobre el alcance del artículo 5.1 de los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2, referidos a la recuperación del IGV por las entidades ejecutoras (Helvetas Swiss Intercooperation y Swisscontact, en los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2, respectivamente), se señala lo siguiente:

2.1.1. Proyectos de Acuerdo referido a la Fase N° 2 del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC

Propuesta:

"Aporte Financiero De Las Partes
5.1 COSUDE
(...)"

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por Helvetas Swiss Intercooperation, según sus normas previamente aceptadas por COSUDE. La entidad ejecutora se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según prevé la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, la entidad ejecutora se registrará por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable (...).

2.1.2. Proyecto de Acuerdo referido a la Fase N° 2 del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA

Propuesta:

"Aporte Financiero De Las Partes
5.1 COSUDE
(...)"

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (en adelante Swisscontact), entidad ejecutora, según sus normas previamente aceptadas por

En el caso de la Fase N° 2 del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC, la unidad ejecutora es Helvetas Swiss Intercooperation y en el caso de la Fase N° 2 del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA, la unidad ejecutora es Swisscontact.

135



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

COSUDE. Swisscontact se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según prevé la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, Swisscontact se registrará por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable (...).

Comentarios al artículo 5.1 de los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2

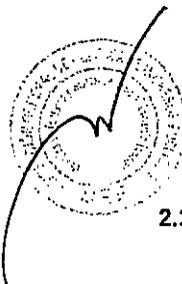
- El artículo 1° del Decreto Legislativo N° 783² indica que el IGV e IPM que se pague en las compras de bienes y servicios, efectuadas con financiación provenientes de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgadas por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas, o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano, podrá ser objeto de devolución.
- El inciso b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 36-94-EF³ dispone que por "Donación del Exterior" se entiende a cualquier transferencia a título gratuito de dinero, bienes y servicios destinados a complementar la realización de un programa, proyecto o actividad de desarrollo, cuyo plan de operaciones haya sido previamente registrado o aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) del Ministerio de la Presidencia, según corresponda.
- El primer párrafo del artículo 3° del citado decreto supremo establece que son sujetos del beneficio tributario establecido en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783, los considerados en los incisos c)⁴, e)⁵, f)⁶ y g)⁷ del artículo 2°, siempre que: a) Financien o ejecuten programas, proyectos o actividades autorizadas por el Gobierno; b) utilicen fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsable o donaciones del exterior y, c) cuenten con planes de operaciones registrados a aprobados donde figuren las adquisiciones a efectuarse durante el período con recursos que proporciona la fuente cooperante.



Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta que para fines de la devolución del IGV, las unidades ejecutoras (Helvetas Swiss Intercooperation en el caso del Proyecto de Acuerdo N° 1 y Swisscontact en el caso del Proyecto de Acuerdo N° 2) se registrarán por la legislación peruana, por lo que el IGV pagado por las compras de bienes y servicios efectuadas con la financiación que alude los Proyectos de Acuerdo podrán ser objeto de devolución siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 783 y Decreto Supremo N° 36-94-EF.

2.2. Aplicación del artículo 7.1 de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

En cuanto a la consulta sobre el alcance del artículo 7.1 de los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2, referidos a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas en la importación de bienes, se señala lo siguiente:



Norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e Importaciones de misiones diplomáticas y otros.

Reglamento para la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable.

- 4 Gobiernos Extranjeros.
- 5 Organismos de Cooperación Técnica Internacional.
- 6 Gobierno Peruano y Entidades Estatales.
- 7 Instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

2.2.1. Proyectos de Acuerdo referido a la Fase N° 2 del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC

Propuesta:

"(...)

7.1 Bienes adquiridos con fondos de COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, entre los que se incluyen vehículos, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación (...).

2.2.2. Proyecto de Acuerdo referido a la Fase N° 2 del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA

Propuesta:

"(...)

7.1 Bienes adquiridos con fondos de COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, entre los que se incluyen vehículos, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

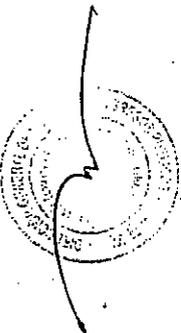
Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación (...).

Comentarios a los artículos 7.1 de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

- En relación a lo dispuesto en los artículos 7.1 de los Proyectos de Acuerdo, cabe indicar que los mismos se sustentan en el numeral 1 del primer párrafo del Artículo VIII del Acuerdo Marco, el cual establece que el material y el equipo para la cooperación técnica, que sea de origen público o privado, serán exonerados de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.
- Al respecto, el inciso e) del artículo 1° de la Ley del IGV e ISC⁸ señala que el Impuesto General a las Ventas grava, entre otras operaciones, la importación de bienes, con una tasa de 16% del valor de venta, según lo dispuesto en el artículo 17° del citado texto normativo. Asimismo, el artículo 76° de la Ley de Tributación Municipal⁹ establece que el Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del IGV y se rige por sus mismas normas.
- Ahora bien, estando que el artículo 7.1 del Proyecto de Acuerdo ha incluido dentro de la referencia equipos a los vehículos, bienes que el numeral 1 del primer párrafo del Artículo VIII del Acuerdo Marco no ha especificado que deban ser considerados como equipo, resulta

⁸ Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF.

⁹ Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

necesario analizar si tal inclusión se encuentra dentro de los alcances del convenio. Así tenemos las siguientes definiciones:

- (i) El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas¹⁰, define a equipos como "el conjunto de ropas y otros enseres necesarios para el uso de una persona o para emprender ciertas actividades o empresas". Asimismo, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define a los equipos como "la colección de utensilios, instrumentos y aparatos especiales para un fin determinado".
- (ii) Adicionalmente, en el Mc Graw-Hill Dictionary of Engineerin (Diccionario de Ingeniería)¹¹ se define a equipos como "uno o más conjuntos capaces de realizar una función completa".
- (iii) Por último, el Diccionario Kohler para Contadores¹² define a equipos como aquellas "unidades de activo fijo, generalmente movibles, las accesorias o complementarias de partidas mayores, como, por ejemplo, edificios y estructuras. Ejemplos: accesorios o aparatos para la iluminación; casilleros; aparatos para comunicación; acondicionadores de aire, etc". De las definiciones citadas se observa que el término "equipos" no incluye a los medios de transporte como los vehículos.

- Asimismo es importante señalar que de acuerdo a la legislación nacional¹³, la importación de vehículos goza de franquicia aduanera diplomática sólo si son para uso oficial de Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, entre otros, lo cual implica la exoneración de los derechos aduaneros, el IGV, el ISC, y cualquier otro tributo que pudiera afectar la importación de los mencionados vehículos.



Del análisis efectuado al artículo 7.1 de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2, se aprecia que los mismos excederían la legislación nacional.

En tal sentido, se sugiere que se considere los comentarios efectuados de lo contrario, para proseguir con el perfeccionamiento de los aludidos Proyectos de Acuerdo deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú, que requiere de la aprobación del Congreso cuando los tratados crean, modifican o suprimen tributos y requieren medidas legislativas para su ejecución.

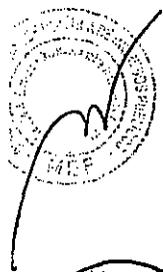
Texto alternativo al artículo 7.1 de los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2

"(...)

7.1 Bienes adquiridos con fondos de COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación (...)"



¹⁰ CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II. Buenos Aires.1968, Pág. 74.
¹¹ "The Mc Graw-Hill Professional Dictionary of Engineerin". New York y otros. Second edition. Pág. 604. http://grupos.emagister.com/documento/diccionario_de_ingenieria/1167-203257.
¹² "Diccionario Kohler para Contadores". Cooper, William y Ljiri, Yuli. Sexta edición. México; Limusa, 2005. Pág.315.
¹³ En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 26983, Ley sobre importación de vehículos para uso de misiones diplomáticas, consulares oficinas de los organismos internacionales y de funcionarios de la misma. Para estos efectos, el número de vehículos será autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

2.3. Aplicación en el tiempo de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

- Dentro de las funciones de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos se encuentra la de evaluar, formular y proponer la política tributaria para simplificar, reestructurar y optimizar el sistema tributario...
Ahora bien, con relación al Proyecto de Acuerdo referido a la Fase N° 2 del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC, se aprecia en el artículo decimo noveno, que la duración del programa sería en tres años y ocho meses...

En cuanto al Proyecto de Acuerdo referido a la Fase N° 2 del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA, el artículo vigésimo segundo señala que la duración del programa sería en tres años y ocho meses...

De lo señalado se aprecia que los Proyectos de Acuerdo serían de aplicación retroactiva, toda vez que sus disposiciones surtirían efecto desde el 1 de mayo de 2013.

En ese sentido, en el supuesto que se aplique retroactivamente los Proyectos de Acuerdo, éstos podrían vulnerar los siguientes principios de política tributaria:

a. Principio de Equidad

Este principio se centra en que los individuos que cuentan con más recursos paguen más (equidad vertical) y en proporcionar igual trato para individuos iguales (equidad horizontal).

Estando a ello, en el supuesto que se aplique retroactivamente los Proyectos de Acuerdo podrían generar un trato desigual entre la entidad ejecutora que alude los Proyectos de Acuerdo con otros provenientes de distintos acuerdos de cooperación...



14 Conforme a los artículos 119° y 120° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.
17 ROSALES, Julio y SÁNCHEZ, Natalia: Decimoquinto informe estado de la nación en desarrollo humano sostenible - Informe Final: Las finanzas públicas del Gobierno Central en el corto y largo plazo: tareas pendientes y lecciones aprendidas, Costa Rica, Pág. 11.

139



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Acuerdo, al aplicarse retroactivamente dichos proyectos, en el caso de haber efectuado pagos de impuestos si les corresponderá la devolución.

b. Principio de Uniformidad

Es el principio por el cual todos los impuestos se aplican por igual y sin distinciones¹⁸.

En el caso de una aplicación retroactiva de los Proyectos de Acuerdo, originaría distinciones de trato en la aplicación de tributos, pues otras la entidad ejecutora cuyos acuerdos hayan vencido o se encuentren en el país sin acuerdo vigente alguno tendrán que pagar sus impuestos y serán pasibles de inicios de cobranza coactiva, en tanto que la entidad ejecutora, a que hace referencia los Proyecto de Acuerdo, que durante el período en el que actuó desprovisto de un convenio y generó, por ende, hechos imposables, ya no estará obligado al pago de impuestos que se habrían generado en dicho período, aun cuando acciones de cobranza coactiva se hubieran iniciado.

c. Principio de Eficiencia

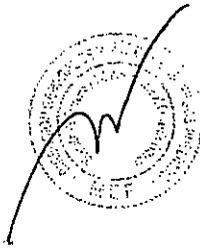
Este principio hace referencia a la optimización de los recursos públicos para obtener el máximo resultado posible (ingreso) al mínimo costo. El principio de eficiencia se debe aplicar tanto en el diseño de los impuestos como en la recaudación por parte de la Administración Tributaria. Un impuesto es eficiente si genera pocas distorsiones económicas y si además permite obtener la mayor cantidad de recursos al menor costo posible¹⁹.



En cuanto a la recaudación, la eficiencia mide la capacidad de generar ingresos tributarios bajo las normas vigentes. En ese sentido, la aplicación retroactiva de convenios que regulan inafectaciones, exoneraciones y otros beneficios quebranta dicho principio pues las mediciones de ingresos tributarios de periodos en que no estuvo vigente dichos convenios (retroactivo), no serán los correctos, lo que podría generar una cadena de estimaciones de ingresos tributarios no fiables.

d. Principio de Seguridad Jurídica

Es definida como la garantía que informa a todo el ordenamiento jurídico y consolida la interdicción de la arbitrariedad, pues permite afirmar la predictibilidad de las conductas (en especial, las de los poderes públicos) frente a los supuestos previamente determinados por el Derecho.



Ahora bien, en el supuesto que se pretenda aplicar retroactivamente los Proyectos de Acuerdo, esto es que se apliquen beneficio tributario ya devengados en periodos anteriores, la política fiscal y los ingresos del fisco pierden predictibilidad, pues en vez de conceder beneficios que rigen a partir de su dación se retrotraen a periodos anteriores, afectando a su vez la regla de aplicación de normas en el tiempo.



Ello debido a que conforme al artículo 103° de la Constitución Política, rige la regla de No Retroactividad de las disposiciones legales. El constituyente ha optado por establecer, (salvo en materia penal en la que aún persiste la posibilidad de una retroactividad benigna), que las

¹⁸ WOODMAN POLLIT, Arturo; "El papel del Sistema Tributario dentro de la Política Económica del Nuevo Gobierno"; En: Cuadernos Tributarios N° 19 y N° 20 - V Jornadas Nacionales de Tributación; IFA-Perú; diciembre 1995; Pág. 28.

¹⁹ UGARTE, Jorge; "La recaudación tributaria ecuatoriana y su aplicación sobre los principios tributarios"; Junio, 2012; En: <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/la-recaudacion-tributaria-ecuatoriana-y.html>

071



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

leyes domésticas del Estado peruano deben aplicarse de ese modo, para evitar que el Estado actúe con arbitrariedad cambiando regímenes previos que estaban regulados bajo un régimen precedente (benigno o no), de modo que exista predictibilidad en los tratamientos legales (seguridad jurídica) y en la previsión de las conductas de los agentes.

En tal sentido, de admitirse la aplicación retroactiva de los Proyectos de Acuerdo –situación prevista en el artículo 103º de la Constitución Política del Perú– se afectaría esta regla constitucional, además de resquebrajarse el principio de seguridad jurídica pues se haría mella en la predictibilidad de las conductas previas a la dación de las normas que las regulan: Se estarían regulando conductas pasadas con normas o disposiciones reguladas posteriormente.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que el constituyente ha previsto expresamente el uso del mismo mecanismo de la reforma constitucional en el supuesto de aprobación de un convenio internacional que afecte disposiciones constitucionales²⁰, como la de no retroactividad.

Estando a ello, si bien esta Dirección General desde la perspectiva de la política tributaria peruana no se encuentra de acuerdo con el establecimiento de regímenes legales que surtan efectos de manera previa a su ingreso al ordenamiento legal; para que se apruebe un tratado que diverge con la política tributaria y genera conflicto con una norma constitucional peruana, debería seguirse el procedimiento de aprobación de dicho tratado utilizando el procedimiento de reforma de la Constitución. Con lo cual, la norma constitucional, matriz de la propia orientación de política tributaria, seguirá rigiendo fuera del ámbito de aplicación del tratado, y recuperaría su plena vigencia en caso de que el tratado fuese objeto de una denuncia²¹ o terminación.



2.4. Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura

Con relación a la opinión emitida por esta Dirección General en el Informe N° 030-2014-EF/61.01 de 30 de enero de 2014, referido al Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura, se señaló:

"(...)

En relación a la solicitud de opinión sobre el alcance del penúltimo párrafo del numeral 2 de la mencionada Nota (ii), cabe señalar que la aplicación de los beneficios tributarios para el Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura se encuentra contenida en el Artículo VI del Acuerdo Básico sobre Cooperación Técnica entre Japón y Perú²² y en el Intercambio de Notas que adopta el Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura²³, ratificados por Decreto Ley N° 22883 de 12 de febrero de 1980 y Decreto Supremo N° 001-2005-RE de 17 de enero de 2005, respectivamente.

En tal sentido, los beneficios tributarios otorgados a los Expertos Voluntarios de Edad Madura previstos en el Acuerdo por Intercambio de Notas N° 0-1A/204/13 de fecha 28 de agosto de



²⁰ El segundo párrafo del artículo 57º de la Constitución Política del Perú señala que:

"(...)

Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República (...)"

²¹ NOVAK TALAVERA, Fabián. En: La Constitución Comentada. Tomo I, Gaceta Jurídica. Pág. 1055, señala que la denuncia de un tratado puede ser definida como la declaración unilateral de voluntad de un Estado en virtud de la cual este manifiesta su deseo de retirarse del tratado. La denuncia en los tratados bilaterales, produce como efecto jurídico la terminación de estos.

²² Suscrito el 20 de agosto de 1979.

²³ De fecha 30 de enero de 2004.

141



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

2013 sobre el "Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura" correspondiente al ejercicio fiscal japonés 2013 no tendrían efectos retroactivos toda vez forman parte de la legislación nacional y se encuentra vigentes con anterioridad al intercambio de Notas materia de análisis."

No obstante la redacción otorgada al párrafo precedente, es importante indicar que esta Dirección General no emitió opinión sobre la aplicación retroactiva de las disposiciones en materia tributaria del Acuerdo por Intercambio de Notas N° 0-1A/204/13 correspondiente al ejercicio fiscal japonés 2013 (desde el 1 de abril de 2013 a 31 de marzo de 2014) aun cuando se hizo mención a dicho término, sólo nos limitamos a señalar que, en este caso en particular, los beneficios tributarios para el aludido ejercicio fiscal formaban parte de la legislación nacional y se encontraban vigentes desde que fueron otorgados por el Acuerdo Básico sobre Cooperación Técnica entre Perú y Japón²⁴ e Intercambio de Notas que adoptó el Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura²⁵.

El Acuerdo materia de consulta repetía literalmente los beneficios tributarios detallados en el Acuerdo Básico y en el Convenio que creó el Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura.

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se sugiere tomar en cuenta los comentarios vertidos respecto de los artículos 5.1 y 7.1 de los Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativos a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (Fase N° 2) y de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (Fase N° 2). Asimismo, esta Dirección General hace comentarios sobre las posibles vulneraciones de los principios de política tributaria que generaría la aplicación retroactiva de las cláusulas tributarias de los mencionados Proyectos de Acuerdo.



Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

.....
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General
Dirección General de Política de Ingresos Públicos

²⁴ Suscrito el 20 de agosto de 1979 y ratificado por Decreto Ley N° 22883 de 12 de febrero de 1980.
²⁵ Suscrito el 30 de enero de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 001-2005-RE de 17 de enero de 2005.

142

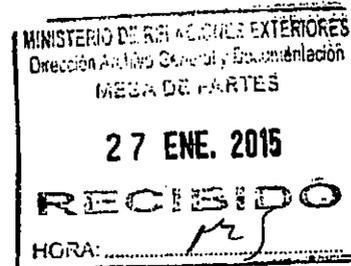


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
 26 ENE. 2015

Lima,

OFICIO N° 273 -2015-EF/13.01

Embajador
ALBERTO SALAS BARAHONA
 Secretario General
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Jr. Lampa 545, Lima 1
 Presente.-



Referencia: OF.RE (DAE-DCI) N° 2-5-A/102

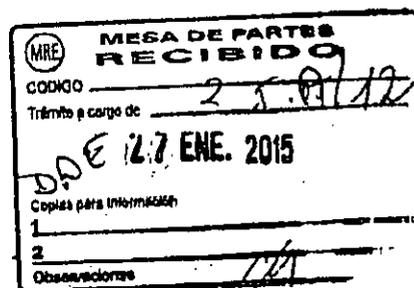
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General para Asuntos Económicos solicita opinión respecto de los Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (Fase N° 2) y de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (Fase N° 2).

Al respecto, se adjunta el Informe N° 550-2014-EF/61.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos de este Ministerio, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
 Secretaria General



143



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME N° 5502014-EF/61.01

Para : Señor
JOSÉ GIANCARLO GASHA TAMASHIRO
Viceministro de Economía

Asunto : Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (Fase N° 2) y de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (Fase N° 2)

Referencia : OF. RE (DAE-DCI) N° 2-5-A/102 de 12.12.2014

Fecha : **30 DIC. 2014**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con los documentos de la referencia, a fin de poner en su conocimiento el presente informe.

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión de este Ministerio respecto de los nuevos textos de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- (i) El Proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, referido a la Fase N° 2 del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (en adelante Proyecto de Acuerdo N° 1), cuyo objetivo es contribuir a consolidar la base de vida y a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población de estratos sociales de mediana y alta pobreza en zonas rurales alto andinas.
- (ii) El Proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, referido a la Fase N° 2 del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (en adelante Proyecto de Acuerdo N° 2), cuyo objetivo es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la calidad de vida del sector ladrillero artesanal.

Sobre el particular, cabe señalar que con Oficio N° 3579-2014-EF/13.01, este Ministerio remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 478-2014-EF/61.01 mediante el cual se efectuó comentarios a las disposiciones contenidas en los artículos 5.1 y 7.1 de los Proyectos de Acuerdo y a la aplicación retroactiva de los beneficios tributarios establecidos en dichos Proyectos de Acuerdo.



144



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

II. ANÁLISIS

2.1. Aplicación del artículo 5.1 de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

2.1.1. Propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 1 (PAAC)

**"ARTÍCULO QUINTO
APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES
5.1 COSUDE**

(...)

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por Helvetas Swiss Intercooperation según sus normas, previamente aceptadas por COSUDE. La entidad ejecutora se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según lo prevé la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, la entidad ejecutora se registrará por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable."

2.1.2. Propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 2 (EELA)

**"ARTÍCULO QUINTO
APORTE FINANCIERO DE LAS PARTES
5.1 COSUDE**

(...)

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por la **Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico** (en adelante **SWISSCONTACT**), entidad ejecutora, según sus normas previamente aceptadas por COSUDE. SWISSCONTACT se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según prevé la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, SWISSCONTACT se registrará por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable."



Comentarios al artículo 5.1 de los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2

- El artículo 1° del Decreto Legislativo N° 783¹ indica que el IGV e IPM que se pague en las compras de bienes y servicios, efectuadas con financiación provenientes de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgadas por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas, o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano, podrá ser objeto de devolución.
- El inciso b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 36-94-EF² dispone que por "Donación del Exterior" se entiende a cualquier transferencia a título gratuito de dinero, bienes y



¹ Norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

² Reglamento para la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

servicios destinados a complementar la realización de un programa, proyecto o actividad de desarrollo, cuyo plan de operaciones haya sido previamente registrado o aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) del Ministerio de la Presidencia, según corresponda.

- El primer párrafo del artículo 3º del citado decreto supremo establece que son sujetos del beneficio tributario establecido en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783, los considerados en los incisos c)³, e)⁴, f)⁵ y g)⁶ del artículo 2º, siempre que: a) Financien o ejecuten programas, proyectos o actividades autorizadas por el Gobierno; b) utilicen fondos provenientes de cooperación técnica Internacional no reembolsable o donaciones del exterior y, c) cuenten con planes de operaciones registrados o aprobados donde figuren las adquisiciones a efectuarse durante el período con recursos que proporciona la fuente cooperante.

Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta que para fines de la devolución del IGV, las unidades ejecutoras (Helvetas Swiss Intercooperation en el caso del Proyecto de Acuerdo N° 1 y Swisscontact en el caso del Proyecto de Acuerdo N° 2) se regirán por la legislación peruana, el IGV pagado por las compras de bienes y servicios efectuadas con la financiación que alude los Proyectos de Acuerdo podrán ser objeto de devolución siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 783 y Decreto Supremo N° 36-94-EF.

2.2. Aplicación del artículo 7.1 de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

2.2.1. Propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 1 (PAAC)

"ARTÍCULO SÉPTIMO 7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

(...)"

2.2.2. Propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 2 (EELA)

"ARTÍCULO SÉPTIMO 7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.



³ Gobiernos Extranjeros.
⁴ Organismos de Cooperación Técnica Internacional.
⁵ Gobierno Peruano y Entidades Estatales.
⁶ Instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

(...)"

Comentarios al artículo 7.1 de los Proyecto de Acuerdo N° 1 y N° 2

Con relación a lo dispuesto en el artículo 7.1 de los Proyectos de Acuerdo, cabe indicar que los mismos se sustentan en el numeral 1 del primer párrafo del Artículo VIII del Acuerdo Marco, el cual establece que el material y el equipo para la cooperación técnica, que sea de origen público o privado, serán exonerados de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

En tal sentido, no se formula observaciones al artículo 7.1 de los Proyectos de Acuerdo al encontrarse dentro de los alcances de la legislación nacional.

2.3. Aplicación en el tiempo de los Proyectos de Acuerdo N° 1 y N° 2

2.3.1. Propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 1 (PACC)

**"ARTÍCULO DECIMO NOVENO
DURACIÓN DEL PROGRAMA**

La duración del Programa se estipula en tres años y ocho meses y cubrirá el periodo del 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

Los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo."

2.3.2. Propuesta del Proyecto de Acuerdo N° 2 (EELA)

**"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO
DURACIÓN DEL PROGRAMA**

La duración del Programa se estipula en tres años y 8 meses y cubrirá el periodo del 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

(...)

Los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo."

Comentarios

- Sobre el particular, el primer párrafo Artículo Vigésimo del Proyecto de Acuerdo N° 1 y el Artículo Vigésimo Tercero del Proyecto de Acuerdo N° 2, cuya redacción es la misma, señalan que "El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que el Gobierno de la República del Perú comunique, por la vía diplomática, al Gobierno de la Confederación Suiza que se han cumplido los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno para tal efecto. El Gobierno de Suiza manifiesta su consentimiento mediante la suscripción del presente Acuerdo, no



144



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

requiriéndose de su parte de ninguna formalidad adicional."

- Ahora bien, el artículo 55º de la Constitución Política del Perú señala que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.
- Por su parte, el artículo 103º de la citada Carta Magna indica que la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; en esa misma línea la Norma X del Título Preliminar del Código Tributario establece que las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Estando a las normas glosadas, el Artículo Decimo Noveno del Proyecto de Acuerdo N° 1 y el Artículo Vigésimo Segundo del Proyecto de Acuerdo N° 2 referidos, entre otros, a la aplicación en el tiempo de los beneficios tributarios que contienen dichos Proyectos de Acuerdo se encuentran arreglados a la legislación nacional, por lo que esta Dirección General no formula observaciones al respecto.

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General no formula observaciones a los artículos 5.1 y 7.1 y los referidos a la aplicación en el tiempo de los Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativos a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PAAC (Fase N° 2) y de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático – EELA (Fase N° 2).



Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General
Dirección General de Política de Ingresos Públicos



PERÚ Ministerio del Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 07 de julio de 2015

Oficio N° 07 -2015/MINAM-SG-OCNI

Señora
Soledad Bernuy Morales
Directora (e)
Dirección de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Presente

Asunto: Acuerdo entre la Confederación Suiza, actuando a través de COSUDE y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores-Agencia Peruana de Cooperación Internacional relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)" fase 2

Ref.. a) Oficio N° 467-2015/APCI-DGNI
b) Memorando N° 258-2015-MINAM/SG/OCNI

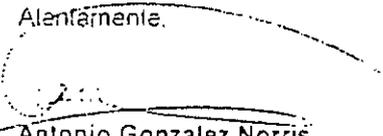
Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a) mediante el cual solicita un informe técnico actualizado sobre los beneficios, ventajas y resultados esperados para el país del "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC), fase 2" que se ejecuta con la cooperación técnica Suiza a través de COSUDE.

Al respecto, la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos con el documento de la referencia b), que en copia se acompaña, emite opinión favorable teniendo en cuenta que permitirá potencial los resultados alcanzados en la primera fase así como fortalecer la intervención a nivel nacional.

Sobre el particular, el MINAM a través de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales ratifica su opinión favorable sobre el Acuerdo entre la Confederación Suiza, actuando a través de COSUDE y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores-Agencia Peruana de Cooperación Internacional relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)" fase 2 y agradecerá las gestiones que tenga a bien realizar para concretar la suscripción del aludido Acuerdo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


Antonio Gonzalez Norris
Director
Oficina de Cooperación y
Negociaciones Internacionales

Adjunto lo indicado

AS:

149



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice Ministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio
Climático, Desertificación y
Recursos Hídricos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDO N° 22 -2015-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH

PARA : **Antonio González Norris**
Director de la Oficina de Cooperación y Negociaciones
Internacionales

DE : **Eduardo Durand**
Director General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos
Hídricos

ASUNTO : Opinión técnica sobre el "Programa de Adaptación al Cambio
Climático 2"

REFERENCIA : Memorando N° 122-2015-MINAM/SG/OCNI

FECHA : 07 de julio de 2015

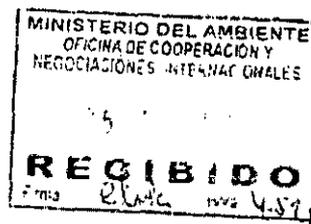
Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual nos solicita un informe técnico sobre los beneficios, ventajas y resultados esperados del Programa de Adaptación al Cambio Climático – PACC; Proyecto financiado por la COSUDE.

Al respecto, quisiera indicar que nuestra opinión resulta favorable, toda vez que permitirá potenciar los resultados alcanzados en la primera fase así como fortalecer la intervención a nivel nacional.

Atentamente,

Eduardo Durand
Director General de Cambio Climático,
Desertificación y Recursos Hídricos

A. P. G.
7/7





Lima, 06 de setiembre de 2015

Oficio N° 147 -2015/MINAM-SG-OCNI

Señora
Soledad Bernuy Morales
Directora (e)
Dirección de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Presente



Asunto: Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú para el Programa de Adaptación al cambio climático en el Perú – PACC, fase 2

Ref.: a) Oficio N° 574-2015/APCI-DGNI
b) Memorando N° 357-2015-MINAM/VMDERN
c) Memorandum N° 689-2015-MINAM/SG/OGA

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente en relación al documento de la referencia a) donde la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) solicita del MINAM el compromiso actualizado de aportes en especies valorizado requerido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Al respecto, el Ministerio del Ambiente a través de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales, tomando en cuenta lo expresado por la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recurso Hídricos en coordinación con la Oficina General de Administración según los documentos de la referencia b) y c), que en copia se acompaña, confirma el aporte en especies que asciende a US \$ 92,101.20. Agradeceremos que luego de firmado el Acuerdo en mención se remita una copia fechada del mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Antonio González Norris
Director
Oficina de Cooperación y
Negociaciones Internacionales

Adjunto lo indicado

Cc: COSUDE
DGCCORH

ASÍ

16 SEP 2015
Jucua 3:14

151



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 689-2015-MINAM/SG/OGA

A : **EDUARDO DURAND LOPEZ-HURTADO**
Director General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos

De : **JUANA MUÑOZ RIVERA**
Directora de la Oficina General de Administración

CC. : **ANTONIO GONZALEZ NORRRIS**
Director de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales

Asunto : Remite Nueva Actualización de Valorización Contrapartida del PACC, Fase II,

Referencia : a) Informe N° 103-2015-MINAM/SG/OGA/CON
b) Memorando N° 357-2015-MINAM/MDERN-DGCCDRH
c) Correo Electrónico de fecha 28 de agosto de 2015 de OCNi

Fecha : San Isidro, 03 de setiembre de 2015

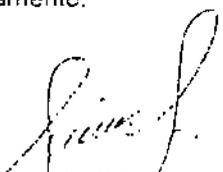


Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al documento de la referencia b), mediante el cual remitimos el informe del Sistema de Contabilidad, en el que se informa que se ha procedido a efectuar la actualización de la valorización de la contrapartida proyectada del Programa de Adaptación al Cambio Climático – PACC-Fase II, por el periodo de mayo 2013 a diciembre 2016, en virtud a lo manifestado en el documento de la referencia c). del personal de la OCNi.

En ese orden, se remite la valorización de la contrapartida del MINAM la cual asciende al monto de US \$ 92,101.20 (Noventa y Dos Mil Ciento Uno con 20/100 Dólares Americanos), a fin de no retrasar la suscripción del Convenio por parte del MINAM.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.


C.A.C. Juana Muñoz Rivera
Directora de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Ajals
4/9

MINISTERIO DEL AMBIENTE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
Fecha: 03/09/2015



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Secretaría General

Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

201400139

San Isidro, 03 ENE. 2014

OFICIO N° 001 -2014-MIDIS/SG/OGCAI

Ministra SDP
ANA MARINA ALVARADO
Directora de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Av. Pardo 261
Miraflores.-

Dirección de Gestión y Negociación Internacional
RECIBIDO
11 ENE 2014
Alv 2-27

Ref. OFICIO N° 611-2013/APCI-DGNI

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su Oficio de la referencia con el cual solicitan contar con la opinión técnica sectorial sobre el Acuerdo del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC.

Al respecto, el Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES ha transmitido mediante documento adjunto el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Generación de Oportunidades Económicas de FONCODES, la misma que destaca lo siguiente:

- El Plan de Segunda Fase del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú-PACC tiene por finalidad contribuir a que las poblaciones alto andinas vulnerables incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del Cambio Climático, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados; poblaciones que forman parte del público objetivo de "Mi Chacra Emprendedora – Haku Wiñay"¹.
- Actualmente FONCODES tiene un Convenio de Cooperación Interinstitucional con HELVETAS Intercoperation en el marco del Programa Especial "Mi Chacra Emprendedora-Haku Wiñay" y del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú. Es del caso resaltar que un representante de FONCODES conforma el Comité Directivo del PACC.
- FONCODES tiene una participación directa en el logro del resultado 2, que a su vez contempla cuatro productos, vinculándose las actividades del Proyecto "Mi Chacra Emprendedora- Haku Wiñay" al logro del producto 2.2.
- Como consecuencia de lo expuesto, FONCODES recomienda la suscripción del Acuerdo del Programa de Adaptación al Cambio Climático PACC.

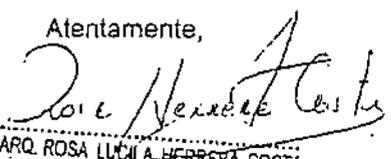
¹ Proyecto cuyo objetivo es desarrollar capacidades productivas y de emprendimiento rurales en hogares rurales de extrema pobreza que contribuyan a la generación y diversificación de los ingresos, así como a la mejora del acceso a la seguridad alimentaria.

153

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

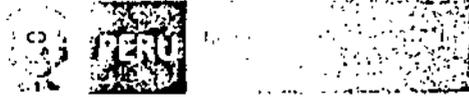
Atentamente,



ARQ. ROSA LUCILA HERRERA COSTA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL
DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RH/cra

154



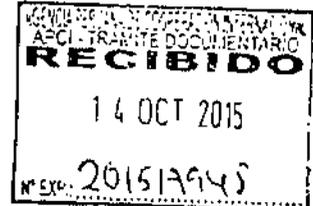
Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

11-10-15

San Isidro,

OFICIO N° 29-2015-MIDIS/SG/OGCAI



Señora
SOLEDAD BERNUY MORALES
Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Av. José Pardo 251
Miraflores.-

Asunto. Opinión técnica sectorial sobre el Acuerdo del PACC.

Referencia. Oficio N° 565-2015/APCI-DGNI

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, relativo a la propuesta de *Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático del Perú (PACC) Fase N° 2".*

Al respecto, se hace de su conocimiento que el Viceministerio de Prestaciones Sociales ha manifestado opinión técnica favorable con la suscripción del referido Acuerdo, toda vez que el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), quien participa directamente de las actividades del PAAC, ha informado que en el marco de las tareas asignadas en el referido programa, se evidencia resultados significativos desde su puesta en marcha en el 2013 hasta la fecha, con proyecciones al 2016. Se adjunta mayor detalle.

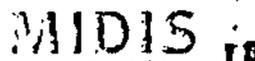
Cabe precisar, que si bien el documento del PACC Fase N° 2 que se adjunta al referido Acuerdo, fue aprobado el 15 de marzo de 2013, se sugiere se pueda tomar en cuenta su actualización dado que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuenta con la Estrategia "Incluir para crecer", la cual tiene 5 Ejes como se detalla en el informe adjunto (ítem 2.1) y no de la forma como fue consignada en el documento del PAAC (literal b) del 1.4 sobre la Estrategia de Reducción de Pobreza e Inclusión Social (pg. 12- 13).

Atentamente,

[Handwritten signature]

Agente de Asesoría

* La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para crecer" fue aprobada con Decreto Supremo N° 008-2013-MDS el 28 de febrero de 2013, por lo que se recomienda a la Agencia suiza que revise el contenido del PAAC aprobado el 02 de marzo de 2013.

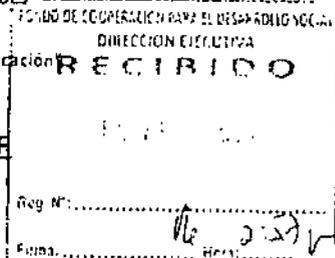


Av. Paseo de la República 3101
San Isidro, Lima, Perú
Central telefónica: (51) 11 631 6000
Línea MIDIS: 0800-192222
www.mibis.gob.pe

155



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME N° 134 - 2015-MIDIS-FONCODES/UPF

A : MARIA FELICITA FEÑA WONG
Directora Ejecutiva

ASUNTO : Suscripción del Acuerdo del Programa de Adaptación de Cambio Climático en el Perú – PACC, Fase N° 2

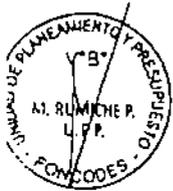
REFERENCIA : a) Memorando N°1953-2015-MIDIS/SG (30-Jul-15)
b) Informe N° 267-2015-MIDIS/SG/OGCAI (30-Jul-15)
Expediente 2015-035-E010977

FECHA : San Isidro, 18 de Agosto de 2015

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Oficio N° 001-2014-MIDIS/SG/OGCAI de fecha 03 de enero de 2014, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del MIDIS hace de conocimiento a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Generación de Oportunidades Económicas – UGOE que recomienda la suscripción del Acuerdo del Programa de Adaptación al Cambio Climático PACC, en atención al Oficio N° 611-2013/APCI-DGNI
- 1.2 Mediante Oficio N° 565-2015/APCI-DGNI de fecha 15 de julio de 2015, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, hace de conocimiento a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del MIDIS, que el Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo al Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PACC, Fase N° 2, ya está listo para su suscripción, al contar con la opinión favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Tratados, solicitando se remita un oficio reiterando el interés del MIDIS en la suscripción del mencionado Acuerdo.
- 1.3 Mediante el Informe N° 267-2015-MIDIS/SG/OGCAI de fecha 30 de julio de 2015, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del MIDIS, informa a la Secretaría General, respecto a la situación de la próxima suscripción del "Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) relativo al Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú, Fase N° 2", resaltando que "el referido Programa viene ejecutándose a la fecha, siendo FONCODES quien participa directamente de las acciones del Programa" y concluyendo que se consulte a FONCODES si mantiene el interés en la suscripción del Acuerdo, así como se comunique sobre los beneficios, ventajas y resultados que viene generando el Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC), Fase N° 2
- 1.4 Mediante Memorando N° 1953-2015 MIDIS/SG de fecha 30 de julio de 2015, la Secretaría General del MIDIS solicita al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales se requiera a FONCODES si mantiene el interés en la suscripción del Acuerdo del Programa de Adaptación de Cambio Climático en el Perú – PACC, Fase N° 2, a fin que el citado Acuerdo sea suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú y por el Embajador de Suiza en el Perú



156

1.5 Mediante Hoja de Ruta N° 00030984-2015 de fecha 04 de agosto de 2015, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales solicita a FONCODES informar respecto a la Suscripción del Acuerdo del Programa de Adaptación de Cambio Climático en el Perú – PACC, Fase N° 2.

II. ANÁLISIS:

2.1 El MIDIS-FONCODES, mediante un convenio de Cooperación Interinstitucional con HELVETAS SWISS INTER COOPERATION, Fundación Suiza sin fines de lucro, participa desde el año 2013, como aliado del Programa de Adaptación al Cambio Climático – PACC PERU, Fase N° 2 - Iniciativa Bilateral del Ministerio de Ambiente del Perú y la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo - con el objetivo de fortalecer el enfoque y los criterios de adaptación al cambio climático, y las prácticas adaptativas, en el proyecto Haku Wiñay del FONCODES. Durante el período 2013- 2014 se focalizó en los departamentos de Cusco (distrito de Ocongate) y Apurímac (distrito de Cotaruse) donde se intervenía con el proyecto Haku Wiñay. Para el año 2015 estas acciones se están ampliando a toda la intervención nacional del proyecto Haku Wiñay. El convenio tiene una vigencia hasta diciembre del año 2016.

2.2 Las actividades entre FONCODES y el PACC se precisan en el Marco Lógico del PACC, en cuanto a su Efecto 2: *poblaciones rurales alto andinas de áreas priorizadas fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública*. Y específicamente en el Producto 2.2: *Respuestas adaptativas incorporadas en la intervención de FONCODES, aportan impacto adicional. Y Producto 2.4 Evidencias sólidas sobre causa-efecto y costo-beneficio de respuestas adaptativas innovadoras consolidada*. En tal sentido, los resultados entre el 2013 a diciembre del 2014 fueron los siguientes:

Producto	RESULTADOS 2013-2014
Producto 2.2	<p>Se capacitó en cambio climático a 25 profesionales de la sede central, 23 profesionales de las Unidades territoriales de Cusco y Abancay y 34 Yachachiq de los NEC Cotaruse (Apurímac) y Ocongate (Cusco).</p> <p>Se elaboraron, 5 manuales técnicos con criterios de adaptación al cambio climático: 1) Pequeños sistemas de riego por aspersión a nivel familiar, 2) Siembra y manejo de pastos cultivados para familias rurales, 3) Bio huertos familiares para la producción de hortalizas, 4) Crianza de cuyes, 5) Producción y uso de abonos orgánicos: bioi, compost y humus.</p> <p>Se incorporó a los lineamientos de política institucional criterios de ACC en:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Instructivo N° 04-2013-FONCODES/UGOE, Diagnóstico Rural Participativo. La Guía N° 01-2014-FONCODES/UGOE, para la elaboración y aprobación de proyectos productivos del programa presupuestal.
Producto 2.4	Se apoyó la digitación del 50% de los censos de hogares de los NEC Cotaruse y Ocongate y la elaboración de los informes de línea de base de dichos NEC.



2.3 Para el período 2015 las acciones con el PACC se ampliaron a fin de consolidar la acción emprendida en los NEC Ocongate y Cotaruse, y expandirla a otros NEC de las regiones Cusco y Apurímac y de forma gradual en todos los espacios de intervención del proyecto Haku Wiñay. En ese sentido se establecieron las siguientes prioridades:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MIDIS | REGISTRO
Folio N° 18

Producto: PRIORIDADES 2015 -2016	
Producto 2.2	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar la formalización de la adopción de criterios de ACC en el proyecto Haku Wiñay, con su incorporación explícita en la normativa que regula su acción (Guía de ejecución de proyectos productivos). Fortalecer la propuesta tecnológica del Haku Wiñay, con la producción de manuales técnicos y audiovisuales que incorporen criterios de ACC en tecnologías sobre: cultivos andinos, pastos naturales, agroforestería, siembra y cosecha de agua y viviendas saludables y seguras; Consolidar la asistencia técnica a los hogares usuarios de los NEC Cotaruse y Ocongale en la implementación de criterios de ACC en las tecnologías del Haku Wiñay y ampliarlo a toda la región de Apurímac y Cusco donde interviene FONCODES
Producto 2.4	<ul style="list-style-type: none"> Poner en marcha el plan de monitoreo del impacto de la incorporación de criterios de ACC en el proyecto Haku Wiñay (NEC Cotaruse y Ocongale).

2.4 Las acciones del proyecto Haku Wiñay se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - PEI 2013 - 2016 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS (11-ene-2013) donde FONCODES contribuye con el Objetivo Estratégico General 4 "Incrementar el ingreso autónomo de los hogares", y el Objetivo Estratégico Específico 6.4 "Contribuir a la generación de mayores oportunidades económicas para los hogares usuarios", por lo que las acciones implementadas con el PACC PERU contribuyen al objetivo institucional.

III. CONCLUSIONES:

3.1 FONCODES tiene como objetivo "Contribuir a la generación de mayores oportunidades económicas para los hogares usuarios". Para contribuir a este objetivo se suscribió un convenio interinstitucional con HELVETAS SWISS COOPERATION hasta diciembre del 2016 en el marco del Programa de Adaptación al Cambio Climático PACC PERU Fase 2, logrando significativos resultados entre los años 2013-2014, permitiendo ampliar la estrategia de trabajo a todo el ámbito de intervención del proyecto Haku Wiñay para los años 2015-2016 de forma gradual.

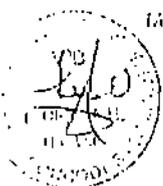
IV. RECOMENDACIONES:

4.1 Se sugiere elevar el presente Informe al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, expresando el interés de FONCODES en la suscripción del "Acuerdo del Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú, Fase N° 2", así como se tome conocimiento de los resultados obtenidos en los años 2013 - 2014 con el PACC y la prioridades 2015 - 2016

Cordialmente,

Ing. Eco. MANUEL RUMICHE PINDAY
JEFE

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



FONCODES

Av. Paseo de la República N° 1101
San Pedro, Lima, Perú
(511) 411-8900
www.foncodes.gob.pe

851



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL



"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Abancay, 08 de Julio del 2013

OFICIO N° 049 - 2013-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI

Señora:

ANA MARINA ALVARADO

Ministra SDP Directora de Gestión y Negociación Internacional

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Av- Jose Pardo 261 Miraflores, Lima 18.

Lima.-

ASUNTO : OPINION FAVORABLE PARA EL PROGRAMA PACC FASE 2.

**REFERENCIAS : 1.- Informe N°078-2013-GRAP/12/GRRNGMA.
2.-INFORME N°016-2013-GRAP/12/GRRNGMA/SGGSA.
3.-OFICIO N°035-2013-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI.
4.- Oficio N° 186-2013/APCI-DGNI**

.....

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia 4, manifestar que luego de revisar la documentación presentada por el informe de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde manifiesta que en su primera fase se ha ejecutado el "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú" con éxito en la Región de Apurímac por lo que la entidad Cooperante – COSUDE decidió la ampliación de una Segunda Fase y la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente realiza la revisión del Plan del Programa y consideró pertinente la ampliación de la Propuesta del Plan 2013-2016.

Además considero que el Programa de Adaptación al Cambio Climático está articulado en los Lineamientos de Política del Gobierno Regional de Apurímac, lineamientos de política de la Cooperación Internacional y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que es necesario continuar el trabajo concertado con los actores involucrados relacionados a la temática de Salud, Educación y Medio Ambiente.

Teléfono: 321022 anexo 120 Fax: 321174
Consultas E- mail: ctiaapurimac2011@gmail.com
Jr Puno 107 – Abancay - Apurímac



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL



"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

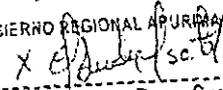
Por lo expuesto procedo a emitir **OPINION FAVORABLE** para la Suscripción del **ACUERDO** entre la Confederación Suiza, a través de la Agencia Suiza para el desarrollo y la Cooperación-COSUDE y la República del Perú representada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para la ejecución del "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú" - fase 2, y que el Gobierno Regional no dispone de la Contrapartida Nacional para la fase II del Programa PACC- Perú sin embargo solicitamos considerarnos como miembro del Comité de Gestión del Programa PACC – Perú Fase II.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Rosalinda E. Ramirez Luna
SUB GERENTE DE COOPERACION
TECNICA INTERNACIONAL

C.c.
P.R.
G.General
G.R.P.P.A.T.
G.R.R.N.G.M.A.
Archivo/RRL
Sec.demb.

160

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Econ. Mario Maximo Roca Caso
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECCION EJECUTIVA
 REGISTRO
 07 JUL 2015
 15:50



Abancay, 02 de Julio del 2015.

OFICIO N° 028- 2015-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI

Señora
SOLEDAD BERNUY MORALES
 Directora de Gestión y Negociación Internacional.
 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL
 APCI - TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 07 JUL 2015
 2015/0792

Lima.-

ASUNTO : *Expresa Interés en Proyecto con la Cooperación Suiza- PACC Fase N°2.*

REFERENCIA : **OFICIO N°782-2015/APCI-DGNI**
OFICIO N°049-2013-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, y al mismo tiempo expresarle nuestro interés en la continuidad del proyecto con la cooperación Suiza- Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú –PACC Fase N°2 , como beneficiarias y miembros del Comité Directivo.

En tal sentido, el mencionado Proyecto/Programa ha permitido que las poblaciones beneficiarias incrementen sus capacidades de Adaptación frente a los impactos del Cambio Climático, mejorando en muchos aspectos su calidad de vida.

Por lo expuesto estamos de acuerdo con la suscripción del mencionado acuerdo y cumplir con las responsabilidades asignadas.

*Seguros de seguir contando con su valioso apoyo, nos despedimos de Usted.
 Se adjunta a la presente 35 folios.*

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Sra. Sinya Anskelly Darcourt Alfaro
 SUB GERENTE DE COOPERACION
 TECNICA INTERNACIONAL

C.c
 GRPPAT
 PACC
 Archivo/SADA
 Sec.mmq.

07 JUL 2015
 5:18

Teléfono: 321022 anexo 120 fax. 321174
 Consultas E- mail:cooperaciontecnica@regionapurimac.gob.pe
 Jr. Puno 107 –Abancay - Apurímac



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PRESIDENCIA REGIONAL
OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cusco, 25 JUN. 2015

OFICIO Nº 127 - 2015 - GR CUSCO/PR - OCTI

Señora
Soledad Bernuy Morales
Directora de Gestión y Negociaciones - APCI

Lima.-

Asunto: Expresa Interés en Proyecto con la Cooperación Suiza -
PACC

Es muy grato dirigirme a Usted, para saludarla a nombre del Gobierno Regional de Cusco, y al mismo tiempo expresarle nuestro interés en la continuidad del Proyecto con la Cooperación Suiza - Programa de Adaptación al Cambio Climático - PACC, como beneficiarios y miembros del Comité Directivo.

En tal sentido, el mencionado Programa/Proyecto ha permitido conformar una red para la mitigación del cambio y desarrollar capacidades en el ámbito académico, institucional y beneficiarios de la zona alto andina.

Por lo expuesto, estamos de acuerdo con la suscripción del mencionado Acuerdo y cumplir con las responsabilidades señaladas en el mismo.

Seguros de seguir contando con su valioso apoyo, nos despedimos de Usted.

Atentamente

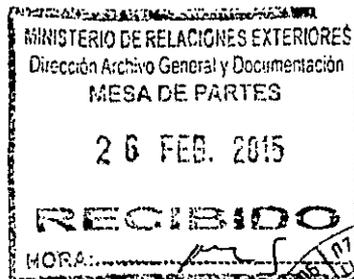

ING. ROMEL JIMENEZ LUNA
DIRECTOR

CC
Archivo
GRRNMA

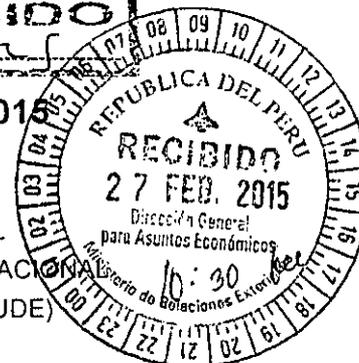
Jy

ACT

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MEMORÁNDUM (APC) N° APC0042/2015

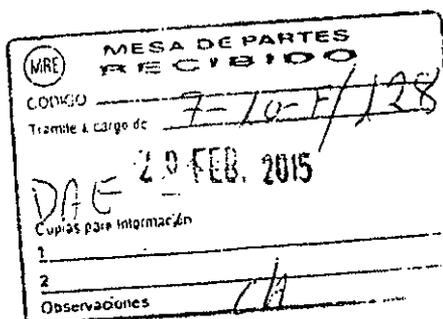


- A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- De : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- Asunto : Acuerdos de Cooperación entre Perú y Suiza (COSUDE)
- Referencia : Memorándum (DCI) N°0037/2015

De acuerdo a lo solicitado por esa Dirección con Memorándum de la referencia, se remite en anexo adjunto los textos finales de los Acuerdos: "Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático-EELA, Fase N° 2"; y, "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú-PACC, Fase N° 2", debidamente visados por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Agencia, la Carta de Conformidad de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), así como el Informe Técnico correspondiente.

Al respecto, esta Agencia agradecerá se realicen los trámites correspondientes a fin de que dichos Acuerdos puedan ser suscritos a la brevedad, dada la importancia para el país y por el tiempo que ha tomado este trámite.

Lima, 26 de febrero del 2015



Rosa Herrera Costa

Rosa Lucila Herrera Costa
Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

RLHC
 Con Anexo(s): Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático - EELA N° 2.pdf
 Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC) Fase N° 2.pdf
 CARTA.pdf

163

163



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión y Negociación Internacional

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

INFORME N° 0091-2015/APCI-DGNI

ASUNTO	:	Acuerdos de Programas EELA y PACC, con COSUDE- Suiza	
REFERENCIA	:	a) Memorándum (APC) N° APC0095/2014	28.03.2014
		b) Memorándum (APC) N° APC0066/2014	12.03.2014
		c) Memorándum (DCI) N° DCI0037/2015	03.02.2015
		d) Carta COSUDE sobre Acuerdos EELA/PACC	10.02.2015
FECHA	:	1.0 FEB 2015	

Antecedentes:

- Con el documento de la referencia a) y b) esta Agencia ha remitido para la conformidad del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la propuesta de Acuerdo entre la Confederación de Suiza y la República del Perú relativo al "Programa Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático" y la propuesta de Acuerdo entre la Confederación de Suiza y la República del Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú -PACC". Fase N° 2, con vigencia del 01 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.
- Con el documento de la referencia c) la Dirección de Cooperación Internacional responde a la solicitud efectuada por APCI con el documento de la referencia a) y b).
- Con el documento de la referencia d) COSUDE ha emitido conformidad con la última versión de ambos acuerdos.

Análisis:

- Esta Agencia remite a la Dirección de Cooperación Internacional-DCI del Ministerio de Relaciones Exteriores toda la documentación sustentatoria e informe técnico respectivo, con los documentos de la referencia a) y b) relativo a: "Programa Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático" Fase N°2 y el "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú -PACC" Fase N° 2. Asimismo, se respalda la información mencionada remitida con las opiniones: jurídica, sectoriales, de la fuente cooperante y de la DGNI-APCI.
- Posteriormente a la remisión, la DCI remite copia del Memorándum (DCI) N° DCI0154/2014 y Memorándum (DCI) N° DCI0155/2014, de fecha 01 de abril de 2013, en la que solicita opinión a la Dirección General de Tratados-DGT.
- Asimismo, la DCI hace de conocimiento de esta Agencia que ha efectuado consultas ante al MEF referidas a la validación de cláusulas del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, recomendado por la DGT, referido a la vigencia y a la aplicación retroactiva de los Acuerdos mencionados. Se adjunta: El Oficio OF.RE (DAE-DCI) N° 2-5-A/56 del 25 de junio 2014.
- Luego, la DCI informa a esta Agencia acerca de la respuesta del MEF (ver Oficio N° 3579-2014-EF/13.01 del 12 de noviembre 2014).
- Como consecuencia, se realiza una reunión el día 1 de diciembre, en la que participaron representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), de la Embajada de Suiza y de Cancillería (DCI Y DGT). Dicha reunión tenía por objeto superar las observaciones encontradas por el MEF en el Oficio N° 3579-2014-EF/13.01. Se debe informar, que ambos Acuerdos contaban con observaciones en los ítems de retroactividad de la vigencia, que involucra aspectos tributarios y arancelarios.
- Luego del intercambio de opiniones se llegó a las siguientes conclusiones, sobre la última versión a esa fecha):
1.- En la primera hoja de ambas propuestas de Acuerdos, se elimina la referencia a la vigencia de la Fase N° 2, quedando de la siguiente manera:

Fase N° 2, con vigencia del 01 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

- 2.- En el artículo 7.1 de ambas propuestas de convenios, cuya redacción es idéntica, se elimina la referencia a vehículos, conforme se indica a continuación:

APC
A.P.C.I.
D.G.N.I.
 VºBº
 Director (e) de la DGNI

164



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión y Negociación Internacional

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Programa, ~~entre los que se incluyen vehículos~~, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados por la entidad ejecutora del Programa y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Acuerdo. Al término del Programa, COSUDE decidirá sobre el destino de los bienes ~~y vehículos~~, conforme a lo previsto en la legislación peruana.

3.- En el artículo 19 del Proyecto de Acuerdo entre la Confederación de Suiza y la República del Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú -PACC". Fase N° 2, se propone agregar un segundo párrafo, que diga: "Los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo".

De esta manera el citado artículo 19 tendría la siguiente redacción:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del Programa se estipula en tres años y ocho meses y cubrirá el periodo del 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

~~Los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo.~~

4.- De igual manera, en el artículo 22 del Proyecto de Acuerdo entre la Confederación de Suiza y la República del Perú relativo al Programa "Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático - EELA". Fase N° 2, se propone agregar un tercer párrafo, que diga: "Los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del mismo".

- Posteriormente, los cambios acordados en la reunión conjunta fueron consultados oficialmente al MEF, los mismos que fueron aprobados mediante el Oficio N° 273-2015-EF/13.01 del 26 de enero de 2015.
- A los dos Acuerdos propuestos de los dos programas ha sido consultados a COSUDE y han sido aceptados, se adjunta copia de la comunicación (Carta COSUDE EELA/PACC.TRAMITE ACUERDO.morla de 10.02.15). habiéndose incorporado a la última versión de los Acuerdos de EELA y PACC, lo aprobado, en los ítems : Fecha de inicio y término en primera página, artículo 7.1 y artículo 19° en el caso del programa PACC y artículo 22° en el caso del programa EELA.
- De acuerdo a la recomendación de la DCI, se pedirá un nuevo informe técnico legal, es importante resaltar que el documento ya cuenta la opinión jurídica y técnica previa, la DCI solicita opinión jurídica sobre la nueva versión, por lo tanto se procederá a obtener la opinión legal y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de APCI.
- Adicionalmente, es necesario informar que ambos programas son administrados, por encargo de COSUDE, por las ENIEX suizas Helvetas Intercooperation y Swisscontact, con registro en APCI, en ambos casos APCI ha procedido a registrar sus POAs y la adscripción de los expertos.

Cabe indicar, que los documentos anteriores y antecedentes (informes jurídicos, sectoriales y opinión de APCI) emitidos durante el proceso de consulta de ambos acuerdos ya obran en poder de DCI y DGT del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Jee
 A.P.C.
 Vgo.
 Director (e) de la DGTI

165



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación
Internacional

Dirección de Gestión y
Negociación Internacional

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- Esta Dirección ratifica su opinión favorable acerca de la pertinencia de ambos acuerdos de los dos programas y considera que son prioritarios en el marco de la Política de Cooperación Internacional.

Conclusión :

- Se recomienda remitir el presente informe sobre los Acuerdos del "Programa Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático-EELA" Fase N°2 y del "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú -PACC". Fase N° 2, a la OAI para posteriormente remitirlos a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que ambos Tratados sean suscritos por el Señor Ministro Gonzalo Gutierrez Reinel.
- Los Tratados deben ser remitidos con el Visto Bueno y sello de la Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ.

.....
SOLEDAD BERNUY MORALES
Directora (e)
Dirección de Gestión y Negociación Internacional
APCI



Adjunto: Copia de documentos de la referencia
Propuesta de Acuerdos EELA y PACC modificado (versión 05.02.2015)
Copia de las opiniones del MEF y CQSUDE.

fat MRZR/10.02.2015
HR: 201501684-02



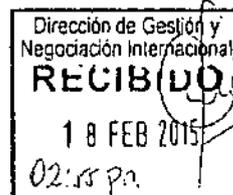
PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME N° 0062-2015/APCI-OAJ

Para : Soledad Bernuy Morales
Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional

De : Gabriela Herrera Tan
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PACC" Fase N° 2.

Ref. : Memorándum N° 066-2015/APCI-DGNI, del 9 de febrero de 2015

Fecha : 18 FEB. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Memorándum N° 066-2015/APCI-DGNI, del 9 de febrero de 2015, mediante el cual se solicita emitir opinión en torno a la nueva versión del Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – PACC" Fase N° 2.

Al respecto, se tiene a bien señalar lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1. Informe Legal N° 177-2013/APCI-OAJ, del 26 de junio de 2013.
- 1.2. Informe Legal N° 212-2013/APCI-OAJ, del 3 de setiembre de 2013.
- 1.3. Informe Legal N° 29-2014/APCI-OAJ, del 21 de febrero de 2014.
- 1.4. Informe N° 005-2014/APCI-DGNI-MRZR, del 24 de febrero de 2014.
- 1.5. Oficio N° 3579-2014-EF/13.01, del 12 de noviembre de 2014.
- 1.6. Oficio N° 273-2015-EF/13.01, del 26 de enero de 2015.

II. Análisis

- 2.1. Esta Oficina se ha pronunciado en anteriores oportunidades, a través de los Informes Legales N° 177-2013/APCI-OAJ, del 26 de junio de 2013, N° 212-



Av. José Pardo 261 Miraflores, Lima 18
Telf. (511) 319 3600
Fax (511) 319 3604
www.apci.gob.pe www.apci.gob.pe



164



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2013/APCI-OAJ, del 3 de setiembre de 2013, y N° 29-2014/APCI-OAJ, del 21 de febrero de 2014.

- 2.2. En consecuencia, se debe tener en cuenta las consideraciones expuestas en tales Informes, referidas a la naturaleza jurídica del Acuerdo, observaciones y comentarios al articulado, entre otros.
- 2.3. En el Informe N° 29-2014/APCI-OAJ se formuló la sugerencia de indicar las actividades relacionadas con el Programa que hayan sido iniciadas de facto el 01 de mayo de 2013.
- 2.4. Con relación a lo recomendado, a través del Informe N° 005-2014/APCI-DGNI-MRZR, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional emitió informe técnico complementario por el cual señaló que la parte suiza requería que figure en el Acuerdo que las actividades se iniciaran desde mayo del 2013, debido a que necesitaba sustentar ante su propio Gobierno el inicio de las actividades.
- 2.5. Asimismo, es menester indicar que ello guarda relación con la retroactividad de la vigencia del Acuerdo, la misma que se contrapondría con la irretroactividad en materia tributaria dispuesta a nivel constitucional. Sobre el particular, se conoce que la Dirección General de Tratados del MRE habría observado tal situación, lo cual generó una gestión con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de obtener la conformidad al proyecto de Acuerdo.
- 2.6. Así, se recibió el Oficio N° 3579-2014-EF/13.01, del 12 de noviembre de 2014, procedente del MEF, lo que ameritó una reunión programada para el día 01 de diciembre de 2014, en la que participaron representantes de la APCI, de la Embajada de la Confederación Suiza en el Perú, del MEF y de la Cancillería (Dirección de Cooperación Internacional y Dirección General de Tratados), en el que se formularon las siguientes recomendaciones:
 - (i) En la primera página de la propuesta, se propuso eliminar la siguiente referencia a la vigencia de la Fase N° 2: "(...) con vigencia del 01 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016".
 - (ii) En el artículo 7.1, se propuso eliminar la cita a los vehículos: "(...) entre los que se incluyen vehículos".
 - (iii) En el artículo 19, se propuso agregar un segundo párrafo que señale que "los beneficios tributarios contenidos en este Acuerdo se aplicarán, a partir de la entrada en vigor del mismo".
- 2.7. Al respecto, debido a la oposición del MEF en pactar disposiciones en el Tratado de los cuales se infiera una retroactividad en materia tributaria,



Av. José Pardo 251 Miraflores, Lima 18
Telf (511) 319 3600
Fax (511) 319 3684
www.apci.gob.pe www.apci.gob.pe



168



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

afectando el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, esta Oficina considera adecuados los precitados cambios propuestos.

- 2.8. Esos cambios acordados fueron consultados oficialmente al MEF, recibándose la conformidad correspondiente de ese sector, a través del Oficio N° 273-2015-EF/13.01 del 26 de enero de 2015. Se anota que se tiene la conformidad al texto del Acuerdo por parte del Gobierno Regional del Cusco, el Gobierno Regional de Apurímac, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y el Ministerio del Ambiente.
- 2.9. Por lo demás, esta Oficina no tiene mayores comentarios y/o sugerencias que formular en torno al texto del Acuerdo.

III. Conclusiones

En virtud de lo expuesto, el Acuerdo se encuentra expedito para su suscripción por parte del señor Ministro de Relaciones Exteriores, u otro funcionario (como la Directora Ejecutiva de la APCI) que se designe para tal propósito con los plenos poderes correspondientes, de acuerdo al artículo 7 de la Convención de Viena y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0031-2007-RE. Se acompaña el texto debidamente visado por la suscrita.

Atentamente,


Dra. GABRIELA HERRERA TAN
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

GHT/svg
17.02.2015

Av. José Pardo 261 Miraflores, Lima 18
Telf (511) 319 3600
Fax (511) 319 3584
www.apci.gob.pe www.apci.gob.pe

 APCI
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

169

MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT1438/2015

A : DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

De : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Asunto : Solicita v°b° al Acuerdo entre Suiza y el Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)"

Referencia : Memorándum (DAE) N° DAE1581/2015

Mediante el Memorándum de la referencia, la Dirección General a su cargo solicita el visto bueno del **Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC)" Fase N° 2.** Para ello, se acompaña nuevamente el documento que fue remitido a esta Dirección General con Memorándum DCI0098/2015 y que contaba con los vistos buenos de la OAJ y DGNI de APCI, así como de la DCI de este Ministerio.

Sobre el particular, se recuerda que mediante Memorándum (DGT) N° DGT0579/2015, de fecha 04 de junio del presente, esta Dependencia emitió opinión del Acuerdo. En dicha opinión se efectuaron algunos comentarios en los puntos (4) y (5) referidos a la mención de APCI en el texto del documento y algunos errores de redacción que serían importantes ser subsanados antes de proceder con la firma del instrumento internacional.

En atención a ello, esa Dirección General ha dado las explicaciones del caso sobre la falta de inclusión de APCI en el texto del Acuerdo y ha tomado nota de los errores detectados en el mismo. En ese sentido, este Despacho no presenta observaciones del caso y procede a otorgar el visto bueno en el marco de las competencias asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio.

Finalmente, esta Dirección General se permite recordar a esa Dependencia que una vez suscrito el Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001/2013 sobre "Lineamientos Generales Internos sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados", se deberá remitir el propio instrumento internacional para su registro y su perfeccionamiento interno, acompañando las opiniones de todos los sectores y/o dependencias vinculados con la materia del instrumento internacional, así como todos los antecedentes. En ese sentido, se debe tener en consideración lo descrito en los puntos (8) y (9) del Memorándum DGT0579/2015, los cuales han sido motivo de respuesta de esta Dirección General en el punto 4 de su Memorándum.

Lima, 02 de noviembre del 2015



Jorge Alejandro Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados

C.C:DCI; APC; DCI; EPT; ODI; GAC
CALP
Con Anexo(s) :

Se remite el Acuerdo en versión electrónica y en físico con el v°b° de la DGT.



MX-M564N_20151102_171845.pdf

Proveído de Augusto Lamas Godoy (03/11/2015 08:24:57 am)
Derivado a Gonzalo Alonso Zapater Vargas Quintanilla; José Mariano De Cossío Rivas; José Luman Garay Quispe :
Para conocimiento.

171

MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT0579/2015

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
Asunto : Opinión y visto bueno al Acuerdo entre Suiza y el Perú relativo al "Programa de Adaptación al cambio Climático en el Perú (PACC)" Fase N° 2
Referencia : Opinión y Memoranda DCI0098/2015 y DCI0176/2015

Mediante los documentos de la referencia esa Dirección ha solicitado la opinión y, de ser favorable, el visto bueno al proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de Adaptación al cambio Climático en el Perú (PACC)" Fase N° 2 (en adelante, el Acuerdo). Dicha versión cuenta con las conformidades de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación internacional (APCI), así como de la Dirección a su cargo.

Sobre el particular, luego de la revisión y evaluación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo, así como de los antecedentes remitidos, esta Dirección General, tiene a bien señalar lo siguiente:

I. Consideraciones sobre las recomendaciones presentadas por la DGT y visto bueno al documento

1.- Se aprecia que el Acuerdo recoge las recomendaciones que esta Dirección General efectuó en su momento con el Memorandum (DGT) N° DGT1361/2013, de fecha 03 de diciembre de 2013, en relación a los artículos quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo y vigésimo primero. Asimismo, el tema relativo a los derechos de propiedad intelectual (artículo séptimo) ha sido motivo de opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de APCI con Informe Legal N° 29-2014/APCI-AOJ, de fecha 21 de febrero de 2014, (puntos 8 al 18).

2.- En cuanto a los temas tributarios, y en particular sobre la aplicación retroactiva, se aprecia que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido dos informes técnicos (Informe N° 478-2014-EF/61.01 e Informe 550-2014-EF/61.01) el último de ellos refiere en su conclusión que la Dirección General de Políticas e Ingresos Públicos *no formula observaciones a los artículos 5.1 y 7.1 y los referidos a la aplicación en el tiempo de los Proyectos de Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú relativos a los Programas de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (Fase N° 2) ...*"

3.-Teniendo en cuenta lo antes señalado, se puede afirmar que todos los temas que fueron materia de consulta en su momento han sido debidamente atendidos.

4.- No obstante lo antes indicado, se observa que en la versión remitida para su visto bueno, ^(no) se hace mención en la parte del título a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y tampoco la precisión en la parte final del artículo cuarto sobre el papel que tiene dicha Agencia en el Acuerdo. Esta Dirección General presume, salvo indicación en contrario de esa Dirección, que la omisión a APCI se debe que al momento de negociar el Acuerdo no se había designado un titular de dicha entidad. La mención a APCI se puede apreciar en las anteriores versiones remitidas a esta Dependencia para su opinión, así como en el Acuerdo primigenio referido al mismo Programa, y su fase 1, suscritos en el año 2009 y 2010.

5.- Asimismo, se han detectado algunos pequeños errores de redacción que sería recomendable subsanarlos antes de proceder con la firma del documento. Los mismos que se aprecian en el artículos 5.1 (letra y), 5.2 (palabra especie) y 15 (palabra como/o).

172

6.- Teniendo en cuenta lo antes señalado, previo al visto bueno de esta Dirección General, es importante tener el claro lo descrito en los dos puntos anteriores.

II. Sobre el Proceso de Perfeccionamiento del Acuerdo

7.- Se aprecia en la parte final del Acuerdo que será el titular de este Ministerio la persona quien firmará el documento, por lo que, no será necesario expedir Plenos Poderes. En caso se decida que será otra persona la autorizada a suscribir el tratado se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo 031-2007-RE, y en consecuencia solicitar los correspondientes Plenos Poderes con la debida anticipación como lo ha dispuesto el Despacho Viceministerial con Hoja de Trámite (GAC) N° 2355, de fecha 13 de mayo del año en curso.

8.- Por otro lado, con miras al inicio del procedimiento de perfeccionamiento del Acuerdo esta Dirección General debe señalar que dado el largo proceso de consultas que se han efectuado a los sectores, en particular sobre la aplicación retroactiva, se aprecia que las opiniones remitidas en su momento datan del año 2013, por lo que será necesario la actualización de las mismas.

9.- Se observa que las opiniones en algunos casos no han precisado elementos que son de significativa importancia para el proceso de perfeccionamiento del Acuerdo, éstas opiniones deben (i) señalar los beneficios y ventajas que tendrá el tratado para el Perú, (ii) precisar la compatibilidad de las normas del sector con las disposiciones del tratado o si en caso contrario será necesario expedir medidas legislativas con rango de ley para su adecuada ejecución; y, finalmente (iii) manifestar su conformidad con el instrumento internacional suscrito. De manera extraordinaria, y dependiendo de cada tratado, será necesario contar además con información complementaria que sirva para el proceso de perfeccionamiento como por ejemplo la disponibilidad presupuestal en caso el tratado desarrolle aspectos de ejecución de proyectos o requiera para su aplicación un financiamiento, en el caso materia del presente documento el MINAM ha referido en su Memorando N° 329-2013-MINAM-SEG-OGA, que cuenta con la contrapartida, sin embargo dicho documento no ha sido remitido en el expediente.

III. Conclusión

10.- Esta Dirección General recomienda conocer el parecer de esa Dependencia respecto de descrito en los puntos 4 y 5 antes de proceder con el visto bueno del documento. Así como, tener en cuenta los puntos 7, 8 y 9 con miras a la firma del Acuerdo y posterior perfeccionamiento interno.

Lima, 04 de junio del 2015



Jorge Alejandro Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados

C.C:DAE; APC; DCI; EPT
CALP

Se remite en físico el documento original con los vistos buenos.

143

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI0036/2016

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : SOLICITA REGISTRO, ARCHIVO E INICIO DEL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO INTERNO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES, ACTUANDO A TRAVÉS DE LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE) Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RELATIVO AL "PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PERÚ (PACC)", FASE N° 2.
Referencia : Memorandos Nos. DGT1438/2015 y DGT0579/2015

1.- Se solicita a esa Dirección General el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo suscrito entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al "Programa de adaptación al cambio climático en el Perú (PACC)", fase N° 2, suscrito el 05 de enero de 2016.

2.- **Se acompaña en físico un original del Acuerdo mencionado en el párrafo 1**, debidamente suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana María Sánchez de Ríos y el Embajador de Suiza, Hans-Ruedi Bortiz relativo al "Programa de adaptación al cambio climático en el Perú (PACC)", fase N° 2.

I.- OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI).-

3.- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con memorándum N° APC0042/2015 (Anexo 01), remitió el texto final del Acuerdo referido al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC), fase N° 2, debidamente visado, solicitando su suscripción.

4.- La APCI también remitió adjunto a su memorándum APC0042/2015 la opinión de su Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el informe N° 0062-2015/APC-OAJ (Anexo 02), en el cual se indica que el Acuerdo se encuentra expedito para su suscripción por la Ministra de Relaciones Exteriores.

5.- APCI también acompañó el informe técnico N° 0091-2015/APCI-DGNI (Anexo 03), que menciona las modificaciones introducidas al texto luego de la reunión con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Cancillería (Dirección General de Tratados y Dirección de Cooperación Internacional), de la Embajada Suiza y de la APCI, celebrada el 1 de diciembre de 2014.

6.- Posteriormente la APCI, con memorándum N° APC0361/2015 (Anexo 04), en atención a las recomendaciones de esa Dirección General contenidas en el

144

memorándum N° DGT0579/2015, hace algunos ajustes de redacción en el Acuerdo y acompaña opiniones actualizadas de los sectores que lo ejecutarán.

II.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

7.- Atendiendo que una de las observaciones formuladas por esa Dirección General estuvo referida a la retroactividad tributaria de la propuesta de Acuerdo, se solicitó la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La opinión de dicha entidad estuvo contenida en el oficio N° 3579-2014-EF/13.01 (Anexo 05) en el que observaron los artículos 5.1 y 7.1 del Acuerdo; sin embargo, posteriormente luego de haberse encontrado una redacción satisfactoria en una reunión de coordinación, el MEF emitió una nueva opinión contenida en el oficio N° 273-2015-EF/13.01 (Anexo 06) que acompaña el informe N° 550-2014-EF/61.01, en el que indica que no tiene observaciones a los (nuevos) artículos 5.1 y 7.1 del Acuerdo PACC, fase N° 2.

III.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM).-

8.- La Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales del Ministerio del Ambiente (MINAM) con oficio N° 107-2015/MINAM-DG-OCNI (Anexo 07) ratifica su opinión favorable sobre el Acuerdo entre la Confederación Suiza y el Perú relativo al "Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú (PACC), fase N° 2. Posteriormente, la misma Oficina de Cooperación del MINAM, mediante oficio N° 147-2015/MINAM-SG-OCNI anuncia el compromiso del MINAM de asumir su aporte en especie valorizado en US\$ 92,101.20, sustentando su opinión con el memorándum N° 689-2015-MINAM/SG/OGA y el informe N° 103-2015-MINAM/SG/OGA/CON (Anexo 08), ambos de la Oficina General de Administración del MINAM.

IV.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS).-

9.- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) con oficio N° 001-2015-MIDIS/SG/OGCAI (Anexo 09) emite opinión favorable para la suscripción del Acuerdo PACC, fase N° 2.

10.- Posteriormente, dicho sector con oficio N° 129-2015-MIDIS/SG/OGCAI (Anexo 10) emite una opinión actualizada al Acuerdo PACC, manifestando la conformidad con su suscripción pero recomienda hacer una actualización del documento del PACC. Al respecto, corresponde precisar que la recomendación que hace el MIDIS está referida a modificar el Plan Operativo del PACC (Anexo 11). Puesto que este no forma parte del Acuerdo internacional propiamente dicho, esta recomendación no tiene efectos sobre el tratado internacional suscrito.

V.- OPINIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.-

11.- El Gobierno Regional de Apurímac, mediante oficio N° 028-2015-GR-APURIMAC-GRPPAT/SGCTI (Anexo 12) expresa su conformidad con la suscripción del Acuerdo PACC, fase N° 2 y con el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

VI.- OPINIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.-

12.- El Gobierno Regional del Cusco, mediante oficio N° 127-2015-GR-CUSCO/PR-OCTI (Anexo 13) manifiesta su conformidad con la suscripción del Acuerdo PACC, fase N° 2 y con el cumplimiento de las responsabilidades que le son asignadas.

VII.- OPINIÓN DE LA CONTRAPARTE SUIZA.-

13.- Carta de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

175

(COSUDE), de fecha 10 de febrero de 2015 (Anexo 14), esta expresa su conformidad con el texto del Acuerdo PACC, fase N° 2.

VIII.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS.-

14.- Con memorándum N° DGT0579/2015 de 04 de junio de 2015 (Anexo 15), esa Dirección General recomienda contar con opiniones actualizadas de los sectores, las cuales se han obtenido.

15.- Con memorándum N° DGT1438/2015 de 2 de noviembre de 2015 (Anexo 16), esa Dirección General otorga el visto bueno a la propuesta de Acuerdo.

IX.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.-

14.- La definición del texto del Acuerdo fue objeto de un largo proceso de negociación en el que participaron el MEF, DGT, APCI, MINAM, MIDIS, GOBIERNOS REGIONALES DE APURIMAC Y CUSCO y la parte suiza, lo que lo hace un documento consensuado entre los actores.

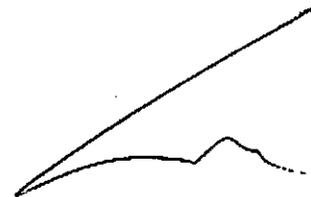
15.- El objeto del Acuerdo consiste en consolidar la base de vida y reducir la vulnerabilidad al cambio climático de la población que presenta niveles mediano y alto de pobreza en zonas rurales alto andinas. El desarrollo con mayor detalle del Programa PACC fase N° 2, consta en el Plan Operativo, que no forma parte del Acuerdo, por ser un documento de trabajo y que puede ser modificado en caso sea necesario; lo cual se dificultaría si se considera a dicho Plan Operativo como parte del tratado internacional.

16.- Teniendo en consideración que se ha recabado las opiniones favorables de los sectores nacionales vinculados con la ejecución del Acuerdo y, dado que dicha ejecución permitirá preservar la salud y la vida humana de los pobladores de la región alto andina que se encuentran en situación de pobreza al reducir su vulnerabilidad ante el cambio climático, esta Dirección emite opinión favorable para el inicio del proceso de perfeccionamiento interno del referido Acuerdo, en el más breve plazo.

X.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACUERDO.-

17.- Mucho se agradecerá a esa Dirección General proporcionar tres (3) juegos de copias certificadas del Acuerdo suscrito el 5 de enero de 2016 que se acompaña anexo al presente.

Lima, 20 de enero del 2016



Maria Eugenia Echeverria Herrera Vda. de
De Pury
Ministra
Directora de Cooperación Internacional

C.C:DAE; APC
JHGN

146

 
Con Anexo(s) : Anexo 01 - Memo APC0042-2015.pdf Anexo 02 - Informe 062-2015-APCI-OAJ.pdf

 
Anexo 03 - Informe 0091-2015-APCI-DGNI.pdf Anexo 04 - Memo APC0361-2015.pdf

 
Anexo 05 - Oficio 3579-2014-EF-13.01.pdf Anexo 06 - Oficio 273-2015-EF.pdf

 
Anexo 07 - Oficio 107-2015-MINAM-SG-OCNI.pdf Anexo 08 - Oficio 147-2015-MINAM-SG-OCNI.pdf

 
Anexo 09 - Oficio 001-2014-MIDIS-SG-OGCAI.pdf Anexo 10 - Oficio 129-2015-MIDIS-SG-OGCAI.pdf

 
Anexo 11 - Plan Operativo PACC, fase 2.pdf Anexo 12 - Oficio 028-2015-GR-APURIMAC.pdf

 
Anexo 13 - Oficio 127-2015-GR-CUSCO.pdf Anexo 14 - Carta COSUDE 10 feb 2015.pdf

 
Anexo 15 - Memo DGT0579-2015.pdf Anexo 16 - Memo DGT1438-2015.pdf

Proveido de Jorge Alejandro Raffo Carbajal (20/01/2016 10:21:29 am)
Derivado a Fiorella Nalvarte; Luz Betty Caballero de Clulow; Luis Armando Monteagudo Pacheco :
Fiorella, pase a conocimiento y atención de la Min. Caballero y atención de REA (MC Monteagudo). Atte. JR

;
Proveido de Anne Elise Avalos Temmerman (20/01/2016 11:14:47 am)
Derivado a Cristian Antonio Luis Pizarro; Luis Armando Monteagudo Pacheco :
MC Monteagudo

Favor registrar y archivar

Dr. Luis
Favor atender

1/1/16

Carpeta de perfeccionamiento del Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al “Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2”

- 1. Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al “Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú – (PACC) Fase N° 2”**
- 2. Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Perú - PACC**
- 3. Antecedentes**
 - **Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo”**
 - **Acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia de Cooperación Internacional (APCI) relativo al “Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)” Fase de vigencia del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009**
 - **Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por la Embajada de Suiza - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Agencia de Cooperación Internacional (APCI) relativo al “Programa de Adaptación al Cambio Climático (PACC)” Fase del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012**
- 4. Solicitud de Perfeccionamiento**
- 5. Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas**
- 6. Opinión del Ministerio del Ambiente**
- 7. Opinión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**
- 8. Opinión del Gobierno Regional de Apurímac**
- 9. Opinión del Gobierno Regional de Cusco**
- 10. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional**
- 11. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - **Dirección General de Tratados**
 - **Dirección de Cooperación Internacional**

1/18